

## Acta Sesión Ordinaria 32-2023

30 de Mayo del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 32-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 30 de mayo del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. Ana Lorena González Fuentes. **REGIDORES SUPLENTE:** Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodríguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodríguez. **VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Lidiette Murillo Chaves. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Zeneida Chaves Fernandez.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 31-2023.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
  - 2- Celebraciones del 15 de setiembre.
- IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°31-2023, celebrada el 23 de Mayo del año dos mil veintitrés.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°31-2023, celebrada el 23 de Mayo del año dos mil veintitrés.

### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 2.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 01 de Junio, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 p.m. Se atiende a Leslye Bojorges León Diputado Partido Unidad Social Cristiana. Con la intención de generar un acercamiento con este órgano colegiado, estrechar la comunicación y ponerme a las órdenes para trabajar en proyectos de forma articulada para el bienestar de los costarricense y en especial de los belemitas.
- 7:00 p.m. Se atiende a Hilda Villalobos Palma Presidenta Filial Heredia de Red Costarricense de Mujeres Municipalistas. Informar a todas las personas integrantes del Concejo Municipal la labor que venimos realizando desde el 2008 e invitar a las representantes municipales a integrarse a Red.

**ARTÍCULO 3.** Celebraciones del 15 de setiembre.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, explica que como ustedes saben el año pasado tanto en escuelas y colegios no se realizaron desfiles en el Cantón, sino que las actividades, se realizaron a lo interno en cada institución, esto generó incomodidad en muchas personas en el Cantón y reclamaron que por qué no se habían realizado los desfiles inclusive le hicieron reclamos hasta Concejo Municipal hicieron reclamo a la Alcaldía y siendo una decisión que no fue tomada ni por este Concejo ni tampoco por la misma Alcaldía o la administración como tal, sino que fue una decisión propia de la comisión y de la Regional de Educación de Heredia que es la que hemos entendido que fue quien decidió que esto se hiciera de esta manera por lo tanto con la intención de tratar de evitar si es que esto se puede hacer así de que las cosas vuelvan a su normalidad por decirlo de esa manera.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, plantea que nada más si se puede agregar también una copia a la administración por aquello de la logística o lo que sea que hay que armar que la administración está enterada.

El Regidor Suplente Ulises Araya, opina que muy de acuerdo con la propuesta quería refrescar una de las razones que se dieron el año pasado cuando se intentó justificar el por qué, no se dieron las actividades propias de la Semana Cívica las más importantes el 15 de setiembre y faroles decían en

ese momento uno de los miembros con los que yo conversé de la Comisión Cívica que al no haber feriado al no ser un día feriado, propiamente para el país podían haberse dado más dificultades a la hora del tránsito y el ingreso de las personas que venían al Cantón de Belén yo creo que eso es importante tomarlo en cuenta a la hora de que la administración que se le va a hacer copia de este acuerdo pueda establecer con todo ese tiempo que tenemos prudencial las medidas del caso en caso de que esa determinación se tome nuevamente porque acordémonos de que 15 de septiembre cae viernes este año así que de mi parte muy de acuerdo a que caiga viernes, aunque cayera domingo el 15 de septiembre hay que celebrarlo el 14 también el de faroles hay que celebrarlo, pero tal vez aquí el mensaje para los miembros de las direcciones de las instituciones públicas y privadas que van a ver este acuerdo es que ojalá se sientan en toda la debida confianza de pedirle el apoyo a la Municipalidad para todas estas dudas que salieron el año anterior porque repito, esa fue la justificación que hubo en su momento que esa justificación, ojalá que salga porque la Municipalidad va a poder me parece a mí con toda la buena intención, hacer la logística respectiva en caso de que se presente otra vez la situación de que el día a nivel nacional no sea feriado y se pase para la semana siguiente.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, comenta que me parece muy importante celebrar estas fechas porque para que se fortalezca la democracia tanto en nuestro país como también a nivel del Cantón de Belén son fechas muy importantes que a la gente le gusta mucho los desfiles los faroles y yo creo que eso no podemos dejarlo es una tradición de muchos años que fortalece nuestra democracia.

La Regidora Lorena Gonzalez, razona que como bien se refería Ulises a lo que ha sucedido el año anterior parte del problema que se vino es cuando se acomodaron los feriados para favorecer la parte turística y pasar el feriado, para el lunes eso extenderlo para viernes y la fecha del 15 de septiembre también pasó eso yo creo que es muy importante que cuando se toma ese tipo de decisiones de poner lo de los feriados para favorecer la parte comercial y la parte turística excelente, pero hay feriados que son cerebrales en la fecha y esta es una por la cual no se puede pasar el año anterior pasó eso se pasa el feriado la gente no sabía cuándo celebrar exactamente había como 2 celebraciones y eso ocasionó graves problemas también y además de la decisión de la Regional de no promoverlos todos los estudiantes los de las bandas todos querían participar muchos de los directores pensaron qué vamos a hacer, pero el aviso le llegó súper tarde, no tuvieron tiempo de prepararse y me parece muy bien este acuerdo porque a ver si acaso los tocamos que tomen la decisión rápido y que comuniquen rápido para que ya los directores sepan si van a tener o no.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, enumera que está revisando y me acuerdo de un proyecto de ley que se había presentado hace poco que pasó por acá decía que el 15 de septiembre no se iba a tocar que se iba a celebrar las fiestas patrias ese mismo día lo cual es importante y para celebrar ya que no celebramos los 200 años porque estábamos en media pandemia celebrarlos ahora que ya salimos de ella y que ya volvió toda la normalidad para que puedan desfilan nuestros niños y nuestros jóvenes de todas las escuelas tanto públicas como privadas.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, dice que el año pasado aparte también se hicieron inversiones económicas con respecto a todos los preparativos para las celebraciones las escuelas y colegios pagaron a directores de bandas para enseñar durante todo el año y eso se perdió porque al final se cuenta se decidió hacer lo que decidieron hacer en cada institución, pero no se realizaron

desfiles, traigo esto también porque fue un Presidente de una Junta de Educación quien habló conmigo y me preguntó por el tema y nosotros no sabemos ya que todavía sigue persistiendo el tema de que ese Concejo el que está inmiscuido en esto y que si ya está la comisión, nosotros ni la Alcaldía tenemos participación de hecho nunca hemos participado de dicha comisión por eso es la intención de que participe inclusive para esa comisión si se llegara a dar, más bien Lourdes y Francisco Zumbado, me dijeron que querían participar también en dado caso que se conformara ya por lo menos hay voluntad para poder participar en la comisión y ver qué decisión se toma entonces ahí lo veremos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitarle a la Dirección Regional de Educación de Heredia, Circuito 07 que para este año 2023 y los siguientes se vuelvan a realizar como parte de las celebraciones del mes de la patria en nuestro Cantón de Belén, el desfile de los faroles el 14 de setiembre y los tradicionales desfiles del 15 de setiembre, dado que necesario continuar manteniendo las tradiciones y disfrutar de estas hermosas actividades. **SEGUNDO:** Solicitar que en la Comisión que se vaya a conformar en el Cantón se tome en cuenta la participación del Concejo Municipal. **TERCERO:** Remitir copia de este acuerdo a todas las Juntas de Educación y a las Direcciones de las instituciones educativas públicas y privadas del Cantón.

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio OAI-167-2023 de Licda. Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna. ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA. Para su información, adjunto el informe denominado INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA PERÍODO 2022, (INF-AI-06-2023). Esa autoevaluación se llevó a cabo, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante la resolución No. R-CO-33-2008, publicada en La Gaceta No. 147, del 31 de julio del 2008. En observancia de esas directrices, la presente autoevaluación abarcó específicamente, la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada con la Administración de la actividad de Auditoría Interna, contenidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014), así como a la percepción que se tiene de ésta por parte del jerarca y la administración.

INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD  
DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
PERÍODO 2022  
(INF-AI-05-2023)

29 DE MAYO DE 2023

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

De acuerdo con la normativa que regula la actividad de Auditoría Interna, específicamente las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, esta Auditoría llevó a cabo, como parte del programa de aseguramiento de la calidad, una Autoevaluación Interna de Calidad de los servicios prestados en el 2022. En esta ocasión, de conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, esa autoevaluación contempló específicamente, la verificación del

cumplimiento de la normativa relacionada con la Administración de la Unidad de Auditoría Interna y de su personal, por lo que se ha aplicado para esta autoevaluación los contenidos de los siguientes puntos:

- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Normas Generales Auditoría Sector Público.

También se evaluó la percepción que sobre este tema poseen los funcionarios auditados, mediante la aplicación de encuestas tanto al jerarca (Concejo Municipal) de la Auditoría, a través de sus cinco regidores propietarios, como a las instancias auditadas: Alcaldía y sus cuatro direcciones (Administrativa Financiera, Técnica Operativa, Desarrollo Social y Servicios Públicos). La presente autoevaluación permitió determinar que esta Unidad Fiscalizadora cumple en forma general, con la normativa relativa a la administración de la Unidad de Auditoría Interna y de su personal; sin embargo, como en toda actividad sujeta a revisión y al perfeccionamiento continuo, se detectaron oportunidades de mejora en cuanto a la promulgación de políticas y procedimientos. Además, con base en la aplicación de las encuestas, se determinó que las personas que integran el Concejo Municipal y los funcionarios auditados tienen una percepción razonablemente positiva, de la Auditoría, respecto a los servicios que se brindan, por parte de ésta.

Por otra parte, entre los aspectos susceptibles de mejora que deben ser valorados por la Auditoría, se observa principalmente lo relacionado con la comunicación fluida en el desarrollo de los estudios y en cuanto a la oportunidad de los mismos; así como también a los conocimientos, aptitudes y competencias del personal de Auditoría para cumplir sus responsabilidades. Asimismo, concuerdan que los recursos con que cuenta la Auditoría Interna para realizar su gestión son insuficientes.

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Origen**

La presente autoevaluación se llevó a cabo, en atención a lo dispuesto en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y en la Resolución de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta No.147 del 31 de julio de 2008, mediante la cual se emitieron las directrices para la autoevaluación anual de calidad de las auditorías internas del Sector Público.

### **1.2 Objetivos de la autoevaluación**

La autoevaluación para el periodo 2022, tiene los siguientes objetivos:

- a) Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna, enfocada en la Administración de la Unidad de Auditoría Interna.
- b) Obtener la percepción que poseen tanto el jerarca como las instancias auditadas, de la calidad en la actividad realizada por parte de la Auditoría Interna.

- c) Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de Auditoría Interna en el sector público, relacionada con la Administración de la Unidad de Auditoría Interna y de su personal.
- d) Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna en el tema de Administración de la Unidad y de su personal.

### **1.3 Alcance**

El período comprendido para el estudio es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se llevó a cabo, de acuerdo con lo establecido en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, denominadas Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de las auditorías internas del Sector Público, publicadas en La Gaceta No.147 del 31 de julio del 2008.

### **1.4 Metodología**

La autoevaluación se orientó hacia la obtención y verificación de información relacionada con la Administración de la actividad de Auditoría Interna, y abarcó lo relativo a las normas que regulan este tema, contenidas en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y de las Normas Generales de la Auditoría Interna, ambos emitidas por la Contraloría General de la República. En concordancia con lo anterior, la autoevaluación contempló la revisión del cumplimiento de la normativa referente a los siguientes tópicos: planificación, políticas y procedimientos, y administración de la unidad de auditoría interna. Asimismo, se orientó a conocer la percepción que tienen los usuarios, sobre la calidad de las actividades y servicios que lleva a cabo esta Auditoría. Para la ejecución de la autoevaluación, se aplicaron, en lo pertinente, las herramientas facilitadas por la Contraloría General de la República para esta actividad.

### **1.5 Limitaciones**

En general, no se presentaron limitaciones para llevar a cabo esta Autoevaluación de la Calidad; sin embargo, cabe mencionar la situación que se presentó con las encuestas aplicadas, ya que el tiempo de entrega de éstas por parte de algunas de las personas encuestadas, se prolongó más del plazo establecido.

## **2. RESULTADOS**

De acuerdo con los resultados de los procedimientos que se aplicaron en la autoevaluación, se formulan las siguientes observaciones:

### **2.1 Administración de la Auditoría Interna**

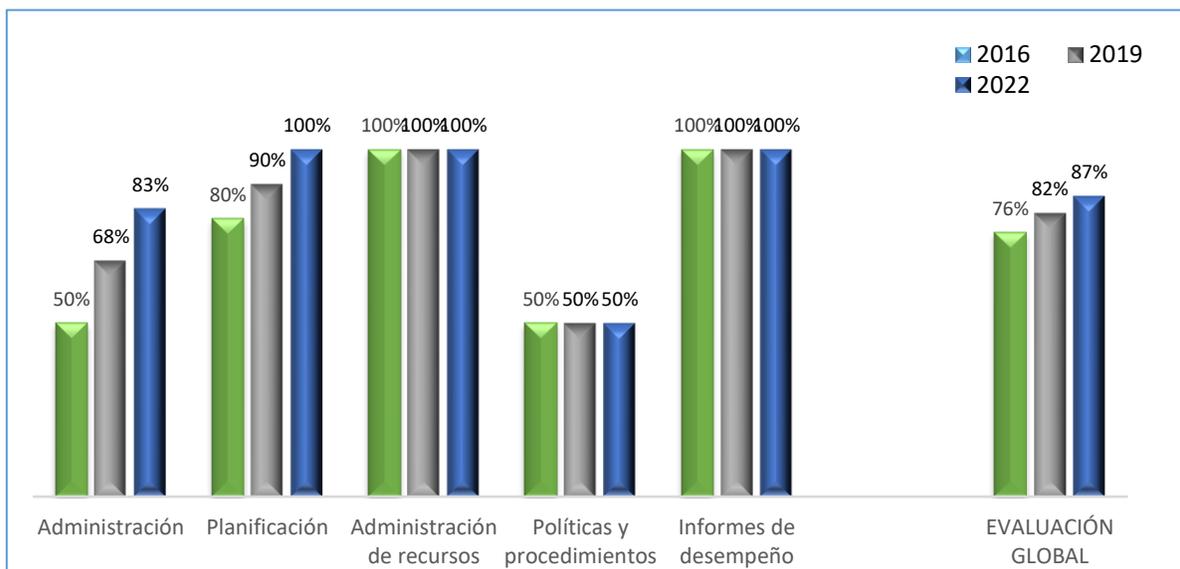
Con base en los resultados de la autoevaluación, se verificó que la Auditoría Interna, cumple en forma general, con las normas sobre administración de la Auditoría, establecidas en el Manual para

el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. Lo anterior, considerando las condiciones de ese momento de la Auditoría y la disponibilidad de recursos para sus labores de fiscalización. Estas normas son las relacionadas con la administración general de la Unidad de Auditoría Interna, planificación, administración de recursos, con el establecimiento de políticas y procedimientos y con los informes de desempeño. La principal oportunidad de mejora que se presenta en el periodo 2022, está relacionada con el ítem de “Políticas y procedimientos”, con una calificación de 50%. Al respecto, se han realizado esfuerzos para que el cumplimiento de esta norma sea mayor, por lo que en el periodo 2022 con el apoyo de una empresa externa se mapearon todos los procedimientos internos de la Auditoría, los cuales ascienden a más de 75 documentos (que incluyen procedimientos, anexos y apéndices). Actualmente se está en la revisión final y la comunicación formal a lo interno de la Auditoría, y de aquellas instancias en los casos que corresponda. Además, es importante señalar que debido a que hasta este periodo se logró disponer nuevamente de todo el equipo de la auditoría ya que había dos plazas vacantes

Otro aspecto que presenta una calificación sujeta a mejora es el de “Administración”, con una nota de un 83%. Esto debido a que uno de los puntos que evalúa, está relacionado con el establecimiento e implementación de políticas y procedimientos, como ya se indicó en el párrafo anterior. Es por ello, que esta Auditoría, a través de la elaboración de un Plan de mejora buscará dirigir parte de sus acciones en el cumplimiento de tales aspectos. El resultado Global de la evaluación respecto al cumplimiento de las normas, en lo referente a la Administración de la Auditoría Interna es de un 87% tal como se muestra en el siguiente gráfico, donde se puede observar que tanto a nivel general como por indicador de medición se ha evolucionado a través del tiempo, excepto el de Políticas y Procedimientos como ya se indicó.

Gráfico No.1  
Resultado comparativo de la verificación de la normativa de Administración  
de la Unidad de Auditoría Interna

## Periodos 2016, 2019 y 2022<sup>1</sup>



Fuente: Elaboración propia, basada en los porcentajes arrojados por la herramienta utilizada para la verificación de cumplimiento de normativa por parte de la Auditoría Interna.

Como se observa en el gráfico anterior, los atributos de Administración y de Planificación han subido su calificación con el paso del tiempo, lo que a su vez impacta de manera positiva en el resultado global. Esto denota el esfuerzo que se realiza en la Unidad de Auditoría por mejorar sus procesos. En el anexo No.1 se detalla el plan propuesto, para cumplir con la norma de Administración de la Auditoría Interna y de su personal.

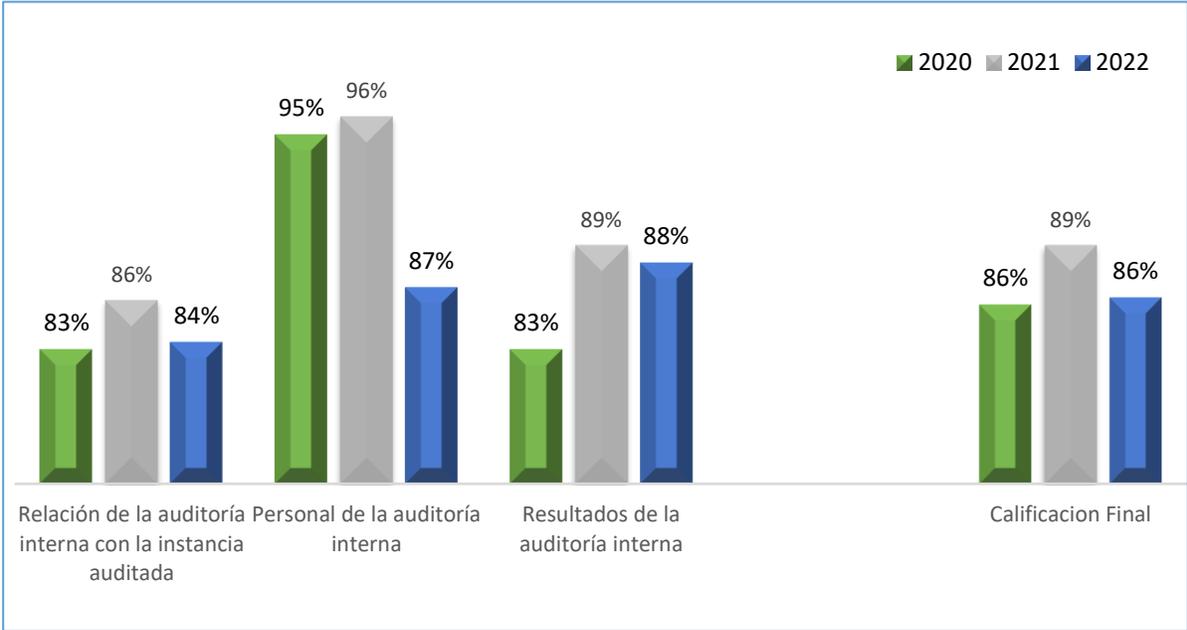
### 2.2 Percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna

Se remitió encuesta, a los cinco regidores titulares que integran el Concejo Municipal (Jerarca Superior), y; a la Alcaldesa y las cuatro direcciones: Áreas Administrativa Financiera, Desarrollo Social, Servicios Públicos y Técnica Operativa (Instancias Auditadas), con el fin de conocer la percepción que tienen sobre la labor y el funcionamiento de la Auditoría Interna durante el 2022. De un total de 10 encuestas remitidas formalmente mediante oficio a cada funcionario, todas fueron recibidas debidamente contestadas. Ante la importancia que tiene para esta unidad fiscalizadora conocer la opinión de los encuestados sobre la labor desempeñada, se debió extender el plazo otorgado con el fin de conocer la totalidad de respuestas por parte de ellos. De conformidad con las respuestas brindadas, se desprende que los encuestados perciben que la Auditoría y los funcionarios de esta unidad, cumplen en general, con la normativa vigente, en relación con los distintos aspectos consultados.

<sup>1</sup> La evaluación de la Norma de "Administración" se realiza cada 3 años.

En esas encuestas se preguntó sobre diversos temas, entre ellos: la relación con el Concejo Municipal y con los auditados, el desempeño del personal, el alcance y el desarrollo del trabajo, la comunicación de resultados y los efectos que ejerce la actividad de auditoría en la administración. El resultado obtenido con las encuestas se muestra a continuación a través de los Gráficos No.2 y No.3. Concerniente a la impresión de las Instancias Auditadas sobre el trabajo de este ente fiscalizador, a continuación, se muestran los resultados en el siguiente gráfico:

Gráfico No.2  
Resultados comparativos encuesta aplicada a la Administración  
Resultado Instancias Auditadas  
Periodos 2020 al 2022



Fuente: Elaboración propia, basada en los porcentajes arrojados por las encuestas que se aplicaron a los responsables de las instancias auditadas.

Del gráfico anterior se puede observar, que uno de los puntos que se evalúa es el “Personal de la auditoría interna”, el cual se ha mantenido como la calificación más alta en el periodo 2020 y 2021; pese a lo anterior para el periodo 2022 tuvo un decremento de 9 puntos porcentuales en relación al año anterior, por lo que su puntuación es de un 87%. Esta sección considera los atributos del personal de auditoría, tales como: independencia, objetividad, confidencialidad, ética, conocimientos y competencias. Este descenso se debe principalmente a que se externa desconocimiento sobre algunos ítems tratados en la encuesta, lo cual tiene calificación cero, y esto a su vez disminuye la calificación final del rubro. También, otro aspecto que llama la atención es que 3 de 5 encuestados (60%) consideran parcialmente que los funcionarios de auditoría muestran conocimientos, aptitudes y competencias para cumplir las responsabilidades. En este sentido, es claro que los auditados son los dueños de sus procesos y por ende son los expertos en sus campos de acción, por ende, la Unidad de Auditoría se encuentra permanente capacitando a su personal y utiliza a expertos en diferentes materias,

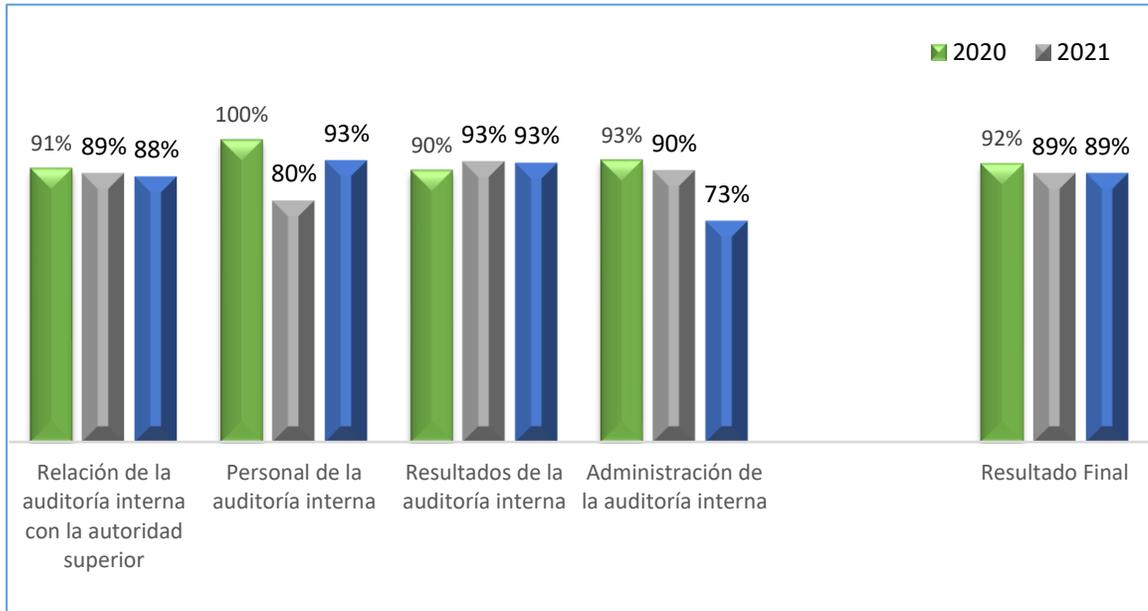
cuando así lo ha considerado pertinente. De igual manera, este insumo será considerado en la mejora continua del área.

Vale la pena resaltar que relacionado con el “Personal de la auditoría interna”, el 100% de los encuestados consideran que el personal de auditoría demuestra apego a la ética profesional. Otro aspecto evaluado es el denominado “Resultados de la auditoría interna”, el cual se refiere a la certeza de la unidad para auditar las áreas de mayor riesgo según los auditados, así como la precisión, claridad y aporte de los informes generados por esta unidad fiscalizadora. Al respecto se obtuvo una calificación de un 88%. Con relación a este punto, el aspecto que obtuvo una menor calificación fue el de dirigir los estudios de auditoría hacia las áreas de mayor riesgo de las unidades. Sobre este aspecto, también es importante indicar que actualmente se está trabajando en poder disponer de una herramienta de trabajo más funcional que permita disponer de forma más precisa información relevante sobre el tema. También, se evalúa la “Relación de la Auditoría Interna con la instancia auditada”, donde se valoran aspectos tales como: la comunicación de inicio y durante el desarrollo de los estudios por parte de la Auditoría hacia el área auditada, la objetividad, calidad y oportunidad de los servicios brindados. Este aspecto fue el que obtuvo la menor calificación en los tres años que se compararon, con una puntuación de un 84% para el periodo 2022. Este porcentaje deja ver que hay una oportunidad de mejora con respecto a la comunicación fluida en el desarrollo de los estudios y en cuanto a la oportunidad de estos.

Con relación a la percepción que tiene el Concejo Municipal de la labor de la Auditoría, se observan oportunidades de mejora en aspectos tales como: coordinación e inclusión en el plan de trabajo de las necesidades de servicios de la autoridad superior, recursos necesarios para el desarrollo de la gestión de auditoría y su productividad en función de dichos recursos. También se presenta la situación de desconocimiento sobre algunos ítems tratados en la encuesta, y como ya se indicó anteriormente, esto disminuye la calificación final del rubro encuestado. Lo anterior se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico No.3  
Resultado comparativo de encuesta aplicada al Concejo Municipal  
Resultado Jerarca Superior

### Periodos 2020 al 2022



Fuente: Elaboración propia, basada en los porcentajes arrojados por las encuestas que se aplicaron al jerarca (Regidores titulares del Concejo Municipal).

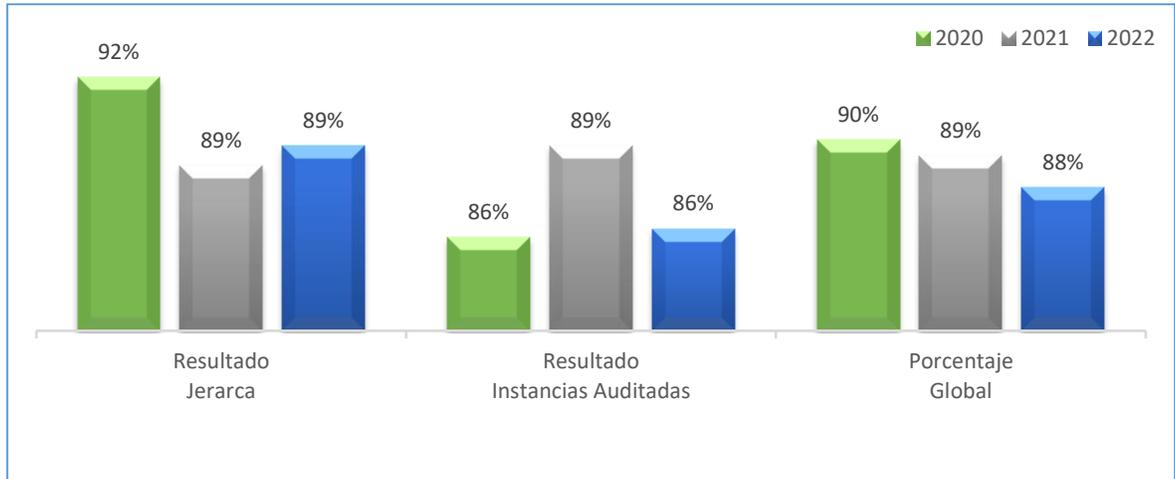
Del gráfico anterior se observa que la opinión de los miembros del Concejo Municipal es muy positiva en los aspectos de Personal y Resultados de la Auditoría Interna. También se visualiza que el rubro de Personal de la Auditoría Interna subió 13 puntos porcentuales con relación a los resultados del periodo anterior, lo cual demuestra que la Auditoría hizo un esfuerzo por mejorar en este aspecto. Por otro lado, la percepción del Concejo Municipal sobre los resultados de la Auditoría Interna tuvo un leve incremento del 2020 al 2021 y se mantuvo igual en el periodo 2021 y 2022 con una calificación de un 93%. El ítem con una menor puntuación es el denominado "Administración de la Auditoría Interna" que presenta una caída de un 17% del 2021 al 2022. Este apartado solo consta de dos preguntas. La más baja de ellas, con una calificación de un 67% está relacionada con la productividad de la auditoría interna versus los recursos asignados. Al respecto, uno de los encuestados señala desconocimiento sobre este punto, lo cual tiene calificación cero, y esto a su vez disminuye la calificación final del rubro. El segundo tema que baja la calificación está relacionado con la suficiencia de los recursos con que cuenta la auditoría para desarrollar su gestión, a lo cual un 60% de los encuestados (3 de 5 de ellos), considera parcialmente que la Auditoría cuenta con dichos recursos.

El resultado final sobre la opinión de los miembros del Concejo Municipal se mantuvo igual al año anterior con una puntuación de un 89%. Así mismo, se obtiene la percepción conjunta del Jerarca Superior y la Administración para el periodo 2022, la cual es de un 88%. Seguidamente se muestra el Gráfico con esta información:

Gráfico No.4

Resultado conjunto de encuesta aplicada al Concejo Municipal y Administración

### Comparativo de periodos 2020 al 2022



Fuente: Elaboración propia, basada en los porcentajes arrojados por las encuestas que se aplicaron al Jerarca y a las Instancias Auditadas.

De acuerdo con la Autoevaluación de la calidad de la actividad de Auditoría Interna para el periodo 2022, el resultado global de la misma es de un 87.5%, como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico No.5  
Resultado Global de la Autoevaluación de la Auditoría  
(Periodo 2022)



Fuente: Elaboración propia, basada en los porcentajes arrojados por las encuestas que se aplicaron a los responsables tanto del Concejo Municipal como de las instancias auditadas y en.

### 2.3 Plan de mejora

Por todo lo anteriormente expuesto se elaboró el Plan de Mejora que realizará la Auditoría, para lo cual se realizarán las acciones correspondientes, con el fin de propiciar lo necesario para el cumplimiento de lo establecido en las normas establecidas, el cual se adjunta en el Anexo No.1, así como el seguimiento del Plan del 2021, expuesto en el Anexo No.2.

## 2. CONCLUSIONES

De la Autoevaluación realizada sobre la calidad de la Auditoría se concluye lo siguiente:

1. La Auditoría cumple, en forma general, con las normas sobre administración de la Unidad de Auditoría Interna, contempladas en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público y el Manual de Normas de Auditoría Interna, emitidas por la Contraloría General de la República, donde el resultado fue de 87% de cumplimiento, de los cuales la que requiere de mayor esfuerzo en su atención es la que esta relacionadas con el ítem de “Políticas y procedimientos”, con una nota de un 50%.
2. El cumplimiento de la Norma de Administración presenta con el pasar del tiempo una evolución en su cumplimiento.
3. La percepción que tiene el Jerarca sobre la labor de la auditoria es de un 89%, en donde sobresale la actividad y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad, primordialmente sobre los Resultados de la auditoria y su Personal que fueron de un 93% en ambos rubros; y la de menor calificación la relacionada con la Administración de la auditoría interna, con un 73%.
4. La percepción que tiene la Administración de acuerdo con lo evaluado en las entrevistas es de un 86%, donde el punto mejor evaluado son los Resultados emitidos por la auditoria con un 88% y la menor la Relación que se tiene con los auditados con un 84%.
5. La percepción conjunta del Jerarca Superior y la Administración para el periodo 2022 es de un 88%.
6. Se identifican oportunidades de mejora y se plantea un plan de acción al cual se le da seguimiento con el fin de hacer del proceso de calidad un proceso de mejora continua.
7. Como conclusión general es importante resaltar, que si bien en términos generales se tiene una percepción positiva sobre la labor de la auditoría tanto por parte del jerarca como por los auditados, esta Auditoría continuara dirigiendo sus esfuerzos hacia la consolidación de la instrumentalización de un Sistema de calidad y el fortalecimiento en su estructura organizacional (recurso humano), de tal forma que se contribuya en el mejoramiento de las diferentes actividades realizadas por parte de ésta, con el fin de que los servicios y productos brindados sean de la más alta calidad.

### 3. ANEXOS

ANEXO No.1  
Municipalidad de Belén  
AUDITORÍA INTERNA  
Evaluación de calidad de la Auditoría Interna  
PLAN DE MEJORA  
Periodo 2022

Norma relacionada	Actividad	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
<b>ATRIBUTOS DEL PERSONAL DE AUDITORÍA INTERNA</b>								
Competencias del personal de la auditoría interna:	Razonabilidad de los conocimientos sobre indicadores de fraude y corrupción, riesgos y controles claves en tecnologías y sistemas de información, auditoría asistida por computadora y otras técnicas de análisis de datos.	Fortalecer los conocimientos en materia de fraude y corrupción, riesgos y controles claves en tecnologías y sistemas de información, auditoría asistida por computadora y otras técnicas de análisis de datos.	Personal Auditoría	Auditora	2 años	1/1/2023	31/12/2024	Se extiende un año más para que se realice de forma paulatina, para que en 2 años todo el equipo de la auditoría haya recibido la formación específica en esos temas. Además, dependerá también de los recursos disponibles.

Norma relacionada	Actividad	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
Sobre la organización de la auditoría interna (NEAI 1.1 y 1.1.1) 1.2.	<p>La forma como está estructurada la auditoría interna es la más adecuada para enfocar sus prácticas y propiciar la prestación efectiva de sus servicios.</p> <p>La cantidad de niveles y la distribución del recurso humano de la auditoría interna contribuyen al efectivo cumplimiento de las funciones de la unidad.</p>	<p>Ajustar la estructura actual que es plana a una estructura vertical que permita disponer de un nivel de supervisión técnica de todas las fases de auditoría (planificación, examen, comunicación de resultados) para estudios de control interno así como advertencias y asesorías, además de que ante el aumento permanente de actividades administrativas sin que se disponga de una secretaria o asistente administrativo que realice la gestión como corresponde y de apoyo a la auditora. Para lo cual se realizará el análisis técnico respectivo para presentarlo cuando corresponda.</p>	Personal Auditoria	Auditora	3 años	1/8/2022	1/8/2025	<p>La estructura es plana por lo que se recarga en el puesto de la Auditora interna todo lo relacionado con la supervisión técnica de todas las fases de auditoría (planificación, examen, comunicación de resultados) para estudios de control interno así como advertencias y asesorías, al no disponer de un supervisor que pueda realizar tales funciones, además de asumir todo lo relacionado con la administración de la Unidad al no disponer de una asistente administrativa y el creciente aumento de actividades de este tipo, conforme se han dado con el paso del tiempo. Dado el creciente volumen de trabajo por la cantidad de denuncias que ingresan, así como de acuerdos del Concejo Municipal que hay que atender y de las solicitudes que se reciben de las diferentes Instituciones Públicas; limitan la capacidad de respuesta oportuna de parte de la AI, así como para cubrir el Universo auditable de la municipalidad, dado los recursos con los que dispone la Unidad.</p>

Norma relacionada	Actividad	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
Sobre el aseguramiento de la calidad de la Auditoría Interna (NEAI 1.3):	La auditoría interna dispone de los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la actividad.	Asignar a un funcionario de manera específica y permanente, relacionado con las funciones de calidad para cumplir con las normas respectivas, lo cual dependerá del personal disponible, en función de la estructura actual de la Auditoría Interna.	Personal Auditoría	Auditora	2 años	1/8/2022	1/12/2023	Se realizará un análisis de las cargas de trabajo de cada funcionario de la auditoría, así como las competencias y perfil con el fin de valorar la situación y determinar cuál funcionario dentro del equipo de la auditoría podría asumir tal función de forma específica.
<b>ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</b>								
Sobre la planificación de la actividad de auditoría interna (NEAI 2.2.2)	La planificación de la actividad de auditoría interna está fundamentada en un proceso continuo de evaluación de riesgos.	Asignar a un auditor la administración del Módulo de riesgos de SIGUELO, de forma tal que cuando se realicen estudios, se actualicen los riesgos según el resultado obtenido de las actividades evaluadas.	Personal Auditoría	Auditora	2 años	1/7/2023	31/12/2024	
Sobre el universo auditable (NEAI 2.2.1)	El universo auditable está claramente establecido y actualizado.	Asignar a un auditor, la administración del Módulo de riesgos de SIGUELO, de forma tal que cuando se realicen estudios, se actualicen los riesgos según el resultado obtenido de las actividades evaluadas,	Personal Auditoría	Auditora	2 años	1/7/2023	31/12/2024	

Norma relacionada	Actividad	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
		también se actualizan las actividades asociadas al Universo Auditable.						
Sobre las políticas y procedimientos de la auditoría interna (NEAI 2.5):	Las políticas y los procedimientos establecidos para guiar la actividad de auditoría interna están debidamente actualizados	Se elaborará un cronograma de actividades de forma tal que permita la actualización y formalización de estos, de forma paulatina.	Personal Auditoría	Auditora	1 año	1/1/2023	31/12/2023	
Sobre las políticas y procedimientos de la auditoría interna (NEAI 2.5):	Las políticas y los procedimientos establecidos para guiar la actividad de auditoría interna han sido divulgados entre los funcionarios de la unidad y están permanentemente disponibles para su consulta	Se elaborará un cronograma de actividades que permita comunicar de forma oportuna y ordenada los procedimientos al personal de la Auditoría Interna.	Personal Auditoría	Auditora	1 año	1/1/2023	31/12/2023	

ANEXO No.2  
Municipalidad de Belén  
AUDITORÍA INTERNA  
Evaluación de calidad de la Auditoría Interna  
SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA DEL 2021

Ref. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Implementación					Observaciones
						Fecha		Seguimiento			
						Inicio	Conclusión	Pendiente	En proceso	Concluido	
Comunicación	Oportunidad de los Informes, resultado de los estudios, que son elaborados por la Auditoría Interna.	Una vez que los estudios sean oportunos, elaborar los informe y oficializarlos de la forma más oportuna posible, sin permitir que transcurra mucho tiempo entre la culminación del estudio y la comunicación del resultado.	Personal de AI, plazas permanentes y plazas por servicios especiales.	Auditora	1 año	1/6/18	31/12/22		X		La Unidad para el periodo 2018, logro obtener 5 plazas, sin embargo, en el 2019, un funcionario se trasladó para la administración con los recursos de la auditoría; además en el 2020, el Concejo Municipal suspendió la plaza. Además, en el 2021 un funcionario se trasladó a la administración, lo cual generó más inestabilidad en el equipo de auditoría aunque se sustituyó por un profesional interino. Adicionalmente, se logró reactivar la plaza suspendida pero el proceso de selección de las 2 plazas no quedaron en ese periodo, sino hasta agosto 2022 ya que no se había contratado al Coordinador de Recursos Humanos.

Ref. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Implementación					Observaciones
						Fecha		Seguimiento			
						Inicio	Conclusión	Pendiente	En proceso	Concluido	
Políticas y Procedimientos	Confeccionar las políticas y procedimientos escritos, así como actualizar los ya existentes, con el de guiar la actividad de la auditoría interna de acuerdo con las NGASP de la CGR.	Debido a la cantidad de procedimientos que se deben actualizar o incluso desarrollar se tiene previsto realizarlos a través del mismo personal de la auditoría, por lo que se harán de manera paulatina.	Personal Auditoria	Auditora	1 año	30/10/21	31/12/22		X		En diciembre del 2021 se contrató a la consultoría GFC Consultores, como soporte en la instrumentalización de la calidad de la Auditoría. Se encuentra pendiente la revisión final y comunicación formal de las mismas. Esta actividad se incluyen en el Anexo 1.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna.

## **INFORME DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 5.** La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 94 del lunes 29 de mayo de 2023, se publicó el acuerdo tomado en el Artículo 13 del Acta 28-2023, donde se traslada la Sesión Ordinaria del martes 13 de junio para el lunes 12 de junio a las 6:00 pm.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido y agradecer la gestión de la Secretaría del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6.** La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 67-2022 al Acta 01-2023.

- Acta 67-2022. Artículo 7. PRIMERO: Solicitar a la administración cuales son los pasos a seguir, para que este estudio sea conocido, avalado y oficializado con todas las instituciones involucradas, en todo lo concerniente a los Rios Quebrada Seca y Bermudez, en un plazo de 15 días hábiles. TERCERO: Que la administración diga cómo van a aplicar este estudio en las diferentes áreas de la Municipalidad, que efecto va a tener en Plan Regulador, en usos de suelo, en permisos de construcción., etc. Estudio de Diagnostico de Riesgo Cantonal contratación de servicios de Ingeniería.
- Acta 67-2022. Artículo 11. Solicitar a la Administración indicarle a este Concejo Municipal como se procederá de ahora en adelante con el proyecto del Alcantarillado Sanitario para el Cantón de Belén, lo anterior en un plazo de 15 días hábiles.
- Acta 67-2022. Artículo 15. Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal para realizar una sesión de trabajo y analizar el informe la cual será coordinada entre la Presidencia y Secretaría del Concejo. Oficio AMB-MC-357-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido un memorando N° ACI-MB-29-2022, suscrito por el señor Tomas Valderrama Gonzalez, Asesor de Control Interno por cuyo intermedio presenta informe sobre las Resignaciones de Personal.
- Acta 67-2022. Artículo 16. Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal para realizar una sesión de trabajo y analizar el informe la cual será coordinada entre la Presidencia y Secretaría del Concejo. Oficio AMB-MC-358-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido un memorando N° ACI-MB-30-2022, suscrito por el señor Tomas Valderrama Gonzalez, Asesor de Control Interno por cuyo intermedio presenta informe sobre Presupuesto de Recursos Humanos para Resignaciones de Personal y tramites adicionales.
- Acta 67-2022. Artículo 24. Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal. Oficio CC-02-2022. Situación Teatro El Nacimiento.

- Acta 67-2022. Artículo 30. SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Salud información sobre el estado actual del Decreto Reglamento para el Control de Olores Ofensivos. TERCERO: Solicitar una copia de la última versión del reglamento para que pueda ser revisado en la comisión. CUARTO: Solicitar al Ministerio de Salud Belen-Flores que especifiquen que acciones se están tomando para enfrentar los problemas de malos olores en el cantón y que se hace mención en la nota, en la cual se indica que éstos se han atendido por parte del Área Rectora de Salud (malos olores en las comunidades de LA Ribera, Cariari Barrio Fátima y La Asunción). Realizar una reunión con la Empresa EBI, la Asociación ASOCARIARI y Alcaldía.
- Acta 67-2022. Artículo 31. Someter a estudio del Concejo Municipal. Oficio MB-023-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez. Oficio N° SENARA-DIGH-0164-2019, del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, en su calidad de contraparte técnica de la Municipalidad de Belén en temas hidrogeológicos del Plan Regulador; por medio del cual se aportaron consideraciones técnico-científicas y jurídicas respecto de la zona de protección del manantial La Gruta.
- Acta 67-2022. Artículo 32. Se le solicita mantener al Concejo Municipal cualquier avance al respecto. Oficio GIT-1646-2022 de Ing. Jorge Granados Soto, MSc Gerente, Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la CCSS. ASUNTO: EBAIS LA ASUNCIÓN Y SAN ANTONIO DE BELÉN.
- Acta 67-2022. Artículo 39. Solicitar al funcionario Eduardo Solano que informe cual es la fuente donde se tomará la disponibilidad de agua, lo anterior en un plazo de 15 días. Trámite SC-225 de Alejandro González Arellano, Solicitud de disponibilidad de agua sesión ordinaria No. 22-2022, artículo 8 para el proyecto de condominio residencial de 125 viviendas unifamiliares. Tomada en la Sesión Ordinaria No. 22-2022, artículo 8.
- Acta 69-2022. Artículo 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-364-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo 5821/2020. Hemos recibido el memorando N° UA-37-2022, con fecha 21 de Marzo suscrito por el señor Esteban Ávila Fuentes, De la Unidad de Ambiente, por cuyo intermedio presentar el informe Preliminar Pedregal, I parte- SENARA y Considerandos. PRIMERO: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal. SEGUNDO: Convocar a una Sesión de trabajo la cual será coordinada entre la Presidencia y la Secretaría Municipal donde se invite al Funcionario de la Unidad Ambiental Esteban Ávila y a la Alcaldía Municipal.
- Acta 69-2022. Artículo 30. Remitir a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Moción presentada por la Regidora Propietaria María Antonia Castro (Estudio Técnico realizado a la finca de Acuamanía, no así a la finca del señor Paul Achtar).
- Acta 69-2022. Artículo 33. Remitir a la Administración para análisis y brindarles una solución a los interesados con copia a este Concejo Municipal. Trámite SC-227, Oficio SI-003-10-22 de

Sergio Venegas Murillo, Presidente de la Asociación Barrio San Isidro y Irene Arias Rojas Secretaria de la Asociación. Específicamente en el paso peatonal que esta paralelo a la línea férrea entre la pulpería y el parquecito y parada de buses. Es necesario poner aquí unas dos lámparas solares.

- Acta 69-2022. Artículo 34. Remitir a la Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles. Trámite SC-226 de Oldemar Ramírez Espinoza, solicitar Uso Condicional en la propiedad número de finca 273016, que está a nombre de la Asociación Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores de Heredia, para desarrollar la actividad de mini super, ubicada en Barrio Cristo Rey, dado que dicha finca está ubicada dentro de la Zona Industrial, según lo establece el Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Acta 70-2022. Artículo 3. Solicitarle a la Administración y a la Dirección de Tránsito de Heredia un informe de la situación presentada y de lo actuado en un plazo de 15 días hábiles. Queja por medio de correo electrónico del Presidente Ricardo Alonso Araya Jiménez y el Secretario Alexis Salas Vega del Comité Comunal de Villa Emilia, por el aparcamiento de vehículos en la calle principal y en la urbanización Villa Emilia en Escobal ante eventos masivos en el Polideportivo de Belén, con afectaciones importantes en la calle.
- Acta 70-2022. Artículo 4. Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 6 del Acta 60-2022, donde se solicitó a la Alcaldía Municipal y a la Unidad de Informática los informes necesarios de lo sucedido el día de hoy (11 de octubre – ciberataque) en los sistemas de la Municipalidad y se mantenga informado al Concejo Municipal.
- Acta 70-2022. Artículo 10. Que la administración tenga informado al Concejo sobre el avance de este caso. Publicación que se efectuó en el diario Oficial la Gaceta sobre el edicto del caso que ocupa el deslizamiento de tierra que afecto la propiedad de los señores Ricardo Zamora y Lisidia Arguedas.
- Acta 72-2022. ARTÍCULO 2. Solicitar a la administración revisar el Convenio entre la Municipalidad y la Fuerza Pública para retomarlo y enviar una propuesta como recomendación a este Concejo Municipal para análisis y tomar una decisión como corresponda en un plazo de 30 días hábiles.
- Acta 72-2022. Artículo 4. Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-374-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ACI-MB-35-2022, suscrito por el señor Tomas Valderrama Gonzalez asesor de Control Interno, por cuyo intermedio presenta ACI-INF-07-2022 “RIESGOS Y ACCIONES DE MEJORA DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO VINCULADAS AL TEMA: “Permisos de Uso de Suelo a fincas ubicadas en la influencia de la Zona de protección de la Gruta”.
- Acta 72-2022. Artículo 23. Remitir a la Administración para análisis y respuesta a la Señora Esmeralda Zamora Ulloa con copia a este Concejo Municipal en un plazo de diez días hábiles y como insumo a la nueva propuesta de Reglamento de Espectáculos Públicos que está

preparando para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Trámite 4043 delicada situación por la que estamos atravesando los miembros de la familia Zamora Ulloa, miembro de esta comunidad específicamente, por las intermediaciones del centro de Eventos Pedregal.

- Acta 73-2022. Artículo 6. Se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando N° OF-RH-463-2022 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de cambio de Perfiles de Informática y Bienes y Servicios, cuyos cambios fueron avalados por esta Alcaldía, por lo que se solicita que cuando el Manual de puestos esté aprobado incorporar en los Perfiles correspondientes.
- Acta 73-2022. Artículo 12. Remitir a la Administración para análisis y brindarles una solución a los interesados con copia a este Concejo Municipal el Oficio SI-001-10-22, trámite 4076 de Sergio Venegas Murillo Presidente de la Asoc. Barrio San Isidro y Irene Arias Rojas Secretaria, inquietud que se da en nuestro Barrio San Isidro específicamente en Calle La Línea.
- Acta 73-2022. Artículo 13. Solicitarle a la Administración mantener informados a este Concejo Municipal de los avances en este tema y enviar la resolución final. Trámite 4090 de Consige Calidad S.A, dirigido a Proveeduría con copia al Concejo Municipal. Ref: Licitación Abreviada 2022LA-000015-0002600001, "SERVICIOS PROFESIONALES POR DEMANDA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO DE INICIATIVAS DEL MARCO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN EMANADO POR EL MICITT PARA LA MUNICIPALIDAD.
- Acta 74-2022. Artículo 5. Otorgar el plazo solicitado de 30 días hábiles para cumplir con lo acordado por este Concejo Municipal basado en el acuerdo Acta 67 Artículo 11-2022 presentar un esquema de trabajo a la administración sobre el proyecto de alcantarillado sanitario.
- Acta 75-2022. Artículo 2. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Cambio de la vulnerabilidad a la finca con plano N° H-134668-1993.
- Acta 75-2022. Artículo 5. Solicitar a la administración copia a este Concejo Municipal de la respuesta que se le brinde a la Auditoría Interna. Oficio AAAI-03-2022 de la Licda. Maribelle Sancho, Auditora Interna (ADVERTENCIA SOBRE PRESUPUESTO).
- Acta 75-2022. Artículo 6. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio MB-024-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez (cómo proceder con los dictámenes de comisión que no cuentan con un acuerdo previo de solicitud dictado por dicho órgano colegiado).
- Acta 75-2022. Artículo 7. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio MB-025-2022 del Asesor Legal Luis Alvarez (cómo se debe de proceder para poder invitar a personas a que participen en una comisión municipal).

- Acta 75-2022. Artículo 18. Solicitar a ASOCARIARI copia del expediente administrativo sobre el relleno sanitario.
- Acta 76-2022. Artículo 3. TERCERO: Solicitarle al Asesor Legal realizar una revisión y actualización de la Política de Regulación Anual de Crecimiento Urbano y posteriormente realizar una sesión de trabajo con los miembros del Concejo Municipal la cual será coordinada con la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal. CUARTO: Se le solicita a la Administración la presentación inmediata de la propuesta de actualización y modificación al Reglamento de Construcciones. El Concejo Municipal tiene más de un año de esperar por esta propuesta de actualización y es necesario y urgente que la misma sea analizada para lo que corresponda por parte de este órgano colegiado.
- Acta 01-2023. Artículo 6. SEGUNDO: Solicitar a la Administración tomar en cuenta las consideraciones finales del informe para dar solución a este tema en un plazo de 60 días. TERCERO: Solicitar a la administración que informen de las acciones tomadas a este Concejo Municipal. Oficio ASAI-007-2022 de Licda. Maribelle Sancho, Auditora Interna, Lic. Sergio Vargas, Asistente Auditoría Interna. ASESORIA SOBRE USO DE REDES SOCIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN
- Acta 01-2023. Artículo 7. Dejar en estudio por parte de este Concejo Municipal el Oficio OAI-386-2022, de Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA AUDITORIA INTERNA DEL PERIDO 2023.
- Acta 01-2023. Artículo 31. Solicitar a la Dirección Regional Central, Ministerio de Salud la colaboración para brindar respuesta con base en el oficio presentado a esta entidad el pasado 09 de noviembre del 2022 por la señora Melissa Flores, sobre la petición de datos topográficos en relleno Sanitario la URUKA DE EBI, en específico la cota de altura en la actualidad e información para cuando tienen planeado el cierre técnico de ese lugar.
- Acta 01-2023. Artículo 32. Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio 22751, DFOE-LOC-2427 de Licda. Vivian Garbanzo, Gerente de Area, Lic. Angtai Xie, Fiscalizador Asociado, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República. *Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2023 de la Municipalidad de Belén.*
- Acta 01-2023. Artículo 37. Se remite a la Administración para que brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal el trámite 4206 de María Antonieta Vargas Zumbado, profunda preocupación debido al recién Concurso Externo 11-22 denominado Asistente de la Secretaria de la Alcaldía.
- Acta 01-2023. Artículo 42. Se le agradece mantener informado a este Concejo Municipal de los avances del proyecto de Ley 23.317 Oficio AL-HAB-OFI-155-2022 de Horacio Alvarado,

Diputado, proyecto de ley denominado “Desafectación, reunión de fincas y afectación a nuevo uso público de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Belén, para donación a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social”.

Unidad Responsable	Acta	Fecha de Notificación
Alcaldía Municipal.	Acta 67-2022. Artículo 7	18 noviembre 2022
	Acta 67-2022. Artículo 11	18 noviembre 2022
	Acta 67-2022. Artículo 15	29 noviembre 2022
	Acta 67-2022. Artículo 16	29 noviembre 2022
	Acta 67-2022. Artículo 30	29 noviembre 2022
	Acta 67-2022. Artículo 32	29 noviembre 2022
	Acta 67-2022. Artículo 39	29 noviembre 2022
	Acta 69-2022. Artículo 11	30 noviembre 2022
	Acta 69-2022. Artículo 33	02 diciembre 2022
	Acta 69-2022. Artículo 34	30 noviembre 2022
	Acta 70-2022. Artículo 3	09 diciembre 2022
	Acta 70-2022. Artículo 4	09 diciembre 2022
	Acta 70-2022. Artículo 10	09 diciembre 2022
	Acta 72-2022. Artículo 2	12 diciembre 2022
	Acta 72-2022. Artículo 4	12 diciembre 2022
	Acta 72-2022. Artículo 23	12 diciembre 2022
	Acta 73-2022. Artículo 6	13 diciembre 2022
	Acta 73-2022. Artículo 12	13 diciembre 2022
	Acta 73-2022. Artículo 13	13 diciembre 2022
	Acta 74-2022. Artículo 5	15 diciembre 2022
	Acta 75-2022. Artículo 5	12 enero 2023
Acta 76-2022. Artículo 3	19 diciembre 2022	
Acta 01-2023. Artículo 6	18 enero 2023	
Acta 01-2023. Artículo 37	18 enero 2023	
Auditoría Interna.	Acta 67-2022. Artículo 15	29 noviembre 2022
	Acta 67-2022. Artículo 16	29 noviembre 2022
	Acta 70-2022. Artículo 4	09 diciembre 2022
	Acta 75-2022. Artículo 5	12 enero 2023
	Acta 01-2023. Artículo 6	18 enero 2023
	Acta 01-2023. Artículo 7	18 enero 2023
Alcantarillado Sanitario.	Acta 67-2022. Artículo 11	18 noviembre 2022
	Acta 74-2022. Artículo 5	15 diciembre 2022
Asesor Control Interno	Acta 67-2022. Artículo 15	29 noviembre 2022
	Acta 67-2022. Artículo 16	29 noviembre 2022
	Acta 72-2022. Artículo 4	12 diciembre 2022
Asesor Legal.	Acta 67-2022. Artículo 24	18 noviembre 2022
	Acta 75-2022. Artículo 2	16 diciembre 2022
	Acta 76-2022. Artículo 3	19 diciembre 2022
Acueducto Municipal	Acta 67-2022. Artículo 39	29 noviembre 2022

Concejo Municipal	Acta 67-2022. Artículo 31	18 noviembre 2022
Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador.	Acta 69-2022. Artículo 30	30 noviembre 2022
Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos.	Acta 73-2022. Artículo 6 Acta 75-2022. Artículo 6 Acta 75-2022. Artículo 7	13 diciembre 2022 12 enero 2023 12 enero 2023
Comisión de Hacienda y Presupuesto.	Acta 01-2023. Artículo 32	18 enero 2023
Desarrollo Urbano.	Acta 70-2022. Artículo 10	09 diciembre 2022
Unidad Ambiental	Acta 69-2022. Artículo 11	30 noviembre 2022
Unidad de Informática.	Acta 70-2022. Artículo 4	09 diciembre 2022
Unidad Recursos Humanos	Acta 73-2022. Artículo 6	13 diciembre 2022
Cruz Roja	Acta 67-2022. Artículo 7	18 noviembre 2022
Ministerio de Salud Belén-Flores	Acta 67-2022. Artículo 7 Acta 67-2022. Artículo 30	18 noviembre 2022 29 noviembre 2022
Escuelas	Acta 67-2022. Artículo 7	18 noviembre 2022
Colegios	Acta 67-2022. Artículo 7	18 noviembre 2022
Empresa EBI	Acta 67-2022. Artículo 30	29 noviembre 2022
Asociación ASOCARIARI.	Acta 67-2022. Artículo 30 Acta 75-2022. Artículo 18 Acta 01-2023. Artículo 31	29 noviembre 2022 12 enero 2023 18 enero 2023
Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la CCSS.	Acta 67-2022. Artículo 32	29 noviembre 2022
Alejandro González Arellano.	Acta 67-2022. Artículo 39	29 noviembre 2022
Asociación Barrio San Isidro.	Acta 69-2022. Artículo 33 Acta 73-2022. Artículo 12	2 diciembre 2022 13 diciembre 2022
Oldemar Ramírez Espinoza.	Acta 69-2022. Artículo 34	30 noviembre 2022
Ricardo Alonso Araya Jiménez y Alexis Salas Vegas.	Acta 70-2022. Artículo 3	09 diciembre 2022
Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	Acta 70-2022. Artículo 3	09 diciembre 2022
Dirección de Tránsito de Heredia.	Acta 70-2022. Artículo 3	9 diciembre 2022
Ricardo Zamora y Lisidia Arguedas	Acta 70-2022. Artículo 10	09 diciembre 2022
Ministro de Seguridad Pública	Acta 72-2022. Artículo 2	12 diciembre 2022
Capitán Max Apú	Acta 72-2022. Artículo 2	12 diciembre 2022

Esmeralda Zamora Ulloa.	Acta 72-2022. Artículo 23	12 diciembre 2022
Consige Calidad S.A.	Acta 73-2022. Artículo 13	13 diciembre 2022
Vecinos de la Calle Crisanto Murillo.	Acta 76-2022. Artículo 3	19 diciembre 2022
Contraloría General de la República	Acta 01-2023. Artículo 32	18 enero 2023
Dirección Regional Central, Ministerio de Salud.	Acta 01-2023. Artículo 31	18 enero 2023
María Antonieta Varga Zumbado.	Acta 01-2023. Artículo 37	18 enero 2023
Diputado Horacio Alvarado	Acta 01-2023. Artículo 42	13 enero 2023
Diputada Ada Acuña	Acta 01-2023. Artículo 42	13 enero 2023
Diputado Jonathan Acuña	Acta 01-2023. Artículo 42	13 enero 2023
Diputada Rosalía Brown	Acta 01-2023. Artículo 42	13 enero 2023

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, estipula que en vista de que a lo largo de todos estos años hemos visto varios acuerdos de este tipo y algunos después se nos va la onda de lo que hemos acordado yo con todo respeto quisiera proponerle a mis compañeros un punto adicional para que la Secretaría del Concejo nos recuerde al término de los 30 días para poder darle mejor seguimiento a este acuerdo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal recuerde al término de los 30 días para poder darle mejor seguimiento a este acuerdo.

## CAPÍTULO IV

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Vice Alcaldesa Municipal Lidiette Murillo Chaves, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DE LA ALCALDESA.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio UBI-MEM-018-2023 de Hermis Murillo Zúñiga Unidad de Bienes Inmuebles. ASUNTO: Acuerdo 1948-202. En respuesta al Oficio INTER-IM-022-2023 del Master Gerardo Danilo Soto visto en el Sesión Ordinaria N°19-2023, celebrada el 28 de marzo del 2023; en su capítulo IX, artículo 48, se hace entrega del expediente original y la copia del expediente devuelto, ambos debidamente completos con la información que se indicó en al citado oficio como faltante. A su vez, dichos expedientes se encuentran foliados.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Hermis Murillo Zúñiga Unidad de Bienes Inmuebles. **SEGUNDO:** Remitir al Tribunal Fiscal Administrativo, para que se tramite el Recurso de Apelación que consta en el expediente administrativo, correspondiente a la contribuyente FUNDO AMERICENTRAL, S. A.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-142-2023 de Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez. Hemos recibido memorando N° AS-038-2023 suscrito por el señor José Pablo Suarez Sánchez, Coordinador Unidad Alcantarillado Sanitario, por cuyo intermedio presenta el esquema de trabajo para llevar a cabo el proyecto de: Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Cantón de Belén, el cual tiene el aval correspondiente por parte de esta Alcaldía.

AS-038-2023

Asunto: Atención acuerdo 6711-2022.

En atención al punto tercero del acuerdo 6711-2022 del Consejo Municipal, me permito presentarle el siguiente esquema de trabajo para llevar a cabo el proyecto de: Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del cantón de Belén.

## 2. ANTECEDENTES

Con el fin de encontrar una solución integral para el manejo de las aguas residuales del cantón de Belén, la Unidad de Alcantarillado Sanitario desarrolló en el año 2012 el “Plan Maestro de Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del cantón de Belén”, dicho plan se realizó con el objetivo de implementar una infraestructura que permita darle tratamiento a las aguas residuales generadas en el cantón de manera que, se pueda cumplir con los lineamientos ambientales en materia de disposición de aguas residuales, y a la vez, proteger los recursos hídricos para esta y las futuras generaciones. En el Plan Maestro presentado en el año 2012, se contemplaba desarrollar un sistema de tratamiento centralizado por medio de una sola planta de tratamiento, sin embargo, dado el alto costo de desarrollar el proyecto en una sola etapa en el año 2015 se aprobó dividir el cantón en tres cuencas. Esta división permitiría el desarrollo gradual de 3 proyectos independientes que se podrían llevar a cabo de acuerdo con las prioridades del cantón.

Dadas las circunstancias en materia de aguas residuales imperantes en el distrito la Asunción, particularmente en el sector de Ciudad Cariari; se determina como prioridad el desarrollo del proyecto asociado a la denominada Cuenca A. En abril del 2021, se presenta un plan de trabajo para llevar a cabo el Proyecto Cuenca A, en donde se logra dar a conocer de manera general el proceso que conlleva el desarrollo de un proyecto de esta índole, sirviendo de base o guía no solo para establecer mediante un cronograma de trabajo el orden de ejecución de las diferentes etapas que lo componen, sino también para iniciar un proceso de búsqueda de financiamiento externo con el fin de lograr su cumplimiento. En agosto del 2021, se recibe la resolución del Juzgado Penal de San Joaquín de Flores número 21-11- 611-TP remitida a la Dirección de Servicios Públicos por la Alcaldía, en donde se ordena a la Municipalidad, la construcción de una planta de tratamiento para las aguas residuales generadas en el Residencial Bosques de Doña Rosa, ubicado en Ciudad Cariari, distrito de La Asunción. Lo anterior en un plazo de 6 meses.

En junio del 2022, la Unidad de Alcantarillado Sanitario a cargo de mi persona como nuevo coordinador, confecciona los términos de referencia para la contratación de los estudios de factibilidad

de las obras correspondientes a la cuenca A. En julio del 2022 se publica el concurso en cual participan 2 oferentes, de los cuales solo 1 cumple con los requisitos solicitados, sin embargo, la oferta excede el contenido presupuestario. En setiembre del 2022 se declara el concurso como infructuoso y se procede a replantear el proyecto considerando la experiencia adquirida en el proceso de contratación. Igualmente, en setiembre del 2022, se recibe invitación por parte de la ASADA de San Rafael de Ojo de Agua para la integración de la Municipalidad de Belén en el desarrollo de un proyecto de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales, por medio de una planta de tratamiento a construirse en el distrito de San Rafael de Alajuela. El esquema propuesto por la ASADA contaba con el respaldo técnico del Gobierno Canadiense a través de la Corporación Comercial Canadiense (CCC) y con el financiamiento del Banco Popular a través de Popular SAFI.

Dada la falta de información y la cancelación de la audiencia del 3 de noviembre del 2022, a la cual se citó a los representantes de la ASADA, en noviembre del 2022, se decide desestimar el análisis de la propuesta del proyecto en conjunto. A pesar de la cancelación del proyecto con la ASADA, tanto el Banco Popular como la Embajada de Canadá, extienden un interés total en continuar trabajando directamente con la Municipalidad de Belén y ponen a disposición: el financiamiento, el respaldo técnico y la garantía soberana de cumplimiento para el proyecto. Tomando en cuenta lo anterior a finales de noviembre 2022, se evalúa nuevamente la posibilidad de ejecutar el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario mediante un sistema de tratamiento centralizado.

Evaluación de la Propuesta Centralizada: Desde la concepción del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, se compararon las alternativas de concentrar el tratamiento en un único punto o dividirlo en al menos dos sitios con plantas de tratamiento independientes. Como resultado de esta evaluación, se obtuvo como mejor opción la alternativa de un sistema centralizado. Adicionalmente, al realizar el análisis de la propuesta de la división en cuencas planteado en el año 2014, se detecta un gran riesgo en cuanto a la disposición de terrenos que garanticen la construcción de las 3 plantas. Esto partiendo de la premisa de que una vez resuelta la cuenca A, posiblemente pasen muchos años hasta que se retome la ejecución de los proyectos para las cuencas B y C, lo cual podría implicar que, a la hora de retomar los proyectos, no se cuente con terrenos disponibles para la construcción de las plantas, estaciones de bombeo y obras complementarias. Con el crecimiento que presenta el cantón año con año, los terrenos con las condiciones aptas para la construcción de plantas de tratamiento se vuelven cada vez más escasos y costosos. Es por esto que, al plantear un sistema centralizado, se puede garantizar mediante la compra de un solo terreno, el área requerida para la construcción de la infraestructura sanitaria necesaria para brindar el servicio de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales para todo el cantón.

Si bien, al dividir el cantón en tres cuencas, se aliviana la carga financiera inicialmente, sin embargo, al sumar el costo de los tres proyectos independientes, el costo total es más elevando que la propuesta centralizada:

<b>Propuesta de 3 cuencas</b>	<b>Propuesta Centralizada</b>
Cuenca A = \$12.000.000,00	\$30.700.000,00
Cuenca B = \$9.500.000,00	
Cuenca C = \$13.000.000,00	
<b>TOTAL = \$34.500.000,00</b>	<b>TOTAL = \$30.700.000,00</b>

Costos estimados en el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, año 2012. Otro aspecto a considerar son los costos operativos. Al tener tres plantas de tratamiento independientes, se requiere más personal para las labores de operación, control y mantenimiento, además, de tres servicios de seguridad y vigilancia independientes. Como ejemplo y de manera representativa, se presentan a continuación, los costos de operativos de la PTAR de Residencial Belén:

<b>Costos Operativos PTAR Residencial Belén</b>	
Costo mensual del servicio de Operación, Control y Mantenimiento Preventivo	€1.704.349,97
Costo mensual del servicio de Seguridad y Vigilancia	€1.990.549,12
<b>Total, gastos operativos mensuales =</b>	<b>€3.694.899,09</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, solo el servicio de seguridad y vigilancia representa un 54% de los costos operativos de la planta. Al contar con tres plantas de tratamiento independientes, este costo se triplicaría. Desde el punto de vista técnico, contar con un sistema centralizado facilita las labores de fiscalización, ya que, se tendría que vigilar un solo punto de vertido. Adicionalmente, al concentrar el tratamiento en un solo punto, se obtiene una mayor estabilidad del sistema ya que, si se presenta una concentración química o biológica irregular, el sistema diluiría dicha concentración más fácilmente sin que se vea afectada la microbiología de la planta. Con lo anterior se puede evidenciar y ratificar que la propuesta centralizada indicada en el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario hoy en día continúa siendo la opción más conveniente para darle una solución integral a la gran problemática de aguas residuales que aqueja al cantón. En cuanto a la factibilidad financiera para llevar a cabo el proyecto, se cuenta con el interés de entidades bancarias con disponibilidad de fondos para financiar un proyecto de esta magnitud, por lo que el proyecto cuenta con el sustento técnico y financiero para ser ejecutado.

Por lo tanto, considerando todo lo antes expuesto, la Unidad de Alcantarillado Sanitario inicia en diciembre del 2022 con la estructuración del proyecto denominado: "Sistema Centralizado de Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Cantón de Belén"

### 3. PLAN DE TRABAJO PARA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CENTRALIZADO

ETAPA 1: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA A DETALLE. Tomando como base el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario del año 2012, es necesario realizar una actualización y optimización de este, teniendo como primer objetivo la obtención de la viabilidad ambiental, ingeniería a detalle, presupuesto de las obras y permisos de construcción. A esta primera etapa se le denomina: Estudios de Factibilidad e Ingeniería a Detalle. Las fases que componen esta etapa se detallan a continuación:

*Fase 1.1 - Estudios de Factibilidad y Pre-Ingeniería:*

1. Revisión y valoración de las redes sanitarias existentes.
2. Clasificación de Zonas de mayor número poblacional.
3. Proyección del crecimiento poblacional a escenarios de 50 años.
4. Revisión de la topografía del cantón.
5. Revisión técnica del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario (población, caudales, diseños, tecnología, costos de operación y mantenimiento)
6. Optimización y determinación de la tecnología de tratamiento para el proyecto, considerando los costos de operación y mantenimiento, y los volúmenes de agua a tratar.
7. Determinación del dimensionamiento de áreas necesarias para la planta de tratamiento, estaciones de bombeo y obras complementarias.
8. Determinación de los terrenos necesarios para la construcción de la planta, servidumbres, estaciones de bombeo y obras complementarias.

*Fase 1.2 - Estudios de Ingeniería y Diseño*

1. Elaboración de estudios de ingeniería (estudios de suelos, análisis de laboratorio, etc.) que se requieran para los diseños de todas las obras que conforman el proyecto.
2. Elaboración de planos detallados de todas las obras.
3. Elaboración de presupuesto detallado de todo el proyecto.
4. Determinación de costos de operación y mantenimiento de las obras.
5. Elaboración de términos de referencia para la etapa constructiva.
6. Elaboración de cronograma de ejecución de las obras.

*Fase 1.3 – Tramitología del Proyecto*

7. Obtención de las viabilidades ambientales (SETENA).
8. Obtención de permiso de vertido (MINAE).
9. Obtención de permisos de ubicación (Ministerio de Salud).
10. Obtención de permisos de construcción (CFIA).

*Fase 1.4 – Estudios Tarifarios*

11. Elaboración de estudio tarifario.
12. Evaluación del resultado del estudio tarifario.
13. Aprobación de la nueva tarifa.
14. Puesta en vigencia de la nueva tarifa.

Para ejecutar la etapa 1, se debe realizar un proceso de contratación de una o varias empresas con la experiencia, capacidad técnica y financiera para llevar a cabo una consultoría de esta importancia y complejidad. Como se puede observar, dentro de la *fase 1.1* se encuentran 2 actividades que son cruciales en el desarrollo del proyecto, como lo son: la determinación de la tecnología a utilizar para tratar las aguas y la determinación de los terrenos necesarios para la construcción de la planta de tratamiento, estaciones de bombeo, servidumbres y obras complementarias. La lista de terrenos sería uno de los primeros productos que debe entregar la consultoría, para que, en paralelo a la ejecución

de la contratación de la etapa 1, se realice la declaratoria de interés público de los terrenos para luego realizar los avalúos correspondientes para el proceso de compra o expropiación. *Con la fase 1.2*, se obtendría la ingeniería a detalle de las obras con su respectivo presupuesto. Dentro de esta fase, se haría un análisis de priorización de las inversiones para determinar el orden de ejecución de las obras de acuerdo con la capacidad financiera de la Municipalidad, tomando en cuenta las prioridades ambientales que requieran ser atendidas como prioridad, además, se incluye en esta fase, la elaboración de un cronograma detallado para la ejecución de las obras, de manera que se pueda determinar un plazo el cual sea acorde con lo presupuestado.

Adicionalmente, dentro del alcance de la *fase 1.2* se encuentra, la elaboración de los términos de referencia requeridos para la etapa constructiva del proyecto, y, los manuales de operación y mantenimiento de las obras una vez que se pongan en funcionamiento. *La fase 1.3*, corresponde a la fase de tramitología y permisología del proyecto. En esta fase se obtendrían todos permisos de los entes rectores, obteniendo como resultado final, los permisos de construcción de las obras. *Con la fase 1.4*, se obtendría un estudio tarifario que contemple todos gastos de inversión en infraestructura, operación y mantenimiento, de manera que, se pueda realizar un ajuste coherente en la tarifa actual del servicio de alcantarillado sanitario que permita amortizar el pago de los gastos operativos del sistema y los gastos financieros del proyecto. En resumen, con los resultados de la etapa 1, se tendrían todos los insumos técnicos necesarios para iniciar la construcción del sistema centralizado, además, se tendría claro el presupuesto y el cronograma para la ejecución de las obras, con lo que se podría iniciar el proceso de búsqueda de alternativas de financiamiento o convenios público – privados que permitan la realización del proyecto.

En cuanto al costo aproximado de la etapa 1, se parte del presupuesto de las obras presentado en el Plan Maestro, por un monto de \$30.700.000,00 (treinta millones setecientos mil dólares). Dado que Colegio de Ingenieros y Arquitectos ya tiene establecidos los aranceles mínimos (10.5% del costo de las obras), un costo preliminar para la etapa 1 rondaría los \$3.223.500,00 (tres millones doscientos veintitrés mil quinientos dólares).

*Asistencia Técnica y Acompañamiento en la ejecución del Proyecto.* Dada la magnitud del proyecto a desarrollar, se vuelve necesario contar con el apoyo técnico especializado que permita la elaboración de los términos de referencia, fiscalización y seguimiento de las contrataciones requeridas para ejecutarlo con éxito. Esto debido a que el quehacer diario de la institución no permitiría que se enfoquen todos los recursos técnicos en la ejecución del proyecto sin afectar la continuidad del negocio. A raíz de lo anterior, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) se nos presenta como el brazo técnico mediante el cual, la Municipalidad podría obtener la asistencia técnica y acompañamiento necesario durante todas las etapas del proyecto para que en conjunto con la Unidad de Alcantarillado Sanitario se fiscalice, controle y garantice la ejecución correcta de todas las etapas, desde los estudios de factibilidad e ingeniería hasta la puesta en marcha de las obras. La participación del IFAM, se daría por medio de profesionales expertos que pertenecen a la nómina de la institución. Esto permite que se pueda generar un convenio directo entre ambas instituciones sin tener que realizar un proceso de contratación pública.

Se anexa al presente informe, el oficio DGFM-CJ-9-2023 del IFAM en donde se explica ampliamente el fundamento jurídico que permite al IFAM realizar un convenio directo con la

Municipalidad. Mediante el oficio DGFM-UGSTF-0371-2023 remitido el 17 de abril del presente año, el IFAM remite la Oferta de Servicios de Asistencia Técnica (OSAT) para el desarrollo del Sistema Centralizado de Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Cantón de Belén. La confección de la OSAT se hizo de acuerdo con las fases que componen la etapa 1 del proyecto y se agregó un alcance adicional correspondiente al servicio de inspección de las obras durante el proceso constructivo.

A continuación, se presentan los productos que conforman la OSAT:

Producto N°1: Elaboración de los términos de referencia para la contratación de los Estudios de Factibilidad Ambiental, Técnica y Económica del Sistema Centralizado.

Producto N°2: Acompañamiento de la Contratación de los Estudios de Factibilidad Ambiental, Técnica y Económica del Sistema Centralizado. Consiste en dar apoyo técnico en la atención consultas, objeciones o especificaciones técnicas del Cartel, participación en visitas pre-oferta, acompañamiento al proceso de Evaluación Técnica y atención de Apelaciones al Acto de Adjudicación.

Producto N°3: Acompañamiento de Ejecución de la Contratación. Consiste en dar apoyo técnico en la ejecución de la contratación, con especial atención a los siguientes entregables:

1. Estimación y Proyección de Población del Proyecto a 50 años y cálculo de Caudales de aguas residuales
2. Estudios de Factibilidad Técnica y económica para la compra de lotes a utilizar en el proyecto. Para planta de tratamiento y obras complementarias.
3. Diseño Final de obras del Proyecto.
4. Estimación de Costos y priorización de inversiones.
5. Estudios tarifarios del proyecto.
6. Términos de Referencia para la contratación de la Construcción de las Obras propuestas.

Lo entregables indicados anteriormente son verificaciones mínimas requeridas por parte de la Asistencia Técnica, sin embargo, no son limitantes. En caso de requerirse alguna revisión adicional de los entregables de la contratación, el IFAM brindaría el servicio.

Producto N°4: Inspección de las obras en etapas de construcción. Consiste en inspeccionar los trabajos referentes a la licitación de conformidad con los términos de referencia y estándares de calidad establecidos.

Costo de la OSAT. El costo total de la asistencia técnica es de ₡535.369.551,00 (quinientos treinta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y un colones con 00/100). El monto de la OSAT contempla el acompañamiento técnico durante todas las etapas del proyecto, inclusive la fiscalización de la etapa constructiva de las obras. Al hacer un análisis de costos, de acuerdo con los aranceles del CFIA, solamente los servicios de Inspección están tasados en un 3% del valor del proyecto, por lo que solo el costo de la inspección de las obras constructivas tomando como referencia la estimación del Plan Maestro, sería de: \$921.000,00 (novecientos veintiún mil dólares) o ₡497.340.000,00 (cuatrocientos noventa y siete millones trescientos cuarenta mil colones) aproximadamente al tipo de cambio al día de hoy. Como se puede observar, la OSAT brinda un servicio ventajoso económicamente para la Municipalidad, además, brinda un respaldo Institucional al proyecto.

Actualmente se cuenta con ₡564.331.492,24 en la meta ALS-05, los cuales están destinados a compra de terrenos, sin embargo, dado que la compra de terrenos depende de los estudios de factibilidad, se podría realizar la modificación interna presupuestaria para trasladar los fondos a la meta ALS-04 que corresponde a Servicios de Ingeniería y Arquitectura, para financiar el pago al IFAM por los servicios de la OSAT.

Financiamiento para la contratación de los Estudios de Factibilidad. Como se indicó anteriormente, el costo de los Estudios de Factibilidad para desarrollar el proyecto rondaría aproximadamente los \$3.223.500,00 (tres millones doscientos veintitrés mil quinientos dólares). Actualmente no se cuenta con contenido presupuestario suficiente para cancelar dicha suma, es por esto que se requiere de un financiamiento externo para poder hacerle frente a la contratación. Previendo esta necesidad, el IFAM nos presenta una opción de financiamiento bajo la modalidad de “Crédito Verde” con condiciones de plazo, tiempo de gracia e intereses muy favorables para la Municipalidad. Se adjunta a este oficio la oferta de financiamiento del IFAM emitida por medio del oficio DGFM-UGSTF-0373-2023. Es importante señalar que, de aprobarse el convenio para contar con el apoyo técnico del IFAM para el desarrollo del proyecto, se debe aprobar simultáneamente el crédito para financiar la contratación de los Estudios de Factibilidad. Esto para garantizar los fondos con los que se va a pagar dicha contratación.

**ETAPA 2: COMPRA DE TERRENOS.** La ejecución de esta etapa se inicia una vez que se tengan definidas las áreas requeridas para la construcción de: la planta de tratamiento, estaciones de bombeo, servidumbres de paso y obras complementarias. Una vez se cuente con dicha información, se procedería con las siguientes fases para completar la etapa 2:

*Fase 2.1 – Declaración de interés público de los terrenos:* Para garantizar la realización del proyecto tal y como se plantea en la ingeniería a detalle, es necesario asegurar que se va a contar con los terrenos para construir las obras. Para ello se debe realizar la declaratoria de interés público de los mismos.

*Fase 2.2 – Valuación de los terrenos:* Para conocer el valor de los terrenos, se deben realizar los avalúos correspondientes a cada uno de los terrenos requeridos.

Conociendo el valor de los terrenos, se podría iniciar con la búsqueda de fuentes de financiamiento que permitan a la Municipalidad realizar la compra en su totalidad.

*Fase 2.3 – Proceso de expropiación:* Para concluir con la etapa de compra de terreno, se debe proceder con las gestiones de expropiación de acuerdo con las tasaciones obtenidas de los avalúos.

*Fase – 2.4 Registro de los terrenos a nombre de la Municipalidad.*

**ETAPA 3: ESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** Una vez completadas las etapas 1 y 2, se contaría con los datos necesarios para definir la estructura para la ejecución del proyecto.

- Se tendrían los diseños actualizados y definitivos de toda la infraestructura sanitaria que compone el proyecto.
- Se tendrían todos los permisos para iniciar con la ejecución de las obras.
- Se contaría con un presupuesto detallado que permitiría conocer el valor del proyecto.
- Se contaría con un cronograma detallado para la ejecución de las obras, con lo cual se tendría claro los plazos de ejecución del proyecto.

Con estos insumos se podría estructurar una estrategia de financiamiento y ejecución que permita la construcción y puesta en marcha de las obras. En este punto se podría evaluar la opción de una alianza público – privada como la planteada por Popular SAFI con el respaldo del Gobierno Canadiense, en donde por medio de la figura de un fideicomiso se podrían financiar y ejecutar las obras.

ETAPA 4: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS OBRAS. La construcción de las obras se daría por medio del esquema definido en la etapa 3. Para esta etapa se contaría con el apoyo del IFAM para fiscalizar la construcción de las obras, garantizando que la Municipalidad reciba el proyecto a satisfacción.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Desde el año 2012 la Unidad de Alcantarillado Sanitario cuenta con un Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario en donde se propone una solución a la recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en el cantón de Belén mediante la implementación de un sistema centralizado.
2. Al evaluar la alternativa de seccionar el proyecto en tres cuencas, se determinó que resulta más costoso y hay un gran riesgo en cuanto a la adquisición de terrenos con las condiciones óptimas para construir plantas de tratamiento que, con el paso de los años se vuelven más escasos y costosos.
3. Dado el quehacer diario de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, se vuelve necesario contar con apoyo técnico especializado para la ejecución del proyecto con éxito, por lo que, la oferta de asistencia técnica del IFAM se ajusta a los requerimientos necesarios para brindar el acompañamiento técnico durante la ejecución del proyecto.
4. Actualmente se cuenta con presupuesto disponible en la meta ALS-05 para costear los servicios de Asistencia Técnica ofertados por el IFAM.
5. Para llevar a cabo la contratación de la consultoría de la Etapa 1 del proyecto, es necesario gestionar un crédito externo.
6. El IFAM presenta una alternativa de “crédito verde” para financiar la contratación de la consultoría de la Etapa 1 del proyecto con condiciones de interés, tiempo de gracia y plazo muy favorables para la Municipalidad.
7. De llegarse a realizar el convenio con el IFAM para la ejecución de la OSAT, se debe aprobar de manera simultánea el crédito externo para el financiamiento de la contratación de la consultoría de la etapa 1 del proyecto.
8. El alcance de la OSAT contempla la elaboración de un estudio tarifario para la actualización de la tarifa de alcantarillado sanitario, además, contempla la inspección durante la construcción y puesta en marcha de las obras.

Se recomienda a la administración, solicitar una sesión de trabajo con los miembros del Consejo Municipal para presentar y atender consultas sobre la ruta de trabajo propuesta.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, avisa que la cual se basa en la reunión que tuvimos la semana pasada que se realizó con la Alcaldía, personal el Ing. José Pablo Suárez Sánchez personal del IFAM y este Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Ulises Araya, indica que leyó con detalle el proyecto nuevo, es un proyecto nuevo que va a redirigir los esfuerzos para que podamos solventar el problema del tratamiento de las aguas del Cantón de Belén, cuál es la principal diferencia que tiene este con lo que hasta ahora hemos venido viendo en estos años que ya no vamos a tener 3 plantas grandes para todo el Cantón la cuenca a cuenca b y cuenca c que era aproximadamente digamos San Antonio Asunción Ribera, ahora estamos volviendo a las raíces de lo que decía el Plan maestro de alcantarillado sanitario que es una sola planta para todo el Cantón, yo personalmente estoy muy de acuerdo con que hayamos vuelto como Municipalidad de esa idea porque realmente Belén es un Cantón pequeño siempre se ha hecho 12.15 kilómetros cuadrados, pero eso tenemos que actualizarlo y aprovechar para decirlo acá según los IFAS que recién aprobamos son 12.38 kilómetros cuadrados aquí el tema es que en el mantenimiento futuro de lo que sería la planta de tratamiento en cuanto a la revisión de los desfuegos en cuanto a la seguridad de la planta es mucho más rentable que sea una sola, así que de mi parte agradecer al funcionario José Pablo Suárez él sí ya me remitió el vídeo de la grabación yo no pude estar presente el miércoles anterior, pero me parece que sí está bastante claro, también da confianza el hecho de que esto se vaya a hacer con un financiamiento del IFAM eso también creo que debe llenarnos de mayor seguridad en cuanto a con quién vamos a hacer este proyecto estamos hablando de que es un proyecto muy oneroso son 2000 poco más de 2 mil millones de colones eso es aproximadamente un 20%, del presupuesto anual de la Municipalidad de Belén por supuesto no se va a pagar de un solo será con un financiamiento adecuado, pero es algo que tenemos que recurrir yo creo que Belén, sería muy bueno sería un orgullo más que Belén sea el primer Cantón del país que podamos decir con orgullo que trata sus aguas sus aguas negras que no las arrojamamos a los ríos ni corremos el riesgo tampoco de que se filtren los tanques sépticos a los mantos acuíferos, que atraviesan el Cantón de Belén que como sabemos son 3 de los principales de la Gran Área Metropolitana de mi parte muy entusiasmado y nada más aportar un detalle final en la primera etapa que se habla de la elaboración de los términos de referencia en los estudios se menciona el reconocimiento de la topografía del Cantón no sé si servirá o no, pero a mí me parece que podríamos revisar pedirle al funcionario José Pablo Suárez que revise el Estudio de Gestión de Riesgo donde tenemos fotografiado todo el Cantón a un centímetro por Pixel y eso tal vez, pudiera reducir un poco el precio en la elaboración repito de los términos de referencia de la primera contratación.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, menciona que por supuesto de acuerdo con el proyecto e ir solventando un problema que muy grave para muchos vecinos del Cantón que están expuestos a aguas negras en la cercanía de sus viviendas aquí yo más que todo, quería plantear dudas de forma tal vez a los asesores legales que nos acompañan hoy el proyecto que vamos a aprobar esta primera parte es por 2.300 millones de colones no son 5 coloncillos, recibimos un informe de la Administración el cual se transcribe aquí pero también realizamos una sesión de trabajo además la administración viene trabajando en esto desde hace meses y si lo dejamos, así como está pareciera que nos pasan el informe y hoy sin enviar a comisión y nada lo estamos aprobando sin mayor análisis, ahí yo quisiera punto 1 una recomendación de cómo meterle un poquito más de carnicita a este acuerdo para justificar que ya este tema se analizó, que estamos cumpliendo con el 16 a de la Ley General de Administración Pública y también recordemos que estamos haciendo una contratación directa con el IFAM y la nueva Ley 9986, aunque sí permite las contrataciones directas ese estricta en varios temas también debería ir una justificación, desde lo legal de por qué se está contratando directamente al IFAM porque, si esto no queda en el acuerdo después a futuro lo que la gente va a ver es lo que quedó escrito y no lo que lo que se dijo en una reunión en la cual no quedó un acta escrita yo sí quisiera tal vez que nos ayudaran

en ese sentido para poder tomar el acuerdo de forma más tranquila nosotros, aquí en el Concejo porque es un monto alto y es mucha responsabilidad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que de mi parte me parece, que un crédito verde del IFAM para nosotros es mucho mejor negocio que lo que ya tuvimos aquí sobre la mesa la propuesta anterior, además de eso considero que es fundamental que recordemos que en este Cantón tenemos agua y debemos proteger el agua también el agua es vida y teniendo aguas negras rodando por un montón de lugares puede haber contaminación en cualquier momento me parece excelente que se pueda agregar el tema yo hice esa pregunta en la reunión sobre el tema de SICOP y el señor de IMAS me dijo que habían tenido una larga discusión con Don Enio Rodríguez y ya se había aclarado, entonces si quisiera que eso sí quedara en el acuerdo porque también lo pregunté ahora 2 años pareciera ser bastante, pero en un proyecto de tal envergadura además de 30 millones de dólares creo que vamos a ir definitivamente poco a poco, pero la propuesta del IFAM con la tasa que tiene siendo un crédito verde, que se puede ser reembolsable me parece una propuesta excelente.

El Asesor Legal Luis Alvarez, siente que con relación a la posibilidad de contratar la contratación o los acuerdos entre entes de derecho público siempre ha sido una de las excepciones y todavía incluso se mantiene actualmente en el Artículo 2 de la Ley, ciertamente hay que motivarlo es decir además de eso es un tema de justificación del acto administrativo, ustedes como Concejo, aunque toman acuerdos son actos administrativos y como tales tiene razón Don Luis tiene que llevar un contenido ese contenido, cuando se trata de temas que se justifican en este tipo de actuaciones, deben estar respaldadas en un expediente administrativo que eventualmente puede ser requerido por cualquier órgano de fiscalización interna externa de manera que tarde o temprano tendríamos efectivamente que dar explicaciones de cómo llegamos a tomar el acuerdo como Concejo Municipal, yo si no es por una comisión y ustedes lo van a dispensar el trámite de comisión tiene que estar suficientemente explicado para el día de hoy a menos que haya posibilidades de mejorar la propuesta mediante una revisión si el acuerdo no llegara a quedar en firme, pero si no lo van a dejar en firme mejor lo toman la próxima sesión como acuerdo firme con las aclaraciones que consideren pertinentes, yo por lo menos les diría que si se dispensa de trámite de comisión, esa es la excepción y siempre tendrá que ser la excepción en el tanto la dispensa de trámite tiene que garantizarles a ustedes que tienen toda la información necesaria para aclarar las dudas que plantea don Luis por parte de la Administración y si hoy tuvieran incluso, que traer alguna información la única alternativa sería no dejarlo en firme pero no tiene sentido tomar un acuerdo que tiene que ser adicionado porque de todos modos no surte efectos hasta que se apruebe la próxima acta tomar el acuerdo y hacerle un parche y eso más bien es en técnica legislativa no es la forma más feliz de terminar el acuerdo, de manera que si por lo que se refiere Don Luis de las aclaraciones que sean pertinentes más bien aquí habría que pedirle la administración que nos dé los insumos para que el acuerdo quede hoy blindado y si no están habrá que traerlos para la próxima sesión y tomarlo como acuerdo definitivamente, con trámite de dispensa de comisión ambos mayoría calificada para poder tomarlo, pero hoy tendría que estar resuelto si se va a tomar en firme y sobre todo si se va a desplazar de trámite de comisión.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, apunta que en efecto yo he participado en por lo menos en 2 reuniones con personeros del IFAM y traíamos a colación el impacto que tiene la nueva ley en materia de contratación de entes de derecho público, que como decía Don Luis Álvarez ya está de por sí previsto en el Artículo 2 de la Ley actual en relación con el Artículo 6 del reglamento nuevo, la Alcaldía

me pidió hace una semana más o menos que hiciera un análisis y una recomendación jurídica sobre todo este tema hoy justamente suscribí el dictamen jurídico y el tema es más sencillo desde el punto de vista de fundamentación normativa es que se llega a la conclusión que jurídicamente el IFAM tiene tantas competencias en esta materia que se remontan al Código Municipal de 1970 que crea el IFAM a través del Artículo 19 de esa Ley, que establecía un transitorio que obligaba a emitir una ley posterior que especificará con detalle para qué iba a ser el IFAM en un contexto histórico donde el régimen municipal estaba muy debilitado se crea el IFAM como una institución con bastante solvencia técnica y financiera y a la conclusión que llegamos es que el IFAM no debe someterse a la Ley de Contratación Pública por una razón esto es la típica actividad ordinaria del IFAM y recordemos que la actividad ordinaria en la ley anterior era una excepción y ahora es una exclusión, ergo no le aplica la Ley de Contratación hasta donde yo tengo entendido, la administración lo que requiere es que el Concejo tome de momento un acuerdo aceptando la propuesta del proyecto, pero mi recomendación jurídica es suscribir un documento con la solemnidad que dice Don Luis, de dónde quede claro los productos el plazo el objetivo los responsables y eso es lo que está recomendando la Dirección Jurídica, a la Alcaldía hasta donde yo tengo entendido el IFAM para avanzar lo que necesita de momento el Concejo es el acuerdo tal y como lo propuso el Presidente hace un momento, pero vendrá después el documento que ya traduzca la propuesta económica en obligaciones de las partes siempre entendido que esto no es una contratación administrativa atípica, sino que lo que está haciendo es como el ICE vendiendo telefonía celular o el INS vendiendo seguros o un banco vendiendo una cuenta corriente es la típica actividad ordinaria eso por ahí está blindado jurídicamente sin mayor problema, pero sí yo recomiendo que se suscriba un documento, en donde ambos personeros asuman la responsabilidad porque el Artículo 5 de la Ley Orgánica del IFAM si le da todas estas potestades aporte técnico apoyo técnico a la administración municipal y cualquier organización municipal, que exista en el país pueda darle soporte para el desarrollo de proyectos, de naturaleza constructiva y por supuesto tiene la facultad de apoyar en la parte financiera a las municipalidades y alguien tiene que verificar algo que no está de más decirlo es que el servicio tiene que ser al costo es lo que dice la ley, básicamente ese dictamen se suscribió el día de hoy y creo que vendrá dentro de la lógica que interpreta la Dirección Jurídica vendrá un documento que se debe suscribir que se llame convenio o algo similar como quieran denominarlo, pero donde quede ya con claridad los plazos responsables.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, comunica que lógicamente estoy de acuerdo con el punto ese un crédito tan grande debe llevar toda la formalidad de un de un convenio sin embargo hoy estamos tomando un acuerdo de forma preliminar por una aprobación por 2.332 millones y ya vimos, no lo dice este servidor, sino que nos lo explicaron que no tiene toda la fundamentación necesaria yo no me siento tranquilo tomando ese acuerdo así yo propondría a mis compañeros que como el jueves tenemos sesión si lo tienen a bien pedirle a la administración que nos dé la justificación para el acuerdo de hoy después vendrá el convenio, pero por el acuerdo de hoy para poderlo tomar tranquilos hacemos una modificación de agenda el jueves la Presidencia lo puede plantear y lo votamos el jueves 2 días más 2 días menos no es desplome en esto y ya podríamos votar todos tranquilos teniendo este acuerdo de hoy, la justificación que ya nos explicó Don Luis Álvarez que está faltando un poco ahí, yo propongo ese camino no estamos atrasando son 2 días más 2 días menos nadie ni se va a dar cuenta en el IFAM me parece que es lo más lógico y así todos, los que vayamos a votar podemos votar tranquilos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-143-2023 de Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez. Hemos recibido memorando N° DTO-077-2023 suscrito por el señor Jose Zumbado Chaves, Director Área Técnica Administrativa, por cuyo intermedio presenta la respuesta que se le brindó a la Sra. Lorena González, en cumplimiento al acuerdo 5326-2022.

DTO-077-2023

Asunto: Memorando AMB-MA-048-2023- Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N°2307-2023 “Acuerdos Pendientes “. Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante acuerdo de la sesión ordinaria N° 2307-2023, se brinda respuesta al acuerdo de la sesión ordinaria N° 5362-2022:

# MEMORANDO

**PARA** : Directores de áreas  
Unidades

**DE** : **Thais Zumbado Ramirez**  
ALCALDESA

**THAIS MARIA ZUMBADO RAMIREZ (FIRMA)**  
Firmado digitalmente por THAIS MARIA ZUMBADO RAMIREZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.05.22 12:08:56 -0500'

**ASUNTO** : Archivo

: REMISIÓN DE ACUERDO 2307/2023

**FECHA** : 22 de Mayo del 2023

Hemos recibido acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, durante la Sesión Ordinaria N°23-2023, celebrada el 20 de abril del 2023; en su capítulo III, artículo 7; Asuntos de Trámite a Juicio de la Presidencia, Acuerdos Pendientes.

Al respecto, en cumplimiento con lo solicitado, remitimos copia del documento mencionado para conocimiento y trámite correspondiente y se solicita atender los acuerdos pendientes en cuanto a los Trámites administrativos correspondientes, en el tiempo estipulado.



Belén, 03 de Mayo del 2023  
Ref.2307/2023

- Señor (a)
- Alcaldesa Municipal
  - Unidades
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.23-2023**, celebrada el veinte de abril del dos mil veintitrés y ratificada el dos de mayo del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

### CAPÍTULO III

#### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- Acta 53-2022. Artículo 62. Se le remite a la Comisión del Plan Regulador y a la Oficina del Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, para que en un plazo de 30 días naturales se le remita respuesta a los interesados. Correo electrónico de Lorena Gonzalez y Jeannette Bonilla.

Respuesta: Según la información remitida por la oficina del Plan Regulador.

1. El acuerdo de interés fue conocido por la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, acta N°02-2022 celebrada el 3 de octubre del 2002.



**Se acuerda:** **Primero:** Encargar a la Arqta Ligia Franco la redacción de la propuesta de la SETENA. **Segundo:** Remitir a Ligia Delgado las observaciones que se desean incluir en la propuesta de respuesta.

Se termina la reunión a las diecinueve horas diecinueve minutos.

MINOR JOSE  
GONZALEZ  
QUESADA (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
MINOR JOSÉ GONZALEZ  
QUESADA (FIRMA)  
Fecha: 2022.11.07 16:20:29  
-06'00'

ING. MINOR GONZÁLEZ QUESADA  
COORDINADOR DE COMISIÓN A.I.

LIGIA DELGADO  
ZUMBADO  
(FIRMA)  
Firmado digitalmente  
por LIGIA DELGADO  
ZUMBADO (FIRMA)  
Fecha: 2022.10.28  
12:44:51 -06'00'

MPL. LIGIA MARÍA DELGADO ZUMBADO  
SECRETARIA DE COMISIÓN

2. Por parte de la Oficina del Plan Regulador, se remitió a los interesados, el oficio OPR-OF-20-2022 de fecha 01 de noviembre de 2022:



Belén, 01 de noviembre, 2022  
OPR-OF-20-2022

Señoras  
Ana Lorena González Fuentes  
Jeannette Bonilla Esquivel  
Presente

Estimadas señoras:

En respuesta a su consulta sobre la planteamiento de cambio de zonificación del sector de Calle Zumbado de baja densidad a alta densidad, al respecto se le informa que en la *Propuesta de Actualización del Plan Regulador* dicha zona se plantea como **ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD (ZRMD)** en cuyos usos permitidos se consideran:

**ZONA RESIDENCIAL DE MEDIA DENSIDAD (ZRMD)**  
**ASPECTOS GENERALES**

**82. Propósito:**

*En esta zona se persigue una intensidad media del uso del suelo residencial, consolidando este tipo de desarrollo.*

**83. Usos permitidos:**

*Los usos permitidos, son el residencial y la prestación de servicios comerciales, profesionales, personales, el comercio electrónico y emprendimientos que no produzcan molestias con solución de estacionamiento y que no produzcan desechos potencialmente tóxicos o peligrosos.*

**84. Usos no permitidos:**

*Industrias, bodegas, estacionamiento de camiones y en general cualquier uso que tenga cualquier riesgo de contaminación, insalubridad e inseguridad, así como los establecimientos comerciales que produzcan molestias al vecindario, tales como: bares, casinos, salones de baile, karaokes y establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para consumo en el local como actividad principal del negocio, taller de reparación de vehículos y similares.*

**85. Requisitos:**

1.	Superficie mínima de lotes	250 m <sup>2</sup>
2.	Frente mínimo de lotes	10 metros



[planregulador@lorena.gov.co](mailto:planregulador@lorena.gov.co)  
Teléfono: 2587-0131

3.	Altura máxima	3 niveles con 2.2 metros máximo de altura incluyendo cubiertas y otras estructuras. Se debe contar con el visto bueno de Asociación Ciudad cuando así se requiera.
4.	Cobertura máxima	70% de cobertura constructiva incluye todas las estructuras. Esta podrá ampliarse en un 10% cuando el área de aceros y de estacionamientos no tenga cubiertas y utilicen para su construcción superficies permeables, previamente aisladas por la Unidad Técnica Municipal competente. El porcentaje de área restante (ya sea el 30% o el 20% si se utilizan las superficies permeables) se destinará exclusivamente para superficie de cobertura vegetal.



Sin más por el momento.

LIGIA DELGADO ZUMBADO (FIRMA)  
Firmado digitalmente por LIGIA DELGADO ZUMBADO (FIRMA)  
Fecha: 2022.11.02 21:59:02 -06'00'  
MPL. Ligia María Delgado Zumbado  
Asistente Técnico  
Oficina del Plan Regulador

Lmdz/D

C: Expediente

Página 2 de 2

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, comunica que en este caso como Lorena es la interesada en este caso estaría votando el compañero José Pablo Delgado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Remitir copia de la respuesta a Lorena González Fuentes y a Jeanette Bonilla.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-144-2023 de Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez. Hemos recibido memorando N° MDU-028-2023 suscrito por el señor David Umaña Corrales, Coordinador Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio presenta el Borrador de Reglamento de Requisitos de Construcción.

MDU-028-2023

Asunto: Remisión de Borrador de Modificación del Reglamento de Requisitos de Permisos de Construcción, Atención de Acuerdos # 11-2023 del 21/02/2023, referencia # 1114-2023 y # 24-2023 del 26/04/2023, referencia 2417-2023. En atención a los acuerdos de referencia, y con el objetivo de atender la solicitud del Concejo Municipal, le remito borrador de la modificación del Reglamento de Requisitos de Permisos de Construcción, condición que al respecto resulta importante establecer los siguientes aspectos:

1. Que suscrito ingreso a laborar a la Municipalidad de Belén, como Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano en fecha 23/03/2020.
2. El Concejo Municipal del Cantón de Belén en sesión ordinaria # 09-2020 del 21/03/2020, aprueba el reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción de la Municipalidad de Belén, mismo que fuera publicado en La Gaceta # 56 del 21/03/2020 y modificación el definitiva en el Alcance # 123 de la Gaceta # 123 del 27/05/2020.
3. Que el Concejo Municipal acuerdo en sesión ordinaria # 057-2020 del 20/10/2023, solicita a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales proceda a revisar y actualizar Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción,
4. Que mediante acuerdo en sesión ordinaria # 13-2021 del 09/03/2021, el Concejo Municipal, solicita a la Administración que se valore la pertinencia de actualizar el reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción respecto al tema de multas y su reincidencia.
5. Mediante memorando # MDU-0017-2022 del 13/02/2022, la Unidad de Desarrollo Urbano, le informa al Concejo Municipal sobre el estado sobre el estado del borrador y la necesidad de incluir requerimientos adicionales enfocados a la mejora continua y simplificación de trámites, dadas las sesiones de trabajo realizadas durante el año 2021-2022, con el Ministerio de Vivienda, Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), Cámara Costarricense de la Construcción (CCC), Ministerio de Economía, Industria, y Comercio de Costa Rica (MEIC), construcciones sostenibles, trámites digitales entre otros experiencias obtenidas.
6. Que mediante el acuerdo # 19-2022 del 29/03/2022, da por recibido el oficio # MDU-0017-2022 quedando a la espera de la propuesta del Reglamento.
7. Que mediante el acuerdo # 11-2023 del 21/03/2022, el Concejo Municipal solicita en un plazo de 60 días naturales la nueva propuesta de Reglamento existente de Construcción y de permisos de construcción.
8. Que mediante el acuerdo # 24-2023 del 25/04/2022, el Concejo Municipal solicita informe sobre el estado de reglamento de permisos e informe sobre el incumplimiento de los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal anteriormente.

Por tal motivo, de los hechos descritos y específicamente el acuerdo # 24-2023 del 24/03/2022 en el cual se menciona un posible incumplimiento a los acuerdos del Concejo Municipal, resulta importante aclarar lo siguiente:

1. La labor encomendada a la Unidad de Desarrollo Urbano fue a partir del acuerdo # 13-2021 la cual consistió en la revisión y reforma del Reglamento de Requisitos de Permisos de Construcción del Cantón de Belén y Control Constructivo para la multas y reincidencia, situación que no debe confundirse con el Reglamento de Construcciones que debe ser integrado en la nueva reforma del Plan Regulador, competencia de la Comisión del Plan Regulador acorde a los disposiciones de la Ley de Planificación Urbana.
2. Que mediante el oficio # MDU-017-2022 esta oficina, le informa al Concejo Municipal, sobre el estado del borrador a la reforma del Reglamento de Requisitos de Permisos de Construcción, en cuyo caso se determinó la necesidad de ampliar la petición inicial del Concejo Municipal, incluyendo requerimientos que garanticen la mejora continua y simplificación de trámites de permisos de construcción.
3. Sobre el tiempo de entrega del borrador, es importante indicar que su elaboración implicó un proceso arduo que no solamente incluyó la inducción laboral del suscrito en el cargo, sino que fue necesario la investigación de distintos reglamentos municipales, atención de oportunidades de mejoras, experiencias, entendimiento del entorno y particularidades del cantón, adaptación de la emergencia por pandemia y recientemente las lecciones aprendidas del ataque cibernético que sufrió la Municipalidad a finales del año 2022. Por tal motivo, la propuesta de Reglamento reúne el conocimiento y experticia profesional, sino las experiencias recolectadas de los últimos tres años de gestión como Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano en la Municipalidad de Belén, que de forma técnica, razonada y en apego al principio de legalidad, desarrolla esta propuesta buscando la transparencia, claridad, vanguardia tecnológica, gobierno digital, simplificación de trámites y orden constructivo en apego al ordenamiento territorial y protección ambiental del cantón, entregando una propuesta robusta que lamentablemente la dinámica y carga laboral diaria, limito considerablemente incorporar espacios de trabajo idóneos para atender su confección a la prontitud desea por todos.

En conclusión, de los puntos referidos y considerando las justificantes expuestas y tiempo invertido, no se evidencia que haya existido incumplimiento a los acuerdos municipales por la Administración Municipal, dado que la culminación y entrega del borrador del reglamento, es coincidente con los plazos definidos por el órgano colegiado en las sesiones # 11-2023 y # 19-2023, entregando un proyecto de borrador completo pero sujeto a las observaciones y recomendaciones del Concejo Municipal. Por último, se informa que el mismo, es trasladado a la Unidades Municipales competentes para su revisión, observaciones que serán remitidas al Concejo Municipal para su incorporación en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política: Artículo 4 inciso 4), 7 inciso a) del Código Municipal; 18 y 19 de la Ley de Construcciones; 32, 33 y siguientes de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad de Belén en uso de las atribuciones que le otorgan los artículos referidos, aprobó en forma unánime el siguiente Proyecto de:

**REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONTROL CONSTRUCTIVO DEL CANTON DE BELEN.**

Capítulo I.  
De la Aplicación:

Artículo 1. El presente Reglamento será aplicado a todo tipo de proyecto y obra de construcción, ya sea permanente o temporal, que requieran permiso o autorización para ser realizadas dentro del ámbito territorial del cantón de Belén. Para tales efectos deberán contar aprobación previa emitida por la Municipalidad de Belén de conformidad con las categorías de constructivas vigentes y en cumplimiento de los requisitos regulatorios, simplificación de trámites y la normativa nacional, sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otros órganos administrativos.

Artículo 2. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento podrá ser acreedor de las sanciones dispuestas que capítulo de sanciones y demás normativa que regula la materia constructiva nacional

a. Capítulo II.

Definición de Términos.

Artículo 3. Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, se utilizará los siguientes términos.

Acera: Parte de la vía pública, normalmente ubicada a sus orillas, que se reserva para el tránsito exclusivo de peatones.

Alineamiento. Retiro constructivo fijado por la Municipalidad o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) frente a las vías de su jurisdicción y a partir del cual se puede construir dentro de una propiedad.

Alcantarillado pluvial. Desagüe pluvial subterráneo formado generalmente por tubería de concreto.

Antejardín. Espacio comprendido entre la línea de propiedad y la línea de construcción fijada por la Municipalidad o el MOPT, implica una restricción para construir, sin que por ello la porción de terreno pierda su condición de propiedad privada.

Calle. Cualquier vía pública o privada que permita el tránsito de vehículos automotores y peatones.

Calzada. Parte de la calle destinado al tránsito de vehículos automotores y de peatones en el caso de que no existan aceras.

Certificado de uso del suelo. Constituye aquel acto administrativo emitido por la Municipalidad que establece el uso y aprovechamiento de una finca conforme la información dispuesta por el Reglamento de Zonificación vigente del Plan Regulador del Cantón de Belén.

Condominio. Inmueble construido en forma horizontal, vertical o mixta, susceptible de aprovechamiento independiente por parte de distintos propietarios, con elementos comunes de carácter indivisible.

Construcción. Es toda la estructura que se fija e incorpora a un terreno, incluye cualquier tipo de remodelación, alteración o ampliación que se realice a una estructura existente.

Comisión Técnico-Administrativa. Órgano no colegiado integrado por funcionarios de la Administración Municipal, con aporte técnico profesional y participación dentro de su ámbito de competencia.

Estacionamientos. Espacio público o privado destinados a resguardo de vehículos.

Estructura. Sistema de elementos resistentes a los efectos de las fuerzas externas o internas de todo tipo que forma el esqueleto de un edificio u obra civil.

Instalación. En un edificio, cualquier sistema destinado a servicios tales como agua potable, sanitario, eléctrico, entre otros

Obra. Sistema, estructura y edificación diseñado y construido mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología perteneciente a la Ingeniería Civil.

Obra temporal. Obra de carácter provisional que debe construirse o instalarse como medio de servicio para ayudar a la construcción de una obra definitiva.

Municipalidad: Municipalidad de Belén

Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad: Constituye la información gráfica de consulta suministrada por los entes rectores competentes a la Municipalidad respecto a las afectaciones y restricciones dentro del cantón de Belén, esta herramienta administrativa es de constante actualización y por lo tanto no sustituye el criterio oficial de los entes rectores.

Muro. Cierre o elemento constructivo destinado a cerrar espacios.

Permiso de construcción. Autorización emitida por la Municipalidad para efectuar, obras, edificios, construcción u otros dentro de propiedad pública o privada.

Plano catastrado. Plano oficial de un terreno debidamente registrado en la Dirección de Catastro Nacional, que fija la forma, área, deslindes y orientación de aquel.

Profesional responsable. Corresponde a los Ingenieros y Arquitectos, debidamente incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y habilitados para el ejercicio profesional de su especialidad.

Recurso. Acto de impugnación escrito mediante el cual el administrado se opone con argumentos legales, fácticos y técnicos a las decisiones municipales que afecten sus intereses.

Reparación. Renovación de cualquier parte de una obra para dejarla en condiciones iguales o mejores, que las primitivas.

Solicitud. es aquella petición interesada, hecha a instancia de parte, por algún administrado para que la Municipalidad le conceda algún permiso o autorización.

Unidad Técnica Municipal. Corresponde a la unidad técnica especializada con personal profesional, técnico y administrativo dispuesto por la Municipalidad como oficina responsable del control constructivo, emisión de permisos de construcción y certificados de usos del suelo conforme las disposiciones contenidas por el Plan Regulador del Cantón de Belén.

Unidad Municipal: Corresponde a la oficina con personal profesional, técnico y administrativo en su ambiente de competencias dentro de la Municipalidad.

Cualquier otro termino no incluido en las definiciones anteriores, se utilizará la terminología y acrónimos dispuesta en el Reglamento de Construcciones y sus reformas del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y Reglamento de Zonificación y sus reformas del Plan Regulador del Cantón de Belén y demás normativa conexas.

## b. Capítulo III.

### Solicitud de Permiso y Licencia

Artículo 4. Todo proyecto constructivo de carácter temporal o permanente con excepción de las actividades que, a criterio de la Unidad Técnica Municipal competente, requieren contar con permiso emitida por la Municipalidad, como requisito previo para ser ejecutadas.

Artículo 5. Como mejora regulatoria, simplificación de trámites y cumplimiento de la Directriz 019-MP-MICITT del Gobierno Digital del Bicentenario, toda solicitud de permiso de construcción que ingresen a la Municipalidad deberá ser gestionada de forma digital por el interesado, utilizando los servicios digitales disponibles para tales efectos.

Artículo 6. En el caso de solicitudes de permisos de construcción para obras mayores, ser utilizando la Plataforma Digital Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

Artículo 7. En el caso de solicitudes de permisos de construcción de obras menores y otros trámites de orden constructivo, será utilizando los medios o herramientas digitales que señale la Municipalidad de Belén, mismos que serán informados mediante los medios habituales de publicidad y comunicación establecidos por el ordenamiento jurídico.

Artículo 8. Se aceptarán la recepción de tramites físicos de solicitud de permiso de construcción y otros trámites de orden constructivo en plataforma de servicios de la Municipalidad, únicamente en casos especiales y debidamente justificados por el interesado donde se manifieste la imposibilidad de realizar la gestión por los medios digitales previstos o bien por condiciones fortuitas o fuerza mayor donde la Municipalidad no pueda brindar el servicio.

Artículo 9. Todo permiso de construcción emitido por la Municipalidad surtirá sus efectos mediante el acto formal de emisión de licencia, siempre que se haya cancelado el monto por impuesto de construcción, atendidos todos los requisitos dispuestos en el presente reglamento y demás normativa nacional vinculante y acreditada la certificación de construcción emitida por del Instituto Nacional de Seguros, correspondiente a la póliza de riesgos del trabajo del proyecto aprobado.

Artículo 10. La licencia tendrá una validez de un año calendario contados a partir del día siguiente de su emisión y de no iniciarse la obra en dicho plazo se extinguirá su vigencia. Debiendo el propietario solicitar la renovación de esta.

Artículo 11. Las obras iniciadas con licencia no tendrán plazo de vencimiento para su terminación, sin embargo, corresponderá al propietario informar oportunamente a la Municipalidad, su suspensión o reinicio.

Artículo 12. Toda solicitud de permiso de construcción aprobada deberá formalizar la licencia en un plazo máximo de tres meses calendario a partir de su notificación, finalizado el plazo sin atender los requisitos previstos en el presente Reglamento, se procederá con su anulación automática y borrado de los registros municipales el expediente digital, debiendo el solicitante iniciar por completo el trámite de permiso.

Artículo 13. Solamente en aquellos casos se acredite que existe una licencia vencida, por única vez el propietario podrá solicitar la renovación de la licencia siempre que no hayan transcurrido más de un año calendario desde su vencimiento, el monto por impuesto de construcción que haya sido cancelado en aquel momento por el mismo proyecto constructivo, podrá ser considerado como parte de la diferencia que deberá cancelar por concepto de impuesto de construcción, según la tasación fijada en el momento de la renovación.

Artículo 14. Las solicitudes de permiso de construcción para obras temporales serán reguladas por los requisitos dispuestos en el presente reglamento, el interesado deberá indicar la temporalidad de la obra dentro del terreno, mismo que no podrá exceder los seis meses calendario.

Artículo 15. Finalizado la vigencia de una licencia constructiva de obra temporal, el interesado deberá proceder con el desmantelamiento de toda estructura, restituyendo el terreno a su condición inicial. Solo casos especiales y debidamente justificados, por única vez, el solicitante podrá solicitar su renovación, cancelado el impuesto de construcción correspondiente, sin embargo, el plazo no podrá ser superior al inicialmente otorgado.

Artículo 16. Las licencias constructivas vencidas o aquellas que por decisión del propietario decida no continuar con la obra legalmente aprobada, no obliga a la Municipalidad a retribuir montos por el impuesto de construcción ya cancelados.

Artículo 17. El monto por cancelar por concepto de impuesto de construcción será fijado por la Municipalidad a criterio especializado de la Unidad Técnica Municipal competente, podrá utilizar como referencia la tasación establecida por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, Manual de Tipología Constructiva del Ministerio de Hacienda y sus actualizaciones, así como cualquier otro instrumento o herramienta oficial disponible.

Artículo 18. La tasación fijada por la Municipalidad, en ninguna circunstancia podrá ser menor a la tasación establecida por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

Artículo 19. En aquellos casos donde exista disconformidad con la tasación e impuesto de construcción fijado por la Municipalidad, el propietario podrá solicitar una revisión de pago, presentando estructura y desgloses detallado de costos directos e indirectos del proyecto constructivo y según valores reales de mercado en ese momento. Los ajustes de costos económicos y administrativos que por decisión del propietario sean dispuestos para reducir la carga financiera del proyecto constructivo, no serán considerados como método para disminuir el valor de la obra. La Unidad Técnica Municipal competente decidirá si acepta o rechaza la tasación presentada.

Artículo 20. La Municipalidad mediante el procedimiento establecido en el bloque de legalidad, podrá cobrar tasas por los servicios suministrados por revisión de solicitud de permisos de construcción, certificados de usos de suelo, anteproyectos, alineamientos, desfuegos pluviales, estudios viales, entre otros trámites de orden constructivo, sin perjuicio del monto por impuesto de construcción que se debe cancelar al momento de la aprobación de la licencia.

Artículo 21. La Municipalidad deberá garantizar la publicidad de información, tasas, directriz, requisitos y procedimientos para la presentación de las solicitudes revisión de solicitud de permisos de construcción, certificados de usos de suelo, revisión de anteproyectos, alineamientos, desfuegos pluviales, estudios viales, entre otros de orden constructivo para el desarrollo de proyectos dentro del cantón.

Artículo 22. Toda licencia que emita la Municipalidad, parte de la veracidad de la información suministrada por el profesional responsable y el propietario, cualquier falta, defecto u omisión que induzca error, invalida la licencia emitida, so pena de las sanciones administrativas y judiciales por falso testimonio.

Artículo 23. Las licencias de construcción emitida por la Municipalidad, será siempre dejando a salvo a terceros con mejor derecho. La responsabilidad por daños o afectaciones será del propietario y profesional del proyecto, en caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio con el afectado, el conflicto deberá ser resuelto en las instancias judiciales competentes.

Artículo 24. Toda solicitud de permiso de construcción estará regulada por los procedimientos y plazos previstos en la Ley de la Administración Pública, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y su Reglamento, sus reformas o normativas que la sustituyan.

Artículo 25. La Municipalidad podrá rechazar solicitud de permiso de construcción de proyectos constructivos, en aquellos casos que:

- a) No cumplan con los usos y requisitos urbanísticos dispuestos por el Plan Regulador del Cantón de Belén y normativa conexas.
- b) Ubicadas en zonas protegidas, nacientes, manantiales, humedales o aquellas que incumplan la normativa ambiental vigente.
- c) Obras en condiciones que ponga en riesgo la vida, salud de sus ocupantes y propiedades vecinas.
- d) Obras en zonas de riesgo por inundaciones y deslizamientos.
- e) En terrenos declarados de interés público, histórico y patrimonial
- f) Cuando el propietario o solicitante mantenga asuntos pendientes de cualquier índole con sus obligaciones municipales.
- g) No realice las obras necesarias para la inclusión de movilidad peatonal de personas con necesidades especiales.
- h) No cumpla con los requisitos normativos y técnicos establecidos en el presente reglamento y normativa constructiva vigente.

Artículo 26. Toda solicitud de permiso de construcción para proyectos de urbanización y en el caso de condominio que impliquen una demanda mayor a diez pajas de agua y/o su dotación equivalente, será revisada por el Concejo Municipal del cantón de Belén. De lo anterior, el solicitante deberá presentar el proyecto cumpliendo con todos los requisitos dispuestos por este Reglamento a la Unidad Municipal Técnica competente quien remitirá dictamen técnico al Concejo Municipal para su revisión final suspendiendo el plazo y será ese órgano colegiado quien decida aprobar o rechazar la solicitud.

Artículo 27. Una vez aprobado la solicitud de permiso de construcción por acuerdo en firme del Concejo Municipal, el interesado deberá solicitar a la Unidad Municipal Técnica competente, la emisión del permiso de construcción por la plataforma digital APC, debiendo acreditar el pago de impuesto de construcción tasado por la Municipalidad y la certificación de construcción emitida por del Instituto Nacional de Seguros, correspondiente a la póliza de riesgos del trabajo del proyecto aprobado.

Artículo 28. Toda solicitud de permiso de constructivo, que requiere el abastecimiento de más de diez pajas de agua potable y/o su dotación equivalente, deberá ser sometido a estudio de carga urbanística y aprobación de disponibilidad de agua por el Concejo Municipal del cantón de Belén, previo dictamen positivo por mayoría de votos de la Comisión Técnico-Administrativa, y será ese órgano colegiado quien decida aprobar o rechazar la solicitud. La solicitud de disponibilidad de agua potable deberá ser presentada a la Unidad de Acueducto Municipal.

Artículo 29. La aprobación de la disponibilidad de agua será mediante acuerdo en firme del Concejo Municipal y quedará sujeta a la firma de compromiso de intenciones entre el propietario y la Municipalidad, la aceptación del compromiso de intenciones obliga al propietario del proyecto a cumplir con las disposiciones del acuerdo municipal, requisitos de carga urbanística solicitados, recomendaciones de la Comisión Técnica Administrativa y compromiso de intenciones. La Unidad Técnica Municipal competente con el apoyo de las Unidades Municipales dentro de su ámbito de competencia, estará en la obligación de revisar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la aprobación de la disponibilidad de agua emitida por el Concejo Municipal, previo al uso y ocupación del proyecto terminado.

Artículo 30. Ante situaciones de emergencia y/o fuerza mayor debidamente justificadas que atenten contra la seguridad de la propiedad, personas y/o terrenos vecinos, la Municipalidad podrá extender un permiso temporal permitiendo la realización de las obras para controlar el riesgo, siempre y cuando no afecte las competencias de las otras instituciones públicas competentes y normativa constructiva vigente. Una vez terminadas las obras y atendida la situación de urgencia, el propietario en un plazo máximo de 30 días hábiles deberá presentar el trámite formal a la Municipalidad, aportando, los requisitos correspondientes y obtener la licencia, so pena de las sanciones establecidas en el presente reglamento y normativa vigente en caso de incumplimiento.

Artículo 31. Todo proyecto particular que pretenda utilizar el espacio público temporal y/o permanente, deberá contar con la aprobación de la Municipalidad de Belén y en el caso de rutas nacionales la aprobación será emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

#### Capítulo IV.

##### c. Proyectos de interés Municipal (PRIM)

Artículo 32. Son aquellos proyectos que, por relevancia, se consideran de interés municipal. Los criterios para evaluar serán los siguientes:

- a) Vinculación con los objetivos de Plan Regulador del cantón Belén.
- b) Aportes a nivel constructivo en términos de sostenibilidad.
- c) Diseño sustentable y amigable con el ambiente.
- d) Proyecto Hotel de Abejas
- e) Ubicación del proyecto en zona de interés municipal.
- f) Integración y rescate del espacio público por parte del proyecto.
- g) Valor de la inversión y revalorización de la zona de influencia.
- h) Aporte del proyecto a nivel de diseño en la Zona de Control Especial.
- i) Fuentes generadoras de inversión y empleo en el cantón.
- j) Generar espacio para la promoción de emprendimientos y PYMES locales.
- k) Responsabilidad social empresarial.
- l) Dar uso para la adquisición de bienes y servicios de emprendimientos y PYMES locales.
- m) Solventan necesidades a la población residente del cantón.
- n) Manejo eficiente de recursos de agua y electricidad.
- o) Protección de Recursos Naturales
- p) Mejoramiento de Espacios Públicos y movilidad peatonal.

q) Otros.

Artículo 33. Los proyectos podrán ser presentados por los interesados para su declaratoria PRIM, obteniendo la declaratoria, tendrán como beneficio los siguientes aspectos.

- a. Seguimiento técnico y administrativo continuo por la Municipalidad durante toda la tramitación de la solicitud de permiso de construcción,
- b. Apoyo en el proceso de reclutamiento y selección de talento humano a través del servicio de intermediación de empleo municipal
- c. Apoyo de responsabilidad social empresarial con proyectos de atención prioritaria a nivel local para reducción del impuesto sobre la renta.
- d. Apoyo en el Programa Bandera Azul Ecológica
- e. Charlas y capacitaciones en temáticas ambientales
- f. Voluntariados ambientales (centro de acopio, limpieza de vías, mantenimiento de áreas públicas, arborización, entre otros)
- g. Apoyo en programas de compostaje
- h. Consideración para inclusión en la Comisión Cantonal de Cambio Climático
- i. Apoyo para el reconocimiento Plan Amigo de las Abejas
- j. Apoyo para incluirse en el Corredor Biológico Interurbano Cubujuquí.

Artículo 34. La declaratoria de interés municipal, deberá ser solicitada por el interesado a la Alcaldía Municipal, estableciendo los criterios que serán incorporados en el proyecto constructivo. La Alcaldía Municipal decidirá aprobar o rechazar la solicitud y a su vez le informará al Concejo Municipal la decisión tomada.

Capítulo V.

d. Requisitos para Solicitudes de Permiso de Construcción de Obra Mayor.

Artículo 35. Obras Mayor. Se considera obra mayor todo proyecto permanente o temporal de ampliación, remodelación, mantenimiento, reparación, obra nueva en sitios residenciales, reunión pública o privada, comerciales, industriales que requieran soluciones arquitectónicas, estructurales, mecánicas, sanitarias y eléctricas mediante estudios técnicos avanzados por profesionales debidamente incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y/o revisión de instituciones públicas y/o demanda de servicios públicos.

Artículo 36. Para la construcción de obras mayores, deberá cumplirse con los siguientes requisitos generales:

- a. Presentar formulario de solicitud de permiso de construcción emitido por la Municipalidad de Belén lleno y firmado la persona solicitante o propietario del inmueble y el profesional responsable del proyecto.
- b. En el caso que el solicitante del proyecto no es el propietario, deberá aportar autorización escrita firmada por el dueño registral o representante legal de la sociedad propietaria.
- c. En el caso que la propiedad se encuentra dividida en más de dos propietarios o dueños de derechos, deberá aportar autorización escrita firmada por todos los propietarios.

- d. Documento emitido y firmado por el propietario donde se indique expresamente correo electrónico y dirección física para recibir notificaciones durante la ejecución y terminación del proyecto constructivo.
- e. Planos constructivos completos inscritos, sellados y tasados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica según la tramite APC. El sello del CFIA en planos constructivos, no podrá estar vencido.
- f. Copia del plano catastro legible de la propiedad y estudio registral de la propiedad emitido por el Registro Nacional de la Propiedad, en caso de que esta información no esté disponible en la base de datos de la Municipalidad o exista duda sobre la información registral suministrada.
- g. Cambio y/o actualización de propietario registral en la Unidad de Catastro Municipal, según corresponda.
- h. Certificado de uso del suelo y alineamiento, emitido por la Municipalidad de Belén.
- i. Disponibilidad de agua potable para obra constructiva nueva emitida por la Unidad de Acueductos Municipal.
- j. Viabilidad Ambiental emitida por la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), excepto los proyectos incluidos en la resolución 1462-2018-SETENA y sus Reformas.
- k. Aval Ambiental emitido por la Unidad Ambiental Municipal, excepto los proyectos y/o casos incluidos en el listado de criterios emitidos por esa Unidad Técnica Especializada, establecidos en el artículo 76 del presente Reglamento
- l. Estar al día con el pago de los servicios e impuestos municipales y cuotas obrero- patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social por parte del propietario del terreno.
- m. En el caso que el propietario y solicitante corresponda a una persona jurídica, deberá aportar certificación de personera jurídica con menos de tres meses de ser emitida.
- n. Para proyectos que no requieran viabilidad ambiental, deberá aportar declaración jurada del propietario firmada donde se compromete a confinar todas las molestias del proceso constructivo dentro de la propiedad.
- o. Copia legible de cedula o documento de identidad del solicitante, propietarios, dueños de derecho, representantes legales y profesional responsable, se omite este requisito con el uso de firmas digitales que puedan ser validadas en el BCCR o autenticación de notario público autorizado.

#### Capítulo VI.

- e. Requisitos para Solicitudes de Permiso de Construcción de Obra Menor.

Artículo 37. Obra Menor. Se considera obra menor toda aquella obra de reparación, remodelación, mantenimiento, ampliación y construcción sujeta a estudios técnicos simples, o bien cuando su costo no exceda el equivalente a 10 salarios base, calculado según lo establecido en la Ley N°7337, y sus reformas.

Artículo 38. No serán consideradas obras menores aquellas que incluyan modificaciones técnicas complejas al sistema constructivo, estructural, eléctrico, sanitario o mecánico que puedan poner en riesgo la seguridad de sus ocupantes y propiedades vecinas.

Artículo 39. Todo tramite de obra menor quedará a criterio técnico de la Unidad Técnica Municipal competente, quien a su vez determinará si la obra requiere la participación de un profesional responsable en Ingeniería Civil, Construcción y/o Arquitectura debidamente incorporado al Colegio

Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y habilitados para ejercer sus profesiones en distintas especialidades.

Artículo 40. Si dentro del plazo de doce meses, contado a partir del otorgamiento de una licencia de obra menor, que establezca realizar reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, se presentan nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble, la municipalidad, previa inspección, denegará el nuevo permiso si se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones.

Artículo 41. Para la construcción de obra menor, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- f. Presentar lleno formulario de solicitud de permiso de construcción emitido por la Municipalidad de Belén. El documento deberá estar firmado por el solicitante o propietario del inmueble y el profesional responsable del proyecto.
- g. En el caso que el solicitante del proyecto no es el propietario, deberá aportar autorización escrita del dueño registral.
- h. En el caso que la propiedad se encuentra dividida en más de dos propietarios o dueños de derechos, deberá aportar autorización escrita por todos los propietarios.
- i. Documento emitido y firmado por el propietario donde se indique expresamente correo electrónico y dirección física para recibir notificaciones durante la ejecución y terminación del proyecto constructivo.
- j. Diagramas constructivos de las obras que incorporen detalle de ubicación y localización de la obra dentro de la propiedad, elaborados por el profesional responsable del proyecto.
- k. Copia del plano catastro legible de la propiedad y estudio registral de la propiedad emitido por el Registro Nacional de la Propiedad, en caso de que esta información no esté disponible en la base de datos de la Municipalidad o exista duda sobre la información registral suministrada.
- l. Estar al día con el pago de los servicios e impuestos municipales y cuotas obrero- patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social por el propietario del terreno.
- m. En el caso que el propietario y solicitante corresponda a una persona jurídica, deberá aportar personería jurídica con menos de tres meses de ser emitida.
- n. Copia legible de cedula o documento de identidad del solicitante, propietarios, dueños de derecho, representantes legales y profesional responsable, se omite este requisito con el uso de firmas digitales que puedan ser validadas en el BCCR o autenticación de notario público autorizado.

Artículo 42. Las obras menores que no requieren diagramas constructivos y participación de un profesional colegiado, y en cuyo caso serán sustituidos por una valoración de la Unidad Técnica Municipal competente, se consideran las siguientes:

- a. Reposición o instalación de canoas y bajantes.
- b. Instalación de verjas, rejas, portones, cortinas de acero o mallas perimetrales no estructurales.

- c. Limpieza de terreno de capa vegetal siempre que no supere la cantidad volumétrica dispuesta en la resolución 1462-2018-SETENA y sus reformas, modifique la topografía y escorrentías natural del terreno.
- d. Cambio de lámina de cubierta de techo.
- e. Acabados de pisos, puertas, ventanas y de cielo raso.
- f. Reparación de repellos y de revestimientos de pared o cielo raso.
- g. Reparaciones de fontanería: (Cambio de losa sanitaria, lavamanos, servicios sanitarios, tubería, llaves, grifos, reparación de caja de registro, tanque séptico, drenajes).
- h. Reparaciones eléctricas (sustitución de luminarias, de tomacorrientes y de apagadores).
- i. Remodelación de módulos o cubículos de uso no comercial
- j. Cambio de enchape y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios.
- k. Reparación o cambios de muebles de cocina.
- l. instalación de closets o armarios.
- m. Levantamiento de paredes livianas tipo muro seco, para conformar divisiones, siempre que no represente un aumento en la demanda habitacional y/o comercial.
- n. Instalación y mejoras de sistemas de cableado (telefónico, cable o internet) dentro de cualquier edificación.
- o. Pintura General
- p. Cualquier otro a juicio de la Unidad Técnica Municipal competente.

#### Capítulo VI.

- o. Requisitos especiales para Solicitudes de Permiso de Construcción.

Artículo 43. Requisitos especiales para Obras. Se constituye como aquellos requisitos adicionales que deberán incorporarse al trámite de solicitud de construcción, considerando la categoría y particularidades del proyecto e indistintamente de la complejidad de la obra.

Artículo 44. Se consideran requisitos especiales, los siguientes:

- a. Las construcciones beneficiadas por la Ley 7052 Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (bono de vivienda) deberán adjuntar copia de la "Declaratoria de Interés Social", para aplicar la exoneración parcial del impuesto de construcción.
- b. Aprobación del Centro de Conservación Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica, cuando dentro del inmueble se pretenda intervenir o afecten edificios, construcciones y estructuras declaradas de interés histórico o patrimonial.
- c. Aprobación de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) del Ministerio de Educación Pública para proyectos constructivos donde se intervenga o construya instalaciones educativas.
- d. En el caso de proyectos constructivos con sistema de planta de tratamiento de aguas residuales, deberá aportar visto bueno de ubicación emitido por el Ministerio de Salud Pública y autorización de vertido a cuerpo de agua receptor emitido por la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).
- e. Aprobación del Museo Nacional de Costa Rica, cuando el proyecto presente evidencia de hallazgos y/o sitios arqueológicos declarados.

- f. Proyectos constructivos según su tipología y área constructiva, deberán presentar aprobación en planos constructivos del Ministerio de Salud Pública (MS), Ingeniería de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros (INS), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) e Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).
- g. Para proyectos ubicados en zonas especiales por inundación o en la cercanía de inestabilidad de laderas deberán presentar valoración de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y atención de Emergencias (CNE).
- h. A criterio de la Unidad Técnica Municipal competente, todo proyecto constructivo ubicado en terrenos inestables deberá aportar estudio de estabilidad de taludes y mecánica de suelos, cuyas recomendaciones técnicas deberá ser incorporados en planos constructivos.
- i. Según la ubicación de la propiedad, frente a Ruta Nacional, aportar alineamiento emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).
- j. Según la ubicación de la propiedad, frente a línea férrea, aportar alineamiento emitido por el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER).
- k. Según la ubicación de la propiedad, frente a Ruta Cantonal, aportar alineamiento emitido por la Municipalidad de Belén.
- l. Según la ubicación de la propiedad, cuando se encuentre afectada por la proximidad de pozos de abastecimiento de agua potable, nacientes, manantiales, humedales entre otros, aportar delimitación de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).
- m. Según la ubicación de la propiedad, cuando se encuentre afectada por ríos y quebradas, pozos de abastecimiento de agua potable, nacientes, manantiales, humedales entre otros aportar alineamiento del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).
- n. Según la ubicación de la propiedad, cuando se encuentre afectada por líneas de alta tensión eléctrica, aportar autorización y alineamiento emitido por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).
- o. Según ubicación de la propiedad, cuando se vea afectada por servidumbre de aguas pluviales o sanitarias, aportar alineamiento emitido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA).
- p. Según ubicación de la propiedad, cuando se vea afectada por zona de influencia de aeropuertos, o según las regulaciones de altura del Plan Regulador, deberá aportar aprobación de altura emitida por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC).
- q. Según ubicación de la propiedad, cuando se vea afectada por paso de poliducto, deberá aportar la autorización y alineamiento de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)
- r. Para la descarga de pluvial de un proyectos constructivos que incluya travesía, extensión, mejoramiento de la infraestructura pluvial en vías cantonales y/o bien el aporte del terreno donde será construido el nuevo proyecto genere caudales iguales o superiores a los 150 litros por segundo hacia la red pluvial y/o cuerpo receptor de aguas, deberán aportar autorización de desfogue pluvial emitido por la Unidad Técnica Municipal competente, en el caso de proyectos sobre ruta nacional, deben aportar aprobación de descarga y/o conexión emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sujeto a los criterios dispuestos por esa institución.
- s. Cuando un proyecto origine un aumento en el flujo vehicular de un sector, se ubique en zonas de conflicto vial, modifique los niveles de servicio existentes o bien cualquier otro aspecto que a criterio técnico del Unidad Técnica Municipal competente determine, será necesario aportar como requisito aprobación de accesos y estudio de impacto vial por parte de la

Municipalidad de Belén, en caso proyectos frente a ruta nacional o proximidad de sus intersecciones, deberá aportar aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sujeto a las regulaciones dispuestas por esa institución.

- t. Cuando un proyecto constructivo requiere ruptura de vías, deberá aportar autorización emitida por la Unidad Técnica Municipal competente, en caso proyectos sobre ruta nacional, deberá aportar aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sujeto a las regulaciones dispuestas por esa institución
- u. Para proyectos constructivos residenciales, comerciales, industriales o bien aquellos ubicados en la proximidad de zonas protegidas de cuerpos de agua, nacientes, ríos, quebradas, humedales entre otros, deberá presentar Plan de Arborización a la Unidad Ambiental Municipal para su aval y recomendaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de arborización y Zonas Verdes del Cantón de Belén.
- v. Todo proyecto constructivo que incluya corta de árboles y/o requiera algún tipo de intervención en zonas de protección, deberá contar con la aprobación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica (SINAC)
- w. Para proyectos constructivos iguales y/o superiores a 500.00 metros cuadrados y/o aquellos que implique acarreo de tierra, materiales y escombros fuera del proyecto constructivo superior a 100 metros cúbicos, deberán presentar plan de manejo de control de molestias constructivas (polvo, ruido, basura, barro, manejo de escorrentías y erosión, limpieza de vía pública, protección de propiedades colindantes, regulación vial y peatonal, entre otros) que incluya ruta de trasiego, cronograma de ejecución, vagonetas por día y señalamiento de sitio autorizado para el acopio de los materiales.
- x. Atendiendo la política de protección al recurso hídrico, todo proyecto constructivo con **una dotación de agua potable equivalente** (.....), deberá contar con planta de tratamiento de aguas residuales y red interna de tubería con prevista hacia el alcantarillado municipal sanitario. El diseño de la planta de tratamiento y la red de alcantarillado interno deberá contar con recomendación positiva de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén. **(Criterio de la Unidad de Alcantarillado Sanitario)**
- y. Todo proyecto constructivo individual, nuevo, remodelación, ampliación, y/o modificación que utilice tanque séptico deberá incorporar como requisito sistema mejorado que incluya filtro o tratamiento secundario de efluente.
- z. Todo proyecto constructivo sujeto a la realización de mejoras a la mitad del derecho de vía debe aportar aprobación emitida por la Unidad Técnica Municipal competente.
- aa. Todo proyecto constructivo multifamiliar, comercial, industrial y oficinas, deberá incluir lámina constructiva de movilidad peatonal para personas con necesidades especiales.
- bb. Todo proyecto constructivo que opte por la extensión de zonificación establecida por el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador deberá aportar aprobación de la Unidad Técnica Municipal competente.
- cc. Los proyectos con descarga de aguas pluviales y/o sanitarias por servidumbre, deberá acreditar los documentos registrales y catastrales necesarios que determinen su constitución ante el Registro Nacional de la Propiedad.

Artículo 45. Si para la ejecución o desarrollo de proyecto constructivo particular, se requiere ocupar temporalmente el derecho de vía, su subsuelo o espacio aéreo, es requisito obtener permiso de

ocupación temporal de vía pública emitido por la Unidad Técnica Municipal competente, se establecen como requisitos para uso temporal, los siguientes:

- a. Solicitud escrita de uso de vía pública, firmado por el propietario del proyecto y profesional responsable, debe incluir descripción de las actividades y tiempo previsto.
- b. Diagramas ilustrativos y ubicación de las obras dentro del espacio público.
- c. Memoria descriptiva e ilustrativa de medidas de protección, seguridad y regulación de tránsito para personas y vehículos que transitan por el sector.
- d. Según criterio del profesional municipal competente, depósito de garantía favor de la Municipalidad de Belén.
- e. Para actividades en altura, deberá aportar la autorización de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC).
- f. Informe de terminación de obras elaborado por el profesional responsable del proyecto, sobre el estado de la vía pública.
- g. En rutas nacionales deberá aportar la autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 46. En aquellos casos donde el propietario de un proyecto constructivo terminado requiere el uso de espacio público para su operación, el propietario deberá realizar la solicitud de autorización, cumpliendo con todos los requisitos solicitados por la Unidad Técnica Municipal competente, esta remitirá dictamen técnico al Concejo Municipal para su revisión final y será ese órgano colegiado quien decida aprobar o rechazar la solicitud. El uso de espacio público conlleva la cancelación de un pago anual por título de uso en precario, el cual será fijado mediante metodología de cálculo establecida por la normativa o de no existir será efectuada por el perito municipal.

Artículo 47. Para proyectos constructivos que requieren autorización de estudio de impacto vial y acceso vehicular, deberán atender los siguientes requisitos.

- a. Solicitud escrita firmada por el propietario del proyecto y profesional responsable.
- b. Planos de conjunto de diseño vial geométrico, funcional y movilidad peatonal
- c. Estudio de impacto vial
- d. Los estudios viales deberán ajustarse a la guía oficial para la elaboración de un estudio de impacto funcional y seguridad vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
- e. Autorización del estudio vial emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes cuando el proyecto se ubica frente a rutas nacionales o en la proximidad de sus intersecciones.

Artículo 48. Para proyectos constructivos y/o movimientos de tierras que requieren autorización de descarga pluvial, deberán atender los siguientes requisitos.

- a. Solicitud escrita firmada por el propietario del proyecto y profesional responsable.
- b. Planos de conjunto y constructivos de la propuesta mecánica pluvial.
- c. Estudio hidrológico e hidráulico.
- d. El estudio hidrológico e hidráulico deberán considerar los siguientes aspectos:
  - d.1. Descarga máxima autorizada corresponde al caudal generado por el terreno en condición en verde, incorporando tanque de retención pluvial y descarga controlada para el manejo del aporte excedente con proyecto.
  - d.2. Parámetros de diseño:

Intensidad de lluvia: 192,00 mm/h

Periodo de retorno para dimensionamiento del tanque: 25 años

Periodo de retorno para diseño de la descarga 10 años

Tiempo de retención: 30 minutos

d.3. Incluir análisis hidráulico del sistema público existente con proyecto desde punto de conexión hasta su descarga en cuerpo de agua receptor.

f. Los movimientos de tierra deberán incluir sistemas de retención y sedimentación para evitar arrastres de tierra, lodos y material a la red pluvial y/o cuerpo receptor.

Artículo 49. Para proyectos constructivos que requieren autorización mejoras a la vía pública, ruptura de vías y otros de orden constructivo, deberá atender los siguientes requerimientos:

- a. Solicitud escrita firmada por el propietario del proyecto y profesional responsable
- b. Planos constructivos de las obras y/o mejoras al derecho de vía.
- c. Cronograma estimado de ejecución y presupuesto detallado de las obras para mejoras en la vía.
- d. Memoria descriptiva e ilustrativa de medidas de protección, seguridad y regulación de tránsito para personas y vehículos que transitan por el sector.
- e. Según criterio del profesional municipal competente, depósito de garantía favor de la Municipalidad de Belén.
- f. Informe de terminación de obras elaborado por el profesional responsable del proyecto, sobre el estado de la vía pública con las evidencias técnicas necesarias.

#### Capítulo VII.

##### p. Requisitos para Demoliciones y Movimientos de Tierras

Artículo 50. Para toda demolición aparte de los requisitos establecidos, en el presente Reglamento, será necesario atender los siguientes requisitos específicos.

- a. Contar con la participación de un profesional en Ingeniería Civil, Construcción y/o Arquitectura, debidamente facultado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para el ejercicio profesional.
- b. Memoria descriptiva e ilustrativa con detalle de ubicación del espacio a demoler, planta arquitectónica de conjunto e información fotográfica de la obra y/o edificación por demoler, debe incluir descripción de etapas del proceso de demolición, cronograma de ejecución, detalles de las actividades programadas y especificación del tipo de procesos destructivos que será utilizados.
- c. Establecer ruta de trasiego y sitio autorizado para depositar los escombros, materiales y desechos, incluyendo los depósitos de tanques sépticos y/o sistemas sanitarios existentes.
- d. Descripción de actividades y/u obras que serán realizadas para el manejo de escorrentías y empozamientos de aguas pluviales posterior al proceso de demolición para el control de molestias a las propiedades vecinas.
- e. Plan con medidas de prevención y mitigación para protección que serán realizadas para la protección de las propiedades colindantes durante el proceso de demolición y estabilización del suelo en caso de requerir excavación.
- f. En caso de utilizar explosivos, debe aportar autorización del Ministerio de Seguridad Pública y aportar protocolo de control de precauciones para las proteger las instalaciones vecinas.

Artículo 51. En aquellos terrenos donde sea necesario la realización de movimientos de tierras para poder construir, aparte de los requisitos establecidos, en el presente Reglamento, será necesario atender los siguientes requisitos específicos.

- a. Planos constructivos deberán incluir
  - a.1. Curvas de nivel que especifiquen las zonas de corte y relleno
  - a.2. Espesor de capa orgánica a eliminar.
  - a.3. Pendientes de cada talud al final de la construcción.
  - a.4. Análisis de los taludes, con los factores de seguridad resultantes
  - a.5. Material que será utilizado para relleno y métodos de compactación utilizado.
  - a.6. Sistemas de manejo de aguas y control de erosión y escorrentías.
  - a.7. Obras de estabilización de propiedades colindantes.
  - b. Informe descriptivo donde se detalla cantidad de metros cúbicos a remover, ruta de trasiego hasta sitio autorizado debidamente acreditado, cronograma de ejecución y proyección de cantidad de vagonetas día.
  - c. Plan de medidas que será utilizado para el control y confinamiento de molestias dentro de la propiedad, ruido, horario, polvo, barro, estabilización temporal de taludes y protección de colindantes, entre otros.
  - d. Aprobación de desfogue pluvial.

#### Capítulo VIII.

#### q. Requisitos para Postes de Telecomunicaciones

Artículo 52. Para proyectos de postes de telecomunicaciones en espacios públicos aparte de los requisitos establecidos en el presente Reglamento para proyectos de Obra Mayor y requisitos especiales, será necesario atender los siguiente.

- a. Aportar póliza vigente de aseguramiento civil vigente para la reparación de daños y perjuicios a terceros por la infraestructura de poste de telecomunicaciones.
- b. Debe incluir ilustración grafica con datos de georreferenciación de la ubicación del poste en coordenadas de longitud y latitud, formatos CRTM05 y WGS84.
- c. Para establecer que no existen infraestructura pública municipal oculta que pueda verse afectada por la instalación del poste será necesario contar la autorización de las Unidades Municipales competentes.
- d. Debe aportar aprobación del Instituto Costarricense de Electricidad y/o suplidora de servicios públicos correspondiente para determinar que no existe red eléctrica, telefonía y/o fibra óptica que pueda ser afectada.
- e. Debe aportar constancia donde se determina que la sociedad y/o empresa solicitante del permiso de construcción se encuentra debidamente acreditada por SUTEL como operadora para realizar las obras constructivas descritas.
- f. Para la instalación de postes en rutas nacionales, deberá contar con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).
- g. Para la ubicación de postes en rutas cantonales, deberá contar con la aprobación de la Concejo Municipal del Cantón de Belén, una vez que el solicitado haya presentado la solicitud de permiso de construcción cumpliendo con todos los requisitos correspondientes, la Unidad Técnica Municipal competente, remitirá dictamen técnico al Concejo Municipal para su revisión final y será ese órgano colegiado quien decida aprobar o rechazar la solicitud. El uso de espacio público conlleva la cancelación de un pago anual por título de uso en precario, el cual será fijado mediante metodología de cálculo establecida por la normativa o de no existir será efectuada por el perito municipal.

- h. Cualquier otro aspecto adicional será regulado por lo dispuesto en el apartado de postes de telecomunicación del Reglamento de Construcciones, Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en el cantón de Belén, Reglamento para la presentación de Planos de Telecomunicaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y demás normativa vinculante.

#### Capítulo VIII. Requisitos para Obras Terminadas sin permiso municipal.

Artículo 53. Cuando una obra constructiva sea terminada sin permiso municipal, el propietario previo a la solicitud de permiso de construcción deberá presentar un levantamiento en sitio de la obra. La Unidad Técnica Municipal competente, mediante inspección de campo y revisión del levantamiento presentado procederá a determinar si la obra cumple con los requerimientos regulatorios para proceder con la solicitud y formalización del permiso de construcción.

Artículo 54. La Unidad Técnica Municipal competente, le informará al propietario los requisitos, cambios y/o modificaciones que deberá efectuar en la obra para obtener el permiso de construcción. Los requisitos serán aquellos contenidos en el presente Reglamento que a criterio de la Unidad Técnica Municipal competente determine como necesarios para ajustar la obra al cumplimiento de la normativa constructiva vigente y requisitos urbanísticos del Plan Regulador.

Artículo 55. El propietario deberá presentar con la solicitud de permiso de construcción y demás requisitos solicitados, informe técnico pericial elaborado por un profesional(es) debidamente incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y habilitados para ejercer sus profesiones en distintas especialidades, determinado que la obra constructiva es apta para la ocupación y no representa un riesgo para los ocupantes, personas y terrenos vecinos.

#### Capítulo IX

r. Requisitos sobre la presentación de solicitud de permiso de construcción

Artículo 56. La solicitud de permiso de construcción deberá ser ingresadas de forma digital a través de la plataforma APC para obra mayor. Los proyectos de obra menor serán ingresados por los medios electrónicos dispuestos por la Municipalidad de Belén.

Artículo 57. Todos los documentos deben de estar en formato PDF, no se admiten imágenes en formato fotográfico JPG o similares.

Artículo 58. Los planos constructivos deben contar con las especificaciones mínimas requeridas para una adecuada interpretación del proyecto. Además, en sus laminas se deberá incluir los siguientes aspectos adicionales, según corresponda.

- a. Detalle de planta de conjunto, ubicación y localización a escala del proyecto dentro del terreno, que muestre huella constructiva, orientación espacial del proyecto, aceras peatonales, accesos, caminos públicos o privados, linderos, cotas en metros de retiros laterales, retiro posterior, retiro frontal, línea de construcción tal como fue fijado por la Municipalidad, ubicación y uso de construcciones existentes, otros.

- b. Detalle ilustrativo y tabla desglose de cobertura constructiva horizontal en porcentajes y áreas que superficies permeables, semipermeables, impermeables y zonas verdes respecto al tamaño del terreno, en el caso de edificios o superficies existentes, están deberán ser incorporados dentro del análisis correspondientes.
- c. Para proyectos residenciales, deberá incorporar tabla de la densidad poblacional dentro de la propiedad, en el caso que ya existan viviendas o residencias dentro del terreno, están también deberán ser incorporadas dentro de la tabla. El cálculo de habitantes por vivienda se determina por su cantidad de dormitorios.
- d. Según la categoría y tipología constructiva, todo proyecto que incorpore actividad de comercio, oficinas, industria, templos, sitios de reunión pública, entre otros están la obligación de incorporar los espacios de parqueo necesarios para los usuarios. Las regulaciones de espacios de parqueo serán las dispuestas en el Reglamento de Construcciones y sus reformas, Ley 7600, debiendo incorporar tabla que demuestre el cumplimiento de la cantidad de espacios de estacionamiento según las disposiciones regulatorias vigentes.
- e. Para proyectos igual o superior a dos niveles o ampliaciones en obras existentes, la planta arquitectónica, deberá incluir ejes horizontales y longitudinales debidamente enumerados que permitan ver la sobreposición de la obra superior respecto a la obra inferior. En el caso de ampliaciones será necesario presentar planta de distribución arquitectónica de la obra existente sobre la cual será construida y/o anexada la obra nueva, incluyendo la proyección de ejes solicitada.
- f. Todos los proyectos, deberán presentar en planos constructivos la totalidad de solución sanitaria nueva y/o levantamiento existente que solventara demanda prevista.
- g. Todo lo proyectos, deberán presentar en planos constructivos la solución pluvial nueva y/o levantamiento existente que solvente al proyecto, incluyendo el trayecto completo hasta el punto de descarga pluvial.
- h. En el caso de proyectos afectados por algunos de los alineamientos y/o restricciones dispuestas en el Capítulo de requisitos especiales para solicitudes de permiso de construcción, deberá indicar en el detalle de ubicación, localización, elevaciones y cotas en metros demostrando que el proyecto se ajusta a las alturas y retiros correspondientes.

Artículo 59. Sobre la subsanación de requisitos por rechazos de solicitudes de permisos de construcción, el interesado dentro del plazo previsto por Ley, deberá ingresar los documentos, laminas, planos constructivos, entre otros que atienden la prevención, no será necesario ingresar nuevamente toda la información de la solicitud del permiso de construcción ya presentada.

Artículo 60. Para la atención de aclaraciones y/u observaciones que no modifiquen el proyecto constructivo presentado, el solicitante podrá utilizar laminas constructivas adicionales con la información requerida, esta no requiere sellado de planos constructivos por el CFIA, siempre que este firmado por el profesional del proyecto.

Artículo 61. Todo proyecto constructivo deberá presentar en planos constructivos, la proyección de aceras peatonales a construir y/o reparar frente a la propiedad, en caso de requerir acceso vehicular, será necesario incluir detalle de sección de la acera y rampa de acceso acotado, mismos que deberá garantizar la continuidad del paso peatonal y condiciones establecidas en la Ley 7600.

Artículo 62. En caso de ser requerido, todo proyecto constructivo deberá incluir en planos, los cerramientos perimetrales y muros, los cuales deberá incluir ubicación y detalle constructivo.

#### Capítulo X.

s. Sobre los deberes y obligaciones del propietario y profesional responsable.

Artículo 63. Una vez emitida una licencia, la responsabilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas, recaen directamente sobre el propietario y profesional responsable del proyecto.

Artículo 64. Los deberes de los responsables serán los siguientes:

- a. Conocer y cumplir con las normas del ordenamiento jurídico vigente en materia constructiva.
- b. Respetar las directrices escritas o verbales que la Municipalidad le plantee en el ejercicio del de su labor de vigilancia durante el proceso constructivo y cierre del proyecto.
- c. Acudir al llamado que le haga la Municipalidad, si los inspectores municipales encuentran alguna anomalía en el proyecto constructivo.
- d. Exponer la informa en la que conste el permiso municipal en un lugar visible al público y mostrarlo a los funcionarios municipales cuando así se lo pidan
- e. Cumplir con los requisitos y condiciones que se le señalan el permiso municipal y en los plazos allí contenidos.
- f. Exhibir los documentos y demás pruebas que soliciten las autoridades municipales o institucionales con el fin de verificar las condiciones del proyecto constructivo.
- g. Permitir la entrada de los funcionarios municipales al proyecto constructivo en el ejercicio del de su labor de vigilancia.
- h. Respetar la orden de clausura, si esta se da por alguna modificación y/o cambios contrarios al permiso municipal aprobado.
- i. Ocupar y/o dar uso del proyecto constructivo sin contar con la recepción de obra emitida por la Municipalidad.

Artículo 65. Prohibiciones de los responsables.

- a. Cambiar y/o modificar el proyecto constructivo incumpliendo las condiciones del permiso de construcción aprobada por la Municipalidad.
- b. Iniciar el proyecto constructivo sin contar con permiso municipal.
- c. Violentar los sellos de clausura y desobedecer orden de paralización de proyecto constructivo ordenado por la Municipalidad.
- d. Usar el proyecto constructivo para otros fines distintos y/o contrarios a los aprobados en el permiso municipal.
- e. Impedir o entorpecer, la labor de los funcionarios municipales en sus labores de vigilancia del proyecto constructivo.

Artículo 66. En el caso de construcciones que no se ajusten a la licencia de construcción, la Municipalidad aparte de las sanciones contra el propietario, procederá a reportar al profesional responsable ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica por no haber velado por su cumplimiento y obligaciones.

## Capítulo XII

### Sobre Control Constructivo Municipal.

Artículo 67. La Municipalidad de Belen, a través de sus inspectores municipales ejercerá control constructivo sobre los proyectos que se desarrollen del cantón, de conformidad con las regulaciones dispuestas en el presente Reglamento, Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones, Plan Regulador y demás normativa nacional vinculante, en materia constructiva.

Artículo 68. Los inspectores municipales y la Unidad técnica Municipal competente, estará en la obligación de realizar los siguientes mecanismos de control.

- a. Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Construcciones y demás normativa conexas.
- b. Inspección y seguimiento de los proyectos constructivos, realizando las visitas necesarias y de acuerdo las dimensiones y complejidad de las obras.
- c. Realizar una visita previa al momento de la presentación de la solicitud de permiso de construcción para determinar que las obras no hayan sido iniciadas sin la licencia respectiva y/o existan aspectos de consideración en sitio que deban ser incluidos en la revisión del trámite.
- d. Durante la ejecución de la obra con el fin de fiscalizar y verificar que la construcción cumpla con las disposiciones de la Ley de Construcciones y las condiciones en las que fue otorgada el permiso municipal.
- e. Al finalizar la construcción para verificar que la obra final se ajusta a las condiciones del permiso municipal otorgado.
- f. Imponer las sanciones por infracciones a la Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones, Plan Regulador y demás normativa conexas.
- g. Llevar un registro digital de permisos de construcción en el cual se asentará la información de cada solicitud o gestión. En la misma se deberá indicar los datos del propietario, finca, tipo de obra, tasación, impuesto de construcción, entre otros.

## Capítulo XIII. De las Sanciones.

Artículo 69. La Municipalidad puede imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este Reglamento. Las sanciones serán las que se especifican en el cuerpo de la Ley de Construcciones y su Reglamento, las cuales se clasifican en multas, clausuras, desocupación y demolición de la obra.

Artículo 70. Se consideran infracciones al presente Reglamento aparte de las indicadas en la Ley de Construcciones, las siguientes:

- a. Iniciar obras constructivas sin haber formalizado el permiso de construcción aprobado.
- b. Iniciar obras constructivas con solicitud de permiso de construcción en trámite.
- c. Obras terminadas sin permiso municipal
- d. No obedecer las órdenes giradas por los inspectores municipal
- e. Dar uso y/u ocupación del proyecto constructivo sin aprobación previa de la Municipalidad mediante la recepción de obra terminada.
- f. No tomar las previsiones necesarias provocando molestias, peligro, y/o daños a las propiedades colindantes.

- g. Incumplir la ruta de trasiego de salida tierra, escombros y/o materiales autorizada por la Municipalidad.
- h. Destruir y/o dañar la vía pública.
- i. Desobedecer las ordenas y/o notificaciones giradas por la Municipalidad.
- j. Utilizar la vía y/o áreas públicas para almacenamiento de materiales de construcción y/o otras actividades del proceso constructivo sin autorización municipal.
- k. Carencia de documentación en sitio del permiso municipal y/o planos constructivos aprobados.
- l. Cuando el proyecto constructivo, carezca de profesional responsable por renuncia.
- m. Construir invadiendo, la vía pública, antejardín y/o el retiro de construcción fijado por la Municipalidad.
- n. Efectuar la apertura de ventanas, balcones, linternillas, y/o similares dentro de un proceso constructivo que no cumplan con los retiros mínimos.
- o. Realizar modificaciones al proceso constructivo, sin aprobación previa de la Municipalidad.
- p. Ocasionar impactos y/o daños ambientales no permitidos.
- q. No cumplir con el Plan de Control de Molestias y Manejo vial o peatonal aprobado en el permiso municipal.
- r. Obstruir la vía pública y/o provocar congestiónamiento vial y/o afectar el paso peatonal por actividades del proyecto constructivo.
- s. Usos de documentos falsos y/o alterados.
- t. Construir muros y/o tapias solidas superiores a 1.00 metro de altura en línea de propiedad frente a calle pública.
- u. No atender dentro del tiempo ordenado informes solicitados por la Municipalidad de Belén.
- v. No construir y/o brindar mantenimiento a las aceras peatonales frente a la propiedad como parte del proyecto constructivo.
- w. La recurrencia del propietario de la obra a reincidir en las mismas faltas.
- x. Cuando las obras irrespeten cualquier otra disposición del ordenamiento jurídico.

#### Capítulo XIV. De las Multas.

Artículo 71. Las multas a las infracciones descritas en el presente Reglamento serán aplicadas por la Unidad Técnica Municipal competente a través de los inspectores municipales.

Artículo 72. El costo de la multa por cada una de las infracciones cometidas presentes en el Reglamento será equivalente al 1% del valor del impuesto de construcción de la obra dejado de percibir por la Municipalidad.

Artículo 73. El cálculo de la multa será realizado por la Unidad Técnica Municipal competente según tasación de las obras constructivas donde se cometió la infracción.

Artículo 74. La multa será aplicada separadamente sobre cada infracción cometida presente en el Reglamento.

Artículo 75. El cargo de la multa será incluido en la facturación de los tributos municipales en la cuenta del propietario del terreno, generando los intereses correspondientes hasta su cancelación.

t. Capítulo XV. De la Clausura,

Artículo 76. La clausura consiste en la suspensión parcial y/o completa del proceso constructivo de la obra por alguna de las infracciones cometidas en el presente Reglamento.

Artículo 77. La sanción de clausura procederá, en las siguientes causas.

- a. Ejecución total y/o parcial de obras sin licencia municipal:
- b. Avance de obra durante el trámite de licencia de construcción y/o sin formalizar el permiso municipal aprobado.
- c. Proyecto constructivo sin profesional responsable
- d. Proyecto constructivo sin regencia ambiental
- e. Desarrollo de obras que representan un peligro para la vida e integridad física de las personas o que no poseen las medidas de seguridad, mitigación o protección necesarias.
- f. Obras que modifican radicalmente el proyecto constructivo aprobado.
- g. Obras que hayan provocado daños y/o impactos ambientales.
- h. Uso de documentos falsos o alterados:
- i. Desobedecer las notificaciones y/u ordenes emitidas por la Municipalidad.
- j. Presenta autorizaciones y/o permisos vencidos.

Artículo 80. La sanción de clausura podrá ser parcial o total de la obra según la infracción cometida y si la obra cuenta con permiso municipal. La clausura se mantendrá hasta tanto la situación sea corregida y, en caso de haber generado un impacto negativo, se repare o compense el daño provocado. En aquellos casos, donde se constate la desobediencia a la sanción de clausura, con base en las disposiciones del Código Penal, se procederá a realizar la denuncia formal ante la autoridad judicial competente.

Artículo 78. Se podrán levantar la sanción de clausura cuando el interesado demuestre el cumplimiento de la orden municipal emitida, la misma será verificada y documentada en sitio por la Unidad Técnica competente, quien una vez confirmado el cumplimiento procederá con el levantamiento de la clausura y/o los sellos si fueron colocados, siempre que el propietario haya cancelado la multa económica correspondiente.

Artículo 79. Se podrá levantar parcialmente la clausura, cuando existe una situación de riesgo a las persona o terrenos vecinos que requiera ser atendida mediante la continuidad del proyecto constructivo o daño material irremediable. Para tales efectos, el propietario deberá solicitar a la Municipalidad el levantamiento parcial de la obra debidamente justificado, aportando plan remedial para el cumplimiento de la orden emitida y el propietario haya cancelado la multa correspondiente. Será la Unidad Técnica Municipal competente quien acepte o rechace la solicitud, en caso de aceptarlo, el propietario aceptará los términos fijados por la Municipalidad.

Artículo 80. Ninguna obra clausurada podrá iniciar labores hasta tanto no cuente con la autorización de levantamiento de clausura y sellos emitido por la Municipalidad.

Capítulo XVI. De las Demoliciones.

Artículo 81. La demolición consiste en la destrucción total y/o parcial de una obra constructiva que no se encuentre a derecho conforme las disposiciones descritas en el presente Reglamento.

Artículo 82. La sanción de demolición deberá ser realizada por el propietario, caso contrario la misma podrá ser ejecutada por la Municipalidad cobrando el costo correspondiente.

Artículo 83. La sanción de demolición procederá en las siguientes causas:

- a. Cuando el proyecto constructivo tenga imposibilidad jurídica y/o material de obtener el permiso municipal.
- b. La construcción represente un peligro para la vida e integridad física de las personas
- c. Las obras ejecutadas modifiquen el proyecto constructivo aprobado generando condiciones de imposibilidad jurídica y/o material para obtener el permiso municipal.
- d. Cuando el administrado no cumpla con las órdenes de destrucción, cambios y/o modificaciones de la obra establecida por la Municipalidad.
- e. Las obras ocupen ilegítimamente áreas de dominio público, sobrepasen el alineamiento otorgado por autoridad competente, se irrespeten los retiros de construcción tales como los frontales, laterales, posteriores o antejardín.
- f. La construcción genere un impacto ambiental negativo, o bien, infrinja las medidas o normas ambientales solicitadas por la municipalidad.
- g. Cuando existe negativa del propietario de ponerse a derecho ante el incumplimiento evidente de cualquiera de los preceptos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 84. Las demoliciones podrán ser parciales y/o totales según la infracción cometida. La Unidad Técnica Municipal competente determinará los alcances constructivos de la demolición, siempre que las obras restantes se encuentren a derecho.

Artículo 85. El material producto de la demolición de las obras se dejará dentro de los linderos de la propiedad del infractor, por lo que el cuidado o permanencia de este en el sitio no será responsabilidad de la Municipalidad. La Municipalidad deberá velar porque los materiales no se depositen en un lugar donde obstruya la vía pública, ni atenten contra la seguridad de las personas, caso contrario, deberán retirarse del sitio y elaborarse un acta en el que se motive la razón por la cual fueron removidos y el sitio donde serán depositados.

Artículo 86. Los gastos administrativos y operativos del proceso de demolición cuando deban ser realizados por la Municipalidad, serán cargados en la facturación de tributos municipales del propietario del inmueble. El monto por pagar será determinado según los costos de mano de obra, acarreo, materiales, herramientas, cargas sociales, imprevistos, cargos administrativos y operativos.

## Capítulo XVII. De la Desocupación.

Artículo 87. La desocupación consiste en el desalojo de personas y sus pertenencias de un edificio y/o obra que no se encuentre a derecho conforme las disposiciones descritas en el presente Reglamento.

Artículo 88. La sanción de desocupación deberá ser realizada por el propietario, caso contrario la misma podrá ser ejecutada por la Municipalidad cobrando el costo correspondiente. Los gastos administrativos y operativos del proceso de desocupación cuando deban ser realizados por la Municipalidad, serán cargados en la facturación de tributos municipales del propietario del inmueble. El monto por pagar será determinado según los costos de mano de obra, acarreo, materiales, herramientas, cargas sociales, imprevistos, cargos administrativos y operativos.

Artículo 89. La sanción de desocupación de un proyecto constructivo será efectuada cuando se presenten las siguientes situaciones.

- a. Cuando el propietario incumpla la orden de demolición establecida por la Municipalidad.
- c. Cuando el propietario incumpla la orden de clausura dispuesta por la Municipalidad.
- b. Cuando existe negativa del propietario de ponerse a derecho con alguna de las infracciones descritas en el presente Reglamento.

Artículo 90. No se autorizará el uso y/u ocupación de edificios y/u obras desalojadas, hasta tanto el propietario se ponga a derecho y la ocupación sea autorizada por la Municipalidad. En aquellos casos, donde se constate la desobediencia a la sanción de desocupación, con base en las disposiciones del Código Penal, se procederá a realizar la denuncia formal ante la autoridad judicial competente.

Artículo 91. Se podrán levantar la sanción de desocupación, cuando el interesado demuestre el cumplimiento de la orden municipal emitida, la misma será verificada y documentada en sitio por el inspector municipal, quien una vez confirmado el cumplimiento procederá con el levantamiento del desalojo y siempre que el propietario haya cancelado la multa económica correspondiente.

Artículo 92. Para los procesos de desocupación realizados por la Municipalidad, todas las pertenencias desalojadas del edificio serán dispuestas en la vía pública a disposición del propietario. Si el propietario en el mismo acto no retira estas pertenencias, la Municipalidad deberán retirarlas del sitio y elaborarse un acta en el que se motive la razón por la cual fueron removidos y el sitio donde serán depositados.

#### Capítulo XVIII. De la terminación de la Obra y Ocupación

Artículo 93. Todo administrado sin excepción deberá informar a la Municipalidad, la culminación y finiquito del proyecto constructivo, a efectos de verificar la ejecución de la obra conforme a las disposiciones de la Ley de construcciones, su reglamento y a la licencia constructiva.

Artículo 94. El propietario deberá solicitar la inspección final de la obra, la Unidad Técnica Municipal competente, realizará una fiscalización de las obras constructivas con el fin de constatar y verificar que la obra se haya ejecutado de acuerdo con la licencia constructiva, una vez constatado que se encuentre a derecho, se procederá a emitir la recepción de obra terminada para permitir el ocupación y uso de la obra.

Artículo 95. En el caso de detectarse durante la inspección final, incremento de áreas, mejora en las especificaciones y calidad de los materiales utilizados en la obra, entre otros. La Municipalidad a

través de la Unidad Técnica Municipal competente procederá con la revisión de la tasación del proyecto cobrando el costo adicional por impuesto de construcción.

Artículo 96. La Municipalidad no autorizará la ocupación de un proyecto constructivo terminado, cuando existe incumplimiento a las disposiciones de la licencia constructiva aprobada.

Artículo 97. La Municipalidad no autorizará la ocupación de proyectos constructivos cuando existan obras pendientes que represente un riesgo a la seguridad de las personas y terrenos vecinos.

Artículo 98. La Municipalidad podrá autorizar la ocupación parcial de un proyecto constructivo, siempre que la etapa terminada sea apta para su uso y el propietario no tenga asuntos pendientes respecto al proyecto constructivo completo.

#### Capítulo XIX. Disposiciones Finales y Transitorias.

Artículo 99. Cuando sea requerido por la Unidad Técnica Municipal competente dentro del plazo legal de la revisión de las solicitudes de permisos de construcción y otros trámites de orden constructivo, está solicitará criterio dentro del ámbito de sus competencias a las Unidades Municipales especializadas sobre alguna situación particular del trámite. Las Unidades Municipales tendrán un plazo de 8 días hábiles para responder la gestión presentada, si finalizado el plazo sin dar respuesta a lo solicitado, la Unidad Técnica Municipal determinara que no existen observaciones y se continuará con la revisión de la solicitud sin mayor asunto. Los criterios que emitan las Unidades Municipales serán vinculantes para la resolución de cualquier trámite.

Artículo 100. Los proyectos con viabilidad ambiental emitida por la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), la Municipalidad por medio de la Unidad Ambiental u oficina técnica especializada revisara las condiciones de la evaluación ambiental según expediente administrativo y coordinará con la SETENA en los casos que se detecte inconsistencias para lo cual se debe seguir el debido proceso y comunicará a la Unidad Técnica Municipal al respecto.

Artículo 101. La instalación de rótulos y vallas publicitarias sujetos a permiso de construcción, los interesados a parte de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento deberán someterse a lo indicado en el Reglamento para la Instalación de Anuncios o Rótulos y Publicidad Exterior del Cantón de Belén, Reglamento de Construcciones y demás normativa vinculante.

Artículo 102. El procedimiento administrativo de desocupación y demolición podrá ser realizada de conjunta y/o separada dependiente de la falta cometida. La Municipalidad iniciará el procedimiento administrativo contra el propietario del inmueble que incurra en los supuestos indicados en el artículo anterior; para ello, se confeccionará un expediente administrativo con cada uno de los documentos que respaldan el actuar municipal.

Artículo 103. El procedimiento administrativo de desocupación y demolición será al amparo de lo establecido en el artículo 93 y siguientes de la Ley de Construcciones. Vencido los plazos dispuestos, se levantará una información final, y en caso de evidenciar incumplimiento, se dictará la orden sancionatoria correspondiente al propietario, fijando un plazo prudencial para su ejecución. En caso

de no ser realizado por el propietario, la misma será realizada por la Municipalidad cobrando el costo correspondiente.

Artículo 104 Toda obra constructiva termina sin permiso municipal, no podrá solicitar o contar con el suministro de servicios públicos, agua, electricidad, otros. Ante la solicitud de conexión de servicios, el solicitante o propietario deberá demostrar que la obra o edificio a la cual se solicita la instalación cuenta con permiso municipal, caso contrario la Unidad Municipal o Institución Pública suministradora de servicios, estará en la obligación de rechazar la solicitud.

Artículo 105. Ninguna obra constructiva realizada sin permiso municipal será consolidada con el tiempo, o podrá alegar prescripción de la infracción, cuando exista presunción de que un proyecto constructivo haya sido realizado sin permiso municipal, corresponde al propietario acreditar el permiso de construcción municipal.

Artículo 106 Contra los actos finales establecidos en el presente Reglamento, caben los recursos previstos en el Código Municipal, los cuales deberán ser presentados en un plazo de cinco días hábiles, que corren al día siguiente de notificado el acto.

Artículo 107. Todo aquello no regulado expresamente en este Reglamento se regirá de conformidad con las normas del Ordenamiento Jurídico vigente que sean de aplicación supletoria a este Reglamento

Transitorio 1. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Unidad Ambiental Municipal, tendrá un plazo de 90 días para publicar la lista de criterios sobre actividades y/o proyectos que por su bajo impacto ambiental, no están sujetas a revisión de la Unidad Ambiental Municipal.

Transitorio 2. Todo procedimiento administrativo que haya sido iniciado previo a la entrada del presente Reglamento, será tramitado de acuerdo a las normas vigentes a la fecha de su apertura, de acuerdo con los procedimientos internos definidos por esta Municipalidad.

Transitorio 3. Se deroga cualquier otro reglamento anterior a la aprobación de este Reglamento. El presente reglamento rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, considera que yo quería hacer una aclaración, tal vez porque hace una larga disertación de que está a tiempo de que está cumpliendo, los acuerdos del Concejo que hay una diferencia entre el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Requisitos de Permisos de Construcción y Control Constructivo pero se le olvidó que él debería de haber subido a este Concejo Municipal el Reglamento de Construcción por qué hay un acuerdo pendiente haber subido ese reglamento para entregárselo a los consultores de Green Boulding desde finales del año pasado quería recordarle a un David Umaña que debe enviar el Reglamento de Construcciones, porque en ese acuerdo no está a tiempo con los plazos que se dieron al Concejo Municipal, es un reglamento que será modificado para el Plan Regulador ya sabemos que tenemos los IFAS necesitamos urgentemente el Reglamento de Construcción.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, denuncia que es para Luis Álvarez y en ese análisis que va a ser legal le puede incorporar algunos análisis o recomendaciones técnicas como se refiere a requisitos para permisos de construcción y si se puede incorporar eso o la parte técnica, debería ser independiente para que hagan un match, las 2 cosas porque creo que lo técnico es importante en esta parte legal.

El Asesor Legal Luis Alvarez, detalla que la parte técnica en este tipo de trámites particularmente es esencial, porque nosotros podemos traducir a una normativa de regulación local temas que incluso por legalidad podrían considerarse esenciales como, por ejemplo el tema de las cajas de biodigestores para que mientras el tema de plantas sanitarias no esté vigente todavía en ciertas zonas, se pueda incorporar como una normativa obligatoria de hecho ya el Ministerio de Salud lo está pidiendo en municipalidades donde el Recurso de Amparo ya ha ordenado a todas las casas establecer biodigestores ese sistema técnico por ejemplo perfectamente puede ser incorporado en cualquier tipo de regulación y es el momento para hacerlo más bien los insumos y tendría que darnos la parte técnica para decir cuáles requisitos porque para no ponernos creativos también en algún momento tendríamos que empezar a justificar por qué, pero la razón de ser es precisamente del requisito una justificación técnica más que legal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere que Don Luis la modificación específica de este reglamento es el tema de las multas y la reincidencia que habíamos hablado usted no se había dado la gran explicación de lo que se había hecho aguas arriba aquí en Heredia que era San Pablo, me parece que había hecho ese reglamento, pero el tema es que esas multas y reincidencia las penas por reincidir usted nos había indicado que tenía que entrar en Plan Regulador tema que David Umaña también no está al tanto en esa nota que envía porque deberían de ser los 2 reglamentos el Reglamento de Construcciones que ya es parte del Plan Regulador y las multas y las reincidencia, de este otro reglamento porque el tema era la modificación para tratar de evitar aquí en Belén que algunos vecinos del Cantón que reinciden prefieren pedir perdón que pedir permiso el tema de la subirle las multas a los reincidentes a tal punto de que mejor pidan permiso en lugar de pedir perdón.

El Asesor Legal Luis Alvarez, precisa que el reglamento no es de Plan Regulador, porque si el reglamento es un reglamento local aprobado por el Concejo sin trámite de incorporación a Plan Regulador las multas no se pueden incorporar en ese tipo de reglamentos ese tema hay que aclararlo si es un reglamento de construcciones de la Municipalidad de Belén que no tiene relación con el Plan Regulador la zonificación eso no se puede hacer.

El Regidor Suplente Ulises Araya, describe que precisamente, creo que era importante recordar el contexto en el que se generó la propuesta de que don David nos mandara una reforma al reglamento y tenía que ver precisamente con el tema de las reiterativas situaciones particularmente, en aquel momento con Pedregal sobre las construcciones ilegales en su finca y la posibilidad de que para eliminar ese mejor pedir perdón que pedir permiso pudiera elevarse, el coste de la reincidencia sin embargo aquí veo que no lo puede leer todo ya habrá su momento si se manda la comisión, pero hay un apartado que a mí me preocupó bastante que es el Capítulo 8 que más bien pareciera que está como dando la posibilidad de que una obra terminada sin permiso municipal pueda formalizarse eso, a mí me inquieta es el Capítulo 8 que dice requisitos para obras terminadas sin permiso municipal y ahí, yo lo que quisiera es como la certeza cuando lo veamos en la comisión de que eso no va a abrir

un portillo más bien para que se empiece a construir y luego, uno nada más con base en el Capítulo 8 pueda luego formalizar, porque ahí si estamos saliendo todo un capítulo, para eso me parece que no sé hasta qué punto va en sintonía de la propuesta original de la reforma hay otros temas también que creo que merecen precisión y que los adelanto de una vez para la comisión relacionados con las definiciones una de ellas es la de alcantarillado pluvial que se incorpora en el actual reglamento no está en este reglamento se incorpora como definición alcantarillado pluvial y ahí yo creo que debería quedar muy claro que el alcantarillado pluvial, es únicamente para las aguas pluviales porque lamentablemente tenemos la realidad de que mucha gente echa las aguas grises o las aguas jabonosas a pluvial y eso no debería ser y ni quiere decir de las aguas negras que también es una realidad lamentable que estamos viviendo en el Cantón de Belén con personas inescrupulosas que están conectando, todos los días sus tanques sépticos a las alcantarillas pluviales el certificado de uso de suelo también es una definición que se agrega y me parece que ahí debe haber una leyenda final que diga y el mapa de afectaciones ambientales del Cantón de Belén porque únicamente hace referencia a lo que dice el mapa de zonificación y está suficientemente claro y suficientemente discutido ya con acuerdos del Concejo Municipal que los certificados de uso solo también van lo que indica el mapa de afectaciones ambientales del Cantón, creo que también hay que revisar el concepto luego viene un concepto, propiamente el mapa de afectaciones la última frase ahí para que consten actas también creo que debe ser revisada, el inciso F el Artículo 25 creo que se debe agregar también la situación de morosidad con la Caja Costarricense en Seguro Social dentro de los requisitos que indica el inciso F el Artículo 25, con respecto al Artículo 26, me parece que se puede compaginar con el Artículo 28 porque si no van juntos me parece que se puede prestar para un enredo es el que habla de cuando un permiso de construcción sube o no al Concejo Municipal eso hay que verlo con detalle y en general creo que nada más, para agregar este último detalle el Artículo 34 que habla de los proyectos de interés municipal se crea todo nuevo capítulo de proyectos de interés municipal, eso debería el Concejo Municipal declararlos cuando es un proyecto de interés municipal bajo los parámetros que ahí se establecen, pero en sí creo que agradecer la propuesta, pero sí me parece que tenemos que revisarla con lupa no solamente esto que he hecho sino toda la amplitud y ver cómo incorporamos la idea original de la moción que se había presentado sobre la reiteración de faltas al permiso a los permisos de construcción y la construcción sin permisos propiamente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cuenta que seguimos mal porque si eso tiene que ser en el Reglamento de Construcciones que va para el Plan Regulador una de dos o se ponen los 2 reglamentos el Reglamento de Requisitos y el Reglamento de Construcciones o se hace un solo reglamento, porque al menos, esta es la primera vez que veo que hay 2 reglamentos y es donde se están poniendo las multas es lo que usted había dicho que tenía que entrar en el Plan Regulador y el único que entraba en el Plan Regulador es el Reglamento de Construcciones si usted este tema hay que desmenuzarlo todavía más.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles. **TERCERO:** El dictamen de la Comisión de Obras y Ambiente le sea remitido al Asesor Legal para análisis recomendación final a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles. **CUARTO:** Se ratifica el acuerdo tomado en el Artículo 6 del Acta 07-2023 del 31 de enero del año en curso por lo que se le solicita a la administración realizar la entrega

de toda la información referente a este acuerdo, para que sea vista en la próxima Sesión Ordinaria del 6 de junio del año en curso. **QUINTO:** Remitir copia de este acuerdo a la Oficina del Plan Regulador y a la Unidad de Desarrollo Urbano para que estén enterados.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-145-2023 de Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez. Hemos recibido memorando N°UTI-M-077-2023 suscrito por la señora Alina Sánchez González, Encargada de la Unidad de Informática, por cuyo intermedio remite el Reglamento Funcionamiento y Uso Portal Web.

UTI-M-077-2023

Asunto: Remisión Reglamento Funcionamiento y uso Portal Web.

Para dar cumplimiento con el trámite y de acuerdo con las recomendaciones giradas por la Dirección Jurídica en el oficio DJ-137-2023, debo acotar que por su puesto que la propuesta remitida sobre el "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN" está mucho más completa, por cuanto se logró integrar al compañero Rodrigo Calvo Fallas en las sesiones de trabajo, que culminaron la última versión de la citada propuesta reglamentaria este lista y finalizada la cual se adjunta, para el traslado al Concejo Municipal y se cumpla con el trámite de rigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Código Municipal.

LA GACETA N° xxx DEL xxx DE XXXX DEL 202x

#### MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la sesión ordinaria N.º xxxx-202x, artículo xº, celebrada el xxxxxx del dos mil veinte xxx, para someterlo a consulta pública por un plazo de xxxx días hábiles a partir de tal publicación, de previo a su aprobación definitiva, que literalmente dice:

MOTIVACION: El presente reglamento tiene como fin regular y establecer funciones, responsabilidades sobre las publicaciones que se realizan en el sitio oficial web institucional [www.belen.go.cr](http://www.belen.go.cr). Por cuanto es de suma importancia mantenerlo actualizado, ya que es el canal de comunicación a lo externo de la Institución, de ahí que toda la información que se publica en el sitio debe estar clasificada y normada, respetando los formatos y lineamientos institucionales. En aras de un buen cumplimiento de transparencia del tratado de la información, es de importancia y responsabilidad de cada centro de trabajo de la Municipalidad de Belén, el Concejo Municipal, Alcaldía, Direcciones y Unidades en vigilar de que la información publicada se encuentre actualizada de acuerdo al apartado que le corresponde.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que las Municipalidades de conformidad con lo previsto en el artículo 169 constitucional, administran los intereses y servicios locales, velando por la correcta aplicación de la legislación nacional en cada jurisdicción cantonal.
- 2) Que las Municipalidades de conformidad con el artículo 170 Constitucional, poseen autonomía, y una de sus manifestaciones es la potestad reglamentaria, lo que permite regular

entre otras materias, la prestación de servicios y su debido funcionamiento técnico y administrativo.

- 3) Que de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 4 y el inciso c del artículo 13 del Código Municipal Ley 7794 del 30 de abril de 1998, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas, corresponde a las municipalidades dictar los reglamentos autónomos de organización, de servicio y administración.
- 4) Que el artículo 4 inciso k) de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, N° 7169, publicada en el Alcance N° 23 a *La Gaceta* N° 144 de 1° de agosto de 1990, señala como uno de los deberes del Estado:

Impulsar la incorporación selectiva de la tecnología moderna en la administración pública, a fin de agilizar y actualizar, permanentemente, los servicios públicos, en el marco de una reforma administrativa, para lograr la modernización del aparato estatal costarricense, en procura de mejores niveles de eficiencia.

- 5) Que el artículo 8° de la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N° 8220, publicada en el Alcance 22 a *La Gaceta* N° 49 de 11 de marzo de 2002, establece el procedimiento de coordinación inter-institucional para obtener fotocopias, constancias, certificaciones, mapas o cualquier información requerida para resolver gestiones de los ciudadanos.
- 6) Que la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, publicada en *La Gaceta* N° 197 de 13 de octubre de 2005, en su artículo 1° dispone que “el Estado y todas las entidades públicas quedan expresamente facultados para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia”.
- 7) Que el artículo 4° del Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Decreto Ejecutivo N° 33018-MICIT publicado en *La Gaceta* N° 77 de 21 de abril de 2006, señala que:

El Estado y todas las dependencias públicas incentivarán el uso de documentos electrónicos, certificados y firmas digitales para la prestación directa de servicios a los administrados, así como para facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de sus gestiones y la comunicación del resultado correspondiente.

- 8) Que uno de los objetivos estratégicos en el eje de competitividad e innovación del Plan Institucional de Desarrollo PDM 2020-2024, consiste en destacar el uso intensivo de las facilidades tecnológicas cuyo propósito es hacer los procesos más eficientes.

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y USO DEL PORTAL WEB DE  
LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Belén, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a) y 13 inciso c) del Código Municipal, Ley de Control Interno N° 8292.

Por tanto: Se emite el presente Reglamento para el funcionamiento y uso del portal web de la Municipalidad de Belén, que se regirá por las siguientes disposiciones:

## CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1°—Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, mantenimiento y uso del Sitio Web [www.belen.go.cr](http://www.belen.go.cr), en adelante denominado Página Web Institucional.

Artículo 2°—Alcance. Este Reglamento es de acatamiento obligatorio. La aplicación de este Reglamento no exime a la persona funcionaria de cumplir con la normativa vigente específica en cada materia, de manera que todo aquello que no se encuentre regulado expresamente en el presente Reglamento se regirá por la normativa aplicable según la Asignatura.

Artículo 3°—Definiciones. Para efectos de aplicación del presente Reglamento, los siguientes términos tienen el significado que aquí se les atribuye:

- a) Página web Institucional: Se entiende por “Portal” la información colocada en cualquier servidor Web institucional y que forma parte de un conjunto de contenidos con información de interés público y servicios de atención al ciudadano.
- b) TIC: Tecnologías de Información y comunicación.
- c) UI: Unidad de Informática, que vela por el buen funcionamiento de las Tecnologías de Información y comunicaciones tecnológicas en la Municipalidad de Belén.
- d) UC: Unidad de Comunicación, que vela porque los usuarios internos y externos reciban información clara, veraz y oficial, velando por la imagen institucional.
- e) UCS: Unidad Contraloría de Servicio, que vela porque el administrado reciba el servicio de mejor calidad en la Municipalidad de Belén.
- f) Persona Usuaría registrada: Es la persona física o jurídica inscrita en el Registro de Usuarios del sistema de Contribuyentes del apartado trámites en línea, que ha aceptado la normativa y políticas de uso que regulan y cuenta con un certificado digital o que han gestionado su cuenta de acceso como ciudadano registrado de manera presencial en Servicio al Cliente (Esto para las personas que no cuentan con un certificado digital).
- g) Firma digital: Es el conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento electrónico, que permite verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento.

h) Formulario electrónico: Es cada documento estandarizado disponible en la página web para la realización de diversos trámites. Estos formularios se deben completar y firmar para el debido trámite.

i) Trámite: Cada una de las diligencias, actuaciones o gestiones realizadas para la resolución de una solicitud realizada por la persona usuaria, tanto los registrados mediante el Sistema Contribuyentes de la Municipalidad como a los que no.

j) Trámite en Línea: Información generada, recibida, tratada, autenticada, registrada, conservada o transmitida por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, con las garantías exigidas por la normativa vigente.

Artículo 4°—Disponibilidad de la Página Web Institucional: Este servicio debe estar activo las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, excepto cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- a) Caso fortuito.
- b) Fuerza mayor.
- c) Hechos de terceros.
- d) Soporte y mantenimiento.

En los supuestos comprendidos en los incisos a), b) y c) La Unidad de Informática no es responsable por las interrupciones o suspensiones del servicio. En caso del inciso d), la suspensión de la disponibilidad de la Pagina Web Institucional, se informará con la debida antelación y cumpliendo los niveles de servicio establecidos.

Artículo 5°—Aspectos fundamentales de la información. La publicación de información en la Página Web Institucional debe de cumplir con los tres aspectos fundamentales siguientes: Imagen: Proporcionada y regulada por la Unidad de Comunicación. Funcionalidad: Controlada por la Unidad de Informática, la misma incluye que la Página Web Institucional este en línea, respaldada y con espacio justo para su funcionamiento en la Infraestructura Tecnológica Municipal, así como el apoyo a los funcionarios en los aspectos técnicos que así lo requieran. Contenido: Proporcionado por las unidades y direcciones responsables de acuerdo con el apartado y sesiones de la Página Web Institucional, cumpliendo con lo establecido en el presente Reglamento. El responsable en este reglamento velará por que la información publicada en los apartados y sesiones no dañe la imagen de la Municipalidad de Belén.

Artículo 6°—Expediente electrónico y conservación de documentos. Por cada trámite que se gestione mediante la Página Web Institucional en el apartado Trámites en Línea, la Municipalidad debe proveer un Sistema de expediente digital para la conformación de todos los documentos electrónicos que se generen en la tramitación de la solicitud, por este apartado.

Artículo 7°—Uso de firma digital. Todos los actos con efectos jurídicos que se realicen por medio del portal web deben estar suscritos mediante firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento.

Artículo 8°—Incorporación de documentos que no están disponibles en formato electrónico o que no cuentan con firma digital certificada. Quien adjunte documentos a los formularios electrónicos desde la Pagina Web Institucional, será responsable por la custodia y conservación de los documentos físicos originales anexados; además, deberá presentarlos ante cualquier autoridad administrativa o judicial que válidamente los requiera. Toda la documentación que se adjunte a los formularios electrónicos disponibles en la Página Web Institucional deberá ser presentada en idioma castellano/español, los documentos oficiales escritos en idioma distinto deben presentarse con su respectiva traducción oficial.

Artículo 9°—. Verificación electrónica de requisitos. Con el establecimiento de la interoperabilidad entre instituciones, cada vez que se inicie un trámite digital, el Sistema verificará de forma automática y en línea el cumplimiento de los siguientes requisitos: la identificación del solicitante; así como cualquier otra información cuya validación mediante interoperabilidad se habilite en el futuro; de manera que el solicitante no deberá presentar documentos físicos ante la Municipalidad para demostrar el cumplimiento de estos aspectos. En caso de que la validación realizada por el apartado de Trámites en Línea resultare negativa en al menos uno de los aspectos anteriores, el Sistema no permitirá continuar con el trámite.

Artículo 10°—. Habilitación de los trámites a realizar en línea desde la Pagina Web Institucional. La Municipalidad determinará en coordinación con los responsables de los trámites en línea, el momento en que estos ingresen al apartado de tramites en línea, será obligatorio su diligenciamiento, desde su registro del trámite hasta la resolución.

Artículo 11°—Domicilio electrónico permanente. Al momento de inscribirse en trámites en línea, los usuarios deben designar una dirección de correo electrónico como su domicilio legal para la recepción de notificaciones relacionadas con los trámites gestionados en dicho apartado. La veracidad y seguridad de la cuenta designada son responsabilidad del usuario.

Artículo 12°—Mecanismos de identificación. Por medio del uso de la firma digital certificada, una cuenta gestionada directamente en la Municipalidad o de manera presencial por la persona ciudadana o un representante legal, en el apartado Trámites en Línea, la unidad responsable de gestionar el trámite, garantiza la vinculación jurídica de la firma del emisor con el documento electrónico e identifica al receptor de este, de manera tal que se certifique la no alteración y la conservación del contenido original de cada documento que se reciba y se envíe por ese medio.

Artículo 13°—Integridad e inalterabilidad de la información. Desde el apartado Trámites en Línea, debe conservar sin ningún tipo de alteración los formularios electrónicos enviados y recibidos mediante ese mecanismo y dejar constancia en su bitácora de todas las transacciones y los mensajes generados.

Artículo 14°—Almacenamiento y custodia de la información. Desde el apartado de Trámites en Línea se debe contar con los espacios físicos y los mecanismos óptimos para garantizar que la información

se encuentra almacenada y custodiada, de modo que se eviten riesgos, daños, pérdida, destrucción, alteración, sustracción o divulgación indebida.

Artículo 15°—Prohibiciones. Es prohibido realizar las actividades siguientes:

- a. Desplegar o vincular material pornográfico.
- b. Colocar páginas incompletas (en construcción) que generen errores o confusión.
- c. Utilizar el espacio asignado como unidad de almacenamiento o para subir o bajar archivos de otros sitios, con o sin fines de lucro.
- d. Promocionar servicios o actividades que impliquen algún ingreso económico.
- e. Colocar material que sea ofensivo para la comunidad, esto incluye frases groseras, subversivas, racistas o similares.
- f. Promover y/o proveer información acerca de actividades ilegales.
- g. Desplegar material que muestre o promueva el abuso en cualquier forma.
- h. Promover el daño físico, emocional o psicológico de un grupo o un individuo.
- i. Utilizar las páginas con propósitos comerciales, incluyendo, pero no limitándose a las actividades siguientes: Ofrecer para su venta cualquier producto o servicio.
- j. Solicitar patrocinadores o publicidad que originen o no un ingreso económico, promoviendo actividades personales.
- k. Desplegar imágenes, “banners” o logotipos comerciales de cualquier clase, con o sin vínculos. Se podrán exceptuar los logotipos de auspiciadores de eventos.
- l. Vincular imágenes de intercambio de sitios comerciales (link exchange).
- m. Usar las páginas para infringir los derechos de autor, incluyendo piratería o vínculos a lugares que lo contengan o lo promuevan, así como archivos en formato MP3 o similares, información o publicación de números de serie o de registro de programas, o cualquier tipo de actividad o utilería para romper las protecciones.
- n. Violar los estándares de Internet con el propósito de promover las páginas y/o desarrollar páginas que consistan en vínculos a lugares no permitidos.

## CAPÍTULO II

### Procedimiento interno para la regular el ingreso de información al Portal Web

Artículo 16°—Del procedimiento para ingresar información al portal. La Unidad de Comunicación en conjunto con la Unidad Contraloría de Servicios, coordinará con las unidades y direcciones responsables, de previo al ingreso de la información al portal, la agenda de actividades, proyectos, notas de emergencia, comunicados, formularios o cualquier otra información a publicar. Por su parte la unidad o dirección responsable enviará un correo a dichas unidades, para revisión de forma y contenido de la información que se pretenda ingresar a la Página Web Institucional. Será requisito el visto bueno de la Unidad de Comunicación para subir información y actualizaciones al portal.

Artículo 17°—Aspectos a valorar en la revisión de forma y contenido. En la valoración de forma y contenido, entre otros, se debe revisar la ortografía, el hilo conductor de las ideas y su concordancia con las imágenes, para garantizar que la información destinada al lector sea de calidad. En temas

técnicos, el contenido de la información es responsabilidad exclusiva de cada centro de trabajo de la Municipalidad de Belén, el Concejo Municipal, Alcaldía, Direcciones y Unidades. De la misma forma cada uno debe respetar los lineamientos establecidos por la Unidad de Comunicación para alimentar correctamente el contenido tales como: texto, imágenes, videos, entre otros, ajustándose a los formatos y plantillas establecidas que garantizan la uniformidad gráfica y al cumplimiento con las normas de accesibilidad.

Artículo 18º.—De la calidad e inmediatez de la información. La estructura de la Página Web Institucional debe satisfacer las necesidades de las personas usuarias internas y externas, razón por la cual la información contenida debe de ser de calidad e inmediatez.

Artículo 19º—Información disconforme con el formato existente. Cuando la estructura no es apta para la inclusión de información, la parte interesada debe de gestionar mediante la mesa de ayuda MB-Soporte y presentar la respectiva propuesta para que esta sea atendida por la Unidad de Informática de la Municipalidad. Una vez recibida se analizarán los requerimientos técnicos de forma coordinada con la Unidad de Comunicación.

### CAPÍTULO III

#### Atribuciones y responsabilidades de las personas usuarias internas

Artículo 20º—De los responsables. Cada centro de trabajo de la Municipalidad de Belén, el Concejo Municipal, Alcaldía, Direcciones y Unidades contarán con un espacio, sección o apartado dentro de la Página Web Institucional, donde cada Jefatura designará la persona responsable de la inclusión y actualización del apartado o sección que le corresponda y será responsabilidad de los Directores de Área, Alcaldía y Concejo Municipal de girar las instrucciones necesarias para procurar que el sitio se encuentre con la información actualizada y en adecuado funcionamiento.

a) Administrador de la Página Web Institucional: La Unidad de Informática, es la que vela por el buen funcionamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación en la Institución, es la encargada de la interoperabilidad de la plataforma tecnológica llamada Página Web Institucional, será la responsable, además, de aplicar los roles y accesos de seguridad necesarios para el buen funcionamiento.

b) Responsable de administrar el contenido: El Portal Web contará con una persona funcionaria municipal por sección y apartado, responsable de incluir y mantener actualizada la información, imágenes, formularios y todo tipo de contenido en línea, por lo que el Concejo Municipal, la Alcaldía, las Direcciones y Unidades designarán a una persona como responsable operativo y de contacto con la UI y la UC.

c) Responsabilidad de la Unidad de Comunicación en conjunto con la Contraloría de Servicios: La Unidad de Comunicación (UC), junto con la Unidad Contraloría de Servicio (UCS): En forma conjunta serán los encargados de establecer la estrategia de comunicación, la información y contenido en la Página Web Institucional que sea publicada por los responsables. Toda información previa a la publicación deberá contar con el Visto Bueno de ambas Unidades; con el fin de salvaguardar la línea

institucional de imagen y velarán porque la información sea veraz y cumpla con las diferentes leyes de protección al ciudadano.

d) Responsabilidades de la Unidad de Informática (UI): Es la entidad responsable de la interoperabilidad y de la estructura de la Pagina Web Institucional, para lo cual; se ocupará del diseño institucional en conjunto con la UC, utilizando tecnología innovadora, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Artículo 21°—Del código de acceso: A cada responsable de administrar contenidos, según el inciso b del artículo anterior, se le entregará de forma electrónica un código de acceso para el ingreso del portal, a fin de que proceda a la inclusión de información al sitio. El código deberá solicitarlo la Jefatura correspondiente, según lo señala el mismo inciso b del artículo anterior, el cual debe solicitarse, mediante plataforma MB-Soporte, y adjuntar el formulario respectivo para el correspondiente registro y habilitación del acceso.

Artículo 22°—Obligación de actualización de Información: Los responsables de administrar el contenido en la Página Web Institucional, deben mantener actualizada la información que hayan aportado al momento de solicitar su revisión y aprobación por parte de la UC y UCS.

Artículo 23°—Responsabilidad del funcionario público por las claves de acceso al Sistema. Queda prohibido a los funcionarios responsables, que utilicen la administración de ingreso, revelar sus claves o permitir que terceros la utilicen.

Artículo 24°—Pagos realizados mediante la Pagina Web Institucional. El usuario responsable Unidad de Cobros y Unidad de Informática, velará por el adecuado funcionamiento de este apartado, para que los ciudadanos puedan realizar los pagos que correspondan a los servicios Municipales, utilizando los medios de pago electrónico habilitados en el apartado pago en línea.

#### CAPÍTULO IV Mantenimiento preventivo y correctivo

Artículo 25°.—Del mantenimiento y / o actualización de la información. El mantenimiento y la actualización de la información en la Página Web Institucional, está vinculado con las necesidades de cada una de las diferentes Unidades y Áreas de la municipalidad, se establecen los siguientes lineamientos del procedimiento:

- a) Las diferentes Unidades y Áreas que alimenten las distintas secciones, formularios e información, deberán publicar las mismas con la debida antelación, garantizando su actualidad y evitando su obsolescencia.
- b) La Unidad de Comunicación en conjunto con la Contraloría de Servicios velará porque la información incorporada en la página web esté debidamente actualizada y apegada al marco normativo. En el caso de incumplimiento, girará las instrucciones a las jefaturas correspondientes para que den cumplimiento.

- c) Las notas con comunicados de emergencia deben de eliminarse una vez finalizada la emergencia y dentro de la misma semana en que fue emitida.
- d) Cada Unidad encargada debe de mantener un registro de la fuente original de cada uno de los materiales que publique en la Página Web Institucional, el cual puede ser solicitado en cualquier momento por la Alcaldía Municipal y la Unidad de Comunicación.
- e) La Unidad de Comunicación será la responsable de emitir un documento con los lineamientos que debe cumplir cada uno de los contenidos (texto, imágenes, videos formularios) que suban cada una de las unidades o direcciones responsables del contenido. Es responsabilidad de cada unidad o dirección cumplir con los lineamientos establecidos en dicho documento.
- f) El superior jerárquico de los diferentes repartos, Concejo Municipal, Alcaldía, Direcciones y Unidades serán quienes avalen la información y serán responsables del contenido (texto, imágenes, videos, formularios, noticias, entre otros) que se sube a cada uno de los apartados o secciones del sitio web.
- g) Toda información que se encuentre en las diferentes secciones y apartados del sitio web será verificada por la Unidad de Comunicación, quien será el responsable de publicarla, así como emitir los comunicados internos y externos de las actualizaciones realizadas en el sitio web.
- h) Cualquier funcionario municipal o persona externa puede presentar observaciones, recomendaciones y quejas en relación con cualquiera de los contenidos publicados. Estas observaciones, recomendaciones y quejas deben de presentarse por escrito, por medio de oficio o correo electrónico, indicando la identidad de la persona que lo gestione, el fundamento y dirigida a la Unidad Contraloría de Servicios y ésta la revisará en conjunto con la Unidad de Comunicación para el debido trámite.
- i) Tanto el Concejo Municipal, la Alcaldía, las Direcciones y Unidades son responsables de reportar alguna avería o incidencia del sitio web por la plataforma MB-Soporte. Es responsabilidad de la Unidad de Informática brindar respuesta y solución a los reportes que ingresen por ese medio, cumpliendo con los tiempos establecidos en el Sistema de Gestión de Incidentes y Requerimientos.
- j) Plan de continuidad. El plan de continuidad es un instrumento de gestión para el buen funcionamiento de la Pagina Web Institucional que documenta y pone en práctica, en forma efectiva y oportuna, las acciones preventivas y correctivas necesarias con base en los planes, la evaluación e impacto de los riesgos y la clasificación de sus recursos de Tecnología de Información, según su criticidad.

En caso de fallas de la Pagina Web Institucional y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se debe aplicar el Plan de continuidad. El administrador de la Página Web Institucional, en conjunto con los responsables, establece interoperabilidad. Deben divulgar, poner en práctica y actualizar el Plan de continuidad. Este Plan es de acatamiento obligatorio para todos.

## CAPÍTULO V

### Disposiciones complementarias

Artículo 26°—Régimen sancionatorio: La infracción a las presentes disposiciones, así como las demás regulaciones previstas en otras normas de igual o mayor jerarquía, acarrearán responsabilidad administrativa, civil y hasta penal, según corresponda. En todos los casos, los posibles infractores tendrán asegurada la aplicación del procedimiento ordinario disciplinario previsto en la Ley General de Administración Pública; además de la aplicación del Código Municipal y del Reglamento Autónomo y de Servicios de la Municipalidad de Belén y Reglamento para el Uso de las Tecnologías de Información de la Municipalidad de Belén.

Artículo 27°—Vigencia: Las presentes disposiciones regirán a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avala que dado que se va a crear un nuevo reglamento para lo que es el manejo de la página web de la Municipalidad, yo sí quería plantear que leyendo grosso modo, sí me parece extraño que teniendo una unidad de tecnología una Unidad de Informática propiamente es en cuanto al manejo de la información que se sube a la página web y los departamentos de la Municipalidad incluso estuve haciendo preguntas a expertos en el área de cómo se maneja esto en grandes empresas cómo se manejan otras instituciones y generalmente todas las respuestas que me dijeron fue un departamento respectivo brinda la información a la Unidad de Informática respectiva de la Unidad de Informática, sube la información a la página web en este reglamento lo que se está colocando es que son las distintas unidades o direcciones de la Municipalidad las que van a tener un acceso para subir ellas mismas la información de previo a seleccionar, quién de los funcionarios va a ser el encargado de lo que lo que me explican, ya me parece bastante lógico es que eso son muchas manos metiéndose en la página web de la Municipalidad muchos accesos en la página web y ciertamente por un tema incluso de uniformidad de la información de las interfaces todo esto sería lo mejor que fuera la propia Unidad de Informática la que se encargue de subir actualizaciones informaciones y demás, qué sé yo que si en Desarrollo Urbano tienen que actualizar algo que mande la información y que la Unidad Informática sea la encargada de subirla eso es lo que quería plantear ya que vamos a entrar en este proceso de ratificación creación de un nuevo reglamento de funcionamiento de la página web.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que debemos recordar todo el análisis que se hizo posterior al hackeo, donde el tema era quitar accesos quitar puertos a las computadoras quitar accesos de funcionarios Y en este caso el reglamento avalado o entre comillas revisado por la dirección de informática viene completamente al lado opuesto de lo que hace unos meses estábamos conversando a mí también me parece que debería de ser la Unidad de Informática, la que lo haga para evitar todo lo que nos dijeron que había que hacer todos los accesos todos los dispositivos que había móviles que había que quitar todos los puertos que había que quitar que lo hagan la Unidad de Informática, pero justamente viene abriendo el abanico de posibilidades a que pueda hacer cualquiera, eso me parece totalmente contrario a lo que aquí se habló después del hackeo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Informática. **SEGUNDO:** Se remite al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-146-2023 de Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez. Hemos recibido memorando N° OPR-M-21-2023 suscrito por la señora Ligia delgado Zumbado, De la Oficina del Plan Regulador, por cuyo intermedio presenta el Recurso de Revisión referente a la segunda oración del por tanto de la resolución N° 0703-2023 SETENA.

OPR-M-21-2023

ASUNTO: Cumplimiento a acuerdo municipal Ref.3103-2023

En cumplimiento al acuerdo municipal Ref. 3103-2023 recibido hoy, se comunica que el mismo fue atendió con el oficio OPR-OF-08-2023 y remitido a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) para lo que corresponda. Se adjunta Oficio y comprobante de la plataforma de la SETENA.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones realizadas y quedamos a la espera de la respuesta por parte de la SETENA.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-148-2023 de Alcaldesa Lidiette Murillo. Me permito informarles que la señora Alcaldesa Thais Zumbado Ramirez, estará ausente durante la Sesión Ordinaria N° 32-2023, programada para celebrarse hoy martes 30 de mayo 2023; lo anterior para atender un asunto de Salud. Por lo que mi persona, ha sido designada a fin de que la supla durante su ausencia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-149-2023 de Alcaldesa Thais Zumbado Ramírez. Me permito enviarles listado de petitoria de las necesidades del cantón, para ser enviado a casa Presidencia.

- Ebais de la Asunción, listo el acuerdo para donar el terreno.
- Construir el Colegio Técnico Profesional se cuenta con el terreno, pero no presupuesto para la construcción
- La construcción de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, se rescinde el contrato con la Empresa, se suspendió y la construcción no inicia.
- Construcción del kínder de la Escuela España, debido a que utiliza las aulas de la Escuela España y no cuenta con infraestructura propia.
- Monitoreo Fuerza Pública, Convenio con Fuerza Pública Personal para Monitoreo
- IFAM estamos en negociaciones para la asistencia Técnica y financiamiento del Alcantarillado Sanitario.
- Puentes: Cambio de alcantarillado a Puente sobre Ruta Nacional 147, por inundación de la Ruta 147 y el Barrio la Amistad, se adjunta Recurso de Amparo ganado por los vecinos, Condenatorio por incumplimiento.

- Semáforo en la Ruta Nacional 111 con Calle 112 conocida como intersección de Calle don Chico por la gran incidencia de accidentes en el lugar, Se adjunta Acuerdo.
- Solicitar la construcción sobre nivel de una Isla peatonal como resguardo de los peatones al cruzar la calle Nacional 112 a falta de semáforo.
- RAMBA de acceso a la Ruta Nacional 1 (General Cañas) a la altura de las empresas Corbel y Firestone.
- Transporte Público, en El Centro Corporativo el Cafetal ampliar la ruta de los concesionarios de transporte público que ya existen.
- Solicitud de permiso de intervención en Rutas Nacionales, por huecos y alcantarillas.
- 2.7 Radial, Carretera entre La Panasonic y Aeropuerto, para descongestionar el cantón de belén.
- INCOFER/ la Municipalidad propuso mejoras en el derecho de vía del tren, para el paso de Peatones y trabajos para evitar la escorrentía a los vecinos, no nos han aprobado.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, presenta que el jueves pasado, tuvimos una reunión los Alcaldes de la Provincia de Heredia y los Presidentes de los Concejos Municipales en Santa Bárbara fue una reunión que se programó con que organizó Casa Presidencial el Presidente de la República los miembros del gabinete todos los Ministros estuvieron ahí en su mayoría creo que faltaron muy pocos en realidad y también fueron invitados todos los Diputados de la Provincia de Heredia ahí estuvieron presentes Don Horacio y estuvo presente Doña Ada del Partido Oficialista en esa reunión lo que se trató o lo que se buscó fue poder por parte de Casa Presidencial que los cantones de la provincia de Heredia pudieran externar, cuáles eran sus necesidades quejas molestias y demás para poder que fueran conocidas directamente por él y por su equipo con el objetivo de poder brindar en la medida de lo posible durante la reunión, respuesta inmediata si se podía o de igual manera para ambos casos estarán brindando respuesta en los próximos 15 días de todo lo que se haya dicho, qué se puede hacer que no se va a poder hacer lo que se puede hacer cómo se va a resolver, explícitamente él dijo que las quejas se atienden con él y que las soluciones se van a dar a través de los diferentes encargados según sea el caso Ministerio o una persona específica de Casa Presidencial si se puede resolver también como parte de esto los Alcaldes se pusieron de acuerdo y prepararon un oficio en el cual se externaron muchas de las necesidades sin embargo en ese oficio faltaron algunos detalles importantes o insumos adicionales por parte en este caso Belén el cual, este detalle conversamos con él con nuestro Presidente y quedamos en el entendido que le íbamos a enviar un acuerdo directamente a él y no a nadie más, porque la intención es que él se quedó de las quejas es las canaliza y las revisan al interno y después se emiten la respuesta de ahí que el acuerdo va directamente para el Presidente de la República y es esto que estaba acá la Alcaldía donde están recibiendo todas las necesidades con un poco detalle porque ya expuso ese día ahí cuando con la mayor precisión posible ahí conversando, durante casi 8 minutos todas las necesidades con él además de eso se presentó un oficio y además como refuerzo va este oficio va este, con la intención de que se vaya para Casa Presidencial la reunión fue muy amena horas de reunión realmente se mantuvo un diálogo bastante interesante ahí cada cantón hizo su exposición, pero nosotros, llegamos a ese entendido con él para que esto le llegue lo antes posible porque necesitan tomar decisiones él dijo entre más rápido me la manden y más preciso sea mejores decisiones se pueden tomar inclusive una de las cosas que tomó en cuenta para efectos del tema de salud es que la Presidenta de la Caja traía ese día ya la priorización que realizaron Junta Directiva y ella como la Caja para la provincia de Heredia, pero el Presidente le dijo que no lo entregara todavía porque, ahí le preguntó que se habían

considerado como parte de los elementos para esa priorización el que los cantones contaran con Plan Regulador y la Junta Directiva de la Caja no lo había hecho así no había tomado en cuenta eso también puede generar también cambios importantes porque Belén es uno de los 3 cantones de la provincia de Heredia, que cuenta con Plan Regulador importante, ahí se anunció por ejemplo Heredia, está avanzando con su Plan Regulador que no tenía no tiene y van un 65% hay otros 2 o 3 cantones que también están trabajando ya hay otro que va a empezar, pero ya es un tema que sí estamos moviéndose y también tuvimos la oportunidad de agradecerle directamente a la encargada del equipo que se conformó para revisar lo de los planes reguladores que distribuyeron en ese día también en la reunión por el trabajo realizado y por el apoyo que le brindaron a la Municipalidad para efectos de la actualización del Plan Regulador que tiene Belén ese es el tema y de eso se trata el oficio acá.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expone que agradeceremos por el informe detallado de la reunión con el Presidente nada más quería sugerir si pudiéramos agregar los temas relacionados la lista en general está muy bien en la lista que hemos visto todo este tiempo, está excelente nada más ver si podemos agregar los relacionados al relleno sanitario de La Carpio que es un tema que sigue teniendo sus afectaciones que necesitamos para la comunidad de Cariari y La Asunción en general porque genera malos olores todavía y además Casa Presidencial tiene que saber que ya hace más de 10 años venció la vida útil de ese relleno sanitario eso es importante incorporarlo creo que también, es importante incorporar el tema de que Belén, se declaró en su momento en el 2020 Cantón libre de plantas de incineración porque actualmente se ha dado a conocer que con el cambio de gobierno parece que hay una nueva intencionalidad de reactivar, las propuestas de las incineradoras acordémonos de que cuando Femetrom estuvo a punto de poner su incineradora allá en los linderos de Belén fue él ICE el que dijo que en su terreno absolutamente no sin embargo vi que él ICE ahora está abriendo la posibilidad de explorar procesos de incineración y sería bueno también integrar los acuerdos de referencia al Concejo Municipal 4016-2020, 4017-2020, 4924-2020 y 4610-2020 todos estos acuerdos tienen que ver con las mociones que se han presentado sobre incineración y el informe que nos dio de donde Esteban Salazar de la Unidad de Saneamiento, informes técnicos para construir la posición de Belén y también si se pudiera incorporar el proyecto de monumento natural Ojo de Agua que se entregó al SINAC al Sistema Nacional de Áreas de Conservación mediante oficio Ojo al Agua 03-2023 entregado el 14 de marzo del presente año a Ronald Mora del SINAC en ese momento el SINAC, porque entiendo que ahora el cambio ya después y por supuesto también hacer mención especial en cuanto al INCOP tiene en sus manos la propuesta de la autorización para que un comité de vecinos del Comité de Bandera Azul Ecológica pueda trabajar en la consecución de la bandera ecológica todos esos temas que mencioné tienen que ver con gobiernos central donde indudablemente Belén ocupa el apoyo de Gobierno Central para poderlos sacar adelante.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, recomienda que Ulises te compro completamente el tema del relleno porque es un problema que tiene Belén y es un problema que acarrear los vecinos, pero los otros temas no son un problema en estos momentos ni es algo que vaya a atender en estos momentos Casa Presidencial ni te lo puede resolver si ICE está quiere o está intentando buscando iniciativas todavía no ha caído aquí la situación como para poder nosotros decir que vamos a que nos van a ayudar a resolver algo lo que estamos aquí enviándole son las necesidades o los problemas que estamos teniendo ahorita y que ocupamos una solución a corto a mediano plazo lo del relleno como te digo te lo compro completamente que se incluye dentro de esta lista, pero los otros temas no son parte o no es un problema no es una necesidad de resolver en estos momentos como para que lo

podamos meter aquí y para no meterle ruido a la solicitud que estamos enviando, claro son proyectos, pero no son no es una necesidad que tengamos ahorita como toda la lista que ya hemos hablado, reiteradas ocasiones, pero lo del relleno sí, completamente de acuerdo porque también sabemos que hay un problema aquí, con ese tema que tiene años de estar y que no se le da una solución al tema ese sí podemos incorporarlo ahí, claramente el problema de relleno sanitario como un punto adicional del acuerdo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, formula que quisiera recordar el tema que pendiente de 2 fallos de la Sala Cuarta con el CONAVI, recordarle o hacerle saber al Presidente más bien que tenemos 2 fallos a favor y el CONAVI todavía no hace ni una cosa ni la otra tenemos vecinos de La Amistad que se inundan 2 3 4 veces al año y el CONAVI ni siquiera se inmuta en cumplir con los fallos de la Sala el otro punto que yo quisiera agregar como una decoración al pastel que ya estamos pidiendo es que sería bueno que le dijera al INCOP que nos entregue el Balneario de Ojo de Agua ya que el INCOP no puede invertir fuera de Puntarenas tiene el Ojo de Agua y sería bueno que se lo diera la Muni.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pronuncia que agradecer la incorporación del tema de la planta perdón del relleno sanitario de La Carpio y sus afectaciones y al menos para que queden comentarios porque sí es cierto son proyectos estos son necesidades urgentes apremiantes la lista que se va a enviar afectaciones que tiene Belén, pero en cuanto a los proyectos tanto del Monumento Natural como parte del Ojo de Agua y Bandera Azul Ecológica son asuntos que están el primero en manos del SINAC y el segundo está en manos de El INCOP conversado, dialogado ellos han tenido acceso por parte de grupos que tiene Belén comunales el Comité de Defensa del Ojo de Agua el Comité de Bandera Ecológica y entonces al menos si algún asesor de Casa Presidencial, Asesor Territorial de Casa Presidencial va a leer esto que sepa que tanto en SINAC como en el INCOP ocupamos los buenos oficios del Gobierno de la República para poder agilizar proyectos positivos, buenos que esta comunidad Belén espera y que recibiría de muy buen agrado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Remitir a la Casa Presidencial este oficio, para que pueda ser analizado y como parte de los insumos, ya entregados de manera formal en la reunión sostenida el pasado jueves 25. en la reunión que se tuvo entre Presidentes de Concejo Municipales y Alcaldías con el Presidente de la República y el equipo de gobierno. **TERCERO:** Se le solicita también al Presidente de la República analizar la problemática existente con el relleno sanitario de La Carpio y sus afectaciones que tiene con el Cantón de Belén para que por favor lo analice y le propongan al Cantón, a la Alcaldía, a este Concejo Municipal una solución al respecto.

## **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio DJ-172-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a los oficios Ref.1626/20283 del 15 de marzo del 2023, recibido el 21 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA", Expediente N° 23.514.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley hace un importante análisis de antecedentes sobre proyectos anteriores que se refieren a la tutela del derecho a la ciudadanía al acceso a la información pública, tales como los expedientes N° 16198, N° 19113, N° 20391, N° 20.799, este último tuvo la aprobación definitiva como ley de la república mediante Decreto Legislativo N° 10.242. Esta ley fue vetada parcialmente por el Poder Ejecutivo el 6 de mayo de 2022, debido a la interpretación de algunos incisos del artículo 8 de la misma, que establecían límites del derecho de acceso a la información de asuntos de interés público, impidiendo que los periodistas informen a la ciudadanía sobre la “prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios. Los aspectos señalados por el Poder Ejecutivo no fueron corregidos oportunamente ante el vencimiento cuatrienal del expediente legislativo, quedando archivado jurídicamente, lo que conlleva la necesidad de presentar un nuevo proyecto que incorpora las recomendaciones de diferentes instituciones y agrega una serie de aspectos que mejoran la propuesta.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La ley que se propone consta de 27 artículos comunes, distribuido en cinco capítulos, donde se pueden identificar disposiciones generales, garantía del derecho de acceso a la información pública, sujetos, procedimientos y límites, sobre las sanciones, transparencia y gobierno abierto y disposiciones finales. El proyecto plantea acciones que favorecen al involucramiento de los medios de prensa como actores importantes en la garantía del derecho al acceso a la información pública y transparencia. De esta forma cuando los medios de comunicación y prensa solicitan información conforme a lo dispuesto en la ley propuesta, los sujetos obligados deberán consignar de forma íntegra en sus sitios electrónicos institucionales las notas periodísticas, notas de audio, fotografías o material cinematográfico o videográfico, publicados por el medio de comunicación o prensa solicitante, cuando en estos se incluya de manera total o parcial la información suministrada.

Igualmente se establecen limitaciones de información de acuerdo con el ordenamiento jurídico existente en cuanto a la protección de datos personales y comunicaciones privadas que no configuren de interés público, es decir, el derecho a la intimidad, además de secretos comerciales e industriales.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”, Expediente N° 23.514, estimamos que su texto no afecta al régimen municipal de manera directa y menos su autonomía, se confirma la necesidad de tutelar el derecho de información de interés público; por lo que si a bien lo tienen podría apoyarse, a través del dictado del acuerdo respectivo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio DJ-173-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a los oficios Ref.1633/20283 del 15 de marzo del 2023, recibido el 21 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 7794 CODIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL PERSONAS CON

## DISCAPACIDAD LEY PARA EL FORTALECIMIENTO- DE LA OFICINA MUNICIPAL DELA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”, Expediente N° 23.499.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Se señala en la motivación del proyecto que un 18,2% de las personas mayores de edad corresponde a población con discapacidad y un 9% de la población del país son personas adultas mayores. Además la Encuesta Nacional sobre Discapacidad (INEC, 2018<sup>2</sup>), dice que esta población ostenta múltiples dificultades para insertarse en la sociedad; por lo tanto, enfrenta una serie de problemáticas sociales como la violencia simbólica, directa, patrimonial, cultural, de género e institucional; pobreza y pobreza extrema; deterioro de la salud; ausencia de redes de apoyo; programas que incentiven la socialización, la reflexión espiritual, el esparcimiento y la recreación a través de actividades grupales diarias; y es que, esta es una realidad que no solo enfrenta la población con discapacidad, sino también la población adulta mayor. Agrega que en Costa Rica es indispensable continuar avanzando, novedosamente, en la garantía de los derechos humanos de la población con discapacidad y de la población adulta mayor, mediante normas y políticas públicas descentralizadoras.

Cuando se habla de normas y políticas públicas descentralizadoras se hace referencia a aquellas que asignan nuevas competencias a entes descentralizados, como lo son los gobiernos locales, los cuales gozan de autonomía política, normativa, administrativa y financiera que les permite gestionar los territorios, según se lo confiere la Constitución Política. Se menciona manera adicionalmente que Costa Rica tiene una extensión de 51,179 Km<sup>2</sup>, distribuidos en siete provincias, las cuales están subdivididas en 84 cantones y estos, a su vez, en distritos; por lo tanto, la realidad que vive la población costarricense es sumamente diversa de acuerdo con la provincia, el distrito y la comunidad en la que se habite. En el año 2015 se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, en adelante, CONAPDIS, vía Ley N° 9303, como ente rector en discapacidad, con una serie de fines que han procurado fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de la población con discapacidad; regir la producción, ejecución y fiscalización de la política nacional en discapacidad; promover la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad, y orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso a estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, en resguardo de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.

Sin embargo, en atención al principio de descentralización y, en función de la garantía de los derechos de la población con discapacidad y de la persona adulta mayor, con injerencia en los territorios, es que en el año 2022 se crea la Ley N° 10.046, Creación de la Oficina del Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades, en adelante, OPAMDIS; con el objetivo de facultar a los gobiernos locales como responsables de identificar y atender, con inmediatez, las necesidades de estas poblaciones vulnerabilizadas. Los gobiernos locales, como entes gestores de los territorios, ofrecen una serie de servicios municipales como la prestación de servicios públicos domiciliarios y de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, inclusión, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, recreación y deporte. Para lograrlo coordinan estrategias conjuntas con asociaciones de desarrollo, asadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, comités cantonales, líderes y lideresas cantonales y distritales, empresas privadas, cooperativas

---

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2018. Encuesta Nacional de Hogares ([www.inec.go.cr](http://www.inec.go.cr))

de desarrollo, entre otros; por lo tanto, los gobiernos locales se configuran como ese puente que canaliza las demandas sociales emitidas por los habitantes del cantón y la atención de estas en el apartado político-estatal.

Con la creación de la Oficina del Adulto Mayor y Personas en situación de Discapacidad en las Municipalidades, se faculta a estas entidades a la reglamentación de la norma para los fines respectivos, en función de atender, de manera localizada, las necesidades de la población adulta mayor y de la población con discapacidad en los territorios, y cuya política cantonal debe estar articulada con la política nacional respectiva. Por lo tanto, entre las funciones de las OPAMDIS se destaca la coordinación y articulación con la Comisión Municipal de Accesibilidad para atender las necesidades de la población adulta mayor y de la población con discapacidad, de manera conjunta, así como de llevar a cabo las acciones estratégicas para alcanzar una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las poblaciones vulnerabilizadas. Es de suma importancia destacar que, desde el año 2015 el CONAPDIS, como ente rector en temas de discapacidad, se ha encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de esta población. No obstante, gracias al esfuerzo por alcanzar la descentralización estatal, con la Ley N° 10046, Creación de la Oficina del Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades, se les otorga a los gobiernos locales un mayor protagonismo para localizar las necesidades de estas poblaciones vulnerabilizadas y atenderlas estratégicamente.

No obstante, en torno a esta nueva competencia que la legislación asigna a los gobiernos locales existe una problemática que entraba el proceso de creación de las Opamdís en estas instituciones, y es en cuanto al financiamiento con el que cuentan los gobiernos locales para alcanzar el cumplimiento de la ley. De acuerdo con el reglamento de dicha normativa, en el artículo 6 sobre el financiamiento de la OPAMDIS, se indica que dichas oficinas serán financiadas hasta por un 35%, del 0,50% de los recursos que aportan al CONAPDIS. Llama la atención la propuesta legal que una de las deficiencias que presenta la Ley N° 10046, Creación de la Oficina del Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades, es que contempla como financiamiento para la creación de las OPAMDIS, únicamente, hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) de los recursos que los gobiernos locales aportan al CONAPDIS, sin tomar en cuenta las diferencias que existen entre los presupuestos generales que ingresan a las municipalidades anualmente.

Es importante recordar que el presupuesto general que ingresa a las municipalidades depende de su ubicación geográfica, de la región socioeconómica a la que pertenecen, de la población que reside en la localidad y, en ese sentido, de los bienes y servicios que ofrezca el gobierno local, como lo son las patentes comerciales, por ejemplo. Por lo tanto, la realidad de cada municipio es sumamente diferente, y ese sentido, el financiamiento con el que cuentan para la creación de la OPAMDIS también lo es. Para evidenciar lo anterior, resulta indispensable establecer una comparación entre la realidad financiera que experimentan las municipalidades cabeceras de provincia como lo es la Municipalidad de San José, la Municipalidad de Alajuela, o la Municipalidad de Cartago, y la realidad financiera que experimentan las municipalidades de las zonas periféricas de nuestro país, como lo es la Municipalidad de Guatuso, la Municipalidad de Matina, o la Municipalidad de Río Cuarto.

Por eso se dice en la propuesta que se estudia que la transferencia de nuevas competencias a los gobiernos locales debe ir acompañada de financiamiento que garantice una óptima prestación de servicios en igualdad y equidad para el acceso a los mismos, así como su máxima cobertura a toda la población.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley propone dos artículos comunes y un transitorio. Esta iniciativa de ley tiene como objeto fortalecer el proceso de creación y el financiamiento de las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y de Persona con Discapacidad, para garantizar un adecuado funcionamiento de estas y el acceso de toda la población en igualdad y equidad de oportunidades, a partir de la reforma del inciso t) del artículo 13 de la Ley N° 7794, Código Municipal, y sus reformas y, de la reforma al inciso f) del artículo 10 de la ley.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY PARA EL FORTALECIMIENTO- DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”, Expediente N° 23.499, estimamos que su texto no afecta al régimen municipal de manera directa y menos su autonomía, es un esfuerzo que suma para la atención de esta población. Así las cosas, si a bien lo tienen ese Concejo Municipal podría apoyar el proyecto de ley analizado, a través del dictado del acuerdo respectivo

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio DJ-174-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1635/2023 del 15 de marzo del 2023, recibido el 21 del mismo mes año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACION AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAR A LA LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N° 9028”, Expediente 23.428. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

El Regidor Suplente Ulises Araya, especifica que sí nada más que lo que menciona la Dirección Jurídica es de no referirse no del todo no apoyar, yo diría que si pudiéramos poner no referir no referirnos al proyecto ley porque en realidad el proyecto tiene una intención muy buena la gente tiene normalizado completamente fumar y tirar la chinga de cigarro como si fuera cualquier cosa a las aceras y es una contaminación muy severa que cae en los caños y luego hace un bloqueo se lo comen los animalillos cuando llega al mar es una contaminación bastante jodida, por el fondo el proyecto de ley es positivo posiblemente como ya nos ha explicado tal vez ya el proyecto venció su plazo para que se pronunciara la Municipalidad además, pero me parece que podríamos tal cual y como no lo sugirieron no referimos al proyecto en sí.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio DJ-175-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.2624/2023 del 03 de mayo del 2023, recibido el 10 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DE 30 DE ABRIL DE 1988 Y SUS REFORMAS", Expediente N° 23.359. Sobre el particular esta Dirección Jurídica reitera el contenido del oficio DJ-067-2023 de 13 de marzo del 2023, dirigido oportunamente a ese Concejo Municipal y que se refiere al mismo proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Ratificar el Artículo 14 del Acta 18-2023, que cita: "*PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este Concejo Municipal*".

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio DJ-176-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1845/2023, 1947/2023, de 22 y 29 de marzo respectivamente recibidos el 29 del mismo mes año y 14 de abril del 2023 en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "REFORMA DEL ARTÍCULO 14 BIS, ADICION DE UN INCISO G) DEL ARTÍCULO 24 Y REFORMA AL ARTÍCULO 49 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR", Expediente 23.545. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio DJ-177-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a los oficios Ref.1854/20283 del 22 de marzo del 2023, recibido el 29 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA DE LOS ARTICULOS- 173, 174, 175, 177, 179, 180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES", Expediente N° 23.505.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley realiza un importe recuento histórico del origen de los comités cantonales de deportes y recreación en el país. Se menciona además la naturaleza jurídica de los mismos de acuerdo con el enfoque sobre el particular ha emitido la Procuraduría General de la República, en el Dictamen N° 007 de 7 de enero del 2004 expuso: "... *los Comités Cantonales tienen dos elementos fundamentales que los caracterizan: ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones y además son órganos que se encuentran adscritos*

*a los gobiernos locales*”. La Procuraduría General de la República ha sostenido que más bien se trata de una “personalidad parcial, no plena, que les permite a los órganos actuar en un ámbito restringido, desconcentrado, como si fueran personas jurídicas diferentes al ente público al que pertenecen.” (Procuraduría General de la República. Respuesta a audiencia concedida en la Acción de Inconstitucionalidad N° 00-009210-0007-CO.).

Afirma el proponente del proyecto que, en el caso de los comités cantonales, estos órganos ostentan tal personalidad en virtud de que cuentan con fondos limitados para realizar determinados actos de gestión, referentes a la construcción, administración y manutención de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Cada comité cantonal de deportes está adscrito a la municipalidad respectiva, por tanto, pertenecen y son parte de la corporación municipal. Rinden cuentas a la corporación municipal, específicamente a sus regidores, y de acuerdo con cada reglamentación interna deben reunirse periódicamente con los regidores para informar de sus actividades, así como de los usos al presupuesto y contrataciones programadas. La resolución de la Sala Constitucional N.º 5445-99, de las 14 horas, con 30 minutos de 14 de julio de 1999, anuló del ordenamiento jurídico de la Ley N.º 7800, Ley de Creación del Instituto del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, el articulado referente a la constitución de los comités cantonales de deportes y recreación, provocando con ello un limbo jurídico en el quehacer de estos comités cantonales y su relación con el Icoder, siendo que están imposibilitados para suscribir convenios para girar recursos a las asociaciones deportivas avaladas por el Icoder con el objeto de desarrollar programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable.

Se dice adicionalmente en su motivo de ley que los principales ejecutores de los diferentes programas deportivos recreativos y de estilos de vida saludable de los comités cantonales, son las asociaciones deportivas y recreativas, grupos que se encargan de llevar a cabo programas de reclutamiento de atletas, formación, fogeos y masificación de cada uno de los deportes que representan en la comunidad y, a su vez, estos toman como lugares de reclutamiento de deportistas las escuelas y colegios públicos de sus comunidades, en las que desarrollan programas de iniciación deportiva, juegos escolares, escuelas deportivas, entre otros, convirtiéndose así en un eslabón importantísimo en el trabajo de estos comités en cada cantón. Tomando en cuenta que el fin primordial de los comités cantonales de deportes y recreación es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte la recreación y estilos de vida saludable de los habitantes de cada uno de los cantones de nuestro país, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población, cada comité debe orientar sus acciones, programas y proyectos a fomentar el fortalecimiento de las organizaciones cantonales relacionadas con el deporte y la recreación, dentro de un marco jurídico regulatorio adecuado en consideración de ese interés público, que permita su desarrollo, así como de las ciencias aplicadas, en beneficio de los deportistas en particular y de su cantón en general.

Actualmente las atribuciones que según el Código Municipal tienen los comités cantonales de deportes están delimitadas por su personería jurídica instrumental para el cumplimiento de sus objetivos los cuales se describen en el artículo 179 de este Código. Sin embargo, pese a lo anterior el manejo actual de los comités cantonales de deportes y recreación del país, dista mucho de lo que permite la legislación vigente, ya que para cumplir sus objetivos se ven obligados a invertir recursos en sus

diversos programas deportivos y recreativos tal es el caso de juegos nacionales, juegos estudiantiles, campeonatos nacionales, entre otros. Los comités cantonales de deportes a través de los años han sido suplidores de deportistas que requieren las federaciones nacionales para el desarrollo de sus programas y para la integración de las selecciones nacionales, y por ello es que toma gran importancia la posibilidad de legislar para dotar a estas organizaciones de un marco jurídico, que les permita invertir recursos en el financiamiento de los diversos programas para el desarrollo del deporte y la recreación dirigidos a toda la comunidad, programas que involucren no solo a jóvenes, sino a toda la población activa y sedentaria de cada cantón.

Al respecto la Contraloría General de la Republica en su oficio N° 14181 indica:

a) Otorgamiento de recursos económicos por parte del CCDR a las asociaciones deportivas adscritas

En cuanto a la potestad de la Junta Directiva del CCDR de aprobar convenios de patrocinio u otros, o girar dinero a las cuentas bancarias de las Asociaciones Deportivas adscritas al Comité, para el pago de entrenadores y efectuar proyectos de recreación, cabe señalar que conforme con los artículos 2 y 7 de su Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del CCDR y los Comités Comunales de Deportes, en congruencia con los artículos 173 del Código Municipal y 59 inciso e) de la Ley Crea Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico, la Junta Directiva como jefera del CCDR, no posee dicha atribución, pues no existe una norma jurídica que lo autorice a ello. Es importante subrayar que en ningún momento la modificación propuesta constituye en modo alguno una imposición u obligación para los comités, antes bien, se pretende brindarles la posibilidad de realizar las transferencias pertinentes en el marco de sus atribuciones y el desarrollo de sus planes, programas y proyectos deportivos y recreativos en sus comunidades, cuando este sea su interés y existan las condiciones.

De tal manera y en aplicación del principio de legalidad consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y la Ley General de Administración Pública, el CCDR tiene que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 179 del Código Municipal, el cual no contempla el otorgamiento de dinero a las asociaciones deportivas, y en contraposición estipula que (...) *Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones (...)*. Por lo cual, el CCDR solo puede donar ese tipo de recursos para el cumplimiento de los diferentes programas deportivos y recreativos cantonales; en cuya situación, podría suscribir los convenios pertinentes con asociaciones deportivas. Sobre ese particular, el Órgano Contralor en el oficio N.º DJ-0034-2019 (00442) de 15 de enero de 2019 estableció que una asociación deportiva no puede recibir de un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, una subvención monetaria mensual para los gastos ordinarios de la asociación, así señaló:

*Para el caso de marras, el legislador ordinario determinó mediante ley, para los CCDR que les corresponde desarrollar, entre otros, programas deportivos y recreativos en el cantón en el que tienen su jurisdicción y, a su vez, en cuanto a los recursos públicos que administran para esos efectos, especificó que quedan autorizados (esto es facultativo) para donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas. En ningún momento ha dispuesto que les autoriza conceder subvenciones en dinero a organizaciones deportivas. Es más, ni siquiera están autorizados*

*legalmente los CCDR para otorgar donaciones de dinero, nótese que, rigurosa y expresamente, el legislador especificó las donaciones que podían conceder, sin que las de dinero sean una de estas. De acuerdo con lo desarrollado hasta el momento, como corolario se puede señalar, en general, que resulta improcedente que los CCDR concedan subvenciones o donaciones, incluso a organizaciones deportivas, cuando los recursos por entregar constituyan dinero.*

En consecuencia, el CCDR sólo puede girar recursos para los programas deportivos y recreativos que éste desarrolle, tal como oportunamente lo determinó la Contraloría General en el oficio N.º DFOE-DL-0782 (10666) de 14 de setiembre de 2017. De manera, que la contratación y el pago de entrenadores y promotores deportivos para desarrollar los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, corresponde al CCDR y están sujetos a la debida planificación, presupuestación y aprobación de éstos, por el Concejo Municipal. Asimismo, el CCDR en su condición de ente adscrito a la Municipalidad y en coordinación con ésta, puede coadyuvar con las asociaciones deportivas mediante la donación de fondos con cargo al presupuesto municipal. Lo anterior, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: que dichas asociaciones estén debidamente inscritas en el Registro Nacional y gocen de la declaratoria de utilidad pública. Además, que el presupuesto de dicho Comité establezca el programa deportivo y recreativo correspondiente, y éste haya sido aprobado por el Concejo Municipal. De modo, que se cumpla con el fin público de promover el deporte y la recreación.

b) Utilización de las instalaciones del CCDR por parte de las asociaciones deportivas adscritas

En relación con la posibilidad de que las asociaciones deportivas utilicen las instalaciones del CCDR, de forma gratuita, para desarrollar actividades de venta de servicios, como instalación de sodas, oficinas, torneos, cursos de natación, baloncesto, voleibol, gimnasia, taekwondo, futbol, futbol sala, sin tener relación con el programa de Juegos Nacionales y el programa de desarrollo deportivo de ese Comité, es menester señalar que la Contraloría General indicó en el oficio N° DFOE-DL-0699 (8524) de 31 de julio de 2016, la imposibilidad para que los CCDR puedan suscribir convenios con entidades reguladas por el derecho privado, para coadministrar o lucrar con las instalaciones públicas, propias o dadas en administración a los CCDR, a excepción del permiso de uso precario. Lo anterior, en tanto no existe norma legal que habilite la celebración de convenios con asociaciones deportivas para que éstas efectúen negocios con las instalaciones públicas administradas por los CCDR. En su lugar, el artículo 179 del Código Municipal estipula el deber de estos comités de proporcionar a las organizaciones deportivas, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, *el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.*

Para ello, y de conformidad con el artículo 178 de ese mismo Código, la municipalidad tiene que dictar, en el respectivo Reglamento de funcionamiento, las regulaciones pertinentes para la administración de las instalaciones deportivas municipales, las cuales son de acatamiento obligatorio por el citado Comité. Como se menciona anteriormente la indicación expresa del ente contralor dice que la única condición por la que los comités cantonal de deportes y recreación no puedan girar recursos a las asociaciones adscritas es porque no existe norma jurídica que los autorice a ella, por lo que resulta de suma importancia para los comités que se les otorgue dicha autorización para buscar una mejor eficiencia en el manejo de los fondos públicos asignados por la municipalidad respectiva para deporte y recreación. Esta modificación resulta especialmente importante porque, si bien, las municipalidades

pueden canalizar recursos a las asociaciones deportivas, estos recursos no pueden ser empleados para el desarrollo de planes y programas deportivos, ya que el ente rector del deporte y la recreación en el cantón es el comité de deportes, que actualmente está imposibilitado para ello. La utilización de las instalaciones deportivas de los comités cantonales de deportes y recreación por parte de las asociaciones deportivas y recreativas adscritas cobra gran importancia debido a la limitante de recursos económicos que tienen los comités de deportes y que en muchos de los casos la extensión territorial que tiene cada uno de los cantones es muy extensa y se tienen que buscar mecanismos alternativos de administración de instalaciones que les permitan cumplir con el mandato de promoción del deporte, recreación y estilos de vida saludables.

Otro asunto importante de identificar es el plazo de duración en los cargos de los miembros de Junta Directiva de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación que actualmente según lo indica el artículo 177 del Código Municipal es de dos años.

El plazo de duración de cargos indicados es un impedimento para que los directivos de los comités de deportes puedan planificar a mediano y largo plazo todo lo referente al desarrollo del deporte, recreación y estilos de vida saludable motivo por el cual se propone ampliar dicho nombramiento a cuatro años. Igualmente, las limitaciones económicas con la que cuentan los comités de deportes ya que su mayor fuente de ingresos se define en el artículo 179 del Código Municipal y que literalmente dice:

Artículo 179.- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos. Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

Como se puede apreciar este 3% definido en este artículo limita a los comités de deportes a depender básicamente de los presupuestos de las diferentes municipalidades y en muchos de los casos es muy pequeño. El manejo de estos presupuestos conlleva a la determinación de una estructura que permita cumplir con toda la normativa emanada por la legislación nacional y los procedimientos sugeridos por la Contraloría General de la República para la custodia y buen manejo de los fondos públicos tal como lo es la aplicación de las NICSP y toda la implementación que ello conlleva. Lo anterior motiva a maximizar el uso de los montos girados a los comités de deportes y por lo anterior se propone que se puedan crear federaciones de comités de deportes y poder así contratar el personal idóneo entre varios comités de deportes y no aumentar en monto de costo administrativo de cada uno de ellos. Asimismo, debe atenderse adecuadamente el desarrollo y fortalecimientos de nuevos programas, ya no solo a nivel recreativo y deportivo sino la integralidad de vida saludable.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley en estudio contiene un artículo

único y dos transitorios, los cuales dicen a a la letra:  
"ARTÍCULO ÚNICO- Se reforman los artículos 173, 174, 175, 177, 179, 180 y 181 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 173- En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que fungirá como órgano técnico deportivo, recreativo y de estilos de vida saludable, asesor del concejo municipal en estas materias; gozará de personería jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar, mantener y dar en administración a otras organizaciones de carácter público las instalaciones deportivas de su propiedad; también están autorizados a recibir en administración este tipo de inmuebles. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.

Los comités cantonales de deportes y recreación podrán constituirse en uniones y federaciones de comités de deportes con personería jurídica que será otorgada por el Registro.

Artículo 174- El comité cantonal estará integrado por siete personas residentes en el cantón:

- a) Dos personas miembros de nombramiento del concejo municipal.
- b) Dos personas miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón nombrados por la asamblea respectiva convocada para tal efecto.
- c) Una persona miembro de las organizaciones comunales restantes nombrado por la asamblea respectiva convocada para tal efecto.
- d) Dos personas miembros de la población que sean mayores de 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidas directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentadas por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité; tendrán voz y voto.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de las personas miembros del comité cantonal. Su designación debe respetar los principios de paridad de género y de publicidad y transparencia. En caso de no realizarse la designación de las dos personas representantes indicadas en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de las demás personas integrantes, el que hará la designación respectiva señalada en el inciso d), respetando siempre los principios de paridad de género, de publicidad y transparencia.

Artículo 175- El comité comunal estará integrado por siete personas miembros residentes del barrio, caserío, vecindario o comunidad del distrito del cantón respectivo, nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal.

La Asamblea General será democrática y estará conformada por personas vecinas de la comunidad. Al menos dos de las personas integrantes deberán ser menores de 18 años, pero mayores de 15 años. Su designación debe respetar los principios de paridad de género y de publicidad y transparencia.

Dicho comité comunal coadyuvará en la elaboración, planeamiento y ejecución de los programas, proyectos deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable de su comunidad.

Artículo 177- Las personas miembros de cada comité cantonal durarán en sus cargos cuatro años. Los diferentes nombramientos se realizarán en la segunda quincena del mes de noviembre y se tomará posesión de los cargos en la primera sesión del mes de enero del año inmediato posterior al nombramiento, según lo establezca su reglamento. Podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna. Una vez elegido el órgano y juramentado por el concejo municipal, el comité cantonal de deportes y recreación, en su primera sesión nombrará su Junta Directiva, ocasión en la que la persona miembro de mayor edad dirigirá el órgano, para que se realice la designación de los siguientes puestos: una presidencia, una vicepresidencia, una secretaria, una tesorería y tres vocalías. En caso de renuncia de una o más personas miembros de la Junta Directiva, previo conocimiento del concejo municipal, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, este nombrará a las personas sustitutas, en caso de ser estas sus representantes. En caso de que la renuncia sea de los indicados en los incisos b), c) o d) del artículo 174, se convocará a la realización de las asambleas en el mismo plazo.

Artículo 179- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un veinte por ciento (20%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos, recreativos, de estilos de vida saludable, al mantenimiento y construcción de instalaciones.

Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, para dichos programas, a las organizaciones deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón. Además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. También podrán donar uniformes, pagos de inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes a atletas y entrenadores que representen formalmente al cantón. Estos comités podrán transferir recursos económicos a las uniones y federaciones de comités cantonales y a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para patrocinar los programas de desarrollo deportivos, recreativos y estilos de vida saludable que el comité respalde.

Artículo 180- Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del comité. Tanto los comités cantonales de deporte como las municipalidades podrán suscribir convenios de

administración de sus respectivas áreas deportivas, con asociaciones deportivas y asociaciones de desarrollo comunal, conformadas según lo dispuesto en la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, Dinadeco, N.º 3859, de 7 de abril de 1967, en los cuales se permita a dichas asociaciones el cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a terceros. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva.

Artículo 181- En la última semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los concejos municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad. Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior. El CCDR presentará un plan maestro para cubrir las necesidades de Infraestructura que requiera la comunidad.

TRANSITORIO I- Quedan facultados todos los concejos municipales del país para juramentar a la nueva Junta Directiva de Comité Cantonal de Deportes y Recreación correspondiente, a más tardar la segunda quincena de noviembre posterior a la aprobación de esta ley.

TRANSITORIO II- Se prorroga automáticamente el plazo de nombramiento a las Juntas Directivas vigentes antes de la aprobación de esta ley hasta la segunda quincena del mes de noviembre del año de aprobación de esta ley.”

Como se puede apreciar se trata de una iniciativa que propone modificar el Código Municipal, Ley N° 7794, de 26 de abril de 1998, en el apartado de los comités cantonales de deportes, específicamente en los artículos 173, 174, 175, 177, 179, 180 y 181, en lo sustancia ampliando sus potestades administrativas e indicando en la definición de dichos comités, que como órganos técnicos asesores en materia deportiva, recreativa y de estilos de vida saludable del concejo municipal respectivo; asimismo, permite que puedan constituirse en uniones y/o federaciones de comités de deportes con personería jurídica que será otorgada por el Registro, ampliación de plazo del nombramiento de sus miembros.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “REFORMA DE LOS ARTICULOS- 173, 174, 175, 177, 179, 180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES”, Expediente N° 23.505, su texto no afecta al régimen municipal de manera directa y su autonomía, es una propuesta para fortalecer administrativa y financieramente a los comités cantonales de deportes y recreación del país. Por lo que no se encuentra jurídicamente ningún inconveniente en apoyarlo, a través de la emisión del acuerdo correspondiente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio DJ-178-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a los oficios Ref.1849/2023 y Ref. 2017/2023 del 22 de marzo y 12 de abril del 2023, recibidos el 29 de marzo y 17 de abril del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “REFORMA DEL ARTICULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTA DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES, LEY N° 7552, DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA FORTALECER LOS CENTROS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”, Expediente N° 23.557.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proponente del proyecto de ley indica que es evidente que las instituciones públicas de enseñanza, prestan un enorme servicio a los estudiantes y a sus familias y constituyen un soporte fundamental para aquellas personas que tiene una condición especial, que de otra manera no podrían recibir una educación tan directa y especializada. Indica que en Heredia funciona un centro de enseñanza especial, concretamente en el cantón de San Rafael, donde participan estudiantes desde el nivel de preescolar, que incluye estimulación temprana, maternal, kínder y preparatoria; también atiende estudiantes de primaria y secundaria en educación especial. Por la naturaleza del servicio que brinda este tipo de centros educativos se requiere un especializado y complejo con una demanda importante de recursos para hacerle frente. En la actualidad la Ley N° 7552, dispone que las municipalidades deben subvencionar a las juntas de educación y juntas administrativas y en su artículo 1 dispone que cada año, las municipalidades destinarán por lo menos el diez por ciento de los ingresos que reciban conforme a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509, de 9 de mayo de 1995, para subvencionar a las juntas de educación y juntas administrativas, de su respectiva jurisdicción territorial, sin embargo con esa redacción, solo la municipalidad sobre el que se asienta el centro de enseñanza especial estaría obligada a sufragar y colaborar con su funcionamiento, lo cual no es justo ni razonable, toda vez que la mayoría de cantones tienen personas que son alumnos en estas instituciones de enseñanza.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley en estudio contiene un artículo único que propone modificar el artículo 1 de la citada ley N° 7252 para realizar una distribución equitativa de los fondos destinados a centros educativos de enseñanza especial. En ese tanto se prevé en un párrafo segundo lo siguiente: “Además de los centros educativos ubicados dentro de su jurisdicción territorial, todas las municipalidades de la respectiva provincia incluirán como beneficiarias, para recibir la subvención establecida en el párrafo anterior, a las juntas administrativas- de los centros de educación especial públicos que funcionen en cualquier cantón de la provincia.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “REFORMA DEL ARTICULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTA DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES, LEY N° 7552, DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA FORTALECER LOS CENTROS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”, Expediente N° 23.557, se concluye que se trata de una iniciativa que busca fortalecer financieramente a las instituciones de enseñanza especial, través de pago del diez por ciento de los ingresos que reciban conforme a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509, de 9 de mayo de 1995, de todas aquellas municipalidades cuya provincia a la que pertenecen que se encuentren uno de estos centros. No obstante, lo loable justo y razonable que lleve tal iniciativa, estimamos que la misma no debe

apoyarse, pues su contenido tiene un tufo de inconstitucionalidad, por quebrantar lo previsto en el artículo 169 de nuestra Carta Magna.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio DJ-179-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1945/2023 de 29 de marzo recibido el 14 de abril ambos del 2023 en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “LEY DE AJUSTE ALA REGLA FISCAL, REFORMA AL TITULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS”, Expediente 23.361. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce el Oficio DJ-180-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a los oficios Ref.1949/2023 de 29 de marzo de 2023, recibidos el 14 de abril del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 9 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMAS”, Expediente N° 23.388.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley postula que la actualización de impuestos por parte del Ministerio de Hacienda, de manera trimestral, prevista en el actual artículo 11 de la Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias tiene consecuencias directas e indirectas sobre la competitividad costarricense, las directas serían aquellas que erosionan directamente las variables macroeconómicas relacionadas con la política fiscal y hace menos competitivo al país. Por otro lado, la elevada presión impositiva no llega a financiar el gasto público que se proponen hacer los gobiernos recientes, y además ese gasto no se traduce en mejores servicios públicos y tampoco en una infraestructura física, tecnológica y científica acorde que mejore progresivamente el bienestar de la población. Le apuesta la iniciativa legal a que la reforma permitiría una economía más competitiva y poder crecer para que la calidad de los servicios públicos mejore a mediano plazo.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley elimina la posibilidad de actualización trimestral del tributo por parte del Ministerio de Hacienda, imponiendo un límite evitando la posibilidad que tiene en el consumo y la economía de los contribuyentes. El texto del proyecto es un artículo único que dice a la letra: “Deróguese el artículo 11 de la Ley N° 18114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, del 9 de julio del 2001, y sus reformas.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 9 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMAS”, Expediente N° 23.388, se finiquita que su texto no violenta el Régimen Municipal y su autonomía, por lo que si lo tienen a bien pueden apoyarlo por la vía correspondiente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio DJ-181-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1955/2023 de 29 de marzo recibido el 14 de abril ambos del 2023 en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR”, Expediente 23.056. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio DJ-182-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.2019/2023 de 12 de abril de 2023 recibido el 17 del mismo mes y año en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: LEY DE PROMOCION DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRA REPRESALIAS LABORALES”, Expediente 23.449. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Oficio DJ-185-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.2024/2023 de 12 de abril de 2023 recibido el 17 del mismo mes y año en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: LEY ORGANICA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACION”, Expediente 23.424. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio DJ-188-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a los oficios Ref.2027/2023 de 12 de abril de 2023, recibidos el 17 de abril del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “ADICION DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTICULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N° 8422, DE 6 DE- OCTUBRE DE 2004, SUS REFORMAS, LEY PARA PREVENIR EL CLINTELISMO POLÍTICO, Expediente N° 22.725.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto indica que existe una práctica difundida de los altos funcionarios de gobierno y jefes de instituciones públicas de aprovechar procesos de asignación y entrega de ayudas y beneficios sociales, como becas estudiantiles del programa Avancemos, bonos de vivienda o pensiones del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, para promover clientelismo político, hacer propaganda política y obtener réditos personales.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La iniciativa propone adicionar un párrafo final al artículo 3 de la Ley N° 8422, con la finalidad de garantizar la transparencia en la asignación y entrega de cualquier tipo de ayuda social financiada con fondos públicos y prohibir que estas prestaciones sean utilizadas para derivar beneficios personales indebidos para funcionarios públicos o terceros a costa de la Hacienda Pública. El incumplimiento de estas disposiciones implicaría una violación al deber de probidad, que constituye justa causa para la separación del cargo sin responsabilidad patronal.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: ADICION DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTICULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N° 8422, DE 6 DE- OCTUBRE DE 2004, SUS REFORMAS, LEY PARA PREVENIR EL CLINTELISMO POLÍTICO, Expediente N° 22.725, se lleva a la conclusión que su texto no violenta el Régimen Municipal y su autonomía, por lo que si lo tienen a bien pueden apoyarlo por la vía correspondiente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio DJ-189-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.2227/2023 de 19 de abril de 2023 recibido el 26 del mismo mes y año en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “LEY DE CREACION DE UNA TASA JUDICIAL”, Expediente 23.379. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Oficio DJ-190-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.2232/2023 de 19 de abril de 2023 recibido el 26 del mismo mes y año en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “LEY PARA REGULAR LA ACTIVIDAD MINERA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA (MAPE)”, Expediente 22.934. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Oficio DJ-191-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.2311/2023 de 21 de abril de 2023 recibido el 02 de mayo del mismo año en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “ADICION DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACION Y MATENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO”, Expediente 23.562. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el Oficio CHAP-05-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 1812-2023 donde remite el Oficio AMB-MC-082-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando PI-04-2023 suscrito por el señor Alexander Venegas Chaves, Coordinador Plan Institucional por cuyo intermedio presenta el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 01-2023.

PI-04-2023

Después de realizarse varias reuniones de la Comisión Gerencial, donde se propusieron, discutieron y validaron por parte de la Alcaldía, las Direcciones de Área, la Unidad de Planificación y la Unidad de Presupuesto, las prioridades municipales, en función del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, así como otros requerimientos, se adjunta el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 01-2023. Así como la guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General. Al mismo tiempo, la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-LOC-1064, señala que el Concejo Municipal debe conocer la información plurianual actualizada, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público para el Extraordinario 01-2023. Por lo tanto, se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2022-2026, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos tanto el Plan Presupuesto Ordinario 2023 como el Presupuesto Extraordinario 01-2023. Por último, se presenta la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestaria que deben cumplir las Municipalidades en la formulación del presupuesto extraordinario 01-2023. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República para su refrendo. El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Operativo Anual, como del Presupuesto Extraordinario 01-2023.

Nota: El Presupuesto Extraordinario 01-2023, así como el presupuesto plurianual y la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestaria, fue presentado a esta oficina por parte de la Lic. Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE-M 21-2023, de fecha 16 de marzo de 2023.

#### DAF-PRE-M 21-2023

Adjunto le remito el informe DAF-PRE INF08-2023 del Presupuesto Extraordinario 01-2023. Le agradezco que lo pueda adjuntar al documento del Plan Operativo Anual del Presupuesto Extraordinario 01-2023, que se presentará a la Alcaldía Municipal, para su conocimiento y análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República para aprobación. Así mismo la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-LOC-1064, señala que el Concejo Municipal debe conocer la información plurianual actualizada, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público para el Extraordinario 01-2023. Por lo tanto, se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2022-2026, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos tanto el Plan Presupuesto Ordinario 2023 como el Presupuesto Extraordinario 01-2023, para ser presentado al Concejo Municipal para su información y luego ser remitido a la Contraloría General de la República.

Por último, se presenta la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación del presupuesto extraordinario 01-2023.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN



PLAN OPERATIVO EXTRAORDINARIO 01-2023

MARZO 2023

## Matriz de Desempeño Programático (MDP):

### PLAN OPERATIVO ANUAL

Municipalidad de Belén

Periodo: 2023

### MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

1-Programa I: Dirección y Administración General

MISIÓN: Desarrollar las políticas institucionales y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones

Producción relevante: Acciones Administrativas

Planificación Estratégica	Planificación Operativa Anual														
	Área Estratégica	Objetivos de Mejora y/o Operativos	Código	No.	Descripción de La Meta	Indicador	I Semestre	%	II Semestre	%	Total	Funcionario Responsable	Actividad / Servicio / Proyecto	Presupuesto I Semestre	Presupuesto II Semestre
6. Desarrollo Económico y Social	6.1.2 Establecer acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables coadyuvando así a la disminución de brechas sociales	Mejora	DDS-02	Transferencias a organizaciones, becas y ayudas sociales. ODS 4. Meta 4. b. Indicador 4. b.1.	número de estudiantes beneficiados con el programa de becas, número de ayudas económicas aportadas, Recursos transferidos e informes de proyectos realizados por organizaciones comunales.	0.5	50%	0.5	50%	1	Andrea Campos Batista	Registro de deuda, fondos y aportes.		45 917 794.22	45 917 794.22
3. Fortalecimiento Institucional	Coadyuvar en la consecución de los objetivos municipales, en la administración del riesgo y en el fortalecimiento del sistema de control, mediante la prestación de servicios de auditoría, servicios preventivos, y la realización de actividades de mejoramiento.	Operativa	AUD-01	Realizar actividades propias de la Auditoría como estudios de Auditoría Operativa Financiera Carácter Especial Seguimiento Servicios preventivos por medio de asesorías y advertencias servicios de investigación autorización de libros legales actividades administrativas entre otras en función con lo establecido en el plan de trabajo de la auditoría, ODS. 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	% de actividades coordinadas y ejecutadas			1	100%	1	Maribelle Sancho García	Auditoría interna.		1 540 000.00	1 540 000.00
3. Fortalecimiento Institucional	Promover dentro de la estructura municipal una gestión eficaz y eficiente para el logro de los objetivos y metas planteadas.	Operativa	ALC-01	Dirigir y administrar la Municipalidad, velar por el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, realizar las gestiones necesarias desde la Alcaldía con el objetivo de apoyar y promover dentro de las Áreas y Staff el mejoramiento de la gestión	Cumplimiento de acuerdos e informes presentados al Concejo	0.5	50%	0.5	50%	1	Thais María Zumbado Ramírez	Administración general.		30 800 000.00	30 800 000.00

Planificación Estratégica	Planificación Operativa Anual														
	Objetivos de Mejora y/o Operativos	Código	No.	Descripción de La Meta	Indicador	I Semestre	%	II Semestre	%	Total	Funcionario Responsable	Actividad / Servicio / Proyecto	Presupuesto I Semestre	Presupuesto II Semestre	Presupuesto Anual
				y los resultados de la ejecución de metas y presupuesto, así como presentar los informes de evaluación de la planificación con su impacto en el cantón.											
3. Fortalecimiento Institucional	Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Operativa	DIJ-01	Resolver los requerimientos jurídicos presentados con criterios de eficacia y calidad midiendo la satisfacción del servicio, incluyendo equidad de género a los diferentes instrumentos jurídicos durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	% de consultas resueltas e instrumentos jurídicos			1	100%	1	Ennio Rodríguez Solís	Administración general.		15 720 920.00	15 720 920.00
3. Fortalecimiento Institucional	3.1.4 Establecer sistemas tecnológicos y de infocomunicaciones que favorezcan la prestación de servicios de forma efectiva, segura y oportuna.	Operativa	INF-01	Articular la estrategia de las Tics, orientada a la digitalización de la información y mejora de la infraestructura nube, para el fortalecimiento institucional y cantonal. ODS 3. Meta 3.3. Indicador 3.3.1. y ODS 4. Meta 4.4. Indicador 4.4.1.	% de días funcionando adecuadamente el ambiente informático.			1	100%	1	Alina Sánchez González	Administración general.		195 000 000.00	195 000 000.00
3. Fortalecimiento Institucional	Desarrollar integralmente el capital humano de la municipalidad	Operativa	SAO-01	Gestionar el proceso de salud ocupacional a nivel institucional. ODS 3. Meta 3.8. Indicador 3.8.1.	% de acciones ejecutadas.			1	100%	1	Juan Carlos Cambrero Barrantes	Administración general.		22 500 000.00	22 500 000.00
3. Fortalecimiento Institucional	Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos y ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.	Operativa	DAF-01	Ejecutar las acciones necesarias durante el año, que garanticen los productos definidos en el área administrativa financiera. ODS.16 Meta 16.6. Indicador 16.6.1.	% de acciones ejecutadas.			1	100%	1	Jorge Luis González González	Administración general.		3 000 000.00	3 000 000.00
6. Desarrollo Económico y Social	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año	Operativa	DAF-02	Transferir a las instituciones y ONG 's en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año 2023. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1.	% de cumplimiento	0.16	16%	0.84	84%	1	Jorge Luis González González	Registro de deuda, fondos y	127 661 352.58	25 000 000.00	152 661 352.58
SUBTOTAL PROGRAMA I						1.16	15%	6.84	86%	8			127 661 352.58	339 478 714.22	467 140 066.80

PLAN OPERATIVO ANUAL  
Municipalidad de Belén  
Periodo: 2023  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

2-Programa II: Servicios Comunitarios

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Servicios comunitarios

Planificación Estratégica	Planificación Operativa Anual														
	Área Estratégica	Objetivos de Mejora y/o Operativos	Código	No.	Descripción de la Meta	Indicador	I Semestre	%	II Semestre	%	Total	Funcionario Responsable	Actividad / Servicio / Proyecto	Presupuesto I Semestre	Presupuesto II Semestre
2. Gestión Ambiental	2.1.3 Ser el primer cantón carbono neutral para fortalecer la sostenibilidad y la calidad de vida de los belemitas.	Mejora	AM-04	Programa de capacitación sobre gestión ambiental con perspectiva de género. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1.	% de actividades coordinadas y ejecutadas			1	100%	1	Dulcehe Jiménez Espinoza	Protección del medio ambiente.		4 000 000.00	4 000 000.00
2. Gestión Ambiental	2.1.3 Ser el primer cantón carbono neutral para fortalecer la sostenibilidad y la calidad de vida de los belemitas.	Mejora	AM-07	Comisión Cantonal de Cambio Climático ODS 13 13.2	% de actividades coordinadas y ejecutadas			1	100%	1	Dulcehe Jiménez Espinoza	Protección del medio ambiente.		6 500 000.01	6 500 000.01
6. Desarrollo Económico y Social	6.1.6 Propiciar acciones que permitan la efectiva protección de los derechos humanos de los belemitas.	Mejora	CUL-06	Posicionar al cantón de Belén dentro de la oferta cultural y artística en el ámbito nacional: facilitación de procesos para la Promoción del desarrollo cultural del cantón de Belén. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1.	% de actividades coordinadas y ejecutadas			1	100%	1	Karla Villegas Garita	Educativos, culturales y		43 363 692.01	43 363 692.01
6. Desarrollo Económico y Social	6.1.6 Propiciar acciones que permitan la efectiva protección de los derechos humanos de los belemitas.	Mejora	DDS-06	Programa Cantones Amigos de la Infancia. ODS 4. Meta 4.1. Indicador 4.1.a.	% de actividades coordinadas y ejecutadas	0.5	50%	0.5	50%	1	Andrea Campos Batista	Servicios sociales y		6 316 000.00	6 316 000.00
6. Desarrollo Económico y Social	6.1.2 Establecer acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables coadyuvando así a la disminución de brechas sociales.	Mejora	DDS-08	Atención a Población Juvenil ODS 16. Meta 16.7. Indicador 16.7.2.	% de actividades realizadas	0.5	50%	0.5	50%	1	Andrea Campos Batista	Servicios sociales y		1 306 291.77	1 306 291.77
4. Infraestructura	4.1.7 Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectiva movilidad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.	Mejora	CYC-03	Mantenimiento y administración de la red vial cantonal. ODS 9, Meta 9.1.	Metros lineales o sitios intervenidos. Obras ejecutadas.			1	100%	1	Oscar Hernández Ramírez	Mantenimiento de caminos y calles.		3 881 247.24	3 881 247.24
2. Gestión Ambiental	2.1.3 Ser el primer cantón carbono neutral para fortalecer	Operativa	AEM-01	Atender el 100% de las emergencias en el cantón de Belén durante el año. Además de	% de acciones ejecutadas.			1	100%	1	Juan Carlos Cambrero Barrantes	Atención de emergencias		26 918 860.70	26 918 860.70

Planificación Estratégica	Planificación Operativa Anual															
	Área Estratégica	Objetivos de Mejora y/o Operativos	Código	No.	Descripción de la Meta	Indicador	I Semestre	%	II Semestre	%	Total	Funcionario Responsable	Actividad / Servicio / Proyecto	Presupuesto I Semestre	Presupuesto II Semestre	Presupuesto Anual
		la sostenibilidad y la calidad de vida de los belemitas.			apoyar las ODS 3. Meta 3d. Indicador 3d1.											
2. Gestión Ambiental		2.1.3 Ser el primer cantón carbono neutral para fortalecer la sostenibilidad y la calidad de vida de los belemitas.	Operativa	AM-03	Arborizar y reforestar el cantón de Belén. ODS 15. Meta 15.2. Indicador 15.2.1. ODS 2. Meta 2.4. Indicador 2.4.	% de áreas y zonas arborizadas y reforestadas			1	100%	1	Dulcehe Jiménez Espinoza	Protección del medio ambiente.		4 500 000.00	4 500 000.00
5. Servicios Públicos		5.1.1 Desarrollar servicios que promuevan y mantengan la seguridad ciudadana y la de sus bienes con el fin de favorecer el bienestar.	Operativa	POL-01	Realizar al menos 8760 horas de servicio policial, patrullaje y atención de emergencias las 24 horas del día bajo criterios de ética, calidad y servicio prioritario a la ciudadanía. OSD 16. Meta 16.1. Indicador 16.1.4.	% de horas efectivas			1	100%	1	Christopher Luis May Herrera	Seguridad y vigilancia en la		33 291 759.72	33 291 759.72
5. Servicios Públicos		5.1.1 Desarrollar servicios que promuevan y mantengan la seguridad ciudadana y la de sus bienes con el fin de favorecer el bienestar.	Operativa	SV-01	Brindar un servicio de policía de tránsito al cantón de Belén atendiendo los accidentes, denuncias, incidentes mejorando la seguridad vial y la movilidad segura por medio de actividades de control de carretera. ODS 3. Meta 3.6. Indicador 3.6.1.	Cantidad de accidentes atendidos / Total de accidentes ocurridos			1	100%	1	Sergio Eduardo Trujillo Sisfontes	Seguridad vial.		49 000 000.00	49 000 000.00
5. Servicios Públicos		Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos (as) los (as) usuarios (as)	Operativa	ACU-01	Brindar un servicio de agua potable a la población belemita de forma continua y de calidad constante, mediante el mantenimiento oportuno de todos los sistemas que involucran la producción de agua, así como mantener en óptimas condiciones las infraestructuras. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	% de días efectivos de servicio de abastecimiento de agua, y de disminución de quejas.			1	100%	1	Eduardo Solano Mora	Acueductos.		130 300 000.00	130 300 000.00
5. Servicios Públicos		Brindar un servicio de atención y respuesta oportuno a todos (as) los (as) abonados (as) del Cementerio	Operativa	CEM-01	Atender todos los trámites que ingresan al Cementerio Municipal de Belén de forma oportuna y eficiente, así como dar un efectivo mantenimiento operativo al lugar y su estructura. ODS 11. Meta 11.6. Indicador 11.6.1.	Número de trámites resueltos.	0.4	40%	0.6	60%	1	Ana Lorena Vásquez Meléndez	Cementerios.		2 500 000.00	2 500 000.00
5. Servicios Públicos		Contar con un servicio rutinario y periódico de mantenimiento de parques, juegos infantiles y obras de ornato en el cantón durante todo el año	Operativa	POO-01	Brindar un servicio eficiente de mantenimiento de parques municipales. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Número de quejas resueltas y % de metros atendidos			1	100%	1	Dennis Alfonso Mena Muñoz	Parques y obras de ornato.		63 764 041.47	63 764 041.47
5. Servicios Públicos		Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección transporte y disposición de desechos sólidos en todo el cantón	Operativa	RBA-01	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficaz de recolección de residuos sólidos ordinarios. ODS 12. Meta 12.4. Indicador 12.4.2.	% de toneladas de residuos recolectados			1	100%	1	Esteban Francisco Salazar Acuña	Recolección de basura.		80 000 000.00	80 000 000.00
6. Desarrollo Económico y Social		Brindar el servicio de Biblioteca a todas las personas del cantón de Belén.	Operativa	BIB-01	Brindar el servicio de Biblioteca, todos los días hábiles del año 2023, en condiciones de	Días de servicio brindado / días hábiles. Número de actividades.			1	100%	1	Yamileth Núñez Arroyo	Educativos, culturales y		16 680 266.44	16 680 266.44

Planificación Estratégica	Planificación Operativa Anual															
	Área Estratégica	Objetivos de Mejora y/o Operativos	Código	No.	Descripción de la Meta	Indicador	I Semestre	%	II Semestre	%	Total	Funcionario Responsable	Actividad / Servicio / Proyecto	Presupuesto I Semestre	Presupuesto II Semestre	Presupuesto Anual
		apoyando la educación formal e informal, la autoeducación y la recreación			accesibilidad y equidad, al cantón de Belén. ODS 9. Meta 9.c. Indicador 9. c.1. ODS-4. Meta 4.a. Indicador 4.a.1.											
6. Desarrollo Económico y Social	6.1.6	Propiciar acciones que permitan la efectiva protección de los derechos humanos de los belemitas,	Operativa	CUL-01	Brindar apoyo y facilitación de los procesos culturales del cantón, fortaleciendo la participación ciudadana y una vida cultural más activa, estableciendo la cultura como elemento de inclusión, equidad y sostenibilidad. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1.	% de actividades coordinadas y ejecutadas	0.6	60%	0.4	40%	1	Karla Villegas Garita	Educativos, culturales y		500 000.00	500 000.00
6. Desarrollo Económico y Social		Desarrollar integralmente el capital humano de la municipalidad	Operativa	DDS-01	Gerenciar el 100% de los recursos que conforman el Área de Desarrollo Social con el fin de optimizar sus acciones, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón de Belén ODS1.	% de quejas resueltas en los plazos establecidos / total de casos presentados	0.5	50%	0.5	50%	1	Andrea Campos Batista	Servicios sociales y	975 000.00	975 000.00	1 950 000.00
6. Desarrollo Económico y Social		Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones, municipalidades e instituciones para atender los problemas sociales de las familias del cantón	Operativa	DDS-04	Administración y operación de los centros infantiles de la Ribera y Escobal. ODS 4. Meta 4.2. Indicador 4.2.1 y 4.2.2.	Cantidad de familias beneficiadas.			1	100%	1	Andrea Campos Batista	Servicios sociales y		47 204 325.30	47 204 325.30
6. Desarrollo Económico y Social	6.1.7	Propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la economía local por medio de la especialización productiva.	Operativa	EPL-01	Promover el desarrollo económico local con servicios que faciliten la generación de PYMES, fortaleciendo las competencias de las personas emprendedoras del cantón, con criterios de equidad social y de género. Feria Anual de Emprendimientos. ODS 8. Meta 8.3. Indicador 8.3.1.	Capacitaciones realizadas. Personas contratadas. Puestos solicitados. Conformación de emprendimientos. Ferias realizadas.	0.5	50%	0.5	50%	1	Maria de Los Angeles Álvarez Villalobos	Servicios sociales y		1 200 000.00	1 200 000.00
6. Desarrollo Económico y Social	6.1.2	Establecer acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables coadyuvando así a la disminución de brechas sociales.	Operativa	OFM-01	Velar por la igualdad y equidad de género, mediante tres acciones estratégicas brindando seguimiento a las ODS 5 Metas 5.1, 5.2, 5.3, 4.4, 5.5, 5.6 y 5b y 5c y sus Indicadores.	% de acciones ejecutadas.			1	100%	1	Angélica Venegas Venegas	Servicios sociales y		15 500 000.00	15 500 000.00
4. Infraestructura	4.1.7	Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectiva movilidad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.	Operativa	CYC-02	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización y seguridad vial cantonal, en función de las necesidades de equidad social ciudadana. ODS 11. Meta 11.2. Indicador 11.2.1.	Señalamiento y demarcación ejecutados			1	100%	1	Oscar Hernández Ramírez	Seguridad vial.		22 000 000.00	22 000 000.00
SUBTOTAL PROGRAMA II							3	14%	18	86%	21			975 000.00	559 701 484.66	560 676 484.66

PLAN OPERATIVO ANUAL  
Municipalidad de Belén  
Periodo: 2023  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

3-Programa III: Inversiones

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad, con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Proyectos de inversión

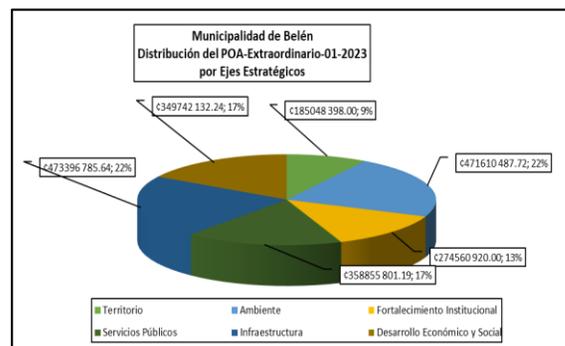
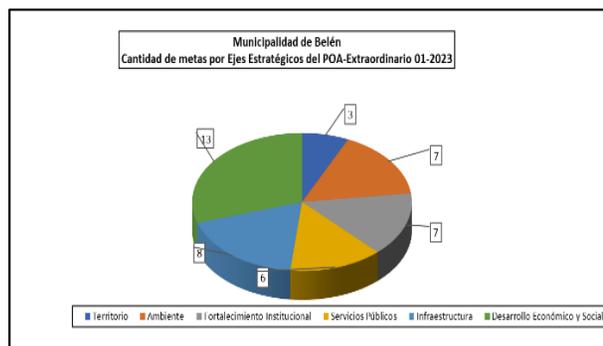
Planificación Estratégica	Planificación Operativa Anual														
	Objetivos de Mejora y/o Operativos	Código	No.	Descripción de la Meta	Indicador	I Semestre	%	II Semestre	%	Total	Funcionario Responsable	Actividad / Servicio / Proyecto	Presupuesto Semestre	Presupuesto Semestre	Presupuesto Anual
2. Gestión Ambiental	2.1.2 Gestionar efectivamente los riesgos ambientales de manera que se pueda oportunamente prevenir, gestionar y mitigar sus eventuales manifestaciones.	Mejora	AM-05	Adquisición de terrenos en zonas de vulnerabilidad ambiental ODS 6. Meta 6.3.	Terrenos adquiridos			1	100%	1	Dulcehe Jiménez Espinoza	Otros fondos e inversiones		€350 806 324.56	€350 806 324.56
2. Gestión Ambiental	2.1.3 Ser el primer cantón carbono neutral para fortalecer la sostenibilidad y la calidad de vida de los belemitas.	Mejora	AM-08	Mantenimiento de edificios y parques ODS 9. Meta 9.1. Indicador 9.1.2.	% acciones implementadas			1	100%	1	Dulcehe Jiménez Espinoza	Otros proyectos.		€3 885 302.45	€3 885 302.45
4. Infraestructura	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales.	Mejora	DAF-10	Ejecutar el 100% de las actividades de mantenimiento programadas de las inversiones realizadas del proyecto "Belén Ciudad Inteligente"	% acciones implementadas			1	100%	1	Jorge Luis González González	Instalaciones.		€32 450 000.00	€32 450 000.00
3. Fortalecimiento Institucional	Garantizar un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios municipales, de acuerdo a los recursos disponibles, durante el año.	Mejora	DAF-15	Mejoras e Inversiones en Edificios Municipales	Obras ejecutadas			1	100%	1	Jorge Luis González González	Edificios.		€6 000 000.00	€6 000 000.00
4. Infraestructura	Aumentar la capacidad de producción de agua potable, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro del Acueducto.	Mejora	ACU-11	Se crea fondo del Acueducto Municipal para futuras inversiones	Fondo creado			1	100%	1	Eduardo Solano Mora	Otros fondos e inversiones		€120 635 475.61	€120 635 475.61
4. Infraestructura	4.1.2 Disponer de la adecuada infraestructura para la recolección y tratamiento de aguas residuales y sanitarias evitando que incidan en la salud y bienestar de los habitantes del cantón.	Mejora	ALS-05	Adquisición de terreno para el proyecto de la PTAR Cuenca A. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	Terrenos adquiridos	0	0	1	1	1	José Pablo Suárez Sánchez	Otros fondos e inversiones		€77 232 520.44	€77 232 520.44
6. Desarrollo Económico y Social	6.1.2 Establecer acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables coadyuvando así a la disminución de brechas sociales	Mejora	DDS-07	Transferencia de capital asociaciones que cumplieron los requisitos ODS 4. Meta 4.b. Indicador 4.b.1	% de actividades realizadas	0.5	50%	0.5	50%	1	Andrea Campos Batista	Otros fondos e inversiones		€4 710 000.00	€4 710 000.00
4. Infraestructura	4.1.7 Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectiva movilidad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.	Mejora	CYC-04	Mantenimiento de la Red Vial Cantonal mediante recursos de la ley 8114. ODS 9. Meta 9.1.	Metros de vías mejoradas.			1	100%	1	Oscar Hernández Ramírez	Vías de comunicación		€62 197 542.35	€62 197 542.35

Planificación Estratégica	Planificación Operativa Anual														
	Objetivos de Mejora y/o Operativos	Código	No.	Descripción de la Meta	Indicador	I Semestre	%	II Semestre	%	Total	Funcionario Responsable	Actividad / Servicio / Proyecto	Presupuesto Semestre	Presupuesto Semestre	Presupuesto Anual
4. Infraestructura	4.1.2 Disponer de la adecuada infraestructura para la recolección y tratamiento de aguas residuales y sanitarias evitando que incidan en la salud y bienestar de los habitantes del cantón.	Mejora	CYC-05	Administración del sistema de drenaje pluvial. ODS 9. Meta 9.1.	% de Metas cumplidas de acuerdo con los requerimientos y tiempos establecidos a satisfacción.			1	100%	1	Oscar Hernández Ramírez	Instalaciones.		€40 000 000.00	€40 000 000.00
2. Gestión Ambiental	2.1.2 Gestionar efectivamente los riesgos ambientales de manera que se pueda oportunamente prevenir, gestionar y mitigar sus eventuales manifestaciones.	Mejora	CYC-06	Acciones para la mitigación de riesgos, amenazas y desastres. Manejo de cuenca, protección de márgenes y reparación/sustitución de estructuras obsoletas. ODS 11. Meta 11.5. Indicador 11.5.2.	Número de Obras de mejora realizadas			1	100%	1	Oscar Hernández Ramírez	Obras marítimas y fluviales.		€75 000 000.00	€75 000 000.00
4. Infraestructura	4.1.7 Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectiva movilidad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.	Mejora	CYC-10	Primera etapa proyecto alcantarillado Calle Don Chico, La Asunción de Belén, desde puente río Quebrada Seca al sur. ODS 9. Meta 9.1.	Metros de alcantarillado construidos y mantenimiento del mismo.			1	100%	1	Oscar Hernández Ramírez	Instalaciones.		€115 000 000.00	€115 000 000.00
1. Desarrollo y Gestión del Territorio	Rescate de espacios públicos municipales referentes a parques, facilidades comunales y calles, entre otros	Mejora	PLU-03	Mejoras en parques recuperados de la usurpación una vez realizadas las demoliciones, para manejo de pluviales, césped, arborización, cerramientos o lo que se requiera según informe de Auditoría interna. ODS 11. Meta 11.7. Indicador 11.7.1.	% de acciones ejecutadas.			1	100%	1	Ligia Karina Franco García	Otros proyectos.		€93 615 948.00	€93 615 948.00
6. Desarrollo Económico y Social	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año	Operativa	DAF-09	Transferir al Comité de Deportes en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año 2023. ODS 16. Meta 16.6 Indicador 16.6.1.	% de cumplimiento			1	100%	1	Jorge Luis González González	Otros fondos e inversiones		€12 432 409.92	€12 432 409.92
1. Desarrollo y Gestión del Territorio	Planificar, organizar, dirigir y controlar de la mejor manera posible un Desarrollo Urbano que Beneficie y Satisfaga todas las necesidades de nuestro Cantón en General.	Operativa	DIT-01	Lograr al 100% las metas establecidas por el Área Técnica Operativa, cumpliendo así con las solicitudes de los usuarios internos y externos, con equidad y género, calidad y eficiencia. ODS 9. Meta 9.1. Indicador 9.1.1.	% de Metas cumplidas de acuerdo con los requerimientos y tiempos establecidos a satisfacción.			1	100%	1	José Luis Zumbado Chaves	Otros proyectos.		€3 000 000.00	€3 000 000.00
1. Desarrollo y Gestión del Territorio	Desarrollo e implementación de un plan de recuperación de espacios públicos para las presentes y futuras generaciones.	Operativa	PLU-02	Embellacimiento y renovación de parques y ampliación de zonas verdes que mejoren la imagen del cantón con criterios de equidad, calidad y accesibilidad universal. ODS 11. Meta 11.7. 11.7.1.	% de avance del cronograma de trabajo de las acciones municipales			1	100%	1	Ligia Karina Franco García	Otros proyectos.		€88 432 450.00	€88 432 450.00
SUBTOTAL PROGRAMA III						0.5	3%	14.5	97%	15			€0.00	€1 085 397 973.33	€1 085 397 973.33
TOTAL GENERAL						4.66	11%	39.34	89%	44			€128 636 352.58	€1 984 578 172.21	€2 113 214 524.79

## 5-Programación de Metas y Presupuesto del POA-Extraordinario-01-2023 por Áreas Estratégicas:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN														
Programación de Metas y Presupuesto del POA- Extraordinario-01-2023 por Ejes Estratégicos y General														
Programación total anual			Programación general por semestre				Programación de metas de Mejora por semestre				Programación de metas Operativas por semestre			
Ejes Estratégicas	Presupuesto	Metas	1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
			Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto		
<b>Territorio</b>	€185 048 398.00	3	0	€0.00	3	€185 048 398.00			1	€93 615 948.00			2	€91 432 450.00
<b>Ambiente</b>	€471 610 487.72	7	0	€0.00	7	€471 610 487.72			5	€440 191 627.02			2	€31 418 860.70
<b>Fortalecimiento Institucional</b>	€274 560 920.00	7	0	€0.00	6.5	€274 560 920.00			1	€6 000 000.00			5.5	€268 560 920.00
<b>Servicios Públicos</b>	€358 855 801.19	6	0.4	€0.00	5.6	€358 855 801.19					0.4		5.6	€358 855 801.19
<b>Infraestructura</b>	€473 396 785.64	8	0	€0.00	8	€473 396 785.64			7	€451 396 785.64			1	€22 000 000.00
<b>Desarrollo Económico y Social</b>	€349 742 132.24	13	3.76	€128 636 352.58	9.24	€221 105 779.66	2		3	€101 613 778.00	1.76		6.24	€119 492 001.66
<b>Total metas y presupuesto</b>	<b>€2 113 214 524.79</b>	<b>44</b>	<b>5</b>	<b>€128 636 352.58</b>	<b>39</b>	<b>€1 984 578 172.21</b>	<b>2</b>	<b>€0.00</b>	<b>17</b>	<b>€1 092 818 138.66</b>	<b>3</b>	<b>€128 636 352.58</b>	<b>22</b>	<b>€891 760 033.55</b>

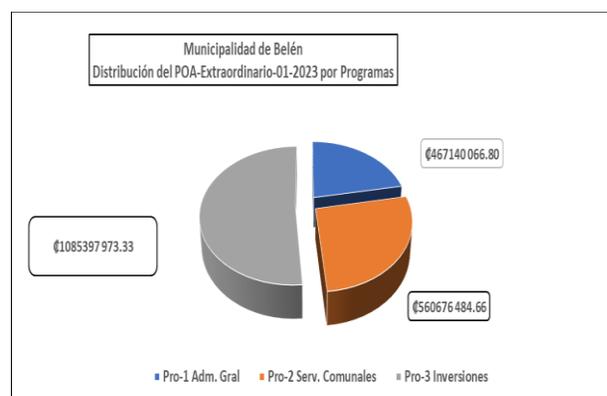
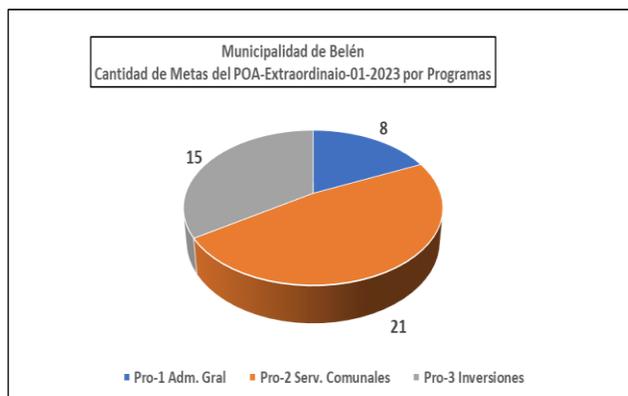
### 3. Distribución gráfica de Metas y Presupuesto del POA-Extraordinario-01-2023 por Áreas Estratégicas:



### 6-Programación de Metas y Presupuesto del POA-Extraordinario-01-2023 por Estructura Programática:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN														
Programación de Metas y Presupuesto del POA Extraordinario-01-2023 por Estructura Programática														
Programación total anual por Programa			Programación general por semestre				Programación de metas de Mejora por semestre				Programación de metas Operativas por semestre			
Programa	Presupuesto	Metas totales	1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
			Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto		
Pro-1 Adm. Gral	€467 140 066.80	8	1	€127 661 352.58	7	€339 478 714.22	0.5		0.5	€45 917 794.22	0.66		6.3	€293 560 920.00
Pro-2 Serv. Comunales	€560 676 484.66	21	3	€975 000.00	18	€559 701 484.66	1		5	€65 367 231.03	2		13	€494 334 253.63
Pro-3 Inversiones	€1 085 397 973.33	15	1	€0.00	15	€1 085 397 973.33	0.5		12	€981 533 113.41			3	€103 864 859.92
<b>Totales</b>	<b>€2 113 214 524.79</b>	<b>44</b>	<b>5</b>	<b>€128 636 352.58</b>	<b>39</b>	<b>€1 984 578 172.21</b>	<b>2</b>	<b>€0.00</b>	<b>17</b>	<b>€1 092 818 138.66</b>	<b>3</b>	<b>€128 636 352.58</b>	<b>22</b>	<b>€891 760 033.55</b>

### 4. Distribución gráfica de Metas y Presupuesto del POA-Extraordinario-01-2023 por Estructura Programática:



## 7. Objeto del gasto por meta:

### Programa 1 Dirección y Administración General

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
DDS-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,917,794.22	0.00	0.00	0.00	45,917,794.22
AUD-01	0.00	1,540,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,540,000.00
ALC-01	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	30,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,800,000.00
DIJ-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,720,920.00	0.00	0.00	0.00	15,720,920.00
INF-01	0.00	195,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195,000,000.00
SAO-01	0.00	22,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,500,000.00
DAF-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
DAF-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,661,352.58	0.00	0.00	0.00	152,661,352.58
<b>Subtotal programa 1</b>											
	<b>0.00</b>	<b>219,640,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33,200,000.00</b>	<b>214,300,066.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>467,140,066.80</b>

### Programa 2 Servicios Comunales

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
AM-04	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
AM-07	0.00	2,500,000.01	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500,000.01
CUL-06	0.00	38,320,878.33	5,042,813.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,363,692.01
DDS-06	0.00	6,000,000.00	316,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,316,000.00
DDS-08	0.00	1,306,291.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,306,291.77
CYC-03	0.00	0.00	3,881,247.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,881,247.24
AEM-01	0.00	26,918,860.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,918,860.70
AM-03	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00
POL-01	0.00	22,000,000.00	0.00	0.00	0.00	11,291,759.72	0.00	0.00	0.00	0.00	33,291,759.72
SV-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,000,000.00
ACU-01	0.00	93,300,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,300,000.00
CEM-01	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
POO-01	0.00	63,764,041.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,764,041.47
RBA-01	0.00	80,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000,000.00
BIB-01	0.00	8,930,000.00	7,750,266.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,680,266.44
CUL-01	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
DDS-01	0.00	1,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950,000.00
DDS-04	0.00	40,682,246.00	5,184,779.30	0.00	0.00	1,337,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,204,325.30
EPL-01	0.00	800,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
OFM-01	0.00	9,000,000.00	4,200,000.00	0.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,500,000.00
CYC-02	0.00	22,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000,000.00
<b>Subtotal programa 2</b>											
	<b>0.00</b>	<b>428,972,318.28</b>	<b>41,775,106.66</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>89,929,059.72</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>560,676,484.66</b>

Programa 3 Inversiones

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
AM-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,806,324.56	0.00	0.00	0.00	0.00	350,806,324.56
AM-08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,885,302.45	0.00	0.00	0.00	0.00	3,885,302.45
DAF-10	0.00	0.00	12,150,000.00	0.00	0.00	20,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,450,000.00
DAF-15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
ACU-11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,635,475.61	120,635,475.61
ALS-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,232,520.44	0.00	0.00	0.00	0.00	77,232,520.44
DDS-07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,710,000.00	0.00	0.00	4,710,000.00
CYC-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,197,542.35	0.00	0.00	0.00	0.00	62,197,542.35
CYC-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00
CYC-06	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000,000.00
CYC-10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,000,000.00
PLU-03	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	90,615,948.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,615,948.00
DAF-09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,432,409.92	0.00	0.00	12,432,409.92
DIT-01	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
PLU-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,432,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,432,450.00
<b>Subtotal programa 3</b>											
	0.00	56,000,000.00	12,150,000.00	0.00	0.00	879,470,087.80	0.00	17,142,409.92	0.00	120,635,475.61	1,085,397,973.33
<b>Total General</b>											
	0.00	704,612,318.28	53,925,106.66	0.00	0.00	1,002,599,147.52	214,300,066.80	17,142,409.92	0.00	120,635,475.61	2,113,214,524.79

8. Fuente y monto de financiamiento por meta:  
Programa 1 Dirección y Administración General

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DDS-02	Transferencias a organizaciones, becas y ayudas sociales. ODS 4. Meta 4. b. Indicador 4.b.1.	45,917,794.22	5% APOORTE SALUD	45,917,794.22
			<b>Total financiamiento de meta</b>	<b>45,917,794.22</b>
AUD-01	Realizar actividades propias de la Auditoría como estudios de Auditoría Operativa Financiera Carácter Especial Seguimiento servicios preventivos por medio de asesorías y advertencias servicios de investigación autorización de libros legales actividades administrativas entre otras en funcion con lo establecido en el plan de trabajo de la auditoría, ODS. 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	1,540,000.00	SUPERAVIT	1,540,000.00
			<b>Total financiamiento de meta</b>	<b>1,540,000.00</b>
ALC-01	Dirigir y administrar la Municipalidad, velar por el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, realizar las gestiones necesarias desde la Alcaldía con el objetivo de apoyar y promover dentro de las Áreas y Staff el mejoramiento de la gestión y los resultados de la ejecución de metas y presupuesto, así como presentar los informes de evaluación de la planificación con su impacto en el cantón.	30,800,000.00	SUPERAVIT	30,800,000.00
			<b>Total financiamiento de meta</b>	<b>30,800,000.00</b>
DIJ-01	Resolver los requerimientos jurídicos presentados con criterios de eficacia y calidad midiendo la satisfacción del servicio, incluyendo equidad de género a los diferentes instrumentos jurídicos durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	15,720,920.00	SUPERAVIT	15,720,920.00
			<b>Total financiamiento de meta</b>	<b>15,720,920.00</b>
INF-01	Articular la estrategia de las TICs, orientada a la digitalización de la información y mejora de la infraestructura nube, para el fortalecimiento institucional y cantonal. ODS 3. Meta 3.3, Indicador 3.3.1. y ODS 4. Meta 4.4. Indicador 4.4.1.	195,000,000.00	SUPERAVIT	195,000,000.00
			<b>Total financiamiento de meta</b>	<b>195,000,000.00</b>
SAO-01	Gestionar el proceso de salud ocupacional a nivel institucional. ODS 3. Meta 3.8. Indicador 3.8.1.	22,500,000.00	SUPERAVIT	22,500,000.00
			<b>Total financiamiento de meta</b>	<b>22,500,000.00</b>
DAF-01	Ejecutar las acciones necesarias durante el año, que garanticen los productos definidos en el área administrativa financiera. ODS.16 Meta 16.6 Indicador 16.6.1	3,000,000.00	SUPERAVIT	3,000,000.00
			<b>Total financiamiento de meta</b>	<b>3,000,000.00</b>

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DAF-02	Transferir a las instituciones y ONG's en los primeros 5 días hábiles despues del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año 2023. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1	152,661,352.58	3% INGRESOS ORDINARIOS COMITE CANTONAL DE DEPORTES	33,748,279.48
			5% PATENTES PARA EDUCACION	6,908,768.37
			7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	37,297,229.75
			APORTE CONSEJO NAC. PERSONA C/DISCAP. (CONAPDIS)	2,949,896.43
			APORTE CRUZ ROJA SECT.PRIVADO	375,502.70
			APORTE SEC. PRIV. FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	283,900.00
			JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729	6,050,499.23
			JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEY ES 7509 Y 7729	31,102,496.16
			MINAET-CONAGEBIO(10% LEY 7788)	1,745,657.43
			ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, 1% DEL IBI, LEY 7729	3,110,249.62
			SINAC F.P.N LEY BIODIVERSIDAD	10,997,641.78
			SUPERAVIT	18,091,231.63
			<b>Total financiamiento de meta</b>	<b>152,661,352.58</b>
	<b>Subtotal programa 1</b>	<b>467,140,066.80</b>		<b>467,140,066.80</b>

**Programa 2 Servicios Comunes**

			<b>Total financiamiento de meta</b>	<b>33,291,759.72</b>
			<b>Total financiamiento de meta</b>	<b>47,204,325.30</b>

**Programa 3 Inversiones**

			<b>Total financiamiento de meta</b>	<b>75,000,000.00</b>
--	--	--	-------------------------------------	----------------------

**GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD  
PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE  
SU PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023  
Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. Sección de Ingresos que contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).	X			
2. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):	X			
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
ii. Justificación de ingresos <sup>3</sup> .	X			
iii. Justificación de gastos <sup>4</sup> .	X			
4. Información institucional relevante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).	X			
i. El Plan Anual operativo.	X			
ii. Cuadros solicitados en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional <sup>5</sup> , publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.º 2 Estructura organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del Alcalde; Cuadro N.º 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 5 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales; Cuadro N.º 6 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).			X	Este punto solo se aplica al Presupuesto Ordinario.
iii. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 <sup>5</sup> y sus reformas).	X			
5. Se revisó y consideró la información solicitada en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional <sup>6</sup>			X	Este punto solo se aplica al Presupuesto Ordinario.
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3	X			

<sup>3</sup> Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Impuestos, tasas, cánones y tarifas.

<sup>4</sup> Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

<sup>5</sup> Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>6</sup> Artículos números 19 de la Ley N.º 7428 y 101 y 106 del Código Municipal.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuestario).				
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento y del Concejo Municipal, la información plurianual, con los elementos solicitados en los <i>Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional</i> ", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	x			
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	x			
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras	x			
13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.	x			

Esta guía interna se emitió a las 08:37 horas del 16 de marzo de 2023.

Ivannia Ma. Zumbado Lemaitre  
 Coordinadora de la Unidad de Presupuesto

**GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
 QUE DEBEN CUMPLIR EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL LAS MUNICIPALIDADES SUJETAS A  
 LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

Municipalidad de Belén

Requisitos	Sí	No	No Aplica	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional	X			Se incluyó en el POA- Presupuesto Ordinario-2023
1.1.2. Diagnóstico institucional	X			Se incluyó en el POA- Presupuesto Ordinario-2023
1.1.3. Estructura organizativa	X			Se incluyó en el POA- Presupuesto Ordinario-2023
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			

1.1.5. Marco estratégico institucional	X			Se incluyó en el POA- Presupuesto Ordinario-2023
1.1.5.1. Visión	X			Se incluyó en el POA- Presupuesto Ordinario-2023
1.1.5.2. Misión	X			Se incluyó en el POA- Presupuesto Ordinario-2023
1.1.5.3. Políticas	X			Se incluyó en el POA- Presupuesto Ordinario-2023
1.1.5.4. Objetivos estratégicos institucionales	X			Se incluyó en el POA- Presupuesto Ordinario-2023
1.1.5.5. Indicadores de gestión y/o de resultados	X			Se incluyó en el POA- Presupuesto Ordinario-2023
<b>1.2. Vinculación plan-presupuesto<sup>7</sup>:</b>				
1.2.1. Objetivos de corto plazo	X			
1.2.2. Metas cuantificadas	X			
1.2.3. Unidades de medida	X			
1.2.4. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.	X			
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.	X			
1.2.6. Objeto del gasto	X			Objeto del gato por meta
1.2.7. Total de presupuesto por meta.	X			
1.2.8. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas	X			
1.2.9. Para la elaboración del plan se considera la información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			
1.2.10. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.	X			

<sup>7</sup> Ver Norma 2.1.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

1.3. Información referente a proyectos de inversión pública. (NTPP 4.2.14)	X			
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. Se vincula al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan de Gobierno de Alcalde, según lo establecido en los artículos 13, inciso l) y 17 inciso e) respectivamente, del Código Municipal.	X			
1.2. Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, en el proceso de formulación del plan anual.	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.	X			
1.6. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
1.7. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras entidades (públicas o privadas)	X			Las metas que se incluyen en el POA-2023 son exclusivas de la Municipalidad. No obstante, no se descarta algún tipo de coordinación o trámite ante otra institución.
2. La municipalidad tiene claramente establecido en su plan operativo:				
2.1. La vinculación con el presupuesto institucional.	X			
2.2. La estructura programática definida por la municipalidad	X			
2.3. La aprobación por parte del Concejo Municipal	X			
2.4. Un organigrama actualizado.	X			
2.5. Una orientación y contribución al logro sostenible de mejores condiciones económicas y sociales para los habitantes del Cantón	X			

Esta guía interna se emitió a las 8 horas del 16 de agosto de 2023.

Nombre del responsable: Mag. Alexander Venegas Cerdas

Firma: \_\_\_\_\_

Puesto: Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional

## INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2026

**Instrucciones:**

1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.

2. Presentar la información en millones de colones.

INGRESOS	2023	2024	2025	2026	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	9 053 317 135,49	10 056 464 675,52	10 493 844 499,63	10 945 783 377,18	1.1 Lograr un ordenamiento Territorial que permita un equilibrio
1.1.1.0.00.00.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	0,00	0,00	0,00	1,00	económico social y ambiental en beneficio de sus habitantes.
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 102 795 000,00	2 823 215 797,99	2 994 284 907,03	3 166 047 697,90	2.1 Implementar una gestión socioambiental con el fin de
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	3 819 000 000,00	4 064 479 801,90	4 251 691 120,71	4 438 902 439,53	favorecer la calidad de vida.
1.1.4.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	0,00	0,00	0,00	1,00	3.1 Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de dar la
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	96 000 000,00	138 686 510,12	153 368 817,01	168 051 123,89	adecuada y oportuna atención a las demandas de la comunidad.
1.2.1.0.00.00.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	1,00	4.1 Dotar al Cantón de la Infraestructura necesaria y
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2 624 941 680,00	2 672 468 881,82	2 707 155 292,13	2 742 236 227,70	vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15 000 000,00	13 647 976,10	13 177 347,79	12 706 719,48	de inversiones sanas y sin chimeneas.
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	79 030 000,00	66 284 687,23	67 893 544,99	69 502 402,76	5.1 Lograr que los servicios públicos municipales cuenten con
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	33 600 000,00	32 000 000,00	35 200 000,00	38 720 000,00	una cobertura territorial y de calidad para favorecer equidad
1.3.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5 000 000,00	19 358 933,37	24 108 933,37	28 858 933,37	social.
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	244 689 055,49	192 150 474,56	211 819 402,37	231 488 330,19	6.1 Perdurar acciones direccionadas a la adecuada atención de
1.4.2.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	33 261 400,00	34 171 612,44	35 145 134,24	49 269 498,37	las necesidades de desarrollo con el fin de promover el
1.4.3.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00	1,00	bienestar y la calidad de vida de los belemitas.
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	321 203 952,27	356 635 732,76	387 148 887,09	417 662 041,42	4.1 Dotar al Cantón de la Infraestructura necesaria y

2.1.1.0.00.00.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS		0,00	0,00	0,00	0,00	vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención
2.1.2.0.00.00.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES		0,00	0,00	0,00	0,00	de inversiones sanas y sin chimeneas.
2.2.1.0.00.00.0.000 Vías de comunicación		0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.2.0.00.00.0.000 Instalaciones		0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.9.0.00.00.0.000 Otras obras de utilidad pública		0,00	0,00	0,00	0,00	
2.3.1.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO		0,00	0,00	0,00	0,00	
2.3.2.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO		0,00	0,00	0,00	0,00	
2.3.3.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO		0,00	0,00	0,00	0,00	
2.3.4.0.00.00.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00	
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO		321 203 952,27	356 635 732,76	387 148 887,09	417 662 041,42	
2.4.2.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO		0,00	0,00	0,00	0,00	
2.4.3.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO		0,00	0,00	0,00	0,00	
2.5.0.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>		<b>2 994 070 194,35</b>	<b>959 918 369,32</b>	<b>1 055 910 206,25</b>	<b>1 155 979 209,07</b>	1.1 Lograr un ordenamiento Territorial que permita un equilibrio económico social y ambiental en beneficio de sus habitantes.
3.1.1.0.00.00.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00	4.1 Dotar al Cantón de la Infraestructura necesaria y
3.1.2.0.00.00.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES		0,00	0,00	0,00	0,00	vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención
3.1.3.0.00.00.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		0,00	0,00	0,00	0,00	de inversiones sanas y sin chimeneas.
3.2.1.0.00.00.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00	5.1 Lograr que los servicios públicos municipales cuenten con
3.2.2.0.00.00.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES		0,00	0,00	0,00	0,00	una cobertura territorial y de calidad para favorecer equidad
3.2.3.0.00.00.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR		0,00	0,00	0,00	0,00	social.
3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre		1 344 697 442,96	959 918 369,32	1 055 910 206,25	1 155 979 208,07	6.1 Perdurar acciones direccionadas a la adecuada atención de
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico		1 649 372 751,39	0,00	0,00	0,00	las necesidades de desarrollo con el fin de promover el
3.4.1.0.00.00.0.000 Recursos de emisión monetaria		0,00	0,00	0,00	1,00	bienestar y la calidad de vida de los belemitas.
<b>TOTAL</b>		<b>12 368 591 282,11</b>	<b>11 373 018 777,60</b>	<b>11 936 903 592,97</b>	<b>12 519 424 627,67</b>	

GASTOS	2023	2024	2025	2026	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	7 148 563 067,67	6 496 175 179,76	6 737 653 142,02	6 987 835 702,95	<p>1.1 Lograr un ordenamiento Territorial que permita un equilibrio económico social y ambiental en beneficio de sus habitantes.</p> <p>2.1 Implementar una gestión socioambiental con el fin de favorecer la calidad de vida.</p> <p>3.1 Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de dar la adecuada y oportuna atención a las demandas de la comunidad.</p> <p>4.1 Dotar al Cantón de la Infraestructura necesaria y vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención de inversiones sanas y sin chimeneas.</p> <p>5.1 Lograr que los servicios públicos municipales cuenten con una cobertura territorial y de calidad para favorecer equidad social.</p> <p>6.1 Perdurar acciones direccionadas a la adecuada atención de las necesidades de desarrollo con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de los belemitas.</p>
1.1.1 REMUNERACIONES	2 678 068 100,04	2 740 470 773,96	2 820 622 067,43	2 900 773 360,90	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3 152 012 242,35	2 395 806 954,48	2 515 597 302,20	2 641 377 167,31	
1.2.1 Intereses Internos	7 025 105,61	3 743 074,06	513 996,39	0,00	
1.2.2 Intereses Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	971 380 666,75	785 944 806,59	777 861 208,07	769 777 609,55	
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	340 076 952,92	570 209 570,68	623 058 567,94	675 907 565,20	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	4 708 931 629,37	4 579 210 042,14	4 903 728 618,21	5 233 798 150,28	
2.1.1 Edificaciones	57 719 065,00	23 364 255,46	16 290 814,10	9 217 372,74	
2.1.2 Vías de comunicación	1 045 419 888,31	767 995 399,34	883 194 709,24	971 514 180,17	
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.4 Instalaciones	1 251 917 485,42	1 377 109 233,96	1 514 820 157,36	1 666 302 173,09	
2.1.5 Otras obras	1 120 093 560,12	1 232 102 916,13	1 355 313 207,75	1 490 844 528,52	
2.2.1 Maquinaria y equipo	284 999 059,72	199 499 341,80	219 449 275,98	230 421 739,78	
2.2.2 Terrenos	779 564 012,68	747 370 333,24	657 976 148,71	583 898 108,03	
2.2.3 Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.4 Intangibles	81 936 148,20	97 770 051,13	110 116 817,73	122 463 584,33	
2.2.5 Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.3.1 Transferencias de Capital al Sector Público	82 572 409,92	60 104 848,77	58 611 917,14	57 118 985,51	
2.3.2 Transferencias de Capital al Sector Privado	4 710 000,00	73 893 662,30	87 955 570,20	102 017 478,10	
<b>3. TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	26 149 806,79	29 431 838,18	12 525 586,76	0,00	3.1 Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de dar



MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023

DAF-PRE INF08-2023

MARZO 2023

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Presupuesto Extraordinario 01-2023, pertenece a los aumentos de ingresos y gastos, de los cuales una parte corresponde a ingresos corrientes (Transferencias Corrientes), que se debe reforzar y la otra parte corresponde al resultado de la Liquidación Presupuestaria 2022. Dicha Liquidación, se presentó a la Alcaldía Municipal por medio del informe DAF-PRE-INF 05-2023, informe sobre la Liquidación Presupuestaria del año 2022 y el Anexo No.1 Liquidación Presupuestaria Municipalidades 2022, establecido por la Contraloría General de la República para la Liquidación del Presupuesto del año 2022, la cual se adjunta a este presupuesto. Además, se adjunta el memorando DAF-PRE-M 21-2023, en el cual se presenta el Plurianual para los años 2022-2026/Ext 01-2023 y la guía interna de verificación.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023  
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
1.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	325,814.00	0.02%
1.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	325,814.00	0.02%
1.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	325,814.00	0.02%
1.4.1.2.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	325,814.00	0.02%
1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN	325,814.00	0.02%
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	2,112,888,710.79	99.98%
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	2,112,888,710.79	99.98%
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	886,197,021.20	41.94%
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT	668,996,211.36	31.66%
3.3.1.2.00.00.0.0.0.000	IBI 76% (LIBRE)	217,200,809.84	10.28%
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERÁIT ESPECÍFICO	1,226,691,689.59	58.05%
3.3.2.1.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT	1,226,691,689.59	58.05%
4.03.03.02.01.01.00.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	250,935,475.61	11.87%
4.03.03.02.01.02.00.00	2.5% APORTE MEDIO AMBIENTE	14,172,027.41	0.67%
4.03.03.02.01.03.00.00	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729	6,050,499.23	0.29%
4.03.03.02.01.04.00.00	JUNTAS DE EDUCACION, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEY 4509 Y 7723	31,102,496.16	1.47%
4.03.03.02.01.05.00.00	ORGANISMO DE NORMALIZACION TECNICA 1% DEL IBI	3,110,249.62	0.15%
4.03.03.02.01.08.00.00	APORTE CONCEJO NAC. PERSONA C/DISCAP (CONAPDIS)	2,949,896.43	0.14%
4.03.03.02.01.10.00.00	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS	3,012,500.00	0.14%
4.03.03.02.01.11.00.00	MINAET-CONAGEBIO 10% Ley 7788	1,745,657.43	0.08%
4.03.03.02.01.12.00.00	SINAC F. P. LEY BIODIVERSIDAD	10,997,641.78	0.52%
4.03.03.02.01.13.00.00	LEY 7788 ESTRAT. PROTC. AMBIENTE	4,713,275.05	0.22%
4.03.03.02.01.14.00.00	FONDO LEY 8114 SIMPLIF. Y EFICIENCIA TRIBUTARIA	62,197,542.35	2.94%

4.03.03.02.01.18.00.01	5% PATENTES APOORTE A LA CULTURA	27,183,148.61	1.29%
4.03.03.02.01.19.00.00	2.5% PATENTES ADMINISTRACION BIBLIOTECA	16,680,266.44	0.79%
4.03.03.02.01.23.00.00	APOORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO	375,502.70	0.02%
4.03.03.02.01.24.00.00	5% PATENTES PARA EDUCACION	29,924,768.37	1.42%
4.03.03.02.01.25.00.00	2.5% PATENTES A MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	12,432,409.92	0.59%
4.03.03.02.01.26.00.00	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	37,297,229.75	1.76%
4.03.03.02.01.29.00.00	PROYECTOS PROGRAMAS PARA CONCEJO DE PERSONA JOVEN	980,477.77	0.05%
4.03.03.02.01.30.00.00	FONDO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	6,151,843.47	0.29%
4.03.03.02.01.32.00.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS	3,881,247.24	0.18%
4.03.03.02.01.41.00.00	5% APOORTE SALUD	89,942,436.59	4.26%
4.03.03.02.01.42.00.00	5% APOORTE SEGURIDAD	30,279,259.72	1.43%
4.03.03.02.01.43.00.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	148,107,729.30	7.01%
4.03.03.02.01.44.00.00	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	350,806,324.56	16.60%
4.03.03.02.01.45.00.00	APOORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS	283,900.00	0.01%
4.03.03.02.01.47.00.00	3% INGRESOS ORDINARIOS COMITÉ CANTONAL DEPORTES	33,748,279.48	1.60%
4.03.03.02.01.51.00.00	APOORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	46,952,079.30	2.22%
4.03.03.02.01.60.00.00	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS IMAS	252,246.00	0.01%
4.03.03.02.01.61.00.00	DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	425,279.30	0.02%
TOTAL		2,113,214,524.79	100.00%

**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023**  
**SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA**

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	467,140,066.80	560,676,484.66	1,085,397,973.33	0.00	2,113,214,524.79
1	SERVICIOS	219,640,000.00	428,972,318.28	56,000,000.00	0.00	704,612,318.28
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	41,775,106.66	12,150,000.00	0.00	53,925,106.66
5	BIENES DURADEROS	33,200,000.00	89,929,059.72	879,470,087.80	0.00	1,002,599,147.52
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214,300,066.80	0.00	0.00	0.00	214,300,066.80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	17,142,409.92	0.00	17,142,409.92
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	120,635,475.61	0.00	120,635,475.61

**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023**

## DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	467,140,066.80	560,676,484.66	1,085,397,973.33	0.00	2,113,214,524.79
1	SERVICIOS	219,640,000.00	428,972,318.28	56,000,000.00	0.00	704,612,318.28
1.01	ALQUILERES	100,000,000.00	10,906,666.58	0.00	0.00	110,906,666.58
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	10,906,666.58	0.00	0.00	10,906,666.58
1.01.99	OTROS ALQUILERES	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	7,250,000.00	0.00	0.00	7,250,000.00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	7,250,000.00	0.00	0.00	7,250,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	540,000.00	6,649,800.01	0.00	0.00	7,189,800.01
1.03.01	INFORMACION	540,000.00	5,400,000.01	0.00	0.00	5,940,000.01
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	249,800.00	0.00	0.00	249,800.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	90,500,000.00	146,271,439.94	53,000,000.00	0.00	289,771,439.94
1.04.01	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	16,000,000.00	1,000,000.00	53,000,000.00	0.00	70,000,000.00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0.00	1,558,537.77	0.00	0.00	1,558,537.77
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	0.00	138,182,902.17	0.00	0.00	138,182,902.17
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	67,000,000.00	5,530,000.00	0.00	0.00	72,530,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	16,250,000.00	0.00	0.00	16,250,000.00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	16,250,000.00	0.00	0.00	16,250,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0.00	1,956,860.00	0.00	0.00	1,956,860.00
1.06.01	SEGUROS	0.00	1,956,860.00	0.00	0.00	1,956,860.00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	600,000.00	39,814,411.75	0.00	0.00	40,414,411.75
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	9,500,000.00	0.00	0.00	9,500,000.00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	600,000.00	30,314,411.75	0.00	0.00	30,914,411.75
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	28,000,000.00	199,873,140.00	3,000,000.00	0.00	230,873,140.00
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	55,573,140.00	0.00	0.00	55,573,140.00
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	0.00	22,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00
1.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0.00	36,000,000.00	0.00	0.00	36,000,000.00
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE	0.00	60,400,000.00	0.00	0.00	60,400,000.00
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y	28,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	31,000,000.00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0.00	25,900,000.00	0.00	0.00	25,900,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	41,775,106.66	12,150,000.00	0.00	53,925,106.66
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	12,150,000.00	0.00	12,150,000.00
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	0.00	12,150,000.00	0.00	12,150,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	8,758,813.68	0.00	0.00	8,758,813.68
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	8,758,813.68	0.00	0.00	8,758,813.68
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	0.00	18,881,247.24	0.00	0.00	18,881,247.24
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	3,881,247.24	0.00	0.00	3,881,247.24
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DEPLASTICO	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	14,135,045.74	0.00	0.00	14,135,045.74
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	6,250,266.44	0.00	0.00	6,250,266.44
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	2,440,000.00	0.00	0.00	2,440,000.00

2.99.07	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	461,710.30	0.00	0.00	461,710.30
2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	4,483,069.00	0.00	0.00	4,483,069.00
5	BIENES DURADEROS	33,200,000.00	89,929,059.72	879,470,087.80	0.00	1,002,599,147.52
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	33,200,000.00	89,929,059.72	20,300,000.00	0.00	143,429,059.72
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	12,000,000.00	20,300,000.00	0.00	32,300,000.00
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000,000.00	51,291,759.72	0.00	0.00	81,291,759.72
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	1,279,700.00	0.00	0.00	1,279,700.00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3,200,000.00	0.00	0.00	0.00	3,200,000.00
5.01.06	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	13,857,600.00	0.00	0.00	13,857,600.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	781,937,567.36	0.00	781,937,567.36
5.02.01	EDIFICIOS	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	0.00	62,197,542.35	0.00	62,197,542.35
5.02.04	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00
5.02.07	INSTALACIONES	0.00	0.00	155,000,000.00	0.00	155,000,000.00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	533,740,025.01	0.00	533,740,025.01
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	77,232,520.44	0.00	77,232,520.44
5.03.01	TERRENOS	0.00	0.00	77,232,520.44	0.00	77,232,520.44
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214,300,066.80	0.00	0.00	0.00	214,300,066.80
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	152,001,949.88	0.00	0.00	0.00	152,001,949.88
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	3,110,249.62	0.00	0.00	0.00	3,110,249.62
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCENTRALIZADOS	21,743,694.87	0.00	0.00	0.00	21,743,694.87
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES	31,102,496.16	0.00	0.00	0.00	31,102,496.16
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	96,045,509.23	0.00	0.00	0.00	96,045,509.23
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	20,155,970.00	0.00	0.00	0.00	20,155,970.00
6.02.99	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	20,155,970.00	0.00	0.00	0.00	20,155,970.00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE	26,421,226.92	0.00	0.00	0.00	26,421,226.92
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	2,375,502.70	0.00	0.00	0.00	2,375,502.70
6.04.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	24,045,724.22	0.00	0.00	0.00	24,045,724.22
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	15,720,920.00	0.00	0.00	0.00	15,720,920.00
6.06.01	INDEMNIZACIONES	15,720,920.00	0.00	0.00	0.00	15,720,920.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	17,142,409.92	0.00	17,142,409.92
7.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	12,432,409.92	0.00	12,432,409.92
7.01.04	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	12,432,409.92	0.00	12,432,409.92
7.03	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	0.00	0.00	4,710,000.00	0.00	4,710,000.00
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0.00	0.00	4,710,000.00	0.00	4,710,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	120,635,475.61	0.00	120,635,475.61
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	120,635,475.61	0.00	120,635,475.61
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	120,635,475.61	0.00	120,635,475.61

MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023  
DETALLE ECONÓMICO DEL GASTO

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	467,140,066.80	560,676,484.66	1,085,397,973.33	0.00	2,113,214,524.79
1	GASTOS CORRIENTES	433,940,066.80	363,402,427.15	0.00	0.00	797,342,493.95
1.1	GASTOS DE CONSUMO	219,640,000.00	363,402,427.15	0.00	0.00	583,042,427.15
1.1.1	REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	219,640,000.00	363,402,427.15	0.00	0.00	583,042,427.15
1.2	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1	Internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	Externos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214,300,066.80	0.00	0.00	0.00	214,300,066.80
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	152,001,949.88	0.00	0.00	0.00	152,001,949.88
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	62,298,116.92	0.00	0.00	0.00	62,298,116.92
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	GASTOS DE CAPITAL	33,200,000.00	197,274,057.51	964,762,497.72	0.00	1,195,236,555.23
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	107,344,997.79	850,087,567.36	0.00	957,432,565.15
2.1.1	Edificaciones	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	20,704,997.79	137,197,542.35	0.00	157,902,540.14
2.1.3	Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	Instalaciones	0.00	86,640,000.00	167,150,000.00	0.00	253,790,000.00
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	539,740,025.01	0.00	539,740,025.01
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	33,200,000.00	89,929,059.72	97,532,520.44	0.00	220,661,580.16
2.2.1	Maquinaria y equipo	33,200,000.00	89,929,059.72	20,300,000.00	0.00	143,429,059.72
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00	77,232,520.44	0.00	77,232,520.44
2.2.3	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5	Activos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	17,142,409.92	0.00	17,142,409.92
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	12,432,409.92	0.00	12,432,409.92
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	4,710,000.00	0.00	4,710,000.00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3	AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00		0.00	0.00	0.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	120,635,475.61	0.00	120,635,475.61

MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS LIBRES Y ESPECÍFICOS

Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Prog	Act/Serv7 Grupo	Proyecto	Partida	Aplicación Objeto del Gasto y Partida Presupuestaria	Monto	Aplicación Clasificación Económica			
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas Sin Asignación
1.4.1.2.00.00.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	325,814.00	2	10	0		Servicios Sociales y Complementarios.	325,814.00				
						1	SERVICIOS	325,814.00	325,814.00	0.00	0.00	0.00
							Total	325,814.00				
3.3.1.1.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT	668,996,211.36	1	1	0		Administración General.	218,300,000.00				
						1	SERVICIOS	218,100,000.00	218,100,000.00	0.00	0.00	0.00
						5	BIENES DURADEROS	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00
			1	2	0		Auditoría Interna.	1,540,000.00				
						1	SERVICIOS	1,540,000.00	1,540,000.00	0.00	0.00	0.00
			1	3	0		Administración de Inversiones Propias.	33,000,000.00				
						5	BIENES DURADEROS	33,000,000.00	0.00	33,000,000.00	0.00	0.00
			1	4	6		Comité Cantonal de Deportes y Recreación	18,091,231.63				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,091,231.63	18,091,231.63	0.00	0.00	0.00
			1	4	6		Registro de Deuda, Fondos y Transferencias.	15,720,920.00				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,720,920.00	15,720,920.00	0.00	0.00	0.00



Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Prog	Act/Serv7 Grupo	Proyecto	Partida	Aplicación Objeto del Gasto y Partida Presupuestaria	Monto	Aplicación Clasificación Económica			
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas Sin Asignación
			3	6	2		Remodelación Parques	145,107,736.93				
						1	SERVICIOS	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00
						5	BIENES DURADEROS	142,107,736.93	0.00	142,107,736.93	0.00	0.00
							Total	668,996,211.36				
3.3.1.2.00.00.0.0.000	IBI 76% (LIBRE)	217,200,809.84	2	22	0		Seguridad Vial.	22,000,000.00				
						1	SERVICIOS	22,000,000.00	4,400,000.00	17,600,000.00	0.00	0.00
			3	3	1		Ejecución de Obras en Atención a la problemática en Materia de Riesgos	10,052,270.70				
						5	BIENES DURADEROS	10,052,270.70	0.00	10,052,270.70	0.00	0.00
			3	5	17		Primera Etapa Proyecto Alcantarillado Calle Don Chico	115,000,000.00				
						5	BIENES DURADEROS	115,000,000.00	0.00	115,000,000.00	0.00	0.00
			3	6	2		Remodelación de Parques	36,940,661.07				
						5	BIENES DURADEROS	36,940,661.07	0.00	36,940,661.07	0.00	0.00
			3	7	1		Otros Fondos e Inversiones	33,207,878.07				
						5	BIENES DURADEROS	33,207,878.07	0.00	33,207,878.07	0.00	0.00
							Total	217,200,809.84				
3.3.2.1.01.00.0.0.000	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	250,935,475.61	2	6	0		Acueductos.	130,300,000.00				
						1	SERVICIOS	93,300,000.00	18,660,000.00	74,640,000.00	0.00	0.00

Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Prog	Act/Serv7 Grupo	Proyecto	Partida	Aplicación Objeto del Gasto y Partida Presupuestaria	Monto	Aplicación Clasificación Económica			
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas Sin Asignación
						2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000,000.00	3,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00
						5	BIENES DURADEROS	22,000,000.00	0.00	22,000,000.00	0.00	0.00
			3	7	1		Otros Fondos e Inversiones	120,635,475.61				
						7	CUENTAS ESPECIALES	120,635,475.61	0.00	0.00	0.00	120,635,475.61
							Total	250,935,475.61				
3.3.2.1.02.00.0.0.000	2.5% APORTE AL MEDIO AMBIENTE	14,172,027.41	2	25	0		Protección del Medio Ambiente.	10,286,724.96				
						1	SERVICIOS	6,286,724.96	6,286,724.96	0.00	0.00	0.00
						5	BIENES DURADEROS	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00
			3	6	2		Remodelación ded Parques	3,885,302.45				
						5	BIENES DURADEROS	3,885,302.45	0.00	3,885,302.45	0.00	0.00
							Total	14,172,027.41				
3.3.2.1.03.00.0.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729	6,050,499.23	1	4	6		Aporte Junata Administrativa del Registro Nacional (2%IBI)	6,050,499.23				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,050,499.23	6,050,499.23	0.00	0.00	0.00
							Total	6,050,499.23				
3.3.2.1.04.00.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEY ES 7509 Y 7729	31,102,496.16	1	4	6		Juntas de Educación (10% I.B.I)	31,102,496.16				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,102,496.16	31,102,496.16	0.00	0.00	0.00

Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Prog	Act/Serv7 Grupo	Proyecto	Partida	Aplicación Objeto del Gasto y Partida Presupuestaria	Monto	Aplicación Clasificación Económica			
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas Sin Asignación
							Total	31,102,496.16				
3.3.2.1.05.00.0.0.000	ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, 1% DEL IBI, LEY 7729	3,110,249.62	1	4	6		Organo de Normalización Técnica (1% IBI)	3,110,249.62				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,110,249.62	3,110,249.62	0.00	0.00	0.00
							Total	3,110,249.62				
3.3.2.1.08.00.0.0.000	APORTE CONSEJO NAC. PERSONA C/DISCAP. (CONAPDIS)	2,949,896.43	1	4	6		Consejo Nac. Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	2,949,896.43				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,949,896.43	2,949,896.43	0.00	0.00	0.00
							Total	2,949,896.43				
3.3.2.1.10.00.0.0.000	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS	3,012,500.00	2	23	0		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad.	3,012,500.00				
						1	SERVICIOS	3,012,500.00	3,012,500.00	0.00	0.00	0.00
							Total	3,012,500.00				
3.3.2.1.11.00.0.0.000	MINAET-CONAGEBIO(10% LEY 7788)	1,745,657.43	1	4	6		MINAE-CONAGEBIO (10% LEY 7788)	1,745,657.43				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,745,657.43	1,745,657.43	0.00	0.00	0.00
							Total	1,745,657.43				
3.3.2.1.12.00.0.0.000	SINAC F.P.N LEY BIODIVERSIDAD	10,997,641.78	1	4	6		SINAC F.P.N-Ley Biodiversidad	10,997,641.78				

Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Prog	Act/Serv7 Grupo	Proyecto	Partida	Aplicación Objeto del Gasto y Partida Presupuestaria	Monto	Aplicación Clasificación Económica			
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas Sin Asignación
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,997,641.78	10,997,641.78	0.00	0.00	0.00
							Total	10,997,641.78				
3.3.2.1.13.00.0.0.000	LEY 7788 ESTRAT. PROTC. AMBIEN TE	4,713,275.05	2	25	0		Protección del Medio Ambiente.	4,713,275.05				
						1	SERVICIOS	4,713,275.05	4,713,275.05	0.00	0.00	0.00
							Total	4,713,275.05				
3.3.2.1.14.00.0.0.000	FONDO LEY 8114 SIMPLIF. Y EFIC IENCIA TRIBUTARIA	62,197,542.35	3	2	1		Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	62,197,542.35				
						5	BIENES DURADEROS	62,197,542.35	0.00	62,197,542.35	0.00	0.00
							Total	62,197,542.35				
3.3.2.1.18.00.0.0.000	5% PATENTES APOORTE A LA CULTUR A	27,183,148.61	2	9	0		Educativos, Culturales y Deportivos.	27,183,148.61				
						1	SERVICIOS	27,183,148.61	27,183,148.61	0.00	0.00	0.00
							Total	27,183,148.61				
3.3.2.1.19.00.0.0.000	2.5% PATENTES ADMI. BIBLIOTECA	16,680,266.44	2	9	0		Educativos, Culturales y Deportivos.	16,680,266.44				
						1	SERVICIOS	8,930,000.00	8,930,000.00	0.00	0.00	0.00
						2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,750,266.44	7,750,266.44	0.00	0.00	0.00
							Total	16,680,266.44				

Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Prog	Act/Serv7 Grupo	Proyecto	Partida	Aplicación Objeto del Gasto y Partida Presupuestaria	Monto	Aplicación Clasificación Económica			
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas Sin Asignación
3.3.2.1.23.00.0.0.000	APORTE CRUZ ROJA SECT.PRIVADO	375,502.70	1	4	6		Asoc. Cruz Roja Costarricense	375,502.70				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	375,502.70	375,502.70	0.00	0.00	0.00
							Total	375,502.70				
3.3.2.1.24.00.0.0.000	5% PATENTES PARA EDUCACIÓN	29,924,768.37	1	4	6		Comité Cantonal de Deportes y Recreación	6,908,768.37				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,908,768.37	6,908,768.37	0.00	0.00	0.00
			2	10	0		Servicios Sociales y Complementarios.	23,016,000.00				
						1	SERVICIOS	15,800,000.00	15,800,000.00	0.00	0.00	0.00
						2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,216,000.00	3,216,000.00	0.00	0.00	0.00
						5	BIENES DURADEROS	4,000,000.00		4,000,000.00		
							Total	29,924,768.37				
3.3.2.1.25.00.0.0.000	2.5% PATENTES A MANT.INST. DEPORTIVAS	12,432,409.92	3	7	1		Comité Cantonal de Deportes y Recreación	12,432,409.92				
						7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,432,409.92	0.00	12,432,409.92	0.00	0.00
							Total	12,432,409.92				
3.3.2.1.26.00.0.0.000	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	37,297,229.75	1	4	0		Comité Cantonal de Deportes y Recreación	37,297,229.75				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37,297,229.75	37,297,229.75	0.00	0.00	0.00
							Total	37,297,229.75				

Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Prog	Act/Serv7 Grupo	Proyecto	Partida	Aplicación Objeto del Gasto y Partida Presupuestaria	Monto	Aplicación Clasificación Económica			
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas Sin Asignación
3.3.2.1.29.00.0.0.000	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN	980,477.77	2	10	0		Servicios Sociales y Complementarios.	980,477.77				
						1	SERVICIOS	980,477.77	980,477.77	0.00	0.00	0.00
							Total	980,477.77				
3.3.2.1.30.00.0.0.000	FONDO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	6,151,843.47	2	5	0		Parques y Obras de Ornato.	6,151,843.47				
						1	SERVICIOS	6,151,843.47	6,151,843.47	0.00	0.00	0.00
							Total	6,151,843.47				
3.3.2.1.32.00.0.0.000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS	3,881,247.24	2	3	0		Mantenimiento de Caminos y Calles.	3,881,247.24				
						2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,881,247.24	776,249.45	3,104,997.79	0.00	0.00
							Total	3,881,247.24				
3.3.2.1.41.00.0.0.000	5% APORTE SALUD	89,942,436.59	1	4	6		Fundac Cuidados Paliativos	23,761,824.22				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,761,824.22	23,761,824.22	0.00	0.00	0.00
			1	4	6		La Asunción Ebais	2,000,000.00				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
			1	4	6		Registro de Deuda, Fondos y Transferencias.	20,155,970.00				
						6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,155,970.00	20,155,970.00	0.00	0.00	0.00

Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Prog	Act/Serv7 Grupo	Proyecto	Partida	Aplicación Objeto del Gasto y Partida Presupuestaria	Monto	Aplicación Clasificación Económica				
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas Sin Asignación	
			3	7	1		Otros Fondos e Inversiones	44,024,642.37					
						5	BIENES DURADEROS	44,024,642.37	0.00	44,024,642.37	0.00	0.00	0.00
							Total	89,942,436.59					
3.3.2.1.42.00.0.0.000	5% APORTE SEGURIDAD	30,279,259.72	2	23	0		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad.	30,279,259.72					
						1	SERVICIOS	18,987,500.00	18,987,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						5	BIENES DURADEROS	11,291,759.72	0.00	11,291,759.72	0.00	0.00	0.00
							Total	30,279,259.72					
3.3.2.1.43.00.0.0.000	20% PATENTES INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS	148,107,729.30	3	1	2		Mejoras e Inversiones en Edificios Municipales	6,000,000.00					
						5	BIENES DURADEROS	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00
			3	3	1		Ejecución de Obras en Atención a la Problemática en Materia de Riesgos	64,947,729.30					
						1	SERVICIOS	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00
						5	BIENES DURADEROS	14,947,729.30	0.00	14,947,729.30	0.00	0.00	0.00
			3	5	3		Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial	40,000,000.00					
						5	BIENES DURADEROS	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00
			3	5	16		Proyecto Belén Ciudad Inteligente	32,450,000.00					
						2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,150,000.00	0.00	12,150,000.00	0.00	0.00	0.00
						5	BIENES DURADEROS	20,300,000.00	0.00	20,300,000.00	0.00	0.00	0.00



Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Prog	Act/Serv7 Grupo	Proyecto	Partida	Aplicación Objeto del Gasto y Partida Presupuestaria	Monto	Aplicación Clasificación Económica			
									Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas Sin Asignación
3.3.2.1.51.00.0.0.000	APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	46,952,079.30	2	10	0		Servicios Sociales y Complementarios.	46,952,079.30				
						1	SERVICIOS	40,682,246.00	40,682,246.00	0.00	0.00	0.00
						2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,184,779.30	5,184,779.30	0.00	0.00	0.00
						5	BIENES DURADEROS	1,085,054.00	0.00	1,085,054.00	0.00	0.00
							Total	46,952,079.30				
3.3.2.1.60.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	252,246.00	2	10	0		Servicios Sociales y Complementarios.	252,246.00				
						5	BIENES DURADEROS	252,246.00	0.00	252,246.00	0.00	0.00
							Total	252,246.00				
3.3.2.1.61.00.0.0.000	DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	425,279.30	2	2	0		Recolección de Basura	425,279.30				
						1	SERVICIOS	425,279.30	425,279.30	0.00	0.00	0.00
							Total	425,279.30				
		2,113,214,524.79						2,113,214,524.79				

MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023  
 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA  
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	704,612,318.28
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	53,925,106.66
5 BIENES DURADEROS	1,002,599,147.52
<b>TOTAL</b>	<b>1,761,136,572.46</b>

MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023  
 JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢2,113,214,524.79 El mismo está conformado de la siguiente forma:

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO
1.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	325,814.00
1.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	325,814.00
1.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	325,814.00
1.4.1.2.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	325,814.00
1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN	325,814.00

Se presupuesta según correo electrónico del señor Jean Paul Espinoza Arceyut, de fecha 01 de febrero del presente año, del Consejo de la Persona Joven, en la cual nos presenta la transferencia para el año 2023, para la Municipalidad de Belén. En el presupuesto nacional para el año 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 09 de diciembre del 2022, el Consejo de la Persona Joven incluyó una transferencia para cada Municipalidad que conformó su Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2023-2024, para el desarrollo del plan, programa o proyecto 2023 del Comité Cantonal de la Persona Joven. (Se adjunta documento de consulta del monto). En el Presupuesto Ordinario 2023 se presupuestó la suma de ¢4,000,000.00 y en este presupuesto extraordinario se asigna la diferencia de ¢325,814.00.

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO
--------	---------------------------	-------

4.03.03.01.00.00.00.00	SUPERÁVIT LIBRE	886,197,021.20
4.03.03.02.00.00.00.00	SUPERÁVIT ESPECIFICO	1,226,691,689.59

Se presentó a la Alcaldía Municipal el informe DAF-PRE-INF 05-2023, informe sobre la Liquidación Presupuestaria del año 2022 y el Anexo No.1 Liquidación Presupuestaria Municipalidades 2022, establecido por la Contraloría General de la República para la Liquidación del Presupuesto del año 2022, la cual se adjunta a este presupuesto.

**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023**  
**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR EJES ESTRATÉGICOS:**

El presente Presupuesto Extraordinario 01-2023 de egresos es por  $\phi$ 2,113,214,524.79.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal (PDEM) de Belén 2022, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos.

Estos seis ejes deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber:

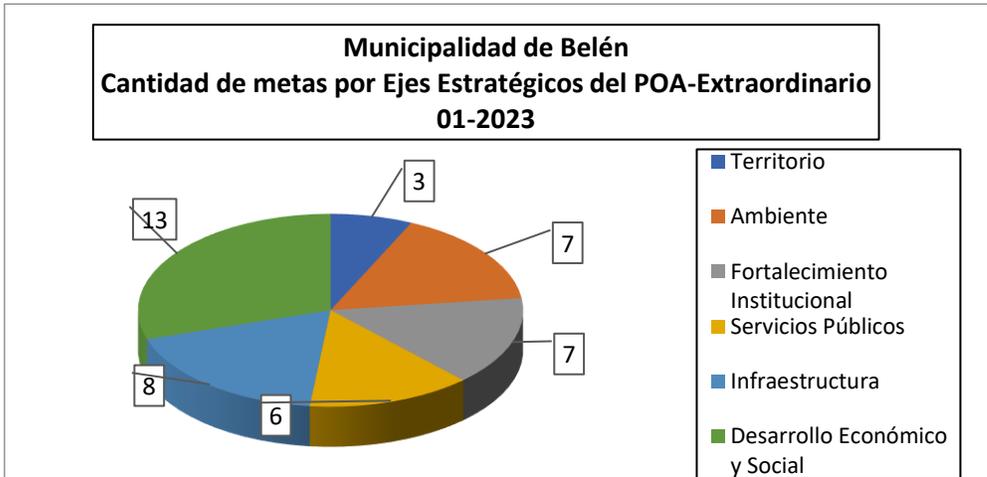
- Desarrollo y Gestión del Territorio
- Gestión Ambiental
- Fortalecimiento Institucional
- Servicios Públicos
- Infraestructura
- Desarrollo Económico y Social

La distribución del Presupuesto Extraordinario 01-2023, se efectuó por Áreas Estratégicas.

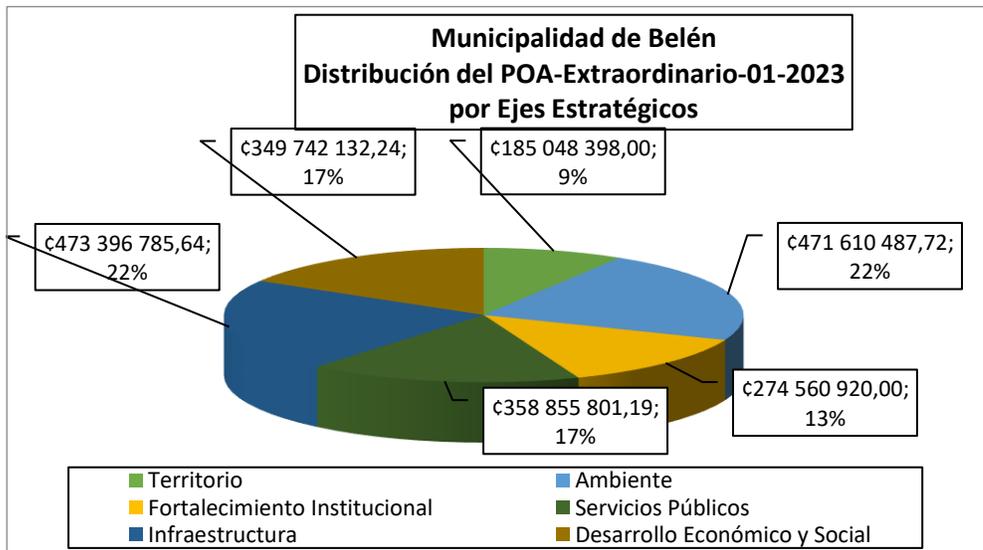
**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023**  
**PROGRAMACIÓN DE METAS Y PRESUPUESTO POR ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERAL**

MUNICIPALIDAD DE BELÉN														
Programación de Metas y Presupuesto del POA- Extraordinario-01-2023 por Ejes Estratégicos y General														
Programación total anual		Programación general por semestre				Programación de metas de Mejora por semestre				Programación de metas Operativas por semestre				
Ejes Estratégicos	Presupuesto	Meta	1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
			Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto		
Territorio	€185,048,398.00	3	0	€0.00	3	€185,048,398.00		1	€93,615,948.00		2	€91,432,450.00		
Ambiente	€471,610,487.72	7	0	€0.00	7	€471,610,487.72		5	€440,191,627.02		2	€31,418,860.70		
Fortalecimiento Institucional	€274,569,920.00	7	0	€0.00	6.5	€274,569,920.00		1	€6,000,000.00		5.5	€268,569,920.00		
Servicios Públicos	€358,855,801.19	6	0.4	€0.00	5.6	€358,855,801.19				0.4	5.6	€358,855,801.19		
Infraestructura	€473,396,785.64	8	0	€0.00	8	€473,396,785.64		7	€451,396,785.64		1	€22,000,000.00		
Desarrollo Económico y Social	€349,742,132.24	13	3.76	€128,636,352.58	9.24	€221,105,779.66	2		3	€101,613,778.00	1.76	€128,636,352.58	6.24	€119,492,001.66
<b>Total metas y presupuesto</b>	<b>€2,113,214,524.79</b>	<b>44</b>	<b>5</b>	<b>€128,636,352.58</b>	<b>39</b>	<b>€1,984,576,172.21</b>	<b>2</b>	<b>€0.00</b>	<b>17</b>	<b>€1,092,618,138.66</b>	<b>3</b>	<b>€128,636,352.58</b>	<b>22</b>	<b>€891,760,033.55</b>

Se presenta ahora un gráfico, con la distribución del presupuesto por cantidad de metas por áreas estratégicas:



De seguido se muestra otro gráfico, con la distribución de metas por programas:



**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023**  
**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA**

**PROGRAMA I:**

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, y transferencias corrientes por la suma de €467,140,066.80. Para conocer el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a las siguientes subpartidas: servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes ver página No 6.

**SERVICIOS:** Se presupuesta €219,640,000.00 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Alcaldía	ALC-01	Para el recibimiento de autoridades del Gobierno Central, alcaldes y Hermandades.	600,000.00	Fortalecimiento institucional
Auditoría	AUD-01	Se requiere publicar en La Gaceta el reglamento de atención de denuncias, Auditoría (actualización) una vez superado el proceso correspondiente de aprobación y reforzar la partida donde se requiere el apoyo técnico externo para la atención de una auditoría de carácter especial relacionada con el Alcantarillado Sanitario.	1,540,000.00	Fortalecimiento institucional
Informática	INF-01	Se requiere presupuesto sobre la implementación SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MEDIANTE CONTRATACION VIGENTE licitación N° 2022LA-000001- 0002600001, y para hacer frente a la contratación LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000015-0002600001, sobre la implementación del Marco de gestión de TI emanado por el MICITT para la Municipalidad iniciativa #01 a la #20.	195,000,000.00	Fortalecimiento institucional
Salud Ocupacional	SAO-01	Se requiere para la contratación de un Centro Médico con un médico a medio tiempo para la atención integral de la población laboral de la Municipalidad de Belén. Diagnostico Integral del estado, estructural, eléctrico y otras variables para contar con elementos técnicos para trabajos preventivos o correctivos en el Edificio Principal y Edificio del Área Social.	22,500,000.00	Fortalecimiento institucional
Total			219,640,000.00	

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ¢33,200,000.00 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Alcaldía	ALC-01	Se requiere reforzar para el cambio de vehículo de la Alcaldía debido al tiempo de uso del vehículo y que viene dando problemas mecánicos, lo más beneficio para la institución por costos es comprar un vehículo nuevo, además el encargado de la flotilla lo recomendó y compra de silla ergonómica para la Asesora de la Alcaldía.	30,200,000.00	Fortalecimiento institucional
Área Financiera	DAF-01	Compra de Aire Acondicionado para Edificio Anexo, planta baja dado que el actual es un equipo antiguo que ya no tiene reparación y se requiere para la distribución de aire del edificio a todos los espacios de atención y oficinas.	3,000,000.00	Fortalecimiento institucional
Total			33,200,000.00	

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En estas partidas se presupuesta ¢214,300,066.80 para cubrir lo siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LEY		
Organización	Concepto	Monto
Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	1 % Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, e intereses.	3,110,249.62

Junta Administrativa del Registro Nacional	3 % Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	6,050,499.23
MINAE-CONAGEBIO	Ley 7788, 0%	1,745,657.43
SINAC F-P-N Ley Biodiversidad	Ley 7788	10,997,641.78
Juntas de Educación	10 % Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	31,102,496.16
Concejo Nac. Persona con Discapacidad (CONAPDIS)	Montos a girar, según liquidación presupuesto 2022	2,949,896.43
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Corresponde liquidación presupuesto 2022, y 25 millones para el proyecto "Belén Libre"	96,045,509.23
Asociación Cruz Roja Costarricense	Ley 7794, Artículo 62 y ley 4478 artículo 1	375,502.70
Fundación Cuidados paliativos Belén	Ley 7794, Artículo 62 y ley 5338 artículo 9	283,900.00
TOTAL		152,661,352.58

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES O APORTES MUNICIPALES		
Organización	Concepto	Monto
Otras transferencias corrientes al sector privado	Indemnizaciones	15,720,920.00
Otras transferencias corrientes al sector privado	Otras prestaciones	20,155,970.00
TOTAL		35,876,890.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN  
CUADRO No. 5  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			25,761,824.22	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			25,761,824.22	

6.04.01.13	La Asunción EBAIS	3-002-198309	Artículo 71 Código municipal Ley 7794 y Reglamento para ayudas temporales y subvenciones de la Municipalidad de Belén. Y Ley 5338, art. 9	2,000,000.00	Para proyecto denominado Promoción Sensibilización y Campañas en Pro de la Salud
6.04.02.01	Fundación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos	3-006-189297	Artículo 71 Código municipal Ley 7794 y Reglamento para ayudas temporales y subvenciones de la Municipalidad de Belén. Y Ley 5338, art. 9	23,761,824.22	Para proyecto denominado Apoyo integral en cuidados paliativos y control del dolor a pacientes, familia y cuidadores en condición de vida limitada o enfermedades avanzadas terminales 2023
	TOTAL			25,761,824.22	

#### PROGRAMA II:

Dentro de este programa se incluye la suma de  $\$560,676,484.66$  con el fin de reforzar reglones de algunos servicios tales como: calles y caminos, recolección de basura, parques y obras de ornato, acueducto, educativo, cultural y deportivo, servicios sociales y complementarios, seguridad vial, seguridad y vigilancia en la comunidad, cementerio, atención de emergencias, ambiente, entre otros. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N.º 6 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta  $\$428,972,318.28$  para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Atención de Emergencias	AEM-01	Darle contenido a Cartel de Poda, Corta y Extracción de Árboles y otros objetos de los Rios Quebrada seca y Bermudez, el mismo se encuentra en SICOP para tramite de nueva contratación.	26,918,860.70	Ambiente
Obras	CYC-02	Mantenimiento de la señalización vial, especialmente calles producto de sobre capa. Avance proceso de reposición nomenclatura vial.	22,000,000.00	Infraestructura
Ambiente	AM-04	Proyecto de visibilización ambiental en el cantón de Belén. Campaña de información para el cantón.	4,000,000.00	Ambiente
Ambiente	AM-07	Para campaña de información de plan de acción climática y para estudio y trabajo de plan amigo de las abejas.	2,500,000.01	Ambiente
Acueducto	ACU-01	Se refuerza para Proyecto de Medición que logre comunicar los Tanques y Pozos del Acueducto Municipal. Se requiere alquilar dispositivos que logren la comunicación desde Pozos y Tanques hasta el Acueducto Municipal, Contratos de Mantenimiento Electromecánico de Bombas y Motores del Acueducto Municipal LA 09-2020 - Se refuerza la contratación de Servicio de Cloración para el Acueducto Municipal LN 03-2021 para cumplir con el pago del contratista y para la Lic. Pública 05- 2021 para reparar 1442 mecánicos, ya que aún tenemos un sistema mixto de medidores, para los trabajos de cambio de medidores.	93,300,000.00	Servicios Públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Cementerio	CEM-01	Se necesita reforzar para cancelar reajuste de precios del contrato por los servicios operativos del cementerio del año 2023.	2,500,000.00	Servicios Públicos
Cultura	CUL-06	Se requiere con la intención de programar lo requerido en sonido y alquiler de mobiliario (toldos, mesas, sillas, otros) para las actividades culturales que se estarán realizando en el segundo semestre, la realización de actividades presenciales: Actividades enmarcadas en el Programa Navidad en Belén (Inauguración de la Navidad, Festival Navideño Distrital, Feria Navideña, desfile de Navidad), En vista que se estarán realizando actividades durante el segundo semestre del año se ocupa para la realización de tiquetes para los refrigerios de las actividades, traslado de bandas para el desfile de Navidad, póliza de seguro para actividad, Programa Navidad en Belén 2023; Inauguración de la Navidad / Festival Navideño Distrital / Feria Navideña / Desfile de Navidad. Este rubro presupuestario contempla las contrataciones de la logística y contratación de los artistas que estarán participando en cada una de las actividades tomando en cuenta el talento local y de esta manera continuar reactivando la economía del sector artístico y así incorporando en la programación el talento belemita. Además, como parte del trabajo articulado que se realiza en el área de Desarrollo Social, se trabajará conjuntamente la Unidad de Cultura con la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral para la realización de la Feria Navideña en el cantón, brindando un espacio a emprendedores belemitas en un espacio de actividades recreativas y culturales que sean atractivas para la comunidad. Además, contempla la contratación de cine para llevar a las comunidades un momento de esparcimiento brindando películas de la época navideña, otra contratación que se realizara es la de la cimarrona esto para llevar alegría a las diferentes actividades.	38,320,878.33	Desarrollo Económico y Social
Cultura	CUL-01	Se requiere para colocación de alarma en el Edificio Casa de la Cultura.	500,000.00	Servicios Públicos
Biblioteca	BIB-01	Para poner el nombre de Fabián Dobles en letras grandes en el edificio Biblioteca (se incluye presupuesto para las letras y por aparte su instalación. Se incluye un poco más por aquello de aumento de precios) Para enmarcar la foto de Fabián Dobles Se adjunta cotizaciones), Remodelación del parqueo de la Biblioteca para ubicar una pequeña bodega. Se adjunta cotización, se incluye un poquito más por aquello de que suban los precios y para preparación de terreno porque se deben sacar dos raíces de árboles.	8,930,000.00	Desarrollo Económico y Social
OFIM	OFM-01	Alquiler de mesas, sillas, manteles, sonido, tarimas, para las actividades de OFIM del 25 Noviembre y otras fechas importantes durante el año, perifoneo para actividades en conmemoración al 25 Noviembre y otras fechas importantes, transporte para el año, para actividades de la OFIM, Caminata, marcha, cierre de grupos, traslado de simuladores al Liceo de Belén, actividades de capacitación en temas de prevención de violencia, acoso laboral y prevención de suicidio, actividades en conmemoración a fechas importantes, 25 Noviembre, y cierre de grupos/ Show Musical/ Show humorista/ Cimarronas/ Obras de Teatro.	9,000,000.00	Desarrollo Económico y Social
Dirección Social	DDS-01	Reforzar los teléfonos, alarma de seguridad, póliza de responsabilidad civil del edificio del Área de Desarrollo social.	1,950,000.00	Desarrollo Económico y Social
Dirección Social	DDS-04	Transporte para la realización de 3 giras educativas/recreativas en atención a las recomendaciones giradas por el PANI en los informes de supervisión al CIMB y el CECUDI del año 2022, póliza de seguros para el traslado de PME a giras educativas, e requiere la construcción de acceso techado desde la entrada hasta el ingreso de las aulas en el CECUDI y el CIMB, en atención a la recomendación de la secretaria técnica Nacional de la Red de Cuido indicada en oficio 2021PR000001- 0002600001. Se requiere pintura de ambos centros infantiles, ya que estos presentan deterioro por el uso constante. No se ha dado mantenimiento a la pintura de los edificios desde el momento de su construcción. Esta propuesta responde a lo estipulado en la cláusula 6 inciso f) del Convenio con el PANI donde se indica: "En casos excepcionales debidamente solicitado por la Municipalidad (...), se podrá solicitar al PANI en el momento de la presentación de los fondos transferidos, el no reajuste negativo con el objetivo de utilizar el remanente del recurso en bienes o servicios de beneficio exclusivo de la población atendida" y liquidación presupuestaria 2022.	40,682,246.00	Desarrollo Económico y Social

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Social	DDS-06	Brindar talleres educativos en materia de salud mental dirigido a población estudiantil de los 5 centros educativos públicos del cantón, dando continuidad al proyecto de CCPJ, se brindarán en promedio 130 talleres.	6,000,000.00	Desarrollo Económico y Social
Dirección Social	DDS-08	Según CPJ-DE-OF-639-55-2022 del Consejo de la Persona Joven donde determina el presupuesto del CCPJ y superávit del año 2022.	1,306,291.77	Desarrollo Económico y Social
Emprendimientos y promoción laboral	EPL-01	Instalación Eléctrica para los stands, póliza de responsabilidad civil de feria de emprendimientos en Navidad.	800,000.00	Desarrollo Económico y Social
Policía Municipal	POL-01	Reparación de techo de edificio y adición de alero en zona parqueo edificio Policía.	22,000,000.00	Servicios Públicos
Ambiente	AM-03	Para servicios profesionales en ingeniería forestal para seguimiento del plan de arborización cantonal, Para la construcción de hoteles de abejas en lugares públicos del cantón. Para reforzar el mantenimiento del techo y muros verdes.	4,500,000.00	Ambiente
Recolección basura	RBA-01	En concordancia con los oficios ASP-SAB-013-2023 y ASP-SAB-016-2023 se requiere para el mantenimiento y continuidad del servicio de recolección de residuos en el cantón de Belén en el año 2023.	80,000,000.00	Servicios Públicos
Parques y obras ornato	POO-01	Se requiere reforzar presupuestariamente " Servicio de Mantenimiento de Parques" en la Meta POO-01 en el rubro presupuestario Servicios Generales, actualmente la Licitación Pública 2020LN-000001- 0002600001, tiene un costo anual de ¢ 108.672.145,44 y en los meses de invierno se da el Servicio de 2da Vuelta a los Parques Municipales teniendo un costo de ¢ 49.453.992,00, por lo cual requiere reforzar el faltante de ¢ 27.764.041,41. Actualmente el código presupuestario cuenta con un monto de ¢ 130.362.095,97 para el periodo 2023, para cubrir todos los costos del servicio, que requiere el Servicio de Mantenimiento de Parques Municipales también Se debe de reforzar el Contrato de Mantenimiento de Sistema de Riego en el Cantón de Belén, denominado Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Riego LA 11-2019, el cual tiene un costo mensual de ¢ 3.000.000,00, el cual es básico para el embellecimiento de Parques y Áreas Públicas. Esto es un contrato ya adquirido por la administración y debe de cancelarse el servicio recibido, mes a mes. En el presupuesto Ordinario 01-2023, no alcanzo los recursos asignados, por lo que se solicita reforzar con recursos del P.E 01-2023.	63,764,041.47	Servicios públicos
Total			428,972,318.28	

**MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se presupuesta ¢41,775,106.66 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	CYC-03	Liquidación 2022, presupuesto INCOOP. Refuerza destino de meta, amplía alcance. adquirir más cantidad de agregados, cemento y mezcla asfáltica, por lo que se podrán resolver mayores requerimientos, necesidades y quejas.	3,881,247.24	Infraestructura
Acueducto	ACU-01	Se refuerza para la compra de Tubería y Accesorios de PVC para el Acueducto Municipal, para la atención de instalación de pajas de agua, labores ordinarias y reparación de fugas.	15,000,000.00	Servicios Públicos
Biblioteca	BIB-01	Ajuste a rubro de refrigerios para las sesiones de los tres clubes de lectura, compra de libros recreativos, comprar materiales para todas las actividades del año.	7,750,266.44	Desarrollo Económico Social
Cultura	CUL-01	Compra de refrigerios para las agrupaciones (40) Inauguración de la Navidad, Festival Navideño, Desfile de Navidad, y compra de canastas.	5,042,813.68	Desarrollo Económico Social

Dirección Social	DDS-04	Compra de papeles, cartulinas, marcadores, crayolas, pinturas y material didáctico para la realización de actividades cotidianas, Compra de dos toldos desarmables para el CECUDI de la Ribera, que facilite la permanencia de las PME en las zonas verdes. Actualmente no se cuenta con sombras en las zonas de juego y al momento de realizar actividades de conmemoración al aire libre., Compra de implementos de cocina que requieren ser renovados, Compra de juguetes educativos para ambos centros infantiles. Esta propuesta responde a lo estipulado en la cláusula 6 inciso f) del Convenio con el PANI donde se indica: "En casos excepcionales debidamente solicitado por la Municipalidad (...), se podrá solicitar al PANI en el momento de la presentación de los fondos transferidos, el no reajuste negativo con el objetivo de utilizar el remanente del recurso en bienes o servicios de beneficio exclusivo de la población atendida".	5,184,779.30	Desarrollo Económico Social
Dirección Social	DDS-06	Brindar alimentación a padres de personas becadas, asistentes a talleres educativos en tema de salud mental.	316,000.00	Desarrollo Económico Social
Emprendimientos y promoción laboral	EPL-01	Para voluntarios que colaboren en la feria de Navidad en Belén.	400,000.00	Desarrollo Económico Social
Oficina de la Mujer	OFM-01	Refrigerios para todo el año, para actividades de sensibilización, sesiones grupales y marchas y camisetas alusivas de la OFIM para participar de las caminatas y/o marchas en representación a la municipalidad.	4,200,000.00	Desarrollo Económico Social
<b>Total</b>			<b>41,775,106.66</b>	

**BIENES DURADEROS:** Se incluye la suma de **ø89,929,059.72** para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Ambiente	AM-07	Compra de equipo para el proyecto junto al TEC de laboratorio de soluciones basadas en la naturaleza. Se requiere comprar un datalogger y un sensor de radiación neta.	4,000,000.00	Ambiente
Acueducto	ACU-01	Se refuerza para la Compra de Maquinaria para el personal de Acueducto Municipal (Cortadoras de Asfalto, Plantas eléctrica, rompedores) ya que el equipo actual, ya está dañado, la adquisición de estos equipos agilizará la pronta atención de repuesta y para compra de Accesorios como: Juegos de Accesorios, Tapas, Cajas, Junta de Expansión, Tapa) todo esto, necesario para colocación de pajas o cambios de medidor.	22,000,000.00	Servicios Públicos
OFIM	OFM-01	Compra de proyector y parlante para realizar las capacitaciones y material psicoeducativo para trabajo con grupos, en capacitaciones y actividades de sensibilización.	2,300,000.00	Desarrollo Económico y Social
Tránsito	SV-01	Compra de vehículo eléctrico, 4 puertas, pick up, sustitución de la unidad SM-3388 para la operatividad de la policía de Tránsito Municipal de Belén, compra de 1 semáforo vehicular 12-12-12 2 Semáforos peatonales de 8-8 1 APS 1 Control peatonal para semáforos 2 botoneras 1 poste látigo instalado con su respectiva base de concreto 1 poste ganso instalado.	49,000,000.00	Servicios Públicos
Área Desarrollo Social	DDS-04	Compra de 3 pantallas para el CIMB y el CECUDI para la proyección de material educativo en las aulas, Compra de 8 mesas plegables y 36 sillas plegables para la realización de actividades con familias. En las evaluaciones realizadas a madres, padres y responsables, estos señalan la necesidad de fomentar espacios de escuelas para la familia, por lo que se requiere la compra de mobiliario adecuado, para que al momento de realizar las actividades no se exponga el mobiliario de las PME a posibles daños por el uso de personas adultas. Esta propuesta responde a lo estipulado en la cláusula 6 inciso f) del Convenio con el PANI donde se indica: "En casos excepcionales debidamente solicitado por la Municipalidad (...), se podrá solicitar al PANI en el momento de la presentación de los fondos transferidos, el no reajuste negativo con el objetivo de utilizar el remanente del recurso en bienes o servicios de beneficio exclusivo de la población atendida".	1,337,300.00	Desarrollo Económico Social

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Policía Municipal	POL-01	Para reemplazo de vehículo patrulla placas SM 8187 con motivo de indemnización total INS por daños irreparables en colisión.	11,291,759.72	Servicios Públicos
Total			89,929,059.72	

### PROGRAMA III:

Dentro de este programa se incluye la suma de  $\phi$ 1,085,397,973.33 con el fin de desarrollar algunos proyectos dentro de instalaciones, vías de comunicación terrestre, obras marítimas y fluviales, servicios de ingeniería, edificios, terrenos, otras construcciones, adiciones y mejoras, Transferencias de capital, para la Dirección Área Social y cuentas especiales para el Acueducto Municipal, entre otros. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N°6 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta  $\phi$ 56,000,000.00 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	CYC-06	Estudios preliminares puentes Amistad, Residencial Belén,	50,000,000.00	Infraestructura
Planificación Urbana	PLU-03	Se refuerza para compensar disminución del PAO 2023, por disminución y ajustes en el presupuesto extraordinario 3 - 2022 que no fue aprobado y poder lograr el objetivo de la meta. Se incluyen recursos para servicios de ingeniería.	3,000,000.00	Territorio
Área Técnica Operativa	DIT-01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Integrado de Gestión Municipal SIGMN mejoras. Contratación 2021LA-000016-00026-00001	3,000,000.00	Infraestructura
Total			56,000,000.00	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta  $\phi$ 12,150,000.00 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Administración Financiera	DAF-10	Compra de 10 luminarias solares dobles de 60W con poste plástico para atender solicitudes de los vecinos en espacios oscuros.	12,150,000.00	Fortalecimiento Institucional
Total			12,150,000.00	

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de  $\phi$ 879,470,087.80 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	CYC-04	Monto proveniente de liquidación 2022, superávit específico.	62,197,542.35	Infraestructura
Obras	CYC-05	Se requiere debido a la escasa asignación en el ordinario a efectos de garantizar el adecuado mantenimiento del sistema de drenaje pluvial, así como la atención de casos de emergencia en la materia.	40,000,000.00	Infraestructura
Obras	CYC-06	Labores de mantenimiento y preventivas en el puente La Amistad para garantizar su estabilidad entre tanto se gestiona el proceso de sustitución a mediano plazo.	25,000,000.00	Infraestructura

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	CYC-10	Se requiere para iniciar la primera etapa pluvial en Calle Don Chico.	115,000,000.00	Infraestructura
Área Financiera	DAF-15	Se requiere para completar el presupuesto requerido para cambiar la cubierta del edificio principal.	6,000,000.00	Fortalecimiento Institucional
Alcantarillado sanitario	ALS-05	Se refuerza fondo para compra de terrenos correspondientes al Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.	77,232,520.44	Servicios públicos
Ambiente	AM-05	Dinero del fondo para compra de terrenos, financiados con la tarifa servicios ambientales.	350,806,324.56	Ambiente
Planificación Urbana	PLU-02	Se refuerza la meta para compensar disminución del PAO 2023, por disminución y ajustes en el presupuesto extraordinario 3 - 2022 que no fue aprobado. Se incluyen recursos para mejoras y delimitación de dos fincas municipales nuevas y se refuerza el contenido de la meta por inicio de obras de manejo del pluvial en talud sur de parque Residencial Belén, primera etapa de intervención.	88,432,450.00	Infraestructura
Planificación Urbana	PLU-03	Se refuerza para compensar disminución del PAO 2023, por disminución y ajustes en el presupuesto extraordinario 3 - 2022 que no fue aprobado y poder lograr el objetivo de la meta. Se incluyen recursos para mejoras en parque interno.	90,615,948.00	Infraestructura
Administración Financiera	DAF-10	Compra de 4 cargadores de vehículos eléctricos, (costo unitario \$7250) para ser colocadas en los distritos de La Ribera y La Asunción, ya que actualmente solo San Antonio cuenta con 2 cargadores para vehículos eléctricos.	20,300,000.00	Servicios públicos
Ambiente	AM-08	Mantenimiento de parque y aulas ambientales.	3,885,302.45	Ambiente
Total			879,470,087.80	

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se presupuesta ¢17,142,409.92, según el siguiente detalle:

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			17,142,409.92	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			17,142,409.92	
07.03.01.02	La Asunción de Asociación de Desarrollo integral ADILA	3-002-075636	Artículo 71 Código municipal Ley 7794 y Reglamento para ayudas temporales y subvenciones de la Municipalidad de Belén. Y Ley 218, art.26	3,000,000.00	Para proyecto denominado Remodelación y equipamiento del área de cocina del salón comunal ADILA
07.03.01.03	Asociación Administradora del Salón Comunal Barrio Escobal	3-002-670600	Artículo 71 Código municipal Ley 7794 y Reglamento para ayudas temporales y subvenciones de la Municipalidad de Belén. Y Ley 218, art.26	1,710,000.00	Para proyecto denominado Compra de sillas para amueblar salón comunal de Escobal

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
07.01.04.01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	3-007-078158	Ley de patentes 9102 del 2.5%	12,432,409.92	Liquidación del presupuesto 2022.
TOTAL				17,142,409.92	

CUENTAS ESPECIALES: Se presupuesta ¢120,635,475.61 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	ACU-11	Se crea fondo del Acueducto Municipal para futuras Inversiones del Servicio.	120,635,475.61	Servicios Públicos
Total			120,635,475.61	

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Se aprueba el memorando PI-04-2023 suscrito por el señor Alexander Venegas Chaves, Coordinador Plan Institucional por cuyo intermedio presenta el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 01-2023, Plurianual para los años 2022-2026/Ext 01-2023 y Guía Interna de verificación de requisitos. SEGUNDO: Con respecto al tema correspondiente a la compra de los terrenos, para la decisión de cuál o cuáles propiedades se van a comprar primero se llevará a cabo una sesión de trabajo, entre la administración y las del Concejo Municipal para definir la lista de priorización al respecto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara que en términos generales, yo estoy de acuerdo con el presupuesto primero extraordinario hay temas positivos que habíamos visto por ejemplo las luminarias que se van a instalar de eso consultamos se nos explicó que hay una lista de priorización hay certezas o nos contestaron de que del dinero de acueducto corroborar que los 1.442 medidores mecánicos que se van a arreglar sean verdaderamente mecánicos y ya no de telemetría eso hay acuerdos del Concejo Municipal que se habían tomado y la telemetría bajo acuerdo y se nos garantizó son únicamente mecánicos, que es a donde vamos eso quería también plantearlo con respecto a las explicaciones dadas, sobre el dinero que se va a invertir en el puente de La Amistad el puente Sayo Leona también agradecer las explicaciones de que son trabajos que se van a realizar para reforzamiento de emergencia y posteriormente los estudios respectivos para la sustitución de ese puente que, por supuesto va a ser más complejo, pero ahí están el monto económico para ello me parece importante destacarlo, quería también mencionar lo demás son detallitos, hay que nos explicaron bien lo que sí quería mencionar y quería hacer llamar la atención y reflexionar ese entorno a la meta CUL 06 de Cultura que es para las actividades de diciembre esa es una meta que se está reforzando con 38.3 millones de colones, acordémonos de que ya había asignado a esa misma meta 17.2 millones en el presupuesto ordinario si quisiera yo decir que hubiera sido muy positivo que dada

la propuesta que se hizo en la comisión eso la compañera María Antonia de poder asignar al menos de esta meta CUL 06 por 38 millones al menos 3 millones para la Orquesta Sinfónica que eso iría se podría dirigir a la meta CUL 02 hubiera sido óptimo porque la Orquesta Sinfónica presentó su proyecto aquí en el Concejo Municipal se lo presentó a la administración y además es un proyecto que al día de hoy ha nacido ha comenzado, pero no ha tenido el apoyo al menos financiero de la Municipalidad Belén si lo ha tenido la empresa privada lo ha tenido de Intel lo ha tenido de Pedregal lo ha tenido el Movimiento Juvenil Belemita que integra compañero aquí al lado de Álvarez y yo creo que es una cuestión al final de cuentas de voluntad política en otras ocasiones porque se decía que no se había hecho el proceso respectivo, yo quiero permitirme recordar que en otras ocasiones si se ha asignado en modificaciones presupuestarias y se ha asignado en presupuestos extraordinarios se ha asignado a otras asociaciones del Cantón en esta oportunidad se dice que se sigue el procedimiento sin embargo el procedimiento que hacían referencia concluyó a inicios de mayo si nosotros quisiéramos asignar y apoyar la Orquesta Sinfónica tendríamos que esperarnos hasta el 2024 en el ordinario siendo que la Orquesta Sinfónica va a iniciar o es la expectativa que este año arranque la Orquesta Sinfónica a mí me gustaría como parte de este Concejo Municipal que cuando se vaya a agradecer a todas las empresas que apoyaron me gustaría que la Municipalidad no quede por fuera y que se pudiera decir que la Municipalidad Belén también apoyó el inicio de la Orquesta Sinfónica finalmente decir este año nosotros en materia de cultura lo vemos el otro día tuvimos una disminución de 14 talleres de preescolar 4 talleres de los programas de adulto mayor 8 de los cursos que se impartían en la Casa de la Cultura y una afectación de 370 personas, eso fue lo que implicó la reducción que se tuvo, pero aquí estamos dando 55 millones para gastar en lo que es diciembre solo en diciembre yo creo que nada hubiera costado tomar por lo menos 3 millones para dárselos a la meta CUL 02 y que la Orquesta Sinfónica con ese fin de la Orquesta Sinfónica tuviera la posibilidad de arrancar repito es algo que se ha hecho anteriormente y para lo cual lo que sí se ocupa era la voluntad política de hacerlo.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, entiende que para empezar a aclarar un poco de puntos María Antonia no dijo 3 millones en la reunión Ulises digo un par de millones no le ponga más segundo voluntad política en la reunión todos quedó claro de que todos estamos de acuerdo en apoyar y darle a la Sinfónica todos estamos de acuerdo todos dijimos que estábamos de acuerdo, pero ahí él lo explicó el señor también Alexander fue que dijo Alexander que no estaba vamos a ver que ahorita no recuerdo exactamente las palabras que él dijo, pero que tenía que hacerse todo el proceso respectivo nosotros lo hablamos bien en la reunión y lo dijimos que ojalá ellos pudieran presentar el proyecto o presentarle a la Municipalidad un presupuesto para poder brindar esa ayuda, ya que ellos vinieron y nos hicieron ese día la presentación del proyecto sí correcto, pero no nos llegó una presentación formal de que nos dijeran ocupamos tanto para esto tanto para el otro, vamos a ver, el vacilón porque ayer lo hablamos en la reunión y quedó claro y usted lo trae a colación hoy y le vuelvo a repetir como usted dijo Ulises no es voluntad política como usted dice, la voluntad política eso esto aquí queda atrás aquí es voluntad de belemitas voluntad de corazón que si queremos ayudar y todos estamos de acuerdo con el proyecto y nos pareció muy lindo el proyecto, pero el asunto es que tiene que haber una parte legal y tiene que presentarse en la parte legal y tiene que formalizar a la hora de presentar todo es la parte, que Alexander nos explicó que no estaba por eso no se podía vamos a ver no es justo que ahora que estamos aquí frente a los micrófonos toda la explicación que ayer quedó clara en la reunión que nosotros que la parte administrativa nos aclaró.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, ratifica que concuerdo con lo que dice Pablo ayer en la reunión que tuvimos hablamos de este tema al igual que Pablo está diciendo ahorita yo dije, en esa reunión que todos queremos ayudar a la Sinfónica, eso es importantísimo en un Cantón, el problema es que si ayudamos a la Sinfónica ahorita las otras instituciones van a decir cómo nosotros mandamos las fechas respectivas cuando la Municipalidad dice tienen que presentar los proyectos y a ellos sí les van a aprobar y no han presentado ningún proyecto y a nosotros no entonces no estamos siendo parejo con todos y la idea es que seamos parejos con todos y el reglamento que también se tiene así no podemos vamos a aprobar algo y a los otros no, les aprobamos tampoco no se puede.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que el tema que discutimos ayer estaba claro yo no voy a decir en este momento que no presentaron el proyecto yo no sé si se lo presentaron al Area Social, no sé si se lo presentaron a Yendry en Cultura eso no sé, lo que sí sé es que los años que llevo estar aquí sentada es que he escuchado mucho que barbaridad que Belén no tiene una Orquesta qué barbaridad que Belén no tiene esto qué barbaridad que Belén no tiene el otro, de manera privada Don Edgar y su grupo habemos otras personas que ayudamos a comprar los violines, pero hay en esa meta 38 millones para un desfile 38 millones que van en parte al desfile, estamos hablando, no sé cuántas horas va a durar el desfile, pero estamos hablando de más de 300 niños, por ejemplo con el grupo Guapinol que se quedaron afuera de los cursos estamos hablando de una Orquesta Sinfónica de la cual ya están los chiquitos aprendiendo en el método japonés que vino a exponer Don Sergio Herrera, pero la Municipalidad no se ha manifestado yo no puedo decir en este momento yo le preguntaría a doña Lidiette si ella puede averiguar a ver si es cierto que no se presentó en el Area Social porque no sé, yo no puedo decir eso y es muy importante sí que tengamos también presupuesto para la cultura por qué vuelvo a lo mismo que ya dije 500 millones al Comité de Deportes y la cultura tiene muy poco y qué pasa con la cultura también ayuda a que las personas los muchachos pasen ocupados no tengan malas ideas en cuanto a la salud no tengan ideas suicidas, cuántos años llevamos viendo a ver cómo sacamos y hacemos un teatro en este cantón desde el año 1997 a la fecha, 16 años 26 años y cuánto vamos a seguir en las mismas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que voy a contestarle los argumentos que exponía ahora a Lourdes y José Pablo en primer lugar compañero Pablo ayer, es cierto que Alexander Venegas dijo el tema del procedimiento, termina en mayo sin embargo yo, me permito recordar algo que es real y verdadero, es que aquí en otros presupuestos hemos tomado partidas en algún dado momento para darlas por ejemplo recuerdo el año pasado a la Asociación Cívica para reforzar lo que fueron las fiestas del 31 de diciembre, en Pedregal no es la primera vez que únicamente el Concejo Municipal decide cambiar una meta de una meta que tiene 38 millones de colones que va a sumar los 17 que si están en el ordinario 55 millones para disparar en diciembre únicamente en diciembre no es la primera vez y el Código faculta absolutamente al Concejo Municipal hacer una modificación de las meta, yo invito a Lourdes también a que revise el Código Municipal porque ahí, ella podrá encontrar que esto es absolutamente viable se puede hacer mi llamado es este, si ya lamentablemente este año, tuvimos una afectación muy grande podríamos tener la posibilidad de asignar únicamente compañeros y compañeras de esos 38 millones agarrar 3 darlos a la meta CUL 02 y que se ponga la leyenda que son para la Orquesta Sinfónica ya obviamente tanto la Unidad de Cultura como el Area Social podrán hacer ahí las programaciones del caso para que se pueda invertir, pero además algo que me llama la atención también aquí se dice que el proyecto hay que presentarlo formalmente aquí se presentó en

una sesión extraordinaria del Concejo Municipal y parece que Intel se les presentó también porque donaron y a Pedregal también porque donaron, solo a nosotros estamos poniendo tan quisquillosos con algo que la ley tiene facultad al Concejo Municipal para hacer eso es algo real y objetivo ya por eso es que yo reitero es cuestión de voluntad si no se quiere no se quiere esa lamentable realidad, pero lo cierto es que si quisiéramos de verdad que este año cuando la orquesta haga su primer concierto digan que agradecen también a la Municipalidad Belén podríamos hacerlo en este momento asignando repito únicamente 3 millones de los 55 que se van a disparar en diciembre en los desfiles de Navidad.

La Regidora Lorena Gonzalez, advierte que Ulises allá cuando estamos en la Comisión de Hacienda cuando se tocó este tema se preguntó que cuál era la forma en que el proyecto de la Sinfónica había pedido ayuda a esa Municipalidad y no lo supieron decir, por qué no sabían si habían pedido instrumentos y habían pedido tal y yo estoy y yo me acuerdo, yo soy casi segura que lo que ellos pidieron era que ellos podían conseguir los instrumentos y las cosas con esas ayudas externas y que lo que le iban a pedir a la Municipalidad era que les ayudara con la parte económica para pagar al profesor al director de la Orquesta así lo mencionaron acá, pero si no hay un presupuesto de cuánto se va a gastar, cuánto se ocupa anualmente, cuánto se está ocupando como tienen que hacer las asociaciones el resto de asociaciones, para presentar un proyecto y que se les haga eso en el presupuesto cómo vamos a batear nada más a decir no para para quede todos bien quedemos bien agarremos 2 millones y los ponemos ahí, a ver para que cuando los ocupen a ver en qué no, esa no es la lógica y yo soy segura que esos 30 y resto de millones que usted está diciendo que son un desfile de navidad no directamente, para un desfile de navidad porque sí se explicó muchas cosas, yo vi un video donde las asociaciones de cultura, explicaron cómo iban a dar los cursos y toda esa cuestión y vimos la justificación por el cual no se le daba y se le giraba más del presupuesto y ahí quedaba claro pero no se vale llegar a decir aquí que eso no se justificó ni que se dijo porque no es cierto se justificaron las razones por las cuales y las mismas asociaciones su representantes hablaron en un video y dijeron cómo iban a funcionar y cómo lo estaban haciendo y que deben todavía cosas a la unidad que los regula para poder cumplir y poder asignarle en otras cosas, pero en ese momento esa parte ya estaba lista y ellos ya habían tratado de presentar cosas, pero todavía les falta cosas que justifiquen sus gastos y sus cosas por eso no se le podía volver a asignar hasta que eso que es subsanado, porque es parte del control de una asociación.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, habla que para aclarar un asunto ahí que se tocó mi la asociación la cual yo represento es cierto en el año 2021 el presupuesto extraordinario yo le fue el 2021 2022 en el extraordinario se nos giraron 3 millones de colones, pero acuérdesese que nosotros habíamos presentado un proyecto anteriormente y como no había no se presentó en el ordinario se quedó que en el extraordinario iba a asignar porque habían asociaciones, que no había presentado en el caso de la Asociación que está Rosita y porque las otras oportunidades sí yo he presentado hemos presentado los proyectos y nos han aprobado inclusive para contarle así rápidamente en estos momentos he estado como casi 15 días tratando de resolver cosas que la unidad de Desarrollo Social me está pidiendo que mejore ciertas cosas en el proyecto y en realidad ellos lo requieren es tener realmente, que un proyecto sea lo mejor lo más claro posible y que no haya problemas con lo que es la parte de Auditoría, luego con lo que menciona también Ulises en relación con las empresas privadas la empresa privada no necesita los trámites burocráticos o los trámites que realiza una Municipalidad

simplemente tienen un presupuesto para gastos varios, qué sé yo y que Intel puede tener un presupuesto de gastos varios para por lo menos de unos póngale 200 mil dólares y ahí cualquiera que le pide verán y se lo asignan a nosotros nos asignan 7 mil dólares todos los años e inclusive ni los piden factura ni los piden nada, simplemente nos giran y nos depositan el dinero en una cuenta, ni los piden inclusive los recibos que yo llevo a veces a Intel o que se los mando por correos por voluntad propia por ahí ni los piden, pero es diferente la empresa privada ya tiene un presupuesto x y no necesita toda esa tramitología que realiza una organización como es la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que todos sabemos que con fondos públicos se deben cumplir los requisitos nadie se puede brincar los requisitos, ahora yo sí creo que el tema de cultura, deberíamos de sentarnos a hablarlo porque si no es una razón es la razón que sigue más la otra razón más la razón menos mala razón a la raíz cuadrada cualquier razón que a uno se le ocurre, yo estoy llevando ahora a mi hijo a violín también hay que revisar qué es lo que están pidiendo en el Area Social, no porque no pidan los requisitos tienen que pedir los requisitos, pero cómo es posible que un grupo organizado tenga que mandar 4 veces la misma información, porque no entienden qué fue lo que se mandó o tenga que mandar 3 veces la misma cosa porque no supieron qué fue lo que decía y esas cosas no yo creo que si vamos a tocar requisitos, para todos nadie se los va a brincar sea de donde sea pero también veamos qué es lo que se les está pidiendo y cómo se les está pidiendo, porque si resulta que los grupos organizados mandan una información que se considera que no está bien y se vuelve a repetir y se vuelve a mandar y vuelven a decir que es que no entendieron y vuelta otra vez la tercera vez y viene la cuarta vez eso no puede ser porque la gente de cultura nunca va a poder pasar no sé si a Francisco le pasará lo mismo, pero nunca va a poder pasar porque nunca cumple porque no se entiende la información eso no puede ser.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, confirma que para sumar, a lo que han dicho mis compañeros conozco el caso de la compañera Rosita María Antonia también, que se lo han devuelto hasta 5 o 6 veces y ha tenido que entregarlo y hacerlo nuevamente, también mencionar que nos desgarrábamos acá las vestiduras, a veces diciendo que hay que cumplir la ley que tenemos que cumplir esto y en el Artículo 10 justamente del Reglamento para las Transferencias Municipales lo dice muy claro fecha límite para efectos de lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 la solicitud de una subvención en efectivo u otros recursos, cuando se pretenda que sea incluida en el presupuesto ordinario del año siguiente deberá ser presentada por las entidades beneficiarias ante la Unidad de Servicio al Cliente, durante los primeros 4 días hábiles del mes de abril y sigue otro poco más del texto yo creo que no es que no hay voluntad política porque no es así, sino más bien, creo yo que acá es ir ordenando un poco las cosas y además de esto como lo decía bien Lorena no se tiene conocimiento y antes de que mencionen sí yo no participa ayer de la reunión de Comisión de Hacienda, pero sí me leí sí traté de buscar las cosas que ustedes vieron en la reunión ayer para poder tener este criterio para poderlo conversar hoy y no asistí no porque quise sino porque tenía temas profesionales que atender sin embargo sí me da la tarea de analizar todo el tema que ustedes habían analizado ayer y creo que fue muy claro ayer los funcionarios municipales cuando explicaron esto, me parece que además ayer quedó aparte de claro las dudas, fueron aclaradas de la forma más consistente y de la forma más clara valga la redundancia que se pudiera tener me parece a mí que sumando a lo que decían mis compañeros, no es justo que se venga a decir acá que es porque no hay, esas ganas de quererles ayudar a este grupo.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, cree que me están informando de Cultura para contestarle a Doña María Antonia que la Orquesta Sinfónica no presentó el proyecto.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, puntualiza que otra cosa que tenemos aquí que aclarar es que no es que los chicos quedaron por fuera porque no se les dio presupuesto es porque algunas asociaciones y no voy a mencionar cuál todavía no han justificado sus gastos cómo les van a dar un presupuesto donde ni siquiera puede justificar lo que gastaron que es ilógico por eso, es lo que está pasando ahí si todas las asociaciones están claras y dan los informes claros no hay por qué negarles el dinero, pero hay algunas que ni siquiera han podido justificar los gastos.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, señala que soy amante del orden y me gusta que las cosas queden claras y que se cumplan las cosas como tiene que ser todos pasamos por procedimientos y todos pasamos por reglas y no es excepción alguna, yo represento también a una asociación en la cual aquí muchos han sido testigos de las innumerables veces en las que he tenido que responder junto con las juntas de asociación un montón de explicaciones y estás dando insumos para justificar, temas que me piden la Dirección del Area de Desarrollo Social todos pasan por el mismo reglamento y no hay excepción hay tiempos para entregar, pero no se vale decir acá que hay falta de voluntad política porque eso yo no lo voy a aceptar no voy a aceptar tampoco aquí y al final de cuentas nosotros aquí que tanto no lo hagamos las vestiduras de que somos la primera línea de control interno y la única, los procedimientos aquí hay que cumplir y a todas las organizaciones se les pide lo mismo porque el reglamento es el mismo no hay una no hay un reglamento para cada uno distinto y también recordemos que dentro de la plata del presupuesto que hay que hacer en el nuevo reglamento las organizaciones tienen que disponer del 10% para cada proyecto que vayan a presentar hay algunas organizaciones sabemos algunas organizaciones que hemos estado presentando ese 10% o más en los proyectos y ni siquiera estaba contemplado en el reglamento como tal y eso por una decisión o recomendación de la Auditoría no fue ni siquiera por recomendación de la administración, ayer se discutió el tema cabalidad y se indicó que no había presentado ninguno ahora está confirmando, que no presentó ningún proyecto aparte de eso yo ayer pregunté, la Sinfónica es con una asociación nueva o es una organización que ya existe al principio el nombre lo supieron contestar y María al final dijo que era El Guapinol y por qué lo pregunté porque está estipulado que si en una organización es nueva tiene que esperarse 2 años para poder pedir recursos eso está por reglamento también, no es un invento de nosotros es falta de voluntad no nos falta voluntad es que cumple hay requisitos, que cumplir si la organización esos criterios, pero y se viene aquí, allá no dijiste nada de eso cuando es micrófono aquí todo mundo se haga las vestiduras, eso es lo que me encanta, pero ayer en Comisión nadie dijo nada y eso es lo que no se vale venir ahora aquí a decir las cosas como son y venir a decirle a la gente cosas que no son porque no es falta de voluntad no hay proyecto presentado hay reglamentos que cumplir nosotros no estamos ajenos a cumplimientos somos el Concejo Municipal, pero no somos del todopoderoso aquí para cambiar las reglas y hacer lo que nos dé la gana, esa no es la función del Concejo Municipal si nosotros mismos somos los que estamos aprobando los reglamentos aquí que ese reglamento fue aprobado en este Concejo Municipal el año pasado es para cumplimiento de todos aquí a ella yo también le expliqué en el presupuesto extraordinario que se dio el año pasado se le dio recursos a las organizaciones de salud porque no se les dio en el presupuesto ordinario del que era del mismo año anterior del año 2022 y todo el recurso sí se le entregó a cultura

de lo que estaba disponible para dárselo y por eso fue que se les dio porque ya había un proyecto presentado y el acuerdo fue que se iba a otorgar en el extraordinario y eso fue lo que se hizo, pero aquí no hay ningún proyecto presentado y por esa razón es que se tomó la decisión que se tomó si hubiera estado el proyecto presentado y es de Guapinol perfecto y si no tiene ningún pendiente con cultura como ya se ha manifestado aquí que los tiene hubiésemos podido aprobar sin ningún problema, buscar de alguna manera los recursos, pero no están tampoco es cierto y lo quiero aclarar que habían 600 y resto de millones libres porque no son libres ya están asignados para diferentes actividades y eso fue planificado por la administración por lo cual nos presentó nosotros el presupuesto 01 extraordinario para revisión y aprobación por parte de este Concejo, por lo cual hoy se está presentando el dictamen de la comisión, las cosas como son nadie está queriendo, no ayudar pero si no están las condiciones para hacerlo no lo podemos hacer porque nosotros no nos podemos brincar las reglas de juego porque las reglas tienen un propósito y es para que todos las cumplamos para que las cosas fluyan y para que todo camine como tiene que caminar en esta Municipalidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Se aprueba el memorando PI-04-2023 suscrito por el señor Alexander Venegas, Coordinador Plan Institucional. **TERCERO:** Aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 01-2023, Plurianual para los años 2022-2026/Ext 01-2023 y Guía Interna de verificación de requisitos. **CUARTO:** Con respecto al tema correspondiente a la compra de los terrenos, para la decisión de cuál o cuáles propiedades se van a comprar primero se llevará a cabo una sesión de trabajo, entre la administración y las del Concejo Municipal para definir la lista de priorización al respecto.

## CAPÍTULO VI

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio MB-017-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 2929/2023, del 17 de mayo de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.** Criterio legal con relación al recurso de apelación en contra del acto de adjudicación del procedimiento de contratación pública N° 2023LE-000001-0002600001, denominado “Contratación del servicio de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las redes de alcantarillado sanitario del cantón de Belén”, interpuesto por Jairo Gerardo González Rodríguez, representante legal de la sociedad Constructora Fátima GG, S.A. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de acuerdo para atender el caso concreto como en Derecho corresponde por parte de este honorable cuerpo edil municipal.

### PROYECTO DE ACUERDO

Se pronuncia el Concejo Municipal con relación al recurso de apelación en contra del acto de adjudicación del procedimiento de contratación pública N° 2023LE-000001-0002600001, denominado “Contratación del servicio de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las redes de alcantarillado sanitario del cantón de Belén”, interpuesto por Jairo Gerardo González Rodríguez, representante legal de la sociedad Constructora Fátima GG, S.A; lo cual se resuelve con base en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho:

#### CONSIDERANDO

A. Sobre la competencia del Concejo para la resolución del presente asunto:

En virtud de que el recurrente interpuso recurso de apelación y no le compete a la Contraloría General de la República resolver la gestión recursiva por incompetencia en cuanto al monto, lo procedente de conformidad con las reglas del artículo 99, párrafo segundo, de la Ley General de Contratación Pública, es que el Concejo Municipal resuelva el presente asunto como en Derecho corresponde.

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

*ARTÍCULO 99- Trámite del recurso de revocatoria*

(...)

*El recurso deberá ser conocido por el órgano que emitió el acto final; sin embargo, cuando este órgano no sea el jerarca de la Administración, el recurrente podrá solicitar que su gestión sea conocida y resuelta por el jerarca.*

Con base en lo anterior, procede este Concejo Municipal a conocer el presente trámite y resolver lo que corresponde con base en las siguientes consideraciones:

B. Sobre los argumentos planteados por el recurrente:

Señala la empresa Constructora Fátima GG, S.A., en su gestión recursiva lo siguiente:

Por este medio la empresa Constructora Fátima GG S.A. presenta la siguiente apelación:

**Primero.**

La presente contratación tiene su base en la contratación 2018LA-000013-0002600001 "Mantenimiento, Construcción y Reconstrucción de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario". Donde la empresa Constructora Fátima fue adjudicada y realizó de forma y con calidad todas las obras.

**Segundo.**

En la Presente contratación mantuvimos los precios con muy pocas variaciones.

Licitación	Precio Total
2018LA-000013-0002600001	6,444,000.00
2023LE-000001-0002600001	6,243,000.00

Según el Cuadro de Excel adjunto.

Según el oficio AS-047-2023, el ingeniero José Pablo Suarez Sánchez menciona lo siguiente:

Es importante recalcar que la empresa Constructora Fátima G.G. S.A. estuvo a cargo de la contratación 2018LA-000013-0002600001, en donde ejecutó todo lo solicitado en tiempo y forma, por lo que, se sobre entiende que la empresa cuenta con el conocimiento de los alcances de la contratación y por ende los costos.

**Tercero.**

**Según el artículo 12 bis. - Nueva Contratación.** Si. Una vez ejecutado un contrato, la administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

- A) Que el contratista convenga en ello.
- B) Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente.
- C) Que el monto del nuevo contrato no sume mas del cincuenta por ciento (50%) del contrato anterior.**

<b>Contrato Anterior</b>	<b>Nuevo contrato 2023LE-000001-0002600001</b>		
2018LA-000013-0002600001	Constructora Fátima	Proyectos Turbina	Consorcio AM Construvale
6,444,000.00	6,243,000.00	16,026,332.04	18,166,550.00
0.00%	-3.12%	148.70%	181.91%

Donde Constructora Fátima mantuvo los precios.

Proyectos Turbina cobro el doble y medio más.

Y consorcio AM Construvale prácticamente el triple.

**Cuarto**

Artículo 4° Principios de Eficacia y eficiencia de la Ley general de contratación Administrativa. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta mas conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Según el oficio AS-047-2023

Se agrega al análisis de precios el siguiente cuadro comparativo de lo facturado en la contratación 2018LA-000013-0002600001 y lo que costaría utilizando los precios ofertados en el proceso 2023LE-000001-0002600001.

Oferente	Monto
Constructora Fátima	¢208 773 675,00
Proyectos Turbina S.A.	¢505 971 510,97

Diferencia ¢297,197,835.97

Al adjudicar a la empresa Proyectos Turbina S.A. la municipalidad de Belén estaría faltando al artículo 4° Principios de Eficacia y Eficiencia. **Donde por una contratación de un precio excesivo la municipalidad de Belén estaría perdiendo recursos de los contribuyentes. Por un monto aproximado a los 300,000,000 (trescientos millones de colones).** Donde **No** le estarían dando uso eficiente de los recursos institucionales.

#### **Petitoria**

Ya que ninguna de las empresas participantes cumplimos con los requisitos y la única que los cumple tiene precios excesivos, solicito que el proceso 2023LE-000001-0002600001 se declare Desierto/Infructuoso.

#### C. Sobre los argumentos planteados por el adjudicatario:

Por su parte, la adjudicataria Proyectos Turbina, Sociedad Anónima en su descargo al recurso de apelación, argumentó los siguientes puntos:

#### **Estimada Licenciada:**

El suscrito, **MARCO TULIO MORA SANCHEZ**, con cédula de identidad # 1-0866-0508, Representante Legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada **PROYECTOS TURBINA S.A.** cédula jurídica # 3-101-166812, de manera formal me dirijo a su autoridad de manera atenta y respetuosa, a fin de referirnos sobre el criterio técnico emitido mediante oficio **AS – 063 – 2023** del 23 de mayo del presente (emitido un día después de la solicitud realizada por la Alcaldía), el cual a nuestro juicio interpone nuevos argumentos de valoración que **NO FUERON PREVENIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN A MI REPRESENTADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO**, lógica consecuencia resultan criterios extemporáneos, que se alejan de los alegatos de la Empresa Recurrente y los incorpora ahora en una etapa donde mi representada no puede ejercer derecho, a menos que la Administración nos otorgue Audiencia para referirnos al respecto (**AS – 063 – 2023**), siendo cosa distinta a lo pretendido en la solicitud realizada por el Área Legal, lo cual trascribimos con literalidad:

En virtud de lo anterior, al amparo de los principios de buena fe y transparencia, solicitamos a la Administración que los nuevos criterios técnicos que ahora se incorporan al expediente administrativo mediante oficio **AS – 063 – 2023** no sean tomados en consideración para las diligencias de resolución del recurso de revocatoria incoado por la Empresa Recurrente, toda vez que el deber de la Administración (Área Técnica) dictaba que al momento de tener una duda con relación a nuestro presupuesto detallado, particularmente con el precio unitario de la **Línea N°2 Corte y Bote**, en comparación con el resto de Líneas cotizadas, por ejemplo la **Línea N°15 Construcción de: Pozos de registro sanitario de pared cilíndrica de concreto**, su deber en ejercicio del cuerpo normativo de la LRCP, era realizar la prevención y **NO SALTARSE** la etapa de subsane en los términos y condiciones del **artículo 50** de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) en concordancia con el **artículo 135** de su Reglamento Ley General de Contratación Pública (RLGCP), **inciso c**).

Sin perjuicio de lo anterior sírvase dejar por manifiesto que las argumentaciones referentes a los comparativos de precios, entre Líneas distintas, realizadas mediante la vía de la interpretación por el Área Técnica, no son de recibo para mi representada, ya que la génesis de cada precio unitario se encuentra constituido de manera distinta, iniciando por un rendimiento considerado para cada caso o línea cotizada.

Siendo aún más específico, nos referimos a la siguiente argumentación manifestada en el informe **AS – 063 – 2023**:

“(…)

**En el caso de Proyectos Turbina S.A., en el análisis de razonabilidad de precios no se detectó ninguna incongruencia entre la oferta original y las memorias de cálculo, sin embargo, para efectos del presente análisis de recurso de revocatoria, se revisó nuevamente la totalidad de la oferta de Proyectos Turbina y se detectó lo siguiente:**

**En la línea N°2 de la oferta de Proyectos Turbina, se presenta un precio de ₡6.973,96 para la actividad de corte y bote.**

*Al revisar el precio de la línea N°2 con los precios de corte y bote de las memorias de cálculo de las líneas N°12, 13, 14, 15, 16 y 17, se encuentra una diferencia de precio considerable.*

*Tomando como referencia la memoria de cálculo de la línea N°15, para la construcción de: Pozos de registro sanitario de pared cilíndrica de concreto armado integral de 1m de altura con escalera medida de rasante a corona de tubo, se obtiene lo siguiente:*

- Volumen de excavación necesario para la línea N°15:

Tabla 5: Dimensiones de pozos en concreto

Diámetro interno del pozo (m)	Profundidad del pozo (m)	Espesor de pared del pozo (m)	Resistencia del concreto (kg/cm2)
1,2	hasta 5,0	0,12	210
1,6	más de 5,0 hasta 8,0	0,12	280
1,8	más de 8,0 hasta 10,0	0,20	280
2,00	más de 10,0 hasta 15,0	0,20	280

Diámetro de excavación = 1.20m + 0.12m + 0.12m = **1.44m**

Área de la base del pozo =  $A = \pi r^2$

$$A = \pi * 0.72^2 = 1.63m^2$$

**Volumen de excavación = 1.63m<sup>2</sup> \* 1m = 1.63m<sup>3</sup>.**

Tomando en cuenta el volumen de excavación calculado anteriormente, el precio presentado para corte y bote en la memoria de cálculo equivale a lo siguiente:



EQUIPOS				
EQUIPO	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO / HORA	CANTIDAD DE EQUIPOS	TOTAL
Retroexcavador	2,00	28.022,00	1	56.044,00
Vagoneta	3,00	17.950,00	1	53.850,00
Camión Grúa	1,00	14.000,00	1	14.000,00
Equipos y Herramientas	0,00	3.000,00	1	3.000,00
Módulo de Concreto	0,00	2.000,00	1	2.000,00
Comercialista	8,00	3.000,00	1	24.000,00
Baño Móvil	15,00	3.000,00	1	45.000,00
Generador 5 Kw	0,00	6.200,00	1	6.200,00
Bomba de Achique	25,29	4.200,00	1	106.172,28
			Sub- Total Equipos	311.116,09
			Sub- Total Equipos / unidad	311.116,09
			<b>Total Equipos / unidad</b>	<b>€ 311.116,09</b>

El costo del corte y bote (retroexcavador + vagoneta) para el pozo de registro sanitario de pared cilíndrica de concreto armado integral de 1m de altura con escalera medida de rasante a corona de tubo con escalera, corresponde a €112.044,00, al trasladar el precio a m3, se obtiene lo siguiente:

$$\frac{€112.044,00}{1.63m^3} = €68.738,65/m^3$$

Como se puede observar, hay una variabilidad de precio considerable con respecto a lo ofertado en la línea N°2.

Nótese según lo manifestado, durante la **fase de estudio de ofertas**, particularmente con el estudio de razonabilidad de precios, no se detectó ninguna incongruencia entre nuestra oferta y la memoria de cálculo, hecho por el cual se deriva la adjudicación a nuestro favor. Sin embargo, ahora siendo una etapa de **fase recursiva**, última del procedimiento, sale a relucir como **INGRATA SORPRESA** un nuevo análisis que no viene a responder lo propio, que eran los alegatos de la Empresa Recurrente, sino que ahora desarrolla una interpretación subjetiva y arbitraria, que se aleja de lo concreto e integral y que deja a mi representada en estado de indefensión contraviniendo así el derecho a la legítima defensa.

La tesis de fundamento del Área Técnica indicada en el informe **AS – 063 – 2023** es el argumento de que el precio cotizado en la **Línea N°2 Corte y Bote** resulta comparable a los dos componentes de equipo y maquinaria (retroexcavador + vagoneta) de la **Línea N°15**, cuando son dos cosas distintas asociadas a actividades con rendimientos técnicos muy diferentes. Lo extraño de la tesis asumida por el Área Técnica, es que nunca se nos ha solicitado la memoria de cálculo de la Línea N°2, con lo cual se podría establecer un mejor criterio, en lugar de asumirlo, en virtud de lo anterior, el criterio es **INCOMPLETO E INEXACTO Y CONFUSO**.

Por último, deseamos referirnos sobre la desafortunada petitoria de declaración de Desierta/Infructuosa, tanto del Área Técnica como de la Empresa Recurrente, a saber:

- Empresa Recurrente:

**Petitoria del recurso de revocatoria:**

*“Ya que ninguna de las empresas participantes cumplimos con los requisitos y la única que los cumple tiene precios excesivos, solicito que el proceso 2023LE000001-0002600001 se declare Desierta/Infructuoso.”*

- Área Técnica:

Por lo tanto, dado que las tres ofertas presentan una variabilidad del precio ofertado con respecto a las memorias de cálculo, se recomienda declarar el procedimiento como infructuoso.

Sobre el particular, valorem lo que la Ley de Contratación con Compras Públicas y su Reglamento establecen sobre la **DECLARATORIA DE DESIERTO** de un Procedimiento de Contratación:

*"ARTICULO 29.- Motivación de la Deserción. Cuando la Administración resuelva declarar desierto un procedimiento de contratación, **deberá dejar constancia de los motivos de interés público para adoptar esa decisión.**"*

---

*"Artículo 86.- Acto Final. Una vez hechos los estudios y valoraciones señalados en los artículos anteriores, la Administración, deberá dictar el acto de selección del adjudicatario. Cuando se soliciten precios unitarios y la Administración se haya reservado la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o mismo objeto, así lo indicará. Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica.*

*Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.*

*Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.*

***Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación.***

***Cuando se haya invocado motivos de interés público para declarar desierto el concurso, para iniciar un nuevo procedimiento, la Administración deberá acreditar el cambio en las circunstancias que justifican tal medida.***

***La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.**"*

Así las cosas, de la Simple Lectura de los Informes Técnicos del caso, del Acta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones **SE COLIGE –A MUY SIMPLE VISTA- QUE NO SE INDICA NINGUNA RAZÓN REAL Y DEBIDA DE INTERÉS PÚBLICO PARA PODER DECLARAR DESIERTA/INFRUCTUOSA LA CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA.** Lo cual Determina la Improcedencia y la Nulidad de lo Actuado.

Amén de que realmente NO SE PRESENTA EN LA ESPECIE NINGUNA RAZÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE PUEDA JUSTIFICAR EL PROCEDER ERRADO DE UNA DECLARATORIA DE INFRUCTUOSIDAD. Y, TODO LO CONTRARIO, CON LO ACTUADO SE VIOLENTAN LA LEGALIDAD, LA TRANSPARENCIA, LA CELERIDAD, LOS INTERESES PÚBLICO Y DE EMERGENCIA MAYORES QUE CONCURREN EN LA ESPECIE Y EL DEBER DE PROBIDAD. Además de que la Valoración y los Motivos, Ajenos al Interés Público que se dan, SON IMPROPIOS E IMPROCEDENTES, según también se verá infra. Veamos:

*"El artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa establece la facultad de la Administración para declarar desierto un proceso licitatorio, cuando por motivos de interés público así lo considere conveniente.*

*En concordancia con dicha norma, el artículo 86 de su Reglamento establece lo siguiente: "...**Cuando la Administración decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación./ Cuando se haya invocado motivos de interés público para declarar desierto el concurso, para iniciar un nuevo procedimiento, la Administración deberá acreditar el cambio en las circunstancias que justifican tal medida.**" Como puede observarse, dichas normas facultan a la Administración licitante a declarar desierto un concurso, disponiendo la obligación de motivar debidamente el acto mediante el cual decide declarar desierto el concurso. Sobre este aspecto, este Despacho ha indicado lo siguiente: "Hay una obligación de la Administración de demostrar que, si la realidad que ofrece el expediente tiende, muy claramente, a una determinada solución justa para el problema que se le ha planteado, esa solución es superada por otra alternativa, igualmente válida, desde la perspectiva de una mejor consecución del fin público. Esa acreditación debe darse, no hay otra manera, por medio de una debida exposición de las razones para la decisión, o sea, motivando el acto. Tal es el sentido que justifica la obligación que tiene la Administración de motivar el acto que declara desierto un concurso. Claro está, que el legislador ha partido de la premisa de que la declaratoria de desierto de un concurso adecuadamente sustanciado, no debe llevar como solución normal a una declaratoria de desierto, pues tanto el ente público como los particulares, han realizado esfuerzos para llevar adelante todo un proceso de compra que buscan sea exitoso, para uno en el logro de una oferta satisfactoria como para los segundos en una adjudicación. Pero para conjurar una conducta arbitraria, impone el deber de motivación de la decisión, precisamente en aras de que no se preste como un mecanismo para evadir la obligación legal de adjudicar a la oferta más ventajosa para el interés público." (ver oficio No. 1756 (DAGJ-221-2003) del 25 de febrero del 2003). Así las cosas, dicha motivación se traduce en la fundamentación fáctica y jurídica con que la Administración justifica la legalidad y oportunidad del acto que adopta." (R-DCA-187-2013 de las quince horas del doce de abril del dos mil trece, de la Contraloría General de la República)*

Es por lo anterior, que de manera respetuosa solicitamos a la Administración no considerar para las diligencias de resolución de la acción recursiva planteada por la Empresa Recurrente, los nuevos argumentos que fueron incoados en el respectivo informe técnico en contra de la oferta de mi representada y constan en el expediente administrativo, lo anterior por resultar un hecho improcedente. Asimismo, en resguardo de los principios de la buena fe y transparencia, se proceda con la firmeza del acto de adjudicación en favor de mi representada.

#### **RESERVA DE DENUNCIA:**

Según los Cánones de la Constitución Política, la LCA y su Reglamento, la Ley LGCP y su Reglamento, y la Ley Orgánica de la CGR, DADO QUE LOS VICIOS DE VALORACIÓN QUE SE APRECIAN EN LA ESPECIE PODRÍAN ATENTAR CONTRA LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA FE Y TRANSPARENCIA, Y AFECTAN EL INTERÉS PÚBLICO, NOS RESERVAMOS NUESTROS DERECHO DE DENUNCIA ANTE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS

D. Análisis del caso concreto

En atención al recurso de apelación en contra del acto de adjudicación del procedimiento de contratación pública N° 2023LE-000001-0002600001, denominado “Contratación del servicio de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las redes de alcantarillado sanitario del cantón de Belén”, se presenta el siguiente análisis legal: Se observa que la empresa Proyectos Turbina S.A. fue la adjudicataria del mencionado procedimiento, siendo cuestionado el monto de la adjudicación en comparación con una licitación anterior de objeto similar. Según lo alegado, el monto en esta licitación supera en aproximadamente Q297,197,835.97 al de la licitación anterior, lo que supone un supuesto incumplimiento del artículo 4° que establece los principios de eficacia y eficiencia.

Analizando los principios citados, se concluye que: El principio de eficacia implica la obtención de resultados y la consecución de los objetivos propuestos, alcanzándolos con la mayor calidad posible. El principio de eficiencia, por otro lado, busca la mejor utilización de los recursos para alcanzar los resultados propuestos, optimizando su uso para obtener el máximo beneficio posible. De acuerdo con el recurso presentado, la Municipalidad de Belén estaría incumpliendo estos principios, ya que la adjudicación a la empresa Proyectos Turbina S.A. supone un gasto excesivo y, por ende, una pérdida de recursos de los contribuyentes. En este sentido, es fundamental considerar el interés público. Según el artículo 8 de la Ley General de Contratación Pública, los procedimientos de contratación deben procurar el interés público y la mejor utilización de los fondos públicos.

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

#### *ARTÍCULO 8- Principios generales*

*Los principios generales de la contratación pública rigen transversalmente en toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos públicos y durante todo el ciclo de la compra pública.*

*Los principios que informan la contratación pública son los siguientes:*

*a) Principio de integridad: la conducta de todos los sujetos que intervengan en la actividad de contratación en la que medien fondos públicos se ajustará al cumplimiento de las normas y los valores éticos, entre ellos, la honestidad, la buena fe, la responsabilidad y el respeto, prevalciendo en todo momento el interés público.*

*b) Principio de valor por el dinero: toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.*

*c) Principio de transparencia: todos los actos que se emitan con ocasión de la actividad de contratación pública deben ser accesibles de manera libre e igualitaria por parte de los intervinientes y de cualquier persona interesada. La información que se ponga a disposición debe ser cierta, precisa, oportuna, clara y consistente.*

Únicamente se exceptúa del libre acceso a la información que se determine confidencial de acuerdo con la ley, para lo cual deberá existir un acto motivado.

d) *Principio de sostenibilidad social y ambiental: las acciones que se realicen en los procedimientos de contratación pública obedecerán, en la medida en que resulte posible, a criterios que permitan la protección medioambiental, social y el desarrollo humano.*

e) *Principios de eficacia y eficiencia: el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público. En todas las etapas del procedimiento de compra prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos. Los defectos subsanables y los incumplimientos intrascendentes no descalificarán la oferta que los contenga.*

f) *Principio de igualdad y libre concurrencia: en los procedimientos de contratación pública se dará un trato igualitario a todos los oferentes, se procurará la más amplia competencia y se invitará a potenciales oferentes idóneos. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre participación.*

g) *Principio de la vigencia tecnológica: el objeto de la contratación debe reunir exigencias de calidad y actualización tecnológica que obedezcan a avances científicos contemporáneos, de conformidad con las necesidades y posibilidades de la entidad contratante.*

h) *Principio de mutabilidad del contrato: según lo permita el ordenamiento jurídico, la Administración tendrá las prerrogativas y los poderes para hacer los cambios contractuales que considere necesarios, siempre y cuando estos respondan a la protección o el alcance del interés público perseguido.*

i) *Principio de intangibilidad patrimonial: la Administración está obligada a observar el equilibrio financiero del contrato y evitar, para ambas partes, una afectación patrimonial, por lo que la Administración podrá hacer un ajuste en los términos económicos del contrato cuando la causa no sea atribuible al contratista, o bien, medien causas de caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo regulado en esta ley.*

Por su parte, el artículo 139 del reglamento de dicha ley, además, establece que la adjudicación puede ser revocada por razones de interés público o por una interpretación errónea o aplicación indebida de la ley.

Al respecto señala lo siguiente:

*Artículo 139. Acto final del procedimiento. El acto final del procedimiento debe encontrarse motivado y en él deberán constar las razones de la decisión, ya sea en su propio contenido o mediante la referencia a los criterios previos emitidos que le dan sustento.*

*El acto final que se adopte deberá consistir en una decisión informada por parte del órgano que dicte el acto final, independientemente de su conformación y deberá estar sustentada en criterios técnicos y jurídicos.*

*Cuando el pliego de condiciones se confeccione por líneas independientes, la Administración podrá adjudicar parcialmente las líneas a distintos oferentes, conforme a lo previsto en el artículo 104 de este Reglamento.*

*Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica.*

*Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.*

*Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.*

*Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación.*

*Cuando se haya invocado motivos de interés público para declarar desierto el concurso, para iniciar un nuevo procedimiento, la Administración deberá acreditar el cambio en las circunstancias que justifican tal medida.*

*La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar, según lo establecido en la Ley General de Contratación Pública.*

En el caso concreto, tomando en cuenta la diferencia significativa en los montos de ambas licitaciones (2018LA-000013-0002600001 "Mantenimiento, Construcción y Reconstrucción de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario". y 2023LE-000001-0002600001, "Contratación del servicio de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las redes de alcantarillado sanitario del cantón de Belén") y la obligación de cumplir con los principios de eficacia y eficiencia, es razonable concluir que se está frente a una evidente violación del interés público. La revisión de los precios en ambas licitaciones es crucial para entender la naturaleza del recurso de apelación y evaluar si se han infringido los principios de eficacia y eficiencia. De hecho de conformidad con el referido inciso b) del artículo 8 de la Ley N° 9986 toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

En la licitación 2018LA-000013-0002600001, el servicio de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las redes de alcantarillado sanitario del cantón de Belén se adjudicó por \$208,773,675.00. En contraste, la adjudicación en cuestión, procedimiento de contratación pública N° 2023LE-000001-0002600001, se realizó por un monto de \$505,971,510.97. Esto significa que el precio adjudicado en la licitación más reciente supera en un monto de \$297,197,835.97 al de la licitación anterior, lo que representa un incremento de aproximadamente el 142%. Esta es una diferencia sustancial que no puede ser ignorada, especialmente teniendo en cuenta la naturaleza pública de los fondos involucrados. Es crucial señalar que un aumento de precio en sí mismo no es inherentemente problemático o ilegal. Los costos de los materiales, la mano de obra y otros factores pueden aumentar con el tiempo debido a la inflación, cambios en el mercado y otras variables económicas. Sin embargo, el grado de este aumento, en este caso, genera preocupaciones legítimas.

El principio de eficiencia requiere que se busque la mejor utilización posible de los recursos para alcanzar los resultados propuestos. Con un aumento de precio tan sustancial, es difícil argumentar que este principio se está cumpliendo, a menos que se pueda demostrar que el aumento de costo conlleva un aumento correspondiente en la calidad o cantidad del trabajo realizado. Si no se puede demostrar esto, el principio de eficacia también se vería comprometido, ya que no se estaría obteniendo la mejor calidad posible en la realización del proyecto. En este sentido, considerando la notable diferencia de precios entre ambas licitaciones y la ausencia de una justificación razonable para tal incremento, parecería que se está frente a un incumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia, lo que justifica la necesidad de declarar desierto el concurso por razones de interés público, conforme a lo estipulado en los artículos 51 de la Ley General de Contratación Pública y 139 de su reglamento.

Por lo tanto, es necesario declarar desierto el concurso y revisar el procedimiento de contratación para asegurar que se cumpla con los principios de eficacia y eficiencia, así como proteger el interés público y garantizar la mejor utilización de los fondos públicos. Esta decisión está basada en el respeto a la normativa de contratación pública y en la responsabilidad que tiene la Municipalidad de Belén de administrar de manera adecuada los recursos de los contribuyentes. En respuesta a los argumentos de la empresa adjudicataria Proyectos Turbina S.A., es importante reafirmar los principios rectores de la contratación pública y la obligación de la Municipalidad de Belén de garantizar que se satisfagan las necesidades de la comunidad de la forma más eficaz y eficiente posible. Aunque Proyectos Turbina S.A. pide que se consideren los principios de buena fe y transparencia para mantener la adjudicación en su favor, es necesario contraponer estos principios con el de interés público y la eficiente utilización de los fondos públicos. La adjudicación en cuestión representa una diferencia significativa en los costos en comparación con la licitación previa para un objeto similar, lo que, tal como se establece en el artículo 4° de la Ley de Contratación Pública, puede comprometer la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Es importante recalcar que el principio de buena fe no implica necesariamente que se deba seguir adelante con una adjudicación que puede ser económicamente desfavorable para la administración pública. Por el contrario, la buena fe en la contratación pública también implica la protección del interés público y la eficiente utilización de los recursos públicos. En cuanto al principio de transparencia, es preciso señalar que éste no se ve comprometido por la revisión de la adjudicación con criterios técnicos

como los que constan ahora en el expediente. Por el contrario, la transparencia se manifiesta en el hecho de que se está llevando a cabo una revisión exhaustiva de la adjudicación para asegurar que se han seguido todos los procedimientos correctamente y que el resultado es en el mejor interés del cantón. Por lo tanto, en base a la necesidad de garantizar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos y proteger el interés público, es conveniente proceder a declarar desierto el concurso. Esta decisión no contradice los principios de buena fe y transparencia, sino que los complementa, reafirmando el compromiso de la Municipalidad de Belén con una gestión pública responsable y centrada en el bienestar de la comunidad y los contribuyentes.

POR TANTO. Con fundamento en las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, el Concejo Municipal de Belén resuelve:

Primero: Se declara con lugar el recurso de apelación en contra del acto de adjudicación del procedimiento de contratación pública N° 2023LE-000001-0002600001, denominado "*Contratación del servicio de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las redes de alcantarillado sanitario del cantón de Belén*", interpuesto por Jairo Gerardo González Rodríguez, representante legal de la sociedad Constructora Fátima GG, S.A.

Segundo: En consecuencia, se declara desierto el procedimiento de contratación pública N° 2023LE-000001-0002600001, denominado "*Contratación del servicio de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las redes de alcantarillado sanitario del cantón de Belén*".

Tercero: Se solicita a la alcaldía municipal proceda de inmediato a dictar un nuevo procedimiento de contratación para la satisfacción del interés público.

Cuarto: Notifíquese a Constructora Fátima GG, S.A., y a Proyectos Turbina, S.A., a los medios señalados en el expediente para atender notificaciones.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, establece que yo quiero decir que participé en la CRA y en ese momento valoramos el tema, pero luego gracias a este recurso se pudo identificar que hacían falta algunas líneas con el tema, las memorias de cálculo celebro la recomendación de Don Luis Álvarez es lo más razonable para la institución, porque si debemos deliberar con la información completa y tener la información completa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Se declara con lugar el recurso de apelación en contra del acto de adjudicación del procedimiento de contratación pública N° 2023LE-000001-0002600001, denominado "*Contratación del servicio de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las redes de alcantarillado sanitario del cantón de Belén*", interpuesto por Jairo Gerardo González Rodríguez, representante legal de la sociedad Constructora Fátima GG, S.A. **SEGUNDO:** En consecuencia, se declara desierto el procedimiento de contratación pública N° 2023LE-000001-0002600001, denominado "*Contratación del servicio de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las redes de alcantarillado sanitario del cantón de Belén*". **TERCERO:** Se solicita a la alcaldía municipal proceda de inmediato a dictar un nuevo procedimiento de contratación para la satisfacción del interés público. **CUARTO:** Notifíquese a

Constructora Fátima GG, S.A., y a Proyectos Turbina, S.A., a los medios señalados en el expediente para atender notificaciones. **QUINTO:** Solicitar a la administración remitir la forma en la que se va a plantear la contratación de previo a que la contratación salga a la plataforma SICOP, con el fin de valorar a nivel de comisión, cuáles van a ser los alcances en los que se va a replantear lo que se indica en el informe de asesoría legal bajo la recomendación.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el Oficio 063-2023 tramite 3003 de Roberto Murillo Ávila Presidente, Asociación Cultural el Guapinol, [elguapinol@gmail.com](mailto:elguapinol@gmail.com). Nos complace invitarles a la inauguración del tercer mural de la serie BELEN -RUTA MURALISTA- HISTORICA, ubicado en el parqueo de la Municipalidad, el próximo sábado 10 de junio a las 9:30 a.m. Dicho trabajo es producto de la fase práctica de las y los alumnos del Taller de Muralismo de los Cursos de Formación Artística que se gestionan en la Casa de la Cultura y que inicio en el 2022. Nos sentiríamos muy honrados de contar con su presencia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido y agradecer la invitación de la Asociación Cultural El Guapinol. **SEGUNDO:** Los miembros del Concejo Municipal que puedan asistir favor coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal para confirmar su participación.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Oficio AL-HAB-OFI-049-2023 de Horacio Alvarado Bogantes, Diputado, [Horacio.alvarado@asamblea.go.cr](mailto:Horacio.alvarado@asamblea.go.cr). Reciban un cordial saludo y les deseo el mayor de los éxitos en sus funciones. Remito para su conocimiento la respuesta dada por la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral sobre la situación con el CEN-CINAI de San Antonio. No omito indicarles, estoy a la espera de la respuesta a otra consulta sobre lo indicado en dicho oficio acerca de las plazas faltantes.

DNCC-OF-0514-2023

Un cordial saludo, En atención a oficio AL-HAB-029-2023, con solicitud de información, esta Dirección indica que El CEN-CINAI de San Antonio de Belén está operando solamente con comidas servidas debido a que la maestra renunció y aún no ha sido posible realizar el nombramiento, de la persona sustituta, principalmente porque son plazas que requieren de la justificación ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. El servicio de atención y protección infantil se podrá brindar a partir de que se nombre la maestra en la plaza vacante y se culmine el proceso de contratación de otra maestra y una trabajadora auxiliar de CEN-CINAI. El personal que hace falta para dar un servicio completo serían 2 maestras y una trabajadora auxiliar de CENCINAI. En el momento en que se nombre la maestra podemos iniciar con el servicio de atención y protección infantil. Es importante mencionar, que el servicio de comidas servidas se está ofreciendo todos los días de la semana en forma normal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio y agradecer las gestiones al Diputado Horacio Alvarado Bogantes.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio MQ-CM-689-23-2020-2024 de Licda. Alma López Ojeda Secretaria Concejo Municipal de Quepos, [concejo@muniquepos.go.cr](mailto:concejo@muniquepos.go.cr). En vista de: La reciente resolución emitida por la Sala Constitucional, según la cual disminuye el aforo al Parque Nacional Manuel Antonio, pasando de 3000 mil a 1200 diario, y la afectación económica que representa, no solo para el cantón de Quepos, sino para el país en general, por lo que representa económicamente este parque para el sistema de parques nacionales. Moción para; Solicitar al Presidente de la República y al Ministro de Ambiente, se pronuncien sobre las acciones de mejora que se realizaran en el Parque Nacional Manuel Antonio, encaminadas a aumentar la capacidad de visitación del mismo, solicitar además a ambas autoridades una reunión con miembros del Concejo Municipal para conversar en detalle al respecto, bien sea de manera virtual o presencial. Solicitar respetuosamente se atienda con celeridad esta gestión. Trasladar a los diputados de la Provincia de Puntarenas, solicitando el apoyo y seguimiento al caso. Comunicar de esta iniciativa a los Concejos Municipales del país solicitando un voto de apoyo a la presente misiva.”

ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa 02, Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. POR TANTO; Solicitar al Presidente de la República y al Ministro de Ambiente, se pronuncien sobre las acciones de mejora que se realizaran en el Parque Nacional Manuel Antonio, encaminadas a aumentar la capacidad de visitación del mismo, solicitar además a ambas autoridades una reunión con miembros del Concejo Municipal para conversar en detalle al respecto, bien sea de manera virtual o presencial. Solicitar respetuosamente se atienda con celeridad esta gestión. Trasladar a los diputados de la Provincia de Puntarenas, solicitando el apoyo y seguimiento al caso. Comunicar de esta iniciativa a los Concejos Municipales del país solicitando un voto de apoyo a la presente misiva.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que yo quiero decir que estoy absolutamente en contra de haberse inmiscuido el Presidente en lo que los funcionarios del SINAC iban a responder o no me parece que los funcionarios tienen su criterio técnico y aunque existe por ahí en algún lado un deber de obediencia lo aprendí, hace muchos años, que el deber de obediencia implica que le pidan cosas que sean legales no ilegales y un funcionario siempre va a dar su criterio de acuerdo al Artículo 16 de la Ley de Administración Pública me parece absurdo que ahora quieran abrirle un procedimiento a los funcionarios por haber dicho la verdad lo que técnicamente se respalda, por qué en Costa Rica tenemos naturaleza tenemos animales, pero tenemos una doble moral terrible, por qué construyamos al borde ahí en Garabito se caen las casas no importa, pero construyamos en todos lados, contaminemos matemos para qué queremos la inversión que van a traer aquí al país 2 o 3 millones de turistas tenemos que ser claros queremos que vengan 2 o 3 millones de turistas y nos dejen cualquier cantidad de fondos perfecto cuidemos, pero no abramos los parques a una capacidad que no tienen simple y sencillamente por una orden presidencial, porque a mí por lo menos no me parece que eso sea lo correcto técnicamente debe justificarse.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, expresa que esta situación es bastante lamentable los parques nacionales no son como un Mall que yo le puedo meter todas las personas que quieren y no hay ningún efecto hay un término que se llama capacidad de carga es la capacidad máxima a la que puede llegar un parque nacional sin afectarse en Manuel Antonio, ya la alta visitación lo estaba afectando

hubo una recomendación técnica de bajar esa visitación para que el parque no se afecte el parque es la gallina de los huevos de oro en Quepos, hay que cuidarlo si lo echamos a perder se queda sin trabajo mucha gente estaban equivocados los funcionarios no hoy la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional ratifican que el criterio técnico de los funcionarios era el correcto, ahora es pensar que si viene menos gente al parque todo mundo se va a morir de hambre en Quepos vieran que no en Monteverde que todos lo conocemos que es una comunidad dedicada al turismo la principal reserva que había en aquel entonces puso un límite a los visitantes se murió de hambre Monteverde no abrieron otras reservas abrieron serpentarios abrieron Jardines de orquídeas más bien la comunidad progresó y acordémonos de la Fortuna con el Volcán Arenal la gente iba a visitar el Volcán Arenal dejó de hacer erupción el Volcán Arenal y la Fortuna cayó en desgracia económica no, por qué no porque se diversificó al igual que Monteverde, ahora uno va a la Fortuna y hay aguas termales hay perezosos hay jardines, eso es lo que tienen que hacer los Quepeños no depender de una sola fuente de ingresos sino diversificar su oferta no es abrir el parque a que vayan manadas de gente a visitarlo no el parque mantengámoslo bien con el número de personas adecuadas para que no se destruya pero que habrán otras opciones que pues es un cantón maravilloso con un montón de atracciones, por qué no hacen por dónde diversificar su oferta.

El Regidor Suplente Ulises Araya, piensa que a mí la verdad me da mucha pena esta nota del Concejo Municipal de Quepos vamos a ver lo que la Sala le dijo al Ministro Franz, es que donde estaba el cumplimiento del Artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública cuál era el criterio técnico para subir de los 1200 que estaban a 3000 visitantes y no había un criterio le pide a los funcionarios del SINAC, propiamente le pide la Sala que justificaciones cuando pusieron este recurso y los funcionarios apegados a la Ley General de la Administración Pública contestaron claro no contestaron lo que el Ministro político quería que hubieran contestado y por eso es que ahora no solamente, hay un fallo que corresponde obedecer sino que se ha desatado, lamentablemente una persecución contra los funcionarios del SINAC hay una lista que se está juntando de firmas a nivel nacional para defender a sus funcionarios porque sería un precedente muy nefasto y hay que recordarse también que hay cantidad de proyectos que se han presentado 3 4 que hemos visto aquí incluso ya en el Concejo Municipal, que van en esa dirección de que el Ministro de turno del MINAE concentre, todas las funciones y se las quite a los órganos desconcentrados técnicos, como SENARA por ejemplo por eso es que quieren eliminar a SENARA y en materia ambiente nosotros no podemos dárselo a personas que tienen una visión, completamente desfasada de la realidad como el Ministro Franz hay gente que menciona a veces el ambiente como si fuera una cosa aparte de todo como si fuera una esfera aparte y no ven la realidad las cosas economía eso está metido en el ambiente también, es una esfera porque si no tenemos un ecosistema limpio si no tenemos buenas condiciones que país va a desarrollarse o quién va a querer invertir en un lugar contaminado sucio feo, sí Manuel Antonio que es de las 10 playas más bonitas del mundo y así lo dice cantidad de rankings por una sobrecarga de visitación diaria se empieza a llenar de aguas negras o como explicaba al compañero Luis Rodríguez, por los bloqueadores solares el mar se empieza a llenar de esos agentes que terminan por matar los corales se muere toda esa naturaleza tan bella marina de que vamos a hacer después eso es pensar con mentalidad cortoplacista y el desarrollo futuro y eso es el desarrollo sostenible pensar en las futuras generaciones tiene que ir encaminado a asegurar que a futuro pueda subsistir los recursos necesarios para que no únicamente pensemos en el desarrollo de nosotros que estamos aquí sería muy egoísta y no pensar en el desarrollo de las generaciones futuras.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, concuerdo con lo que han dicho mis compañeros yo invitaría al Concejo Municipal de Quepos ya que tienen una Asociación de Turismo porque no se hacen un plan para fortalecer ver qué atractivos tienen de más e ir focalizándolo en atraer a turismo local y extranjero a visitar esas zonas que son desconocidas Quepos tiene lugares hermosos y que mucha gente no los conoce y como decía Ulises en los rankings de revistas super famosas en turismo, siempre ponen entre los primeros lugares ir a ver los atardeceres y los amaneceres a Manuel Antonio, pero también tiene que haber un equilibrio, un ejemplo es Machu Picchu hace años se viene desarrollando un plan en los 2020 me imagino que con la pandemia lo van a atrasar un poco se decía que iban a limitar la presencia de turistas porque estaban haciendo un daño al medio ambiente y que se esté tomando, en uno de los parques de más visitación del país estas medidas es por algo como lo decía Don Luis y María Antonia es porque se tienen los requerimientos que cumplen que hay que limitarlo o sea no tenemos que abrirnos a nuevas posibilidades como lo han hecho Ostional era donde y los Pescadores se comían los huevos de tortuga y vieron que muchísima gente y ama proteger a las tortugas e hicieron de esos su minita de oro y esas personas que antes iban a robarse los huevos de tortuga y las vendían comenzaron a hacer guías turísticos de una amenaza, agarraron se fortalecieron invito a la comunidad de Quepos que tienen su cámara de turismo local que piensen en que pueden hacer la diferencia para que no se vean diezmados o su economía.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, reitera que solo quería agregar que invitara al Concejo los honorables miembros del Concejo Municipal de Quepos que lean los comentarios que hay sobre Isla Damas está nomás ahí a 5 minutos de Manuel Antonio toda la infraestructura está despedazada no hay cómo llegar ahí la gente van porque le dicen que hay cocodrilos que hay monos y lo único que sale son botellas plásticas a menos de 5 minutos de Manuel Antonio o es que el Concejo Municipal de Quepos solo tiene Manuel Antonio, por supuesto que no lo que pasa es que también tiene que ver y explotar lo que tienen a la par y no dejar, más bien que le despedacen lo bonito que tiene deberían de hacer propuestas, cuántas fincas más alrededor del parque pueden comprar y pedirle al Presidente por favor que las declare Parque Nacional con ayuda a la Asamblea porque tiene que ser meter ese montón de personas el Presidente y el Ministro de Hacienda le acaban de quitar 2.400 millones al SINAC yo quisiera saber cuánto papel higiénico va a haber en los parques nacionales cuántos guardaparques va a haber en los parques nacionales qué queremos, despedazar los parques nacionales, ese es el mensaje, claro porque no podemos tener una doble un doble discurso o queremos, parques nacionales o los despedazamos, pero no seamos de doble discurso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio de Alma López Ojeda secretaria Concejo Municipal de Quepos.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el trámite 3044 de la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente. Por medio de la presente les saludamos muy cordialmente y les solicitamos la aprobación de una serie de cambios al cronograma y presupuesto al proyecto ganador del Fondo Concursable para el desarrollo artístico de la Municipalidad de Belén 2021, "Historia de Barrio San Vicente: con jóvenes y a colores". Sabemos que a la fecha se ha hecho varias propuestas de cambio con las que ustedes han tenido que lidiar, debido precisamente a que el proyecto se fue posponiendo año tras año, y las condiciones fueron cambiando. Por esa misma razón, necesitamos nuevos cambios, porque de la última propuesta



Último cronograma aprobado

Actividad	Mayo-23	Junio-23	Julio-23	Agosto-23	Setiembre-23	Octubre-23	Noviembre-23	Diciembre-23
Publicidad	■							
Sesiones de inscripción		■						
Talleres de historia local		■	■	■	■			
Elaboración y edición del libro					■	■	■	■
Talleres de herramientas básicas de muralismo					■	■		
Jornadas de muralismo						■	■	■
Cierre participativo								■

Última propuesta de presupuesto

Presupuesto anterior			
Rubro	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Asesoría en muralismo	40 horas profesionales	18000	720000
Asesoría historia local	36 horas profesionales	18000	648000
Repello de pared*	75 metros cuadrados	7786	584000
Cuadernos de dibujo	15 cuadernos	9900	148500
Pintura acrílica	34 pinturas de distintos colores	5000	170000
Lapiz 2b	15 lapiz 2b	790	11850
Lapiz 6b	15 lapiz 6b	790	11850
Pinceles	15 juegos de pinceles	6000	90000
Pintura acrílica a base de agua para exterior	34 baldes de pintura de distintos colores	30000	1020000
Brochas	20 brochas varias	3000	60000
Refrigerios	450 meriendas (30 sesiones)	700	315000
Volantes inscripción	300 volantes	20	6000
Afiches inscripción	30 afiches	500	15000
Certificados	15 certificados	2000	30000
Refrigerio actividad de cierre	60 refrigerios	1500	90000
Gastos administrativos			30000
Imprevistos			49800
Total			4000000

Nueva propuesta de presupuesto

Nuevo presupuesto			
Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total
55 horas profesionales	18000	55	990000
38 horas profesionales	18000	38	684000
2 cubetas	65000	2	130000
15 cuadernos	3500	15	52500
34 pinturas de distintos colores	6930	34	235620
15 lapiz 2b	1000	15	15000
15 lapiz 6b	1000	15	15000
15 juegos de pinceles	4000	15	60000
37 galones de pintura de distintos colores	22500	37	832500
Borrador	15	335	5025
Borrador minga	15	600	9000
Maquinilla	15	335	5025
Lapiz de color acurereables	5	9790	48950
Lienzos	6	2600	15600
Cajas de tiza	10	500	5000
Caja de cartulina	2	3000	6000
Resma de papel	1	4000	4000
Pliego papel periódico	90	150	13500
20 brochas varias	3000	20	60000
450 meriendas (30 sesiones)	1315	450	591750
300 volantes	20		6000
30 afiches	500		15000
15 certificados	2000		30000
60 refrigerios	1500		90000
Gastos administrativos			30000
Imprevistos			50530
<b>Total</b>			<b>4000000</b>



O-LPU-009-2023  
28 de abril de 2023

Señores  
Asociación de Desarrollo Barrio San Vicente  
Sr. William Arce Gonzalez  
Presidente  
Presente

Estimado señor:

En atención a la solicitud planteada por parte de la Sra. Rosibel Zumbado Nuñez, vecina de la comunidad de San Vicente, para que la Municipalidad colaborara con la limpieza de la pared sur del parque Manuel Emilio Gonzalez, con el fin de realizar un proyecto comunitario de confección de Mural en dicho parque, se estimó el año anterior que esta Unidad se encuentra en capacidad de ampliar el alcance de la solicitud planteada y llevar a cabo, en lugar de la limpieza solicitada, el repello del muro, esto con el fin que los recursos disponibles por parte de la comunidad para el desarrollo del proyecto citado se puedan destinar a la mejor conclusión del Mural, estimando que la actividad mencionada se considera parte del mantenimiento de parques del Cantón y que contribuye al mejoramiento de la imagen y ornato del lugar.

Sin más por el momento,

LIGIA KARINA FRANCO  
FRANCO  
GARCIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por LIGIA KARINA FRANCO GARCIA (FIRMA)  
Fecha: 2023.04.28 11:49:51 -0600'

Arq. Ligia K. Franco García  
Coordinadora  
Unidad de Planificación Urbana

El Regidor Suplente Ulises Araya, explica que nada más decirle a la administración que ojalá valoren así como el Concejo Municipal apoyó en otras ocasiones los cambios a este proyecto que valoren en forma positiva la continuación el seguimiento el sábado pasado cuando estuvimos en el parque de San Vicente en la reforestación estuvo el Regidor también Pablo ahí de verdad que uno notó el entusiasmo que hay con el proyecto que ya solventado todas las problemáticas que hubo desde la

pandemia ya está caminando bien así. que es algo que va a fortalecer además la estética de San Vicente y va a fortalecer lo que es la identidad cultural del barrio San Vicente hay incluso un concurso en este momento en fotografías donde se va a dar un premio a la fotografía más emblemática de la historia de San Vicente y que es parte de este proyecto desde mi punto de vista creo que es algo que tenemos que fortalecer y más bien orientar a que si desde la Municipalidad desde la administración se puede ayudar que bienvenido sea.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, plantea que Igualmente que la misma petitorio de Ulises, ojalá la administración pudiera analizarlo y darles ese visto bueno, al final de cuentas los cambios que se están solicitando son cambio de forma ya que las dificultades han cambiado y se tuvo que atrasar mucho el proyecto y ahora para peores cuentas, se mete el invierno en esa fecha no es recomendable tampoco pintarlo en este tiempo ahora sería, perder también fondo sí le agradecería que la administración que le pueda brindar todo el apoyo necesario a la asociación para poder llevar a cabo el proyecto que va caminando muy bien, por cierto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el trámite 3044 de la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta con copia a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el Oficio MUOR-SCM-0560-2023 de Laura Rojas Araya Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Oreamuno, [laura.rojas@oreamuno.go.cr](mailto:laura.rojas@oreamuno.go.cr)  
CONSIDERANDO QUE:

1- Según las Naciones Unidas, la Violencia Psicológica consiste en provocar miedo a través de la intimidación; amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo. Por otra parte, también define la Violencia Emocional como aquella práctica que consiste en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.

2- La Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia N°7476, en su fundamento indica la importancia de los principios constitucionales del respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, los cuales obligan al Estado a condenar la discriminación por razón del sexo y a establecer políticas para eliminar la discriminación contra la mujer, según la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

3- La Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política N°10235, en su artículo #4 indica que se entiende por: a) Violencia contra las mujeres en la política: toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los siguientes

supuestos. b) Discriminación contra las mujeres: según lo establece la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la discriminación contra las mujeres denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. La violencia contra las mujeres basada en el sexo o en el género configuran también una forma de discriminación contra las mujeres, prohibida por la citada convención. ---

4- Que la Municipalidad de Oreamuno viene realizando esfuerzos para priorizar la equidad, la eliminación de la violencia en todas sus representaciones, la inclusión y el respeto al ser humano como ente integral en la sociedad. Asimismo, la Municipalidad mantiene el compromiso de planificar políticas públicas para promover el respeto hacia las mujeres que participan en procesos electorales, así como aquellas que alcancen puestos de elección popular.

**POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:** La Municipalidad de Oreamuno se declare libre de acoso, violencia y hostigamiento, político, en toda la jurisdicción del Cantón y en cualquier actividad de tinte social, político, económico, ambiental, entre otros; que se realice dentro del Cantón de Oreamuno, para hacer valer los derechos, deberes y las penas impuestas en la jurisprudencia nacional, para atacar estos actos reprochables que atentan contra la estabilidad emocional de las mujeres. Notifíquese a todos los concejos municipales del país y a la de Mujeres Municipalistas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio de Laura Rojas Araya secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Oreamuno.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Oficio sin número de María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Ulises Araya Chaves y Marjorie Torres Borge. Leídos y enterados de los inconvenientes jurídicos señalados por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa al expediente N° 23.517 (informe AL-DEST-IJU-084-2023), queda claro que el principal asunto a enmendar es el relacionado a la compensación del terreno. Por ello deseamos proponer que se realice la enmienda necesaria al proyecto de Ley N° 23.517 para especificar que el terreno mediante el cual se compensará el espacio público que se donará a la Caja Costarricense del Seguro Social para la construcción del nuevo EBAS de La Asunción sea la finca N°82013. El fragmento de esta propiedad de antigua Acuamanía por 12488 metros cuadrados había sido ya acordado de adquirir por el Concejo Municipal según el acuerdo de referencia 6230-2022, que literalmente indica:

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** En cuanto a la adquisición del pozo AB-1564 ubicado dentro de la finca N°82013 (antigua Acuamanía) se escoge la opción número 3 para comprar los 12488 metros cuadrados. **TERCERO:** Instruir a la Administración Municipal y la Dirección de Servicios Públicos a refrendar y revisar el avalúo para que sea presentado y negociado con los dueños de la propiedad nuevamente. **CUARTO:** Solicitar a la Administración que comiencen a tomar las medidas necesarias y suficientes para la adquisición de la propiedad y una vez que cuenten con los recursos informar para proceder con la declaratoria de interés público. **QUINTO:** Informar al Concejo Municipal periódicamente de los avances de las negociaciones.

Como vemos, los 12488 metros cuadrados que el Concejo Municipal, tras propuesta de la Administración, acordó adquirir, alcanzan con creces para compensar el terreno que se donará a la CCSS para la construcción de nuevo EBASIS. El terreno propuesto, además de fortalecer al acueducto municipal, cumpliendo con su plan maestro en lo relacionado al aumento de sus fuentes de abastecimiento mediante el pozo AB-1564, dotará a la comunidad de una nueva área pública que cuenta con la virtud de ser ya un área verde con vocación boscosa y que según los estudios realizados por INDECA y el geólogo Allan Astorga en el marco de la aprobación de la Variable Ambiental del Plan Regulador, han demostrado ser parte del principal biotopo del cantón de Belén. Un espacio de este tipo permitirá a la comunidad de La Asunción mejorar su salud física y mental, ampliando las posibilidades de esparcimiento y cercanía con el medio ambiente.

Por lo anterior, proponemos sin mayor demora, solicitar a la Administración municipal y a nuestro asesor legal proceder al análisis de factibilidad legal con fin de evaluar la viabilidad de esta propuesta.

El Regidor Suplente Ulises Araya, opina que fue un balde de agua fría a leer este informe del Departamento de Servicios Técnicos cuando mencionan varios de los puntos por los cuales el proyecto va a tener que tener algunas enmiendas el proyecto de ley de donación del terreno de donde está las canchas allá en La Asunción varias de ellas son 3 4 en general, me parece que 3 son de muy sencilla solución, pero hay uno que es el problema mayor que es la compensación del terreno lo que dice Servicios Técnicos, es que la Municipalidad no podía compensar con las facilidades comunales de las puertas de Alcalá porque a la misma vez habría que haber compensado las facilidades de las Puertas, obligatoriamente se ocuparía un terreno de la buena casualidad de que este Concejo Municipal ha estado, desde hace 2 años proyectando comprar parte de la finca de la antigua Aquamanía por el tema del pozo que hay ahí lo que se podría integrar y que nos parece, que es una buena propuesta es que a la hora de explicarle a la Asamblea Legislativa el terreno con el que se pretende compensar aprovechamos la oportunidad y decimos ahí está el terreno área boscosa de 13 mil m<sup>2</sup> completamente factible y se podría analizar, la idea es como lo dice la nota que ojalá desde la administración, también desde el Asesor Legal pero posiblemente posterior a la administración pudiera analizarse esta posibilidad yo hice algunas consultas a nivel de la Asamblea Legislativa y me dijeron que sí que es totalmente factible utilizar como tener a compensar ese mismo terreno de Aquamanía que además está a 500 metros de distancia del que se va a donar a la Caja del Seguro Social está muy cerca y es altamente factible además la comunidad de La Asunción, por supuesto que me parece a mí estará muy de acuerdo con que tengan una nueva área pública en la cual puedan recrearse y demás finalmente recordar que por si hiciera falta en ese lote de Aquamanía también de los 13.000 metros que se va a comprar ahí existen todavía los planchecitos donde habían unas canchas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comenta que sí quiero decir que con el deseo más alto de colaborar tenemos el informe de Servicios Técnicos de la Asamblea y ya que estamos en el trámite de la adquisición de Aquamanía 12 488 m<sup>2</sup>, que esperemos salga pronto, que dicha que valga el paréntesis que escogimos la opción tercera podemos con la adquisición de un nuevo terreno compensar y así no atrasar porque si no, seguimos nosotros aquí sentados sin saber qué es lo que está pasando con respecto a el posible terreno para Ebais La Asunción mucho menos y le va a decir a la Caja que se apure con el Ebais de La Asunción si teníamos rechazado el tema del terreno pero no sabíamos en este momento ponemos sobre la mesa que la administración por favor se apure con

el tema Aquamanía, ojalá se saque lo más pronto posible y podamos también darle a la Asamblea no sé Don Luis Álvarez si hay que hacer algún oficio especial con la permuta, no sé si habrá que, hacer una recomendación especial para justificar que este sería el terreno que iría a compensar pero que se haga porque así entonces podemos caminar con el terreno con el Ebais de La Asunción y ya después volver a la Caja, a ver un acercamiento que podemos hacer con la Caja, pero lo primero que necesitamos es el aval que nos reciban el terreno para poder permutar donde se quiere construir el Ebais.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, razona que en vista de las de la situación que se está dando con Casa Presidencial por la reunión de la semana pasada que uno de los temas era este en vista de lo que les comenté el tema de salud y del tema de priorización por el Plan Regulador y en vista de este tema que indistintamente de cómo lo obtuvieron el resultado, lo importante es que está acá, para poderlo resolver, me parece que sí es importante que la administración responda lo antes posible para efectos, de que el próximo jueves si Dios quiere vamos a contar con la presencia del Diputado Leslie Borges que si bien es cierto no es de la provincia de Heredia es un Diputado igual forma y van a tener que apoyar el proyecto igual que están de acuerdo y el próximo martes Dios mediante viene la Diputada Ada para acá que se va a recibir también, es importante que tengamos la respuesta de este tema para ver cómo lo hagan administración que lo mande lo antes posible acá para que podamos nosotros tener para enviarlo a la Asamblea Legislativa que al final de cuentas también va a ser parte de la respuesta que va a brindar Casa Presidencial al respecto al final todo se está amarrando sí, necesitamos ese apoyo de parte de la administración para ver si lo que están proponiendo los compañeros es viable o si se utiliza otro terreno para compensar al final lo que si lo que importa es que exista un terreno eso es lo que se necesita ya lo están proponiendo acá a ellos hay que ver si es viable si es viable perfecto si no es viable cambiar el terreno por otro y en fin buscarlo, pero el tema es que necesitamos una respuesta para acá.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, enumera que estaría más a gusto de punto de vista jurídico de que la recomendación del Concejo vaya en el sentido que se valore ese escenario porque le veo 2 limitaciones groseras a esa propuesta 1 que no somos los propietarios registrales del inmueble que ni siquiera somos poseedores porque cuando nosotros avanzamos con un tema de que, por ejemplo, la apertura de la calle la Biblioteca que ustedes recordarán que ya la Municipalidad entró en posesión todavía eso no es de la Municipalidad, pero un Juez de la República dijo ustedes entran en posesión y empiecen a hacer el proyecto y todavía estamos en discusión con el justo precio, pero la Municipalidad depositó más de 100 millones de colones ya, pero pensar en un proyecto que puede tener mucho interés por haber un pozo ahí que le puede interesar a Servicios Públicos eso no nos da la patente corso para que entremos y digamos es un dominio público eso y lo segundo es que el Concejo Municipal tiene un acuerdo vigente creo que se publicó en el Diario Oficial La Gaceta que establece los límites de radio de compensación y me parece que ese terreno está fuera de sus límites me parece que la administración debe valorar en forma inmediata primero que dijo Servicios Técnicos para ver, cómo se puede resolver y segundo que la administración en un plazo perentorio, como ustedes quieren y estoy de acuerdo que debe ser así establezca otro escenario, pero ese me parece realmente espinoso.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, dice que la idea es que con la compra de Aquamanía llevamos casi 2 años y si vamos a empezar de 0 a buscar otro terreno como ya se hizo con los todos los terrenos que fueron descartados nos espera un largo proceso la idea de los 12.488 que está a una distancia de 500 metros es que el terreno es tan grande, que se podrían plantear varias cosas y ya el tema está adelantado, estamos de acuerdo que Ebais no se va a cumplir no se va a construir allá se va a cumplir aquí, que es detrás de la Iglesia de La Asunción teniendo un terreno para compensar que se podría hacer si se moviera la propuesta es esa por supuesto, claro está que la administración, es que lo valore pero que nos digan algo por qué el tema es que están cuestionando el terreno de Alcalá y ya pasamos por ahí porque cuántos terrenos subió la administración como 5 terrenos y fueron cayendo uno tras otro tras otro el ideal es este, compensemose y el tema es tratar de colaborar en que hay 12.488 metros en el ojo en la línea por supuesto que se tendrá que ver, si es redondo cuadrado si se puede así si se puede hacer eso lo verá la administración, pero el tema era ahorrarse 2 años de andar buscando terrenos para ver si se puede si al final no se puede lo lamentamos mucho, pero por lo menos es una colaboración.

El Regidor Suplente Ulises Araya, estipula que quería aclarar el tema de este informe de Servicios Técnicos, por cierto está la página de la Asamblea Legislativa nada más de poner el número proyecto de ley ahí sale el documento, pero de todas maneras igual podemos pasarlo la Comisión de Especial de Heredia, tienen aproximadamente mes y medio en no sesionar por eso es que no se ha podido entrar a conocer esto y que salga, el motivo es porque la Asamblea Legislativa entre otras cosas está con 2 vías rápidas que está demandándole, sesiones mañanas y tardes la mayoría de los días, hasta noches, me corrige aquí el compañero Síndico Gilbert, con el ánimo de apresurar, porque mientras la comisión sesiona y mientras la comisión manda esto otra vez al Concejo Municipal lo ideal sería que ya es de la Municipalidad siendo que este documento es público empecemos a valorar las opciones y creo yo que va a ser complejo, porque si recordamos y hacemos memoria Minor podrá hablar más extendido de esto, pero ya se había hecho, incluso un estudio de tener un disponibles en La Asunción, ese fue el primer paso que se hizo en su momento y dado que había ocurrido lamentable situación en administración cuando se dio un uso de suelo a la propiedad que se ha declarado interés público fue que hubo que volver la cara a ir a esta otra propuesta, pero si ya nos están diciendo que obligatoriamente hay que hacer compensación de terreno yo creo que efectivamente deberíamos, avanzar a partir de lo que ya tiene camino porque ponernos a buscar nuevamente otro terreno máxime y esto es muy importante máxime que hay dinero del Acueducto municipal donde se está presupuestando eso, imagínense ustedes cuál sería el presupuesto dónde lo agarraríamos para comprar otro terreno municipal siendo que acueducto ya tiene presupuesto la propuesta yo creo que sí merece estudiar, si merece estudiarse en positivo en todo lo positivo que se pueda.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido Oficio sin número de María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Ulises Araya Chaves y Marjorie Torres Borge. **SEGUNDO:** Se remite a la administración para análisis recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** En caso de que la propuesta no sea factible brindar una resolución para poder compensar. **CUARTO:** Remitir respuesta a este Concejo Municipal en un plazo de 5 días hábiles.

A las 9:17 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Minor González Quesada  
Presidente Municipal

Lidiette Murillo Chaves  
Alcaldesa Municipal